
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Solicitud de inicio del procedimiento para la aprobación del Decreto de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Con el objeto de establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, se propone iniciar el desarrollo del presente Decreto.

La gestión de la política, planificación y normalización lingüística se incardina en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Así, a la Dirección General de Política Llingüística le corresponde la competencia en la defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias, así como en la planificación, la ejecución, la coordinación con los demás departamentos de la administración asturiana y con otras administraciones, el control y la evaluación de los programas necesarios para el desarrollo de una política lingüística que garantice y normalice socialmente el uso de la lengua asturiana, así como su protección, promoción y difusión, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

El artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales, y la voluntariedad en su aprendizaje. Además en el artículo 10.1.21 se señala como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, cuyo artículo 2 establece que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

Así, la referencia en la citada ley (artículos 9 y 11) establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano, y promoverá su uso dentro del sistema educativo y establecerá las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano y las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para llevar a cabo las certificaciones establecidas en el artículo 11.b de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesario la elaboración de una propuesta normativa, para establecer los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego y la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de hablantes. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

El decreto 47/2019, de 21 de junio establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Mediante el presente decreto se pretende dar cumplimiento al artículo 11.b de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, desarrollando la segunda fase del mismo contemplada en el decreto 47/2019, de 21 de junio, que prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

La aprobación del decreto que se propone pretende generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

A fin de efectuar el trámite de consulta pública establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjunta tabla bilingüe al respecto.

Por todo lo expuesto, se propone iniciar por resolución motivada de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo los trámites necesarios para dar inicio al procedimiento para la aprobación del decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, cuya tramitación será responsabilidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, al amparo de los artículos 32 y ss de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Referencia	NORM/2022/36
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
Referencia Externa	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 11 de mayo de 2022 el Director General de Política Llingüística de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo formula solicitud de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, aportando la documentación/información que se indica:

- Propuesta del órgano gestor

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales, y la voluntariedad en su aprendizaje. Además en el artículo 10.1.21 se señala como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, cuyo artículo 2 establece que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

La citada ley (artículos 9 y 11) establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano, y promoverá su uso dentro del sistema educativo y establecerá las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano y las titulaciones y

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160006640767320420			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para llevar a cabo las certificaciones establecidas en el artículo 11.b de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesario la elaboración de una propuesta normativa, para establecer los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego y la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de hablantes. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

El decreto 47/2019, de 21 de junio establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Mediante el presente decreto se pretende dar cumplimiento al artículo 11.b de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, desarrollando la segunda fase del mismo contemplada en el decreto 47/2019, de 21 de junio, que prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

La aprobación del decreto que se propone pretende generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego

Por todo lo expuesto y al amparo de los artículos 32 y ss de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

PROPONGO

Primero.- Ordenar el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160006640767320420			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Documento firmado electrónicamente por:
PATRICIA GONZALEZ DEL VALLE GARCIA
JEFE/A SERVICIO
Principado de Asturias a 16 de mayo de
20229:07:26

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160006640767320420		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site

Número de resolución:
PA/6093/2022/3156
Fecha 17 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 11 de mayo de 2022 el Director General de Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo formula solicitud de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, aportando la documentación/información que se indica:

- Propuesta del órgano gestor

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales, y la voluntariedad en su aprendizaje. Además en el artículo 10.1.21 se señala como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, cuyo artículo 2 establece que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

La citada ley (artículos 9 y 11) establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano, y promoverá su uso dentro del sistema educativo y establecerá las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano y las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para llevar a cabo las certificaciones establecidas en el artículo 11.b de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesario la elaboración de una propuesta normativa, para establecer los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego y

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026236505614535		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia en las diferentes lenguas de hablantes. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

El decreto 47/2019, de 21 de junio establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Mediante el presente decreto se pretende dar cumplimiento al artículo 11.b de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, desarrollando la segunda fase del mismo contemplada en el decreto 47/2019, de 21 de junio, que prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

La aprobación del decreto que se propone pretende generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego

Por todo lo expuesto y al amparo de los artículos 32 y ss de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Ordenar el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026236505614535		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**CONSEJERIA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y
TURISMO**

Documento firmado electrónicamente por:
BERTA PIÑAN SUAREZ
La Consejera de Cultura, Política Lingüística y
Turismo
Principado de Asturias a 17 de mayo de 2022 8:52:16

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026236505614535			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

TABLA CONSULTA PÚBLICA

Consejería y/o Dirección Xeneral proponente/Unidá alministrativa	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismu / Dirección Xeneral de Política Llingüística / Serviciu de Planificación y Conocimientu de la Llingua Asturiana.
Títulu de la disposición normativa	Decretu /2022, de de , de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismu pol que s'establecen los niveles de competencia nel usu del gallego-asturianu o eonaviegu y se regula la prueba de certificación correspondiente a estos niveles adaptaos al Marcu Común Europeu de Referencia de les Llingües.
Problemes que se pretendén solucionar cola nueva norma	Dar respuesta a una demanda social que dexa a la ciudadanía asturiana demostrar el so nivel competencial (adaptáu al Marcu Común Europeu de Referencia de les Llingües) nel usu del gallego-asturianu o eonaviegu al traviés de pruebas específiques, amás de sacar el certificáu lo acreíte.
Necesidá y oportunidá de la so aprobación	Facer efectivu'l desenvolvimientu de la Disposición final tercera del Decretu 47/2019, de 21 de xunu, qu'establez los niveles de competencia nel usu de la llingua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a estos niveles adaptaos al Marcu Común Europeu de Referencia de les Llingües y ofrecer a la ciudadanía la posibilidá d'adquirir, d'alcuerdu coles sos necesidaes y a lo llargo de la vida, dellos niveles de competencia en gallego-asturianu o eonaviegu.
Oxetivos de la norma	L'aprobación del decretu que se propón quier xenerar un marcu normativu estable, predecible, integráu, claru y de certidume, que facilite la participación y toma de decisiones de les persones aspirantes a sacar la certificación de niveles de competencia en gallego-asturianu o eonaviegu.
Posibles soluciones alternatives, regulatores y non regulatories	Nun hai otra solución alternativa.
Plazu para facer aportaciones	Les aportaciones van poder realizase dientro del plazu de 15 díes naturales dende l'otru día de la publicación de la ficha descriptiva del proyectu nel portal www.asturias.participa.es , na dirección que vien darréu: dxpoliticallinguistica@asturias.org

TABLA CONSULTA PÚBLICA

Consejería y/o Dirección General proponente/Unidad administrativa	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo / Dirección General de Política Llingüística / Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
Título de la disposición normativa	Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Dar respuesta a una demanda social que permita a la ciudadanía asturiana demostrar su nivel competencial (adaptado al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas) en el uso del gallego-asturiano o eonaviego mediante pruebas específicas, así como obtener el certificado que lo acredite.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Hacer efectivo el desarrollo de la Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio que establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.
Objetivos de la norma	La aprobación del decreto que se propone pretende generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existe otra solución alternativa.
Plazo para realizar aportaciones	Las aportaciones podrán realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la ficha descriptiva del proyecto en el portal www.asturias.participa.es , en la siguiente dirección: dpoliticallinguistica@asturias.org

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y AGENDA 2030

PORTAL DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Informe emitido automáticamente por la aplicación para hacer constar la publicación de la iniciativa.

Informe de la iniciativa

Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas / Decretu pol que s'establecen los niveles de competencia nel usu del gallego-asturianu o eonaviegu y se regula la prueba de certificación correspondiente a estos niveles adaptaos al Marcu Común Europeu de Referencia de les Llingües.

Tipo	Consulta pública previa
F. publicación	2022-05-20
F. inicio de aportaciones	21/05/2022
F. fin de aportaciones	04/06/2022
Consejeria	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo / Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Organismo	Dirección General de Política Llingüística - Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana / Dirección Xeneral de Política Llingüística - Serviciu de Planificación y Conocimientu de la Llingua Asturiana

Comentarios recibidos



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Propuesta: Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas

Texto de la propuesta:

PREÁMBULO

El artículo 3.3 de la Constitución Española señala que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por su parte, el artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje. Así mismo, en el artículo 10.1.21 se recoge como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

La Carta Europea de Lenguas Minoritarias y Regionales de 5 de noviembre de 1992, ratificada por España el 2 de febrero de 2001, establece en el artículo 7.1. apartado f) que los Estados signatarios basarán su política, su legislación y su práctica

en materia de lenguas regionales o minoritarias, entre otros objetivos, en “la provisión de formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias en todos los niveles”. A su vez, en el apartado 2 indica que las partes se comprometen a eliminar, si aún no lo han hecho, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas con respecto a la utilización de una lengua regional o minoritaria cuyo objetivo sea desalentar o poner en peligro el mantenimiento o el desarrollo de la misma. La adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre las personas hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con las personas hablantes de las lenguas más extendidas.

El Consejo de Europa, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia de los hablantes en las diferentes lenguas. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. En sus artículos 9 y 11 apartados a) y b), establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano y promoverá su uso dentro del sistema educativo, estableciendo las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano, así como las titulaciones y certificaciones que acrediten su conocimiento. Teniendo en cuenta que, según el artículo 2, el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial, al gallego-asturiano, en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia, las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extenderán también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para establecer las certificaciones a las que hace referencia el artículo 11.b) de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesaria la elaboración de una disposición normativa que fije los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características fundamentales que debe reunir la prueba de certificación correspondiente a dichos

niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

El Decreto 47/2019, de 21 de junio, establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. En su disposición final tercera prevé el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano. En consonancia con esta regulación, el presente Decreto busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, y en la disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio.

En conclusión, las certificaciones de nivel de competencia en gallego-asturiano o eonaviego en nuestra Comunidad Autónoma requieren la aprobación de un Decreto donde se establezcan los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego así como las características fundamentales que debe tener la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles. Ello se traduce en la fijación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como de una prueba de certificación que acredite la consecución de dichos niveles en gallego-asturiano o eonaviego en la comunidad del Principado de Asturias.

El Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, atribuye a esta, a través de la Dirección General de Política Llingüística, las competencias en materia de defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias. Más concretamente, en el artículo 14.e) se recoge expresamente la competencia en la coordinación de actuaciones en materia de titulaciones y certificaciones en lengua asturiana. En el ejercicio de estas competencias, y a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecen las certificaciones que

acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, para que en un solo texto figuren los niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características que deben reunir las pruebas de certificación correspondientes a dichos niveles, de modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En su tramitación se ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido a los trámites de consulta pública, información pública y audiencia previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Representa la regulación autonómica que establece y ordena los niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego y su correspondiente certificación, constituyendo el único instrumento para conseguir los fines de interés general perseguidos, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que con él se pretenden cubrir.

Constan los informes preceptivos correspondientes cuyo dictamen ha sido favorable.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de acuerdo/oído con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONGO

Artículo 1.- *Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las pruebas de certificación.*

1. Es objeto de este Decreto establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente

a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

2. El ámbito de aplicación de este Decreto será la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

3. La prueba de certificación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de gallego-asturiano o eonaviego tendrá como finalidad la recogida de datos válidos y fiables sobre la actuación de las personas aspirantes, el análisis de dichos datos y la emisión de un juicio sobre el nivel de competencia de aquellas que permita, en su caso, la certificación de competencias en el uso del gallego-asturiano o eonaviego en los diversos niveles de dominio y en las distintas actividades de lengua.

Artículo 2.- Denominación de los certificados.

La denominación de los certificados será la siguiente:

- a) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A1
- b) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A2
- c) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B1
- d) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B2
- e) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Avanzado C1

Artículo 3.- Niveles de competencia.

1. Los niveles competenciales de gallego-asturiano o eonaviego, nivel Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, en adelante niveles del gallego-asturiano o eonaviego, toman como referencia la definición y los descriptores de los niveles de competencia contenidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Cada uno de los niveles integran las cinco actividades de la lengua siguientes:

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Comprensión de textos escritos.
- c) Producción y coproducción de textos orales.

- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Mediación.

3. Los niveles del gallego-asturiano o eonaviego son los que figuran en el anexo donde se especifican los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de dichos niveles.

Artículo 4.- Aspectos generales de las pruebas de certificación.

1. Para la obtención del certificado de los niveles del gallego-asturiano o eonaviego será necesario superar una prueba de certificación.

2. Las pruebas de certificación se elaborarán, administrarán y evaluarán según unas especificaciones que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, e impacto positivo, así como el derecho de las personas aspirantes a ser evaluadas con plena objetividad.

3. Las personas aspirantes a certificación podrán acceder a todos y cada uno de los exámenes de los que conste la prueba, sin que la superación de cualquiera de ellos sea requisito indispensable para poder realizar los restantes.

La superación de solo algunos de los exámenes de los que consta la prueba dará derecho, a petición de las personas aspirantes, a una certificación académica expedida por la Consejería competente en materia de política lingüística (en adelante Consejería), de acuerdo con las condiciones que esta determine, en la que se haga constar, con mención de todos los exámenes que conformen la prueba, que la persona aspirante ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua de los exámenes superados.

Artículo 5.- Diseño de las pruebas de certificación.

1. En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo de esta norma.

En cualquier caso, las pruebas deberán ser diseñadas para evaluar

específica y exclusivamente las competencias propias de cada nivel, según se describe en el anexo, de modo que pueda comprobarse, de manera válida y fiable, que las personas aspirantes poseen al menos las competencias requeridas para que se pueda certificar su nivel de dominio correspondiente en el uso del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Las pruebas de certificación serán comunes en todo el Principado de Asturias y estarán compuestas de cinco exámenes, uno por cada actividad de lengua que se pretende evaluar. A estos efectos, se considerarán como actividades de lengua las que se establecen en el artículo 3.2 de este decreto.

3. En la prueba de certificación de cada nivel, los exámenes que las constituyen serán ponderados con el mismo valor, es decir un quinto de la puntuación total por prueba.

Los casos en los que la ponderación de alguno de los exámenes no se ajuste a este criterio, se justificarán en las especificaciones de examen correspondientes.

4. Para superar la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al sesenta por ciento de la puntuación total.

Asimismo, para superar la prueba de certificación, será necesario superar cada uno de los cinco exámenes de los que consta dicha prueba con una puntuación mínima del cincuenta por ciento con respecto a la puntuación total por examen.

Artículo 6.- *Características de las pruebas de certificación.*

1. En la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, los distintos exámenes tendrán, al menos, las siguientes características:

a) Los exámenes de comprensión de textos orales y de comprensión de textos escritos constarán, cada uno, de al menos dos tareas de diferente tipología, cada una de las cuales evaluará las micro-actividades o micro-destrezas correspondientes a una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Cada una de estas tareas habrá de contener, al menos, uno o más textos y una serie de ítems que las personas aspirantes habrán de realizar a partir de cada texto.

Con el fin de asegurar la fiabilidad de los resultados de estos exámenes, cada uno de ellos incluirá un número mínimo de veinticinco ítems, repartidos de manera equilibrada entre las distintas tareas que conformen cada examen.

b) Los exámenes de producción y coproducción de textos orales, de producción y coproducción de textos escritos, y de mediación constarán, cada uno, de al menos dos tareas, cada una de las cuales evaluará distintas micro-actividades o micro-destrezas dentro de una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Artículo 7.- Documento de especificaciones de la prueba de certificación.

1. La Consejería elaborará un documento de especificaciones de la prueba de certificación que recogerá los siguientes aspectos:

- a) las personas destinatarias de las mismas;
- b) una descripción de la prueba de certificación incluyendo los exámenes que la conforman;
- c) la duración de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- d) la puntuación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- e) la puntuación mínima de superación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- f) las competencias que se evalúan en cada examen;
- g) los criterios de evaluación que se aplican;
- h) las características de los textos orales o escritos que se propongan como soporte de las tareas para cada examen: fuente; formato; tipología; longitud o duración, y grado de complejidad (temática y conceptual; estructural; discursiva; sintáctica; léxica; orto-tipográfica; fonético-fonológica);

i) el número y el tipo de tareas de evaluación para cada examen, así como el número de ítems de cada tarea, el procedimiento de su resolución, y las puntuaciones por ítem y por tarea;

j) el procedimiento de los exámenes para evaluar actividades de producción y coproducción oral, y actividades de mediación;

k) las características, en su caso, que se esperan de las producciones orales o escritas de las personas aspirantes a certificación.

2. El documento de especificaciones de la prueba de certificación se hará público para conocimiento de las personas aspirantes a certificación y de cualesquiera otras interesadas, y en él constará el año de publicación, que deberá corresponder al año en que se celebren los exámenes especificados.

Artículo 8.- *Elaboración de las pruebas de certificación.*

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por quienes teniendo acreditada formación en gallego-asturiano o eonaviego (y que preferiblemente se encuentren inscritos en el Registro General de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego) sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Artículo 9.- *Pautas de elaboración de pruebas de certificación.*

1. En cada prueba de certificación, el proceso de elaboración de los exámenes y de redacción de ítems se desarrollará según unas pautas, consignadas en la resolución de convocatoria, que aseguren la validez y la fiabilidad de los mismos. Estas pautas se aplicarán en los procesos de selección, tratamiento y explotación de materiales de examen, diseño de tareas e ítems a partir de dichos materiales, redacción de instrucciones para la realización de las tareas, y elaboración de otros documentos adjuntos a los exámenes, tales como claves de respuestas.

2. Los exámenes y otros documentos y materiales de examen que componen la prueba de certificación se diseñarán según pautas formales que reflejen su carácter institucional, faciliten su legibilidad y utilización, tanto a las personas aspirantes como al profesorado y a cualesquiera otros agentes implicados en el

proceso de evaluación, y permitan su edición, identificación, archivo y, en su caso, publicación.

3. En cualquier caso, con el fin de no influir en ningún sentido en la actuación del alumnado que realice las pruebas, y garantizar así la validez y la fiabilidad de la evaluación, las pautas para la elaboración de pruebas de certificación seguirán al menos los siguientes criterios:

a) Las características, entre otras, formato, duración, longitud, temática, contenido, estructura, complejidad lingüística, de los textos orales y escritos que se seleccionen como soporte para una tarea, y para el conjunto de tareas en un examen, deberán ser las adecuadas para evaluar las competencias que dichas tareas pretendan medir según se recoge en los criterios de evaluación de los niveles que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

b) Los tipos de materiales utilizados en los exámenes y las fuentes de los mismos serán variados dentro de una misma prueba de acuerdo con los criterios de evaluación del nivel correspondiente recogida en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

c) En virtud de lo establecido en la normativa vigente sobre propiedad intelectual, para todos los materiales de examen, escritos, sonoros o audiovisuales, seleccionados se indicará su fuente, autor cuando proceda, y fecha de publicación, así como si se ha hecho alguna adaptación o modificación de dichos materiales.

Los materiales de examen podrán ser editados cuando y como se considere pertinente para adecuar su longitud o tamaño, mejorar su coherencia o aspecto, o evitar pasajes o áreas de baja calidad de impresión, sonido o imagen.

Cuando los materiales de examen hayan sido editados, se indicará así en las tareas respectivas junto a la referencia a la fuente de la que se hayan tomado dichos materiales.

d) Se desestimará cualquier material de examen y cualesquiera tareas e ítems elaborados a partir del mismo cuyo tema u orientación pudieran resultar inapropiados, ofensivos, o discriminatorios en cualquier sentido para personas o

colectivos, o que se considere que pudieran afectar a la sensibilidad de las personas aspirantes e influir negativamente en su actuación.

e) Para cada examen se elaborarán tareas para cubrir todas las competencias que se deban evaluar según se recoge en las descripciones de los niveles correspondientes que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación. El formato de las tareas será variado y adecuado a las competencias que cada tarea deba evaluar dentro de un mismo examen.

f) De las tareas que conformen cada examen, se emplazarán las más sencillas en primer lugar. Los ítems en cada tarea se elaborarán atendiendo al grado de dificultad, emplazando los más sencillos en primer lugar.

g) Los ítems en cada tarea se redactarán de modo claro, conciso, correcto, y asequible para el nivel correspondiente; no serán interdependientes; estarán exentos de ambigüedad; y se redactarán sobre la información general o específica relevante, y, en su caso, siempre por referencia al texto soporte de manera que no puedan resolverse correctamente con la simple ayuda del conocimiento del mundo o enciclopédico, o mediante mera inferencia lógica.

h) Todas las tareas que conformen un examen incluirán un ítem O que, a modo de ejemplo, oriente a las personas aspirantes en el procedimiento de resolución de los ítems contenidos en el examen.

i) Todas las tareas irán precedidas de unas instrucciones escritas, y debidamente señaladas, sobre su realización. Dichas instrucciones serán concisas y claras; se redactarán en un tipo de lenguaje asequible para el nivel correspondiente.

j) Para cada tarea de las que conste cada examen se indicará, en las instrucciones correspondientes, la puntuación global por tarea y la puntuación de cada uno de los ítems de los que conste. En cada tarea de cada examen se reservarán espacios para la inserción de las respuestas de las personas aspirantes y para la anotación de las puntuaciones parciales por ítems.

Artículo 10.- *Validación y administración de las pruebas de certificación.*

1. La Consejería implementará procedimientos sistemáticos de validación

para revisar y, en su caso, introducir las modificaciones necesarias en las tareas y los ítems elaborados, con el fin de garantizar que aquellos se adecuan a las descripciones de los niveles que figuran en el anexo, a las especificaciones de la prueba de certificación y a las pautas sobre elaboración de tareas y redacción de ítems.

A este fin, la Consejería elaborará un protocolo de actuación en el que se recojan las acciones que se llevarán a cabo para garantizar la calidad del proceso de elaboración de la prueba de certificación y de sus resultados, así como los órganos o personas responsables de dichas actuaciones. Este protocolo incluirá, al menos, la organización temporal del proceso de elaboración de la prueba de certificación; los instrumentos que se utilizarán para la validación de las tareas y los ítems elaborados; y la realización de un informe detallado y preciso sobre todas las decisiones tomadas y las modificaciones efectuadas en los exámenes y en las sucesivas etapas de su elaboración.

2. Con el fin de poder administrar los exámenes de forma independiente, cada uno de ellos se elaborará y editará separadamente, y constará de una portada, reservada para la información relativa al examen y para consignar los datos pertinentes de las personas aspirantes, y de las páginas correspondientes a las diversas tareas por examen.

3. Corresponde a las comisiones evaluadoras de la prueba de certificación la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego establecidos en el artículo 3.

4. El proceso de administración de los exámenes de la prueba de certificación se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todas las personas aspirantes a certificación.

La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de administración de pruebas de certificación con el objeto de orientar a quienes administren las pruebas con el protocolo que habrán de seguir en la administración de los distintos exámenes correspondientes a las diferentes actividades de lengua que la prueba de certificación evalúe.

Artículo 11.- Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Consejería nombrará las comisiones evaluadoras que se requieran para la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Cada una de las comisiones evaluadoras estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes que serán profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias, y que, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego.

b) Estar en posesión de títulos que certifiquen el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego o haber publicado al menos dos libros en gallego-asturiano o eonaviego.

c) Estar en posesión del certificado de nivel Intermedio B2 o Avanzado C1 en conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

3. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por un presidente o una presidenta y al menos dos vocales, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería. Se designará un presidente o presidenta y/o vocales suplentes que actuarán en casos de ausencia o de enfermedad de las personas titulares de las comisiones evaluadoras y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Actuará como titular de la secretaría de cada comisión evaluadora quien tenga menor edad, salvo que la comisión acuerde el nombramiento de otra persona elegida entre el resto de vocales.

4. En la designación de las comisiones evaluadoras se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 42.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, de manera que la composición de las comisiones evaluadoras responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

5. En cuanto a lo no previsto en este decreto para las Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación, se estará a lo dispuesto en la normativa básica de los órganos colegiados, contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12.- Evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

1. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo. Los criterios de evaluación de las pruebas de examen serán recogidos en la correspondiente convocatoria.

2. Corresponde a las comisiones evaluadoras además de la administración de las pruebas de certificación, referida en el artículo 10, la evaluación y calificación de las mismas.

3. El proceso de evaluación y calificación de las pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso. La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación será realizada por las personas encargadas de la elaboración de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación contendrá, entre otros aspectos, las tablas, parrillas, escalas o cualesquiera otros instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado, en los que se recogerán los criterios de evaluación establecidos en el anexo, con su correspondiente ponderación y puntuación, así como las observaciones del profesorado, en cualquier sentido, sobre el cumplimiento de dichos criterios por parte de las personas aspirantes que puedan resultar pertinentes y necesarias para la justificación de la

calificación otorgada a los mismos.

En ningún caso se realizarán correcciones, observaciones, o anotaciones, ni cualquier clase de indicación o marca, sobre la producción escrita de las personas aspirantes.

4. La Consejería podrá organizar, para el profesorado implicado en este proceso, sesiones de estandarización de la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación.

Estas sesiones de estandarización tendrán como finalidad, a través del análisis y valoración de diversas producciones orales y escritas, familiarizar al profesorado con los criterios y los instrumentos de evaluación, y garantizar una aplicación homogénea y fiable de los mismos.

5. En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen alguno o algunos de los exámenes que conformen la prueba de certificación, la calificación otorgada en los mismos se expresará en términos de "No Presentado". La calificación final de la prueba de certificación en su conjunto será, en estos casos, de "No Apto".

En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen ninguno de los exámenes que conformen la prueba de certificación, se les otorgará la calificación global final de "No presentado".

En el caso de aquellas personas que superen todos los exámenes de la prueba de certificación del nivel correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.4., obtendrán la calificación de "Apto".

Artículo 13.- Convocatorias.

La persona titular de la Consejería convocará, mediante resolución, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan y conforme a las normas procedimentales que este decreto establece, las pruebas de certificación de niveles del gallego-asturiano o eonaviego y se organizarán según las necesidades que determine cada convocatoria para un mínimo de uno de los niveles.

Artículo 14.- Condiciones de participación.

1. Podrán concurrir a la prueba de certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año natural en que se celebre la prueba.

2. No es necesario estar en posesión de un certificado acreditativo de nivel inferior para inscribirse en la prueba de certificación de un nivel superior.

3. El profesorado o aquellas personas que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración, la evaluación y la calificación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, no podrán ser personas aspirantes a realizar las pruebas de certificación de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego en los que hayan participado.

4. En el caso de las personas aspirantes con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

Las personas aspirantes que necesiten condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberán justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su minusvalía y del grado de la misma.

Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de las personas aspirantes con discapacidad.

En cualquier caso, quien necesite condiciones especiales para la realización

de la evaluación de certificado no será dispensado de la realización de ninguna de las pruebas de las que conste el examen, que será único para todas las personas aspirantes.

Artículo 15.- *Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

2. En la obtención, seguridad y confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 16.- *Publicación de resultados de las pruebas*

1. Los resultados de las pruebas se harán públicos conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En el calendario y horario que determine la comisión evaluadora, las personas aspirantes podrán tener derecho de acceso presencialmente a la prueba de certificación evaluada y a la puntuación obtenida.

2. La información que se facilite a las personas aspirantes sobre el resultado de la prueba de certificación incluirá la puntuación de cada uno de los exámenes que la componen y su correspondiente calificación parcial, así como la calificación global correspondiente a la prueba de certificación en su conjunto. Toda esta información estará recogida en un acta elaborada por la comisión evaluadora y será custodiada garantizando la debida confidencialidad de los datos consignados.

Artículo 17.- *Procedimientos de reclamación sobre calificaciones.*

1. Las personas aspirantes, o sus tutores o representantes legales, podrán reclamar, por escrito, a la comisión evaluadora de la prueba de certificación la

calificación obtenida en uno o varios de los exámenes que componen la prueba de certificación correspondiente. El plazo de presentación de estas reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la evaluación.

2. Los exámenes objeto de reclamación serán valorados teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el documento de especificaciones de la prueba de certificación correspondiente a cada nivel, con objeto de verificar que han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y de comprobar que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por examen y de la calificación final de la prueba de certificación.

3. Una vez valoradas las reclamaciones por parte de la comisión evaluadora, dicha comisión establecerá las calificaciones definitivas y las notificará a las personas reclamantes. Contra las calificaciones definitivas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada a la persona titular de la Consejería.

4. Se garantizará que todas las actuaciones previstas en este artículo sean accesibles para personas con discapacidad.

Artículo 18.- *Certificado de superación.*

La Consejería expedirá los certificados de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, de quienes hayan superado la prueba de certificación de los respectivos niveles de gallego-asturiano o eonaviego.

Artículo 19.- *Características y efectos del certificado.*

1. El certificado de superación de los diferentes niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego deberá incluir los datos siguientes:

- a) Denominación del certificado.
- b) Órgano que lo expide.
- c) Datos de la persona que ha superado la prueba de certificación (nombre, apellidos, DNI o NIE, o en su defecto, número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento).
- d) Indicación del nivel del Marco Común Europeo de Referencia para

las Lenguas.

- e) Fecha de expedición.
- f) Firma.
- g) Sello.

2. Los certificados regulados en este decreto, podrán ser valorados en los procesos de reconocimiento de méritos que se convoquen en el Principado de Asturias.

Artículo 20.- *Tratamiento y custodia de las pruebas y materiales de examen.*

Los procesos de elaboración, edición, impresión, copiado y distribución de los documentos que constituyan las pruebas de certificación se realizarán garantizando la debida confidencialidad de los mismos.

Artículo 21.- *Análisis del proceso evaluativo y aseguramiento de la calidad de certificación.*

1. Tras la administración, evaluación y calificación de las pruebas de certificación, la Consejería realizará un análisis del proceso evaluativo en su conjunto y de la calidad del mismo y de los exámenes, incluyendo los resultados obtenidos por el alumnado en los mismos y en la prueba de certificación.

2. Los resultados de estos análisis se recogerán en un informe a tener en cuenta en ulteriores procesos de diseño, elaboración, administración, y evaluación y calificación de pruebas de certificación.

Disposición adicional primera.- *Desarrollo de las pruebas.*

Para la convocatoria, elaboración, administración, evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego y la expedición de dichos certificados y sus equivalencias la consejería procurará la colaboración de la Consejería de Educación en términos y condiciones similares a los que ya existen para desarrollar las pruebas de lengua asturiana.

Disposición adicional segunda.- Equivalencias.

Las persona titular de la Consejería podrá someter al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente, el proyecto normativo que establezca los títulos, diplomas o certificados que sean considerados equivalentes a los que se regulan en este decreto.

Disposición final primera.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo/Uviéu, a

EL PRESIDENTE DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Adrián Barbón Rodríguez

LA CONSEJERA DE CULTURA,
POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y
TURISMO

Berta Piñán Suárez

ANEXO I

Nivel Básico A1

Las enseñanzas de Nivel Básico A1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas o de inmediata necesidad que versen sobre aspectos básicos concretos y que contengan expresiones, léxico y estructuras de uso muy frecuente, tanto cara a cara como por medios técnicos.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma muy limitada en situaciones cotidianas y habituales en el ámbito personal, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos muy breves en un registro neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras muy sencillas y un repertorio léxico muy común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general y los puntos principales de los hablantes en textos orales muy breves, de estructura muy sencilla y clara, claramente articulados a velocidad muy lenta, transmitidos de viva voz o por medios técnicos en la variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y muy conocidos, sobre temas generales, de inmediata necesidad y siempre que las condiciones acústicas sean óptimas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, principalmente en comunicación cara a cara, textos orales muy breves de estructura muy sencilla y clara, sobre asuntos de inmediata necesidad, aunque resulten muy evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos y sea frecuente la repetición y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos muy breves, claros y de estructura muy sencilla, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de inmediata necesidad.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla, en un registro neutro, utilizando los recursos de cohesión más básicos y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Colaborar de forma muy elemental en la comunicación entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones en las que se producen intercambios muy sencillos de información sobre asuntos personales, de la vida cotidiana o de inmediata necesidad.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender los puntos principales e identificar información relevante en mensajes y anuncios públicos muy breves, claros y sencillos, que contengan instrucciones, indicaciones e información sobre actividades cotidianas o de inmediata necesidad.

Identificar información esencial en conversaciones muy breves, claras y pausadas, que versen sobre temas cotidianos o de inmediata necesidad.

Comprender el sentido general de conversaciones muy breves, claras y pausadas, que tienen lugar en su presencia, e identificar un cambio de tema.

Comprender información esencial en transacciones y gestiones muy sencillas, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general de materiales audiovisuales, sobre temas muy habituales relacionados con la vida cotidiana, tales como entrevistas, informativos (p. e. retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos), cuando cuenten con apoyo visual y estén articulados muy lenta y claramente.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales muy breves y sencillos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial y algunos detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos en textos y enunciados muy cortos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más básicos, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).

—Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral básico de uso común y muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros y acentuales de uso más común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales de la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general y la información esencial del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio limitado de sus exponentes, así como los patrones discursivos más básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso más frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso muy frecuente en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos y de inmediata necesidad, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros y acentuales de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas muy breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y muy sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, muy breves, de estructura muy sencilla, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema de interés personal.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana de inmediata necesidad como dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte y realizar compras sencillas, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones muy breves, preferentemente, cara a cara, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (p. e. familia o aficiones), en las que se describen con claridad hechos y experiencias de manera muy sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales muy breves y sencillos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con cierta claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de palabras y expresiones muy básico.

—Sacar el máximo partido de los conocimientos previos y apoyarse en ellos (p. e., utilizando lenguaje 'prefabricado').

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (p. e., modificar palabras de significado parecido), paralingüísticos o paratextuales (p. e., pedir ayuda); señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica) o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso, aunque no siempre de manera satisfactoria, mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso limitado de léxico oral muy común de uso frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros y acentuales de uso muy frecuente.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y producción de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento y producción de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos elementales adquiridos, actuando con sencillez y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos en un registro neutro aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales muy breves de estructura muy simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio limitado de frases y fórmulas memorizadas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar el discurso, aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera muy elemental en intercambios habituales ensayados, muy breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o

mantener el turno de palabra, aunque tienda a concentrarse en la propia producción, titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas muy sencillas de uso habitual y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal aunque puede cometer errores que dificulten la comunicación.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral muy limitado para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Reproduce los patrones sonoros elementales de uso más frecuente aunque sean reconocibles las interferencias con los de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Es capaz de asociar los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego a las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, expresiones básicas y frases sencillas de uso muy frecuente en letreros, carteles, catálogos, medios de transporte, que contengan información cotidiana o de inmediata necesidad.

Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes muy breves que contengan información e instrucciones básicas relacionadas con actividades de la vida diaria.

Extraer la información esencial en correspondencia personal, muy breve y sencilla, sobre temas cotidianos, escrita en cualquier soporte siempre que pueda releer el texto y que tenga una estructura muy clara.

Comprender el sentido general y la información principal en noticias e historias muy breves, sencillas y bien estructuradas, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (p. e., sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes, propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y de las convenciones ortográficas elementales, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos elementales relativos a la comunicación escrita en la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más elementales en cada caso para la comprensión del sentido general e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso más frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Reconoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso más frecuente en la comunicación escrita.

Reconoce léxico escrito de uso más frecuente relativo a asuntos cotidianos, aunque tenga cierta dificultad en inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso más frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas más elementales de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, intercambiando información muy sencilla sobre temas cotidianos o de interés personal.

Escribir textos muy breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones y se describen experiencias, planes y proyectos, utilizando léxico muy frecuente, estructuras muy sencillas y conectores elementales, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., escribir una nota, un correo electrónico...).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales con una estructura muy básica.

- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de expresiones y palabras muy básico.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje ‘prefabricado’, etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de un repertorio limitado de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla adaptados a contextos habituales, p. e. copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones más relevantes demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso muy frecuente, y emplea los mecanismos más simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico limitado de uso frecuente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (p. e. punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (p. e. uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios) siempre que dichos textos tengan una estructura muy clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas o escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o releer el mensaje.

Resumir los puntos principales de textos escritos muy sencillos y breves sobre temas cotidianos y predecibles, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque puede cometer errores.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas, o estén escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o usar un diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas y predecibles: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia aunque pueda cometer errores en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios, aunque pueda cometer errores al acomodar el discurso al registro y a las funciones requeridas.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Básico A2

Las enseñanzas de Nivel Básico A2 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas y habituales; en el establecimiento de relaciones personales y sociales sencillas con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos cotidianos en los que se producen sencillos intercambios de carácter habitual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma sencilla en situaciones cotidianas en los ámbitos personal y público, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves en un registro formal, informal o neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común no idiomático.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de los hablantes en textos orales breves, de estructura sencilla y clara, nítidamente articulados a velocidad lenta transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y conocidos, sobre temas generales, relacionados con sus experiencias personales e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves de estructura sencilla y clara, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos y de carácter habitual, y desenvolverse de manera comprensible, aunque resulten evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos para planificar el texto y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos breves, claros y bien estructurados, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de la vida cotidiana.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves, sencillos y claramente estructurados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual, utilizando con cierta corrección un repertorio léxico y estructural básicos, relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se realicen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos y predecibles.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Extraer la información relevante de anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito personal y público.

Comprender el sentido general y los aspectos importantes, de declaraciones breves, articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad lenta sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, en un tour turístico).

Comprender las ideas principales de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas cotidianos, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y sencilla, en la variedad común de la lengua y haya apoyo visual (por ejemplo, diapositivas, esquemas).

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas de carácter inmediato, frases y expresiones hechas para desenvolverse en situaciones sencillas (por ejemplo, tiendas, oficinas de correos, bancos) y para solucionar las necesidades concretas de la vida diaria, siempre que el mensaje esté claramente articulado y se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Identificar el tema y las ideas principales de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, intercambios sociales habituales), siempre que no haya interferencias acústicas, y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales de una conversación formal que se presencia, entre dos o más interlocutores, sobre temas cotidianos y predecibles, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Extraer las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios o boletines informativos (por ejemplo, retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos) que tratan temas cotidianos y predecibles, cuando se articulan de forma lenta y clara.

Identificar el tema y seguir la línea argumental de textos audiovisuales que se articulan con lentitud y en un lenguaje sencillo, en una variedad estándar de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.

—Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.

—Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.

—Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser*, *tar*, *fer*).

—Reconocimiento del uso de las preposiciones.

—Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.

- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común y frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; reconocimiento de la correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, con especial atención a la pronunciación correcta del grafema «x».

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales del gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial y los puntos e ideas principales del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso común en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o

experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, sencillas, breves, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, con una estructura clara y sencilla, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, siempre que pueda pedir que se las repitan y/o confirmación de lo que le preguntan.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como dar y recibir direcciones, indicaciones o instrucciones; dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte; realizar compras sencillas; indicar un problema médico de forma sencilla y entender la respuesta y explicar el motivo de un problema, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo o viajes), en las que se describen brevemente hechos y experiencias de manera sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Ser capaz de intercambiar información relevante en conversaciones formales habituales en las que se dan instrucciones a problemas prácticos si le preguntan directamente, pidiendo confirmación y teniendo tiempo para plantear y reformular su respuesta.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación del grafema «x»; reconocimiento y emisión de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales breves de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera sencilla en intercambios habituales breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas sencillas y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral básico para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación — siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Conoce las realizaciones de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos, escritos con claridad y de estructura clara, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito público.

Localizar y extraer información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano (por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, menús o documentos breves).

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas cotidianos, siempre que se pueda releer el texto.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares y se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios sobre temas generales y cotidianos.

Extraer la información esencial en correspondencia formal en la que se informa de manera clara y directa sobre asuntos del propio interés (por ejemplo, confirmación de una reserva, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general y la información principal en noticias y artículos periodísticos breves, sencillos y bien estructurados, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo.

Comprender la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritas en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo y directo, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro)género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro)función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en el gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, pudiendo, en ocasiones, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas sencillas durante una presentación sobre un tema de interés personal y predecible siempre que el discurso se formule de manera simple, se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua y el interlocutor permita tiempo para tomar notas y/o hacer aclaraciones.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos en los que pide y transmite información; se responde, acepta o rechaza una invitación; se confirma un evento; se expresa agradecimiento o disculpas; se narran historias breves; se describen personas, objetos, lugares y acontecimientos brevemente, respetando las convenciones específicas de cada tipo de texto y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir textos breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones; se describen experiencias, planes y proyectos, y se narran historias breves, utilizando léxico frecuente, estructuras sencillas y conectores básicos, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje ‘prefabricado’, etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de normas ortográficas, diccionarios o gramáticas, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo,

conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y el contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente elemental para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta y las condiciones acústicas sean buenas o escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua, aunque tenga que simplificar el lenguaje.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos, que pueda preparar de antemano, con amigos y familia (por ejemplo, de compras, en el médico o en el banco), siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes), escuchando, comprendiendo y transmitiendo la información principal, siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que el texto se articule lentamente y con claridad.

Tomar notas breves, de manera esquemática, para terceros, recogiendo información relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, a una velocidad lenta, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Resumir los puntos principales de textos escritos sencillos y breves sobre temas cotidianos y habituales, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque se comentan errores, el texto es comprensible.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, anuncios, instrucciones, prospectos), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o estén escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones graves en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga correctamente.

Puede mediar entre los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer, aunque en ocasiones comenta errores y necesite ayuda.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible y trasladarla a los destinatarios.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Intermedio B1

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse en la mayoría de las situaciones que pueden surgir en el establecimiento y mantenimiento de relaciones personales y sociales con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos educativos y ocupacionales en los que se producen sencillos intercambios de carácter factual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con cierta flexibilidad, relativa facilidad y razonable corrección en situaciones cotidianas y menos habituales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves o de extensión media, en un registro formal, informal o neutro y en una variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos o aspectos concretos de temas generales, de actualidad o de interés personal, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas de los hablantes en textos orales breves o de extensión media, bien estructurados, claramente articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos o conocidos, o sobre temas generales, o de actualidad, relacionados con sus experiencias e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves o de media extensión, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, y desenvolverse con una corrección y fluidez suficientes para mantener la línea del discurso, con una pronunciación claramente inteligible (aunque a veces resulten evidentes la entonación inadecuada o las pausas para realizar una planificación sintáctica y léxica) y reformular lo dicho o corregir errores cuando el interlocutor indica que hay un problema y sea necesaria cierta cooperación de aquel para mantener la interacción.

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas del autor en textos escritos breves o de media extensión, claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre asuntos cotidianos, aspectos concretos de temas generales, de carácter habitual, de actualidad, o de interés personal.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves o de extensión media, sencillos y claramente organizados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de

carácter habitual o de interés personal, utilizando con razonable corrección un repertorio léxico y estructural habitual relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación fundamentales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se producen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos o de interés personal.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Comprender la intención y el sentido generales, y los aspectos importantes, de declaraciones breves y articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad normal (por ejemplo, durante una celebración privada, o una ceremonia pública).

Comprender las ideas principales y detalles relevantes de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas conocidos, de interés personal o de la propia especialidad, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y en una variedad común de la lengua.

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, la exposición de un problema o la solicitud de información respecto de la misma (por ejemplo, en el caso de una reclamación), siempre que se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Comprender el sentido general, las ideas principales y detalles relevantes de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, siempre que el tema resulte conocido, y el discurso esté articulado con claridad y en una variedad estándar de la lengua.

Comprender, en una conversación o discusión informal en la que participa, tanto de viva voz como por medios técnicos, descripciones y narraciones sobre asuntos prácticos de la vida diaria, e información específica relevante sobre temas generales, de actualidad, o de interés personal, y captar sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso muy idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales y detalles relevantes de una conversación formal o debate que se presencia, breve o de duración media, y entre dos o más interlocutores, sobre temas generales, conocidos, de actualidad, o del propio interés, siempre que las condiciones acústicas sean buenas, que el discurso esté bien estructurado y articulado con claridad, en una variedad de lengua estándar, y que no se haga un uso muy idiomático o especializado de la lengua.

Comprender, en una conversación formal en la que se participa, en el ámbito público, académico u ocupacional, e independientemente del canal, gran parte de lo que se dice sobre actividades y procedimientos cotidianos, y menos habituales si está relacionado con el propio campo de especialización, siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático de la lengua y pronuncien con claridad, y cuando se

puedan plantear preguntas para comprobar que se ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y conseguir aclaraciones sobre algunos detalles.

Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios, boletines informativos, entrevistas, reportajes, o documentales, que tratan temas cotidianos, generales, de actualidad, de interés personal o de la propia especialidad, cuando se articulan de forma relativamente lenta y clara.

Comprender muchas películas, series y programas de entretenimiento que se articulan con claridad y en un lenguaje sencillo, en una variedad común de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo.

- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los significados e intenciones comunicativas generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana,

condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro del propio campo o de interés personal, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación ajenos a las pautas propias del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, breves o de extensión media, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, o del propio interés o especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras, así como enfrentarse a situaciones menos habituales y explicar el motivo de un problema (por ejemplo, para hacer una reclamación, o realizar una gestión administrativa de rutina), intercambiando, comprobando y confirmando información con el debido detalle, planteando los propios razonamientos y puntos de vista con claridad, y siguiendo las convenciones socioculturales que demanda el contexto específico.

Participar con eficacia en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes, o hechos de actualidad), en las que se describen con cierto detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y se responde adecuadamente a sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia; se cuentan historias, así como el argumento de libros y películas, indicando las propias reacciones; se ofrecen y piden opiniones personales; se hacen comprensibles las propias opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, y se invita a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; se expresan con

amabilidad creencias, acuerdos y desacuerdos, y se explican y justifican de manera sencilla opiniones y planes.

Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Tomar parte en conversaciones y discusiones formales habituales, en situaciones predecibles en los ámbitos público, educativo y ocupacional, sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones, y reaccionado de forma sencilla ante los comentarios de los interlocutores, siempre que pueda pedir que se repitan, aclaren o elaboren los puntos clave si es necesario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, presentación o transacción).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.

—Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto

visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso correcto del sustantivo.
- Reconocimiento y uso correcto del artículo.
- Reconocimiento y uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento y uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento y uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento y uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento y uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos;

compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento, emisión e interpretación correcta de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego. Usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento y pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje, y reparar la comunicación.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho.

Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor acapara la comunicación.

Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo, y emplea por lo general adecuadamente los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales, y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad, o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas, o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua, o aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores

tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando. Conoce las realizaciones de los fonemas de la lengua y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos y escritos con claridad, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Localizar con facilidad y comprender información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano, o relacionada con asuntos de interés personal, educativo u ocupacional, por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, o documentos oficiales breves.

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas generales de interés personal, académico u ocupacional, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios, y se expresan de manera sencilla sentimientos, deseos y opiniones sobre temas generales, conocidos o de interés personal.

Comprender información relevante en correspondencia formal de instituciones públicas o entidades privadas como centros de estudios, empresas o compañías de servicios en la que se informa de asuntos del propio interés (por ejemplo, en relación con una oferta de trabajo, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general, la información principal, las ideas significativas y algún detalle relevante en noticias y artículos periodísticos sencillos y bien estructurados, breves o de extensión media, sobre temas cotidianos, de actualidad o del propio interés, y redactados en una variedad estándar de la lengua, en un lenguaje no muy especializado.

Comprender sin dificultad la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritos en la variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo, directo y no muy literario, y hacerse una idea clara del carácter de los distintos personajes y sus relaciones, si están descritos de manera sencilla y con detalles explícitos suficientes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores

(instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción,

narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo. La concordancia con los sustantivos no contables.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*..
- Reconocimiento del uso de las preposiciones. Empleos de *per* y *por*.

—Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.

—Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.

—Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; reconocimiento del uso de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones, formación o experiencia profesional, o sobre preferencias, gustos u opiniones sobre productos, servicios, actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en un formato convencional y en cualquier soporte, un currículum vitae breve, sencillo y bien estructurado, en el que se señalan los aspectos importantes de manera esquemática y en el que se incluye la información que se considera relevante en relación con el propósito y destinatario específicos.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, u opiniones sobre aspectos personales, académicos u ocupacionales relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conversación formal, presentación, conferencia o charla sencilla, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de manera simple y se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua.

Escribir correspondencia personal, y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos, generales, de actualidad, o del propio interés, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen, con cierto detalle, experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal básica y breve dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información básica, o se realiza una gestión sencilla (por ejemplo, una reclamación), observando las principales convenciones formales y características de este tipo de textos y respetando las normas fundamentales de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir informes muy breves en formato convencional, con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones, en los ámbitos público, educativo, u ocupacional, haciendo una descripción simple de personas, objetos y lugares y señalando los principales acontecimientos de forma esquemática.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo.

—Uso correcto del artículo.

—Uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.

—Uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.

—Uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.

—Uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.

—Uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.

—Uso de pronombres y adverbios interrogativos.

—Uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.

—Uso de las formas no personales del verbo.

—Uso de perífrasis verbales más frecuentes.

—Uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.

- Uso de *non* y *nun*.
- Uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Uso de las preposiciones.
- Uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; usos de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guión o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje.

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de la información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos, correspondencia, presentaciones, conversaciones, noticias), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos con amigos, familia, huéspedes o anfitriones, tanto en el ámbito personal como público (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes, o en entornos de ocio), siempre que los participantes hablen despacio y claramente, y pueda pedir confirmación.

Interpretar durante intercambios simples, habituales y bien estructurados, de carácter meramente factual, en situaciones formales (por ejemplo, durante una entrevista de trabajo breve y sencilla), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas y menos habituales (por ejemplo, visita médica, gestiones administrativas sencillas, o un problema doméstico), escuchando y comprendiendo los aspectos principales, transmitiendo la información esencial, y dando y pidiendo opinión y sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo instrucciones o haciendo una lista de los aspectos más importantes, durante una presentación, charla o conversación breves y claramente estructuradas, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad en una variedad común de la lengua.

Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

Transmitir por escrito la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones, noticias, conversaciones, correspondencia personal), siempre que los textos fuente tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o estén escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales, conciencia sociolingüística, observación, escucha, puesta en relación y respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante.

Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida.

Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer.

Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Nivel Intermedio B2

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B2 tienen por objeto capacitar al alumnado para vivir de manera independiente en lugares en los que se utiliza el gallego-asturiano o eonaviego; desarrollar relaciones personales y sociales, tanto cara a cara como a distancia a través de medios técnicos, con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego; estudiar en un entorno educativo preterciario, o actuar con la debida eficacia en un entorno ocupacional en situaciones que requieran la cooperación y la negociación sobre asuntos de carácter habitual en dicho entorno.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con suficiente fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, en una variedad de registros y estilos, y con un lenguaje que contenga estructuras variadas y complejas, y un repertorio léxico que incluya expresiones idiomáticas de uso común, que permitan apreciar y expresar diversos matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en textos orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas de carácter general o dentro del propio campo de interés o especialización, articulados a velocidad normal, en alguna variedad estándar de la lengua y a través de cualquier canal, incluso cuando las condiciones de audición no sean buenas.

—Producir y coproducir, independientemente del canal, textos orales claros y lo bastante detallados, de cierta extensión, bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo específicos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en una variedad de registros y

estilos, y con una pronunciación y entonación claras y naturales, y un grado de espontaneidad, fluidez y corrección que le permita comunicarse con eficacia aunque aún pueda cometer errores esporádicos que provoquen la incompreensión, de los que suele ser consciente y que puede corregir.

—Comprender con suficiente facilidad el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes del autor, tanto implícitas como explícitas, en textos escritos conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en alguna variedad estándar de la lengua y que contengan expresiones idiomáticas de uso común, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos de cierta extensión, bien organizados y lo bastante detallados, sobre una amplia serie de temas generales, de interés personal o relacionados con el propio campo de especialización, utilizando apropiadamente una amplia gama de recursos lingüísticos propios de la lengua escrita y adecuando con eficacia el registro y el estilo a la situación comunicativa.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender declaraciones y mensajes, anuncios, avisos e instrucciones detallados, dados en vivo o a través de medios técnicos, sobre temas concretos y abstractos (por ejemplo, declaraciones o mensajes corporativos o institucionales), a velocidad normal y en una variedad común de la lengua.

Comprender con todo detalle, independientemente del canal, lo que se le dice directamente en transacciones y gestiones de carácter habitual y menos corriente, incluso en un ambiente con ruido de fondo, siempre que se utilice una variedad común de la lengua, y que se pueda pedir confirmación.

Comprender, con el apoyo de la imagen (esquemas, gráficos, fotografías, vídeos), la línea argumental, las ideas principales, los detalles relevantes y las implicaciones generales de presentaciones, charlas, discursos, y otras formas de presentación pública, académica o profesional extensos y lingüísticamente complejos, sobre temas relativamente conocidos, de carácter general o dentro del propio campo de especialización o de interés, siempre que estén bien estructurados y tengan marcadores explícitos que guíen la comprensión.

Comprender las ideas principales y las implicaciones más generales de conversaciones y discusiones de carácter informal, relativamente extensas y animadas, entre dos o más participantes, sobre temas conocidos, de actualidad o del propio interés, y captar matices como la ironía o el humor cuando están indicados con marcadores explícitos, siempre que la argumentación se desarrolle con claridad y en una variedad de lengua estándar.

Comprender con todo detalle las ideas que destacan los interlocutores, sus actitudes y argumentos principales, en conversaciones y discusiones formales sobre líneas de actuación, procedimientos, y otros asuntos de carácter general relacionados con el propio campo de especialización.

Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos, de las noticias de la televisión y de los programas sobre temas actuales, de entrevistas en directo, debates, obras de teatro, y la mayoría de las películas, articulados con claridad y a velocidad normal en una variedad estándar de la lengua, e identificar el estado de ánimo y el tono de los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, culturas y comunidades.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, opiniones o actitudes implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar; retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenido discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, presentación > presentación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia, y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (*de+posesivo*). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo, *cadású*, *cadásúa*.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento del valor distintivo de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma y los rasgos específicos de la comunicación oral en las mismas, apreciando las diferencias de registros, estilos y acentos.

Conoce, y selecciona eficazmente, las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales orales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua oral en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Reconoce léxico oral común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y profesional, así como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en la lengua oral de carácter literario.

Discrimina patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y más específicos según las diversas intenciones comunicativas.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas sobre asuntos comunes, y más específicos dentro del propio campo de interés o especialización, con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca tensión o molestias al oyente.

Hacer presentaciones claras y detalladas, de cierta duración, y preparadas previamente, sobre una amplia serie de asuntos generales o relacionados con la propia especialidad, explicando puntos de vista sobre un tema, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, mostrando las ventajas y desventajas de varias opciones, desarrollando argumentos con claridad y ampliando y defendiendo sus ideas con aspectos complementarios y ejemplos relevantes, así como responder a una serie de preguntas complementarias de la audiencia con un grado de fluidez y espontaneidad que no supone ninguna tensión ni para sí mismo ni para el público.

Desenvolverse con seguridad en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, ya sea cara a cara, por teléfono u otros medios técnicos, solicitando y dando información y explicaciones claras y detalladas, dejando claras su postura y sus expectativas, y desarrollando su argumentación de manera satisfactoria en la resolución de los problemas que hayan surgido.

Participar activamente en conversaciones y discusiones informales con uno o más interlocutores, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, describiendo con detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y respondiendo a los de sus interlocutores, haciendo comentarios adecuados; expresando y defendiendo con claridad y convicción, y explicando y justificando de manera persuasiva, sus opiniones, creencias, y proyectos; evaluando propuestas alternativas; proporcionando explicaciones, argumentos, y comentarios adecuados; realizando hipótesis y respondiendo a éstas; todo ello sin divertir o molestar involuntariamente a sus interlocutores, sin suponer tensión para ninguna de las partes, transmitiendo cierta emoción y resaltando la importancia personal de hechos y experiencias.

Tomar la iniciativa en una entrevista (por ejemplo, de trabajo), ampliando y desarrollando las propias ideas, bien con poca ayuda, bien obteniéndola del entrevistador si se necesita.

Participar activa y adecuadamente en conversaciones, reuniones, discusiones y debates formales de carácter habitual, o más específico dentro del propio campo de especialización, en los ámbitos público, académico o profesional, en los que esboza un asunto o un problema con claridad, especulando sobre las causas y consecuencias, y comparando las ventajas y desventajas, de diferentes enfoques, y en las que ofrece, explica y defiende sus opiniones y puntos de vista, evalúa las propuestas alternativas, formula hipótesis y responde a éstas.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral monológico y dialógico, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación > presentación formal).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo: pedir ayuda; señalar objetos; usar deícticos o realizar acciones que aclaren el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

—Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.

—Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.

—Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.

—Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, entrevista > entrevista de trabajo); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

—Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.

—Uso correcto de pronombres relativos.

—Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.

—Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.

—Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.

—Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.

—Uso correcto de *non* y *nun*.

—Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.

—Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*

—Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.

—Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.

—Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; producción de enunciados de modalidad interrogativa y exclamativa de acuerdo con la entonación propia del gallego-asturiano o eonaviego; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos orales monológicos y dialógicos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para producir textos orales monológicos y dialógicos de diversos tipos y de cierta longitud, planificando el discurso según el propósito, la situación, los interlocutores y el canal de comunicación, y haciendo un seguimiento y una reparación del mismo mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, gestión de pausas, variación en la formulación) de manera que la comunicación se realice sin esfuerzo por su parte o la de los interlocutores.

Consigue alcanzar los fines funcionales que pretende utilizando, de entre un repertorio variado, los exponentes más adecuados al contexto específico.

Articula su discurso de manera clara y coherente siguiendo los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, desarrollando descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentando eficazmente y matizando sus puntos de vista, indicando lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliando con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen manejo de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que puede corregir retrospectivamente, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio vocabulario sobre asuntos relativos a su especialidad e intereses y sobre temas más generales y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Ha adquirido una pronunciación y entonación claras y naturales.

Se expresa con claridad, con suficiente espontaneidad y un ritmo bastante uniforme, y sin manifestar ostensiblemente que tenga que limitar lo que quiere decir, y dispone de suficientes recursos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos, utilizando para ello algunas estructuras complejas, sin que se le note mucho que está buscando las palabras que necesita.

Inicia, mantiene y termina el discurso adecuadamente, haciendo un uso eficaz de los turnos de palabra, aunque puede que no siempre lo haga con elegancia, y gestiona la interacción con flexibilidad y eficacia y de manera colaborativa, confirmando su comprensión, pidiendo la opinión del interlocutor, invitando a otros a participar, y contribuyendo al mantenimiento de la comunicación

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender instrucciones, indicaciones u otras informaciones técnicas extensas y complejas dentro del propio campo de interés o de especialización, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias.

Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales o del propio interés, y comprender, en textos de referencia y consulta, en cualquier soporte, información detallada sobre temas generales, de la propia especialidad o de interés personal, así como información específica en textos oficiales, institucionales, o corporativos.

Comprender el contenido, la intención y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal en cualquier soporte, incluidos foros y blogs, en los que se transmite información detallada, y se expresan, justifican y argumentan ideas y opiniones sobre temas concretos y abstractos de carácter general o del propio interés,

Leer correspondencia formal relativa al propio campo de especialización, sobre asuntos de carácter tanto abstracto como concreto, y captar su significado esencial, así como comprender sus detalles e implicaciones más relevantes.

Comprender textos periodísticos, incluidos artículos y reportajes sobre temas de actualidad o especializados, en los que el autor adopta ciertos puntos de vista, presenta y desarrolla argumentos, y expresa opiniones de manera tanto implícita como explícita.

Comprender textos literarios y de ficción contemporáneos, escritos en prosa y en una variedad lingüística estándar, de estilo simple y lenguaje claro, con la ayuda esporádica del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales u opiniones implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes y gráficos, rasgos ortotipográficos...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; excusar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, texto periodístico > artículo de opinión); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común generales y en entornos comunicativos específicos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento del uso de –u y de -o; identificación de la escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; reconocimiento del uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se usa el idioma y los rasgos específicos de la comunicación escrita en las mismas, apreciando las diferencias de registros y estilos estándar.

Lee con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y aplicando eficazmente otras estrategias adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los autores claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención comunicativa y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua escrita en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Cuenta con un amplio vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes, que incluye tanto un léxico general, y más específico según sus intereses y necesidades personales, académicas o profesionales, como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en el lenguaje literario; e identifica por el contexto palabras desconocidas en temas relacionados con sus intereses o campo de especialización.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación, generales y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Cumplimentar, en soporte papel u online, cuestionarios y formularios detallados con información compleja, de tipo personal, público, académico o profesional incluyendo

preguntas abiertas y secciones de producción libre, realizar una solicitud ante organismos o instituciones oficiales, o una encuesta de opinión).

Escribir, en cualquier soporte o formato, un CV detallado, junto con una carta de motivación (por ejemplo, para cursar estudios, o presentarse para un puesto de trabajo), detallando y ampliando la información que se considera relevante y ajustándola al propósito y destinatario específicos.

Escribir notas, anuncios y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, o más detallada según la necesidad comunicativa incluyendo explicaciones y opiniones, sobre aspectos relacionados con actividades y situaciones habituales, o más específicos dentro del propio campo de especialización o de interés, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas del género y tipo textuales y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, con el suficiente detalle, sobre aspectos que se consideran importantes, durante una conferencia, presentación o charla estructurada con claridad sobre un tema conocido, de carácter general o relacionado con el propio campo de especialización o de interés, aunque se pierda alguna información por concentrarse en las palabras mismas.

Tomar notas, recogiendo las ideas principales, los aspectos relevantes, y detalles importantes, durante una entrevista (por ejemplo, de trabajo), conversación formal, reunión, o debate, bien estructurados y sobre temas relacionados con el propio campo de especialización o de interés.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse con seguridad en foros y blogs, en los que se expresan noticias y puntos de vista con eficacia, se transmite cierta emoción, se resalta la importancia personal de hechos y experiencias, y se comentan las noticias y los puntos de vista de los corresponsales y de otras personas.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información detallada, y se explican y justifican con el suficiente detalle los motivos de ciertas acciones, respetando las convenciones formales y de cortesía propias de este tipo de textos.

Escribir informes de media extensión, de estructura clara y en un formato convencional, en los que se expone un asunto con cierto detalle y se desarrolla un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, explicando las ventajas y las desventajas de varias opciones, y aportando conclusiones justificadas y sugerencias sobre futuras o posibles líneas de actuación.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la producción y coproducción del texto escrito de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una carta de presentación, un informe...).

- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje ‘prefabricado’, etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.
- Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.
- Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita a la producción y coproducción de textos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos, y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

- Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Uso correcto de pronombres relativos.
- Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Uso correcto de *non* y *nun*.
- Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Producción de los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común, generales y en entornos específicos según el ámbito comunicativo, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: uso de *-u* y de *-o*; identificación y escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos escritos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los

estereotipos, adaptando el registro y el estilo, o aplicando otros mecanismos de adaptación contextual para expresarse apropiadamente según la situación y el propósito comunicativos y evitar errores importantes de formulación.

Aplica con flexibilidad las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de cierta longitud, detallados y bien estructurados, por ejemplo, desarrollando los puntos principales y ampliándolos con la información necesaria a partir de un esquema previo, o integrando de manera apropiada información relevante procedente de diversas fuentes.

Realiza las funciones comunicativas que persigue utilizando los exponentes más adecuados al contexto específico de entre un repertorio variado.

Articula el texto de manera clara y coherente utilizando adecuadamente, sin errores que conduzcan a malentendidos, los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, y los recursos de cohesión de uso común y más específico para desarrollar descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentar eficazmente y matizar sus puntos de vista, indicar lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliar con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen control de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que no afecta a la comunicación, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio léxico escrito de uso común y sobre asuntos relativos a su campo de especialización e intereses, y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Utiliza con razonable corrección, aunque aún pueda manifestar influencia de su(s) lengua(s) primera(s) u otras, los patrones ortotipográficos de uso común y más específico (por ejemplo, paréntesis, guiones, abreviaturas, asteriscos, cursiva), y aplica con flexibilidad las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros, en forma resumida o adaptada, el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos orales o escritos conceptual y estructuralmente complejos (por ejemplo, presentaciones, documentales, entrevistas, conversaciones, debates, artículos), sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en una variedad común de la lengua, y si puede volver a escuchar lo dicho o releer las secciones difíciles.

Sintetizar, y transmitir oralmente a terceros, la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

Interpretar durante intercambios entre amigos, conocidos, familiares, o colegas, en los ámbitos personal y público, en situaciones tanto habituales como más específicas y de

mayor complejidad (por ejemplo, en reuniones sociales, ceremonias, eventos, o visitas culturales), siempre que pueda pedir confirmación de algunos detalles.

Interpretar durante intercambios de carácter formal (por ejemplo, en una reunión de trabajo claramente estructurada), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite.

Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, transmitiendo la información, las opiniones y los argumentos relevantes, comparando y contrastando las ventajas y desventajas de las distintas posturas y argumentos, expresando sus opiniones al respecto con claridad y amabilidad, y pidiendo y ofreciendo sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas escritas para terceros, con la debida precisión y organización, recogiendo los puntos y aspectos más relevantes, durante una presentación, conversación o debate claramente estructurados y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas del propio interés o dentro del campo propio de especialización académica o profesional.

Transmitir por escrito el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos escritos u orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en alguna variedad estándar de la lengua, y si puede releer las secciones difíciles o volver a escuchar lo dicho.

Resumir por escrito los puntos principales, los detalles relevantes y los puntos de vista, opiniones y argumentos expresados en conversaciones, entre dos o más interlocutores, claramente estructuradas y articuladas a velocidad normal y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Resumir por escrito noticias, y fragmentos de entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis, y la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas o de obras de teatro.

Sintetizar y transmitir por escrito la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

COMPETENCIA Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Gestión de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con cierta flexibilidad: autoconciencia cultural; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales generales y más específicos; observación; escucha; evaluación; puesta en relación; adaptación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica adecuadamente a la actividad de mediación en cada caso, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las

que se habla el idioma, así como sus implicaciones más relevantes, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros y estilos, u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los participantes y el canal de comunicación, mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, amplificación o condensación de la información).

Sabe obtener la información detallada que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Organiza adecuadamente la información que pretende o debe transmitir, y la detalla de manera satisfactoria según sea necesario.

Transmite con suficiencia tanto la información como, en su caso, el tono y las intenciones de los hablantes o autores.

Puede facilitar la interacción entre las partes monitorizando el discurso con intervenciones adecuadas, repitiendo o reformulando lo dicho, pidiendo opiniones, haciendo preguntas para abundar en algunos aspectos que considera importantes, y resumiendo la información y los argumentos cuando es necesario para aclarar el hilo de la discusión.

Compara y contrasta información e ideas de las fuentes o las partes y resume apropiadamente sus aspectos más relevantes.

Es capaz de sugerir una salida de compromiso, una vez analizadas las ventajas y desventajas de otras opciones.

Nivel Avanzado C1

Las enseñanzas de Nivel Avanzado C1 tienen por objeto capacitar al alumnado para actuar con flexibilidad y precisión, sin esfuerzo aparente y superando fácilmente las carencias lingüísticas mediante estrategias de compensación, en todo tipo de situaciones en los ámbitos personal y público, para realizar estudios a nivel terciario o participar con seguridad en seminarios o en proyectos de investigación complejos en el ámbito académico, o comunicarse eficazmente en actividades específicas en el entorno profesional.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con gran facilidad, flexibilidad, eficacia y precisión para comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y estructuralmente complejos, precisos y detallados, sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas de carácter general o especializado, incluso fuera del propio campo de especialización, en diversas variedades de la lengua, y con estructuras variadas y complejas y un amplio repertorio léxico que incluya expresiones especializadas, idiomáticas y coloquiales y que permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender, independientemente del canal e incluso en malas condiciones acústicas, la intención y el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en una amplia gama de textos orales extensos, precisos y detallados, y en una variedad de acentos, registros y estilos, incluso cuando la velocidad de articulación sea alta y las relaciones conceptuales no estén señaladas explícitamente, siempre que pueda confirmar algunos detalles, especialmente si no está familiarizado con el acento.

—Producir y coproducir, con fluidez, espontaneidad y casi sin esfuerzo, e independientemente del canal, una amplia gama de textos orales extensos, claros y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, en diversos registros, y con una entonación y acento adecuados a la expresión de matices de significado, mostrando dominio de un amplia gama de recursos lingüísticos, de las estrategias discursivas e interaccionales y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir, y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa.

—Comprender con todo detalle la intención y el sentido general, la información importante, las ideas principales, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los autores, tanto implícitas como explícitas, en una amplia gama de textos escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, incluso sobre temas fuera de su campo de especialización, identificando las diferencias de estilo y registro, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos extensos y detallados, bien estructurados y ajustados a los diferentes ámbitos de actuación, sobre temas complejos en dichos ámbitos, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada, utilizando para ello, de manera correcta y consistente, estructuras gramaticales y convenciones ortográficas, de puntuación y de presentación del texto complejas, mostrando control de mecanismos complejos de cohesión, y dominio de un léxico amplio que le permita expresar matices de significado que incluyan la ironía, el humor y la carga afectiva.

—Mediar con eficacia entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, académico y profesional, trasladando con flexibilidad, corrección y eficacia tanto información como opiniones, implícitas o explícitas, contenidas en una amplia gama de textos orales o escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, identificando y reflejando con la mayor exactitud posible las diferencias de estilo y registro, y utilizando los recursos lingüísticos y las estrategias discursivas y de compensación para minimizar las dificultades ocasionales que pudiera tener.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender, independientemente del canal, información específica en declaraciones, mensajes, anuncios y avisos detallados que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.

Comprender información compleja con condiciones y advertencias, instrucciones de funcionamiento y especificaciones de productos, servicios y procedimientos conocidos y menos habituales, y sobre todos los asuntos relacionados con su profesión o sus actividades académicas.

Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, charlas, coloquios, tertulias y debates, sobre temas complejos de carácter público, profesional o académico, entendiendo en detalle los argumentos que se esgrimen.

Comprender los detalles de conversaciones y discusiones de cierta longitud entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o con los que no se está familiarizado, y captar la intención de lo que se dice.

Comprender conversaciones de cierta longitud en las que se participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

Comprender sin demasiado esfuerzo una amplia gama de programas de radio y televisión, obras de teatro u otro tipo de espectáculos, y películas que contienen una cantidad considerable de argot o lenguaje coloquial y de expresiones idiomáticas, e identificar pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, variedades dialectales y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes orales de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda,

escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen /recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Reconocimiento del uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Reconocimiento del uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Reconocimiento del uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (reconocimiento del uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Reconocimiento del uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Reconocimiento del uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Reconocimiento del uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Reconocimiento de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.

—Valores de los conectores discursivos (reconocimiento del empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).

—Reconocimiento del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).

—Reconocimiento del uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.

—Reconocimiento de la adecuación a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica oral de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: percepción de la pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, ɔ/ (*oso/óso*); percepción de la distinta realización de los fonemas consonánticos palatales lateral /ʎ/ y central /j/; identificación del yeísmo histórico y el actual; percepción de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha, unhos, unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas que le permite apreciar con facilidad diferencias de registro y las sutilezas propias de la comunicación oral en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se habla el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Reconoce, según el contexto específico, la intención y significación de un amplio repertorio de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Es capaz de seguir un discurso extenso incluso cuando no está claramente estructurado y cuando las relaciones son sólo supuestas y no están señaladas explícitamente.

Es lo bastante hábil como para utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales y léxicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y prever lo que va a ocurrir.

Reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque puede que necesite confirmar algunos detalles si el acento no le resulta familiar.

Distingue una amplia gama de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, lo que le permite comprender a cualquier hablante o interlocutor, aunque puede que tenga que confirmar algunos detalles cuando el acento le resulta desconocido. Percibe las diferentes realizaciones de los fonemas de la lengua, distinguiendo aquellas propias de las distintas zonas dialectales. Percibe el valor distintivo de las vocales tónicas semiabiertas y semicerradas en pares opositivos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas con fluidez, casi sin esfuerzo, usando cierta entonación para transmitir matices sutiles de significado con precisión.

Realizar presentaciones extensas, claras, y bien estructuradas, sobre un tema complejo, ampliando con cierta extensión, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, apartándose cuando sea necesario del texto preparado y extendiéndose sobre aspectos propuestos de forma espontánea por los oyentes, y terminando con una conclusión apropiada, así como responder espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia.

Llevar a cabo transacciones, gestiones y operaciones complejas, en las que se debe negociar la solución de conflictos, establecer las posturas, desarrollar argumentos, hacer concesiones y establecer con claridad los límites de cualquier concesión que se esté dispuesto a realizar, utilizando un lenguaje persuasivo, negociando los pormenores con eficacia, y haciendo frente a respuestas y dificultades imprevistas.

Participar de manera plena en una entrevista, como entrevistador o entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo, y utilizando con flexibilidad los mecanismos adecuados en cada momento para expresar reacciones y para mantener el buen desarrollo del discurso.

Participar activamente en conversaciones informales animadas, con uno o varios interlocutores, que traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, y en las que se haga un uso emocional, alusivo o humorístico del idioma, expresando las propias ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas con eficacia, haciendo un buen uso de las interjecciones.

Participar activamente y con gran facilidad en conversaciones y discusiones formales animadas (por ejemplo, en debates, charlas, coloquios, reuniones, o seminarios) en las que se traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, identificando con precisión los argumentos de los diferentes puntos de vista, argumentando la propia postura formalmente, con precisión y convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Dominio de las estrategias discursivas y de compensación que permitan expresar lo que se quiere decir adecuando con eficacia el discurso a cada situación comunicativa, y que hagan imperceptibles las dificultades ocasionales.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes orales de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza,

decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).

—El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.

—Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.

—Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.

- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento y utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica oral de carácter general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección, según la intención comunicativa, y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y transmisión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, ɔ/ (*oso/óso*); pronunciación de los fonemas consonánticos palatales lateral /ʎ/ y central /j/; pronunciación correcta de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha*, *unhos*, *unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Utiliza el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y humorístico, adaptando lo que dice y los medios de expresarlo a la situación y al receptor, y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

Muestra un dominio de las estrategias discursivas y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa, por ejemplo, utiliza espontáneamente una serie de expresiones adecuadas para ganar tiempo mientras reflexiona sin perder su turno de palabra, sustituye por otra una expresión que no recuerda sin que su interlocutor se dé cuenta, sortea una dificultad cuando se topa con ella y vuelve a formular lo que quiere decir sin interrumpir totalmente la fluidez del discurso, o corrige sus lapsus y cambia la expresión, si da lugar a malentendidos.

Desarrolla argumentos detallados de manera sistemática y bien estructurada, relacionando lógicamente los puntos principales, resaltando los puntos importantes, desarrollando aspectos específicos, y concluyendo adecuadamente.

Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión, y rebate los argumentos y las críticas de sus interlocutores de manera convincente y sin ofender, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada.

Utiliza los exponentes orales de las funciones comunicativas más adecuados para cada contexto específico, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Estructura bien y claramente su discurso, mostrando un uso adecuado de criterios de organización, y un buen dominio de una amplia gama de conectores y mecanismos de cohesión propios de la lengua oral según el género y tipo textual.

Manifiesta un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores son escasos y apenas apreciables.

Domina un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permite superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario, y sin que apenas se note que busca expresiones o que utiliza estrategias de evitación.

Tiene una capacidad articuladora próxima a la de la variedad común propia de la lengua meta, y varía la entonación y coloca el énfasis de la oración correctamente para expresar matices sutiles de significado.

Se expresa con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo; sólo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar un discurso fluido y natural.

Elige una frase apropiada de una serie de posibles enunciados del discurso para introducir sus comentarios adecuadamente con el fin de tomar la palabra o ganar tiempo para mantener el uso de la palabra mientras piensa.

Es capaz de aprovechar lo que dice el interlocutor para intervenir en la conversación.

Relaciona con destreza su contribución con la de otros hablantes.

Adecua sus intervenciones a las de sus interlocutores para que la comunicación fluya sin dificultad.

Plantea preguntas para comprobar que ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y consigue aclaración de los aspectos ambiguos.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con todo detalle instrucciones, indicaciones, normativas, avisos u otras informaciones de carácter técnico extensas y complejas, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, tanto si se relacionan con la propia especialidad como si no, siempre que se puedan releer las secciones más difíciles.

Comprender los matices, las alusiones y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal, en cualquier soporte y sobre temas complejos, y que puedan presentar rasgos idiosincrásicos por lo que respecta a la estructura o al léxico (por ejemplo, formato no habitual, lenguaje coloquial, o tono humorístico).

Comprender en detalle la información contenida en correspondencia formal de carácter profesional o institucional, identificando matices tales como las actitudes, los niveles de formalidad y las opiniones, tanto implícitas como explícitas.

Comprender con todo detalle artículos, informes, actas, memorias y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico, e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

Comprender en detalle la información contenida en textos de consulta y referencia de carácter profesional o académico, en cualquier soporte, siempre que se puedan volver a leer las secciones difíciles.

Comprender sin dificultad las ideas y posturas expresadas, tanto implícita como explícitamente, en artículos u otros textos periodísticos de cierta extensión, en cualquier soporte, tanto de carácter general como especializado, en los que a su vez se comentan y analizan puntos de vista, opiniones y sus implicaciones.

Comprender sin dificultad textos literarios contemporáneos extensos, de una variedad lingüística extendida y sin una especial complejidad conceptual, y captar el mensaje, las ideas y conclusiones implícitos, reconociendo el fondo social, político o histórico de la obra.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas para comprender lo que se pretende o se requiere en cada caso, y utilización de las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes escritos de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar;

confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial de los siguientes aspectos:

- Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.

—Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Comprensión de los significados generales y específicos, según el contexto de comunicación, asociados a las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a la comprensión de los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas, incluyendo aspectos sociopolíticos e históricos, que le permite apreciar con facilidad el trasfondo y los rasgos idiosincrásicos de la comunicación escrita en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se utiliza el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y sacar las conclusiones apropiadas.

Identifica con rapidez el contenido y la importancia de textos sobre una amplia serie de temas profesionales o académicos y decide si es oportuno una lectura y análisis más profundos.

Busca con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.

Reconoce, según el contexto, el género y el tipo textuales específicos, la intención y significación de una amplia variedad de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Puede localizar información o seguir el hilo de la argumentación en un texto de estructura discursiva compleja o que no está perfectamente estructurado, o en el que las relaciones y conexiones no están expresadas, o no siempre se expresan, de manera clara y con marcadores explícitos.

Domina un amplio repertorio léxico escrito, reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque en ocasiones puede que necesite consultar un diccionario.

Comprende los significados y funciones asociados a una amplia gama de estructuras sintácticas propias de la lengua escrita según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, inversión o cambio del orden de palabras).

Comprende las intenciones comunicativas que subyacen tras el uso de una amplia gama de convenciones ortotipográficas de la lengua meta, tanto en soporte papel como digital.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Tomar notas detalladas durante una conferencia, curso o seminario que trate temas de su especialidad, o durante una conversación formal, reunión, discusión o debate animados en el entorno profesional, transcribiendo la información de manera tan precisa y cercana al original que las notas también podrían ser útiles para otras personas.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse en foros virtuales, expresándose con claridad, detalle y precisión, y relacionándose con los destinatarios con flexibilidad y eficacia, incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.

Escribir, con la corrección y formalidad debidas, e independientemente del soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas en la que, por ejemplo,, se hace una reclamación o demanda compleja, o se expresan opiniones a favor o en contra de algo, aportando información detallada y esgrimiendo los argumentos pertinentes para apoyar o rebatir posturas.

Escribir informes, memorias, artículos, ensayos, u otros tipos de texto sobre temas complejos en entornos de carácter público, académico o profesional, claros y bien estructurados, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión, defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Aplicación flexible y eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para elaborar una amplia gama de textos escritos complejos ajustados a su contexto específico, planificando el mensaje y los medios en función del efecto sobre el receptor.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes escritos de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).

—El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.

—Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.

—Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.

—Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.

—Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.

—Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.

—Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.

—Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.

—El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).

—Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.

—Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.

—Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.

—Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.

—Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.

—Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

—Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.

—Valores de los conectores discursivos (funciones y empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).

- Formación correcta de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adapta lo que dice y los medios de expresarlo a la situación, al receptor, al tema y tipo de texto, y adopta un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias, aplicando sus conocimientos y competencias socioculturales y sociolingüísticos con facilidad para establecer diferencias de registro y estilo, y para adecuar con eficacia el texto escrito a las convenciones establecidas en las culturas y comunidades de lengua meta respectivas, eligiendo una formulación apropiada entre una amplia serie de elementos lingüísticos para expresarse con claridad y sin tener que limitar lo que quiere decir.

Aplica con soltura las estrategias más adecuadas para elaborar los distintos textos escritos complejos que le demanda el contexto específico, y planifica lo que hay que decir y los medios para decirlo considerando el efecto que puede producir en el lector.

Utiliza los exponentes escritos de las funciones comunicativas más apropiados para cada contexto, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Muestra control de las estructuras organizativas textuales y los mecanismos complejos de cohesión del texto escrito, y puede ilustrar sus razonamientos con ejemplos pormenorizados y precisar sus afirmaciones y opiniones de acuerdo con sus diversas intenciones comunicativas en cada caso.

Utiliza una amplia gama de estructuras sintácticas que le permiten expresarse por escrito con precisión, y mantiene un alto grado de corrección gramatical de modo consistente; los errores son escasos y prácticamente inapreciables.

Posee un amplio repertorio léxico escrito que incluye expresiones idiomáticas y coloquialismos, y que le permite mostrar un alto grado de precisión, superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, y no cometer más que pequeños y esporádicos deslices en el uso del vocabulario.

Utiliza las convenciones ortotipográficas propias de la lengua meta para producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son

consistentes y prácticas y en los que la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Trasladar oralmente en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos escritos u orales largos y minuciosos de diverso carácter y procedentes de diversas fuentes (por ejemplo, ensayos, o conferencias).

Hacer una interpretación consecutiva en charlas, reuniones, encuentros o seminarios relacionados con la propia especialidad, con fluidez y flexibilidad, transmitiendo la información importante en sus propios términos.

Mediar con fluidez y eficacia entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas sobre temas tanto relacionados con los campos de interés personal o de la propia especialización como de fuera de dichos campos (por ejemplo, en reuniones, seminarios, mesas redondas, o en situaciones potencialmente conflictivas), teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia, transmitiendo, de manera clara y concisa, información significativa, y formulando las preguntas y haciendo los comentarios pertinentes con el fin de recabar los detalles necesarios o comprobar supuestas inferencias y significados implícitos.

Tomar notas escritas para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante contenida en textos escritos complejos, aunque claramente estructurados, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Tomar notas escritas detalladas para terceros, con la precisión necesaria y una buena estructuración, durante una conferencia, entrevista, seminario, reunión o debate claramente estructurados, articulados a velocidad normal en una variedad de la lengua o en un acento con los que se esté familiarizado, y sobre temas complejos y abstractos, tanto fuera como dentro del propio campo de interés o especialización, seleccionando qué información y argumentos relevantes consignar según se desarrolla el discurso.

Trasladar por escrito en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos orales o escritos largos y minuciosos de diverso carácter y procedente de diversas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, diversos textos académicos, o varios informes u otros documentos de carácter profesional).

Resumir, comentar y analizar por escrito los aspectos principales, la información específica relevante y los diferentes puntos de vista contenidos en noticias, artículos sobre temas de interés general, entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis.

Traducir fragmentos, relevantes con respecto a actividades del propio interés en los ámbitos personal, académico o profesional, de textos escritos tales como correspondencia formal, informes, artículos, o ensayos.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Buen dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con facilidad y eficacia: conciencia de la alteridad; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales específicos; observación; escucha; evaluación; interpretación; puesta en relación; adaptación; imparcialidad; metacomunicación; respeto; curiosidad; apertura de miras; tolerancia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un conocimiento amplio y concreto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos propios de las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma, incluidas las sutilezas e implicaciones de las actitudes que reflejan los usos y los valores de las mismas, y las integra con facilidad en su competencia intercultural junto con las convenciones de sus propias lenguas y culturas, lo que le permite extraer las conclusiones y relaciones apropiadas y actuar en consecuencia, en una amplia gama de registros y estilos, con la debida flexibilidad según las circunstancias, y con eficacia.

Aplica con soltura las estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los receptores y el canal de comunicación, sin alterar la información y las posturas originales.

Produce un texto coherente y cohesionado a partir de una diversidad de textos fuente.

Sabe hacer una cita y utiliza las referencias siguiendo las convenciones según el ámbito y contexto comunicativos (por ejemplo, en un texto académico).

Transmite con claridad los puntos destacados y más relevantes de los textos fuente, así como todos los detalles que considera importantes en función de los intereses y necesidades de los destinatarios.

Gestiona con flexibilidad la interacción entre las partes para procurar que fluya la comunicación, indicando su comprensión e interés; elaborando, o pidiendo a las partes que elaboren, lo dicho con información detallada o ideas relevantes; ayudando a expresar con claridad las posturas y a deshacer malentendidos; volviendo sobre los aspectos importantes, iniciando otros temas o recapitulando para organizar la discusión, y orientándola hacia la resolución del problema o del conflicto en cuestión.

**CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN
DE
PROPUESTAS NORMATIVAS**

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN LA LEGISLACIÓN ESTATAL
 EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA EL DERECHO COMUNITARIO

X LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Concrétense normas y artículos:

- Artículo 11.b de la Ley de Uso 1/1998, de 23 de marzo, que dicta que *El Principado de Asturias establecerá titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano.*
- Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA ESTATUTARIA
 TRANSFERIDA DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
 SI

¿Por qué? **En el art. 10.1.21 del Estatuto de Autonomía se señala como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.**

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
 SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Entendiendo por objeto la certificación de conocimientos de los niveles competenciales de una lengua que goza de protección legal, como es el caso del Asturiano, así lo regula el Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA** INOPERANTE
 OBSOLETA RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Porque no desarrolla lo establecido en la Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, que se refiere a que en el plazo de un año desde la publicación del referido decreto la persona titular de la Consejería elaborará y someterá al Consejo de Gobierno el proyecto normativo que regule los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y la prueba de certificación de los mismos que acredite el conocimiento de dicha lengua.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO
 EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
 EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
 EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

En la Comunidad Autónoma de Aragón, entendiéndose por objeto la certificación de conocimientos de los niveles competenciales de una Lengua que goza de protección Legal, como es el caso del Aragonés.

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

ORDEN ECD/1274/2018, de 16 de julio, por la que se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa. Boletín Oficial de Aragón 1 de agosto de 2018.

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO
 SI

¿Por qué?: **Porque continuaría sin desarrollo normativo lo referente a las certificaciones establecidas en el artículo 11.b de la Ley de Uso 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, adaptado, en este caso, al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y la Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, no ofertando a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.**

¿De qué tipo?: **Se anularía la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, el acceso a la información y el enriquecimiento de la comunicación para la ciudadanía.**

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

- NO**
 SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- LEY
- DECRETO**
- RESOLUCIÓN

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- NO**
 - SI
- ¿Cuál?:

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- NO
- SI – Serán solicitados por parte de Secretaría General Técnica.**

¿A qué órganos?:

**Dirección General de Presupuestos.
Consejo Consultivo**

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- NO**
- SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

- NO**
- SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

- NO
- SI - Será solicitada por parte de Secretaría General Técnica.**

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

- NO
- SI**

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

Resoluciones de convocatoria de la prueba de certificación y resolución que establezca las equivalencias con los niveles de conocimiento del uso del gallego-asturiano o eonaviego

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

NO

SI

¿Por qué?: **Se incluye para indicar que no existe ninguna modificación o derogación de normativa anterior.**

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

A OTRAS ADMONES.

Concrétese la respuesta: **A la población interesada en acreditar sus conocimientos competenciales en gallego-asturiano o eonaviego.**

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

X NO

SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

No

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

No

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

X NO

SI

¿A qué niveles?:

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

X NO

SI

Concrétese:

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LLINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Informe de evaluación de impactos del proyecto del Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

El presente informe analiza la evaluación del impacto que pueda tener la aprobación del Decreto de referencia en los siguientes ámbitos:

1. Impacto de género.

El impacto que la norma que se pretende aprobar pueda tener en materia de igualdad de género, puede considerarse nulo ya que no acentúa desigualdades o situaciones de discriminación, ni promueve cambios transformadores en cuanto a las relaciones de género.

No obstante, el enfoque de género está presente en el decreto debido al uso de un lenguaje inclusivo.

2. Impacto en la infancia, adolescencia y familia.

El texto normativo que se propone no tiene incidencia en las necesidades básicas de la infancia, la adolescencia y la familia, ni su contenido influye en grupos concretos de niños, niñas y adolescentes o familias, por lo que no se considera que esta norma tenga impacto alguno sobre los derechos de la infancia y la adolescencia ni sobre derechos, necesidades ni grupos concretos familiares.

3.Impacto sobre la unidad de mercado.

Este proyecto normativo presenta un impacto nulo en relación con la garantía de la unidad de mercado, por cuanto que no incide ni directa ni indirectamente ni en el acceso ni al ejercicio de todas las actividades económicas en condiciones de mercado, por parte de los operadores económicos legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional ni en la fabricación de productos en el territorio nacional, ni en la circulación de bienes o productos legalmente producidos en algún lugar del territorio nacional.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

TABLA DE VIGENCIAS de la propuesta de Decreto de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Dispone el artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, que en los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará al expediente la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y disposiciones que pudieran resultar afectadas.

La aprobación por el gobierno del Principado de Asturias del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, se inserta en el ordenamiento jurídico con carácter ex novo en aras de hacer efectivo el cumplimiento de la disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, no afectando a ninguna disposición anterior sobre la misma materia y no existiendo, por lo tanto, derogación de norma alguna.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

MEMORIA ECONÓMICA de la propuesta de Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, se elabora esta memoria económica.

La aprobación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, no tiene implicación presupuestaria alguna.

Este Decreto determina los diferentes niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego, así como la estructura que han de seguir las pruebas de certificación de cada uno de los niveles referidos.

En el presente ejercicio presupuestario no está previsto que se convoque ninguna prueba de certificación en gallego-asturiano o eonaviego.

Una vez aprobado el Decreto, y en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, se podrán convocar las pruebas de certificación en gallego-asturiano o eonaviego. La convocatoria de las referidas pruebas de certificación sí tendrá implicaciones presupuestarias. Así, los gastos que se deriven de ella se ejecutarán con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio en que se lleve a cabo la convocatoria

Con carácter previo a la aprobación de este Decreto se somete a la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para la emisión de informe preceptivo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y
CONOCIMIENTO DE LA
LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LLINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Memoria justificativa de la propuesta de Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

El objeto del presente decreto es establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Este proyecto de disposición de carácter general se hace al amparo de la competencia autonómica recogida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, relativa al fomento y protección del asturiano en sus diversas variantes, tal y como señala el artículo 10 de la citada ley, y que dicta, además, que el Principado de Asturias establecerá las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego. Por ello, ha de integrarse la propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas encaminada a ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego, con el objeto de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En desarrollo de la normalización del gallego-asturiano o eonaviego, es objeto de aprobación esta propuesta de Decreto que se inserta en el ordenamiento jurídico con carácter ex novo, por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, haciendo efectivo el desarrollo de la Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio que establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecen las certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, para que en un solo texto figuren los niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características que deben reunir de las pruebas de certificación correspondientes a dichos niveles, de modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En su tramitación se ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido a los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. No ha habido aportaciones de la ciudadanía que hayan modificado el texto original. Representa la regulación autonómica que establece y ordena los niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego y su correspondiente certificación, constituyendo el único instrumento para conseguir los fines de interés general perseguidos, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que con él se pretenden cubrir.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

Referencia	NORM/2022/36
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
Referencia Externa	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, se remite a esa Consejería el **proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas**, para que, en su caso, formule en el plazo de ocho (8) días las observaciones que estime oportunas.

Documento firmado electrónicamente por
 ANDREA SUAREZ RODRIGUEZ
 La Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (P. D. Resolución de 10 de octubre de 2019, BOPA nº 202 de 18-X-2019)
 Principado de Asturias a 11 de octubre de 2022 11:50:31

Estado	Original	Página	Página 1 de 1
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157733412701602712		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 

Referencia	NORM/2022/36
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
Referencia Externa	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, se somete a informe de esa Consejería el **proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas**, para que, en su caso, formule en el plazo de ocho (8) días las observaciones que estime oportunas.

Estado	Original	Página	Página 1 de 1	  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14157733427440626344			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Información pública del proyecto de disposición de carácter general por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se está tramitando el proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba el Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 a) de la Constitución Española y en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, se somete a información pública el texto elaborado de la citada disposición.

El texto propuesto y la documentación de la que consta hasta la fecha el expediente, pueden ser descargados desde el apartado de Iniciativas - Audiencias e informaciones públicas, del portal web www.asturiasparticipa.es, pudiendo ser presentadas por escrito y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo y a tal efecto, deberá utilizar el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_02 - Aporte de documentación a la Administración, publicada en <https://sede.asturias.es/> que también facilita la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las alegaciones se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, con código DIR3 A03028918.

Oviedo, a 13 de octubre de 2022

LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Y TURISMO


Berta Pinán Suárez

Datos generales de la Solicitud

Numero de Registro	2022-07905
Fecha de Solicitud	14/10/2022
Estado	Prerregistrado
Sección	I. Principado de Asturias
Subsección	Anuncios
Organismo	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Suborganismo	---
Tipo de anuncio	Información Pública/Licitación
Datos carácter personal	---
Tipo de procedimiento	---
Fecha prevista publicación	Se publicará en el BOPA del día hábil inmediatamente anterior a 27/10/2022 (son 8 días hábiles)
Título	Información pública del proyecto de disposición de carácter general por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
Fecha de firma	13/10/2022

Responsable del anuncio

Entidad responsable	Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
Nombre completo	Vespertina López González
Teléfono	17606
Correo electrónico	vespertina.lopezgonzalez@asturias.org

Documentación aportada

Texto del anuncio (.doc)	inform_publica_niveles_competencia.doc
Anexos, tablas, formularios	



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: 14155722656543372775



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: SALUD

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LC120220035358
Fecha y hora de registro: 14/10/2022 12:58
Asunto: No alegaciones Decreto
Origen: Secretaría General Técnica
Destino: Secretaría General Técnica

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Documento administrativo	No alegaciones decreto	14157734423215436256	Original

Consejería de Cultura, Política
Lingüística y Turismo
Secretaría General Técnica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en contestación a su petición de observaciones a la **Propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas**, significar que no realizamos ninguna observación.

Un saludo.

Oviedo, en la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FERNANDEZ
MENDEZ
EULALIA - DNI

Eulalia Fernández Méndez



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: (VALOR DUMMY)



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: LCI20220035787

Fecha y hora de registro: 18/10/2022 13:39

Asunto: OBSERVACIONES

Destino: 6029 Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Oficio	Oficio	14155500602120626224	Copia electrónica auténtica de documento papel

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

FECHA 18/10/2022 **CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO**
ASUNTO Observaciones **Secretaría General Técnica**
Remitente Secretaría General Técnica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en contestación a su petición de observaciones al *"Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas"*, le comunico que esta consejería no formula alegaciones al respecto

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Sandra Gonzalez Tejon



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: 14155722551601667261



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDAD

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20220035792

Fecha y hora de registro: 18/10/2022 13:45

Asunto: ASUNTO: Propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Origen: Secretaría General Técnica

Destino: Secretaría General Técnica

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Oficio Observaciones		14157734207264342355	Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha: 18/10/2022

Asunto: Propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

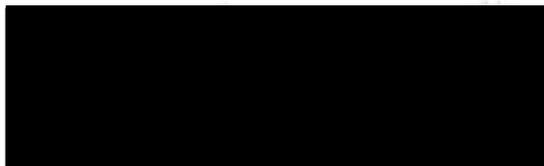
Destinatario:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA
LLINGÜÍSTICA Y TURISMO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en contestación a su petición de observaciones de la Propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, se informa que esta Consejería no formula alegaciones.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Beatriz Alejos Bermúdez

Observaciones sobre el Decreto /2022, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas.

Tras revisar la propuesta de decreto del encabezamiento se cree oportuno hacer las siguientes observaciones:

1ª. El fundamento de esta propuesta normativa se encuentra en la protección, similar a la del bable/asturiano, que el artículo 2 y la disposición adicional de la Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, dispensan al gallego-asturiano; así como, en lo que a la certificación de niveles de competencia en su uso, está previsto para el gallego-asturiano en la disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas.

Por eso ha de llamarse la atención sobre el hecho de que mientras que la ley que sirve de fundamento a esta propuesta normativa así como el decreto regulador de los niveles de uso de bable/asturiano en el que esta propuesta normativa se inspira, hablan exclusivamente del gallego-asturiano, sin hacer mención alguna a la expresión complementaria “o eonaviego”; sin embargo, la propuesta normativa que se comenta hace abundante uso de dicha expresión a lo largo de todo su texto, como complemento del término gallego-asturiano. De ahí que, más allá de consideraciones filológicas que no son propias de estas observaciones, y en estrictos términos de técnica normativa, se considere que el uso de dicha expresión (“o eonaviego”) es innecesario, pudiendo ese uso dar lugar a problemas interpretativos y aplicativos, toda vez que el concepto gallego-asturiano es el que se usa en exclusiva tanto en la ley que esta propuesta normativa desarrolla como en el decreto de certificación de niveles del bable/asturiano en el que se inspira y al que la misma complementa.

En definitiva, se entiende que para mejor precisión y claridad y para evitar problemas interpretativos que pudieran surgir de su contraste con las normas que desarrolla y complementa, sería conveniente suprimir en todo el texto la expresión “o eonaviego”.

2ª. También ha de llamarse la atención sobre la redacción del artículo 8 por las siguientes razones:

- En primer lugar, el Registro General de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego no existe como tal. Lo que existe es el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano, de acuerdo con el Decreto 39/2001, de 5 de abril, por el que se regula el funcionamiento y contenido de este registro. De quererse crear un registro general de capacitación propio y específico del gallego-asturiano, se estima que no basta para ello con su sola mención nominal en esta propuesta normativa, sino que sería necesario que se tramitase la correspondiente regulación de su creación, funcionamiento y contenido, que además debería contemplar la modificación del mencionado Decreto 39/2001 y de sus normas de desarrollo en lo que se refiere al actual Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano, que habría de reformarse, eliminando las referencias al gallego/asturiano.
- Conforme al párrafo tercero del artículo 1 del mencionado Decreto 39/2001, la inscripción en el mencionado Registro General de Capacitación es requisito indispensable para impartir las enseñanzas de bable/asturiano o gallego/asturiano. De ahí que para la elaboración de las pruebas de obtención de los certificados de nivel en bable-asturiano se exija que dicha elaboración se realice por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en

bable/asturiano y en gallego/asturiano que sea designado por el titular de la consejería (ver artículo 8 del Decreto 47/2019).

Sin embargo, en la presente propuesta normativa se prevé que las pruebas para la obtención de la certificación de nivel en astur-gallego o eonaviego, sean elaboradas por quienes, teniendo acreditada formación en gallego-asturiano o eonaviego, designe la persona titular de la consejería, y que preferiblemente estén inscritos en el Registro General de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego.

Siendo éste un registro que no existe como tal, y en el que de existir ya no sería requisito indispensable, sino preferible, la inscripción en el mismo para poder elaborar las pruebas, bastando para ello con tener acreditada formación en gallego-asturiano y ser designado por la persona titular de la consejería; resulta, en opinión del informante, que el modelo que se propone de elaboración de las pruebas de certificación para el gallego-asturiano se encontraría con problemas de desarrollo puesto que toma en consideración un registro inexistente, al tiempo que con ese nuevo modelo se devaluaría la importancia de esa designación puesto que la inscripción en el mismo no sería indispensable sino preferible para la designación de quienes elaboren las pruebas de certificación, cargando sobre la titular de la Consejería la apreciación de si los candidatos para elaborar las pruebas tienen acreditada la formación en gallego-asturiano necesaria para su designación a tal efecto.

- Por otra parte, por lo que se ha de comentar en la siguiente observación, también ha de llamarse la atención sobre el hecho de que mientras que para la elaboración de las pruebas de certificación de nivel del bable/astur se exige que dicha elaboración se realice por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano; sin embargo, en la propuesta normativa que se examina se establece que para la elaboración de las pruebas para la certificación del gallego-asturiano basta con que quienes tengan acreditada formación en gallego asturiano o euronaviego sean designados por la persona titular de la consejería, eludiendo la exigencia de que también reúnan la condición de profesorado funcionario del Principado de Asturias. Es decir, se prescinde de la exigencia de que los elaboradores de las pruebas de capacitación tengan la condición de profesorado funcionario del Principado de Asturias. Nuevamente, con esta medida que reduce las exigencias para ser designado como elaborador de las pruebas de certificación del gallego-asturiano, se estaría devaluando la importancia de esta designación por comparación con el proceso de certificación del bable/asturiano.

3ª. En relación con lo anterior y por lo que se refiere al artículo 11 de la propuesta normativa que se examina, precepto que trata de las comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación, cabe señalar que

- En el apartado 2 de dicho artículo se exige que *sus integrantes* (de las comisiones evaluadoras) *sean profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias*. Es decir, paradójicamente, mientras que para elaborar las pruebas de certificación no se exige la condición de profesor en el Principado de Asturias, sin embargo sí se exige esa condición para formar parte de las comisiones valoradoras, aunque nada se dice de si es necesaria su condición de funcionarios o funcionarias de carrera de cuerpos docentes, como si se hace en el artículo 11, 2 del Decreto 47/2019 al tratar de los componentes de las comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación del bable/asturiano.
- Junto con la condición de profesor en centros públicos del Principado de Asturias, los miembros de estas comisiones evaluadoras habrán de cumplir uno de los tres requisitos que el artículo 11, 2 de la propuesta normativa contempla, siendo uno de esos requisitos (el

contemplado en el punto a) el estar inscrito en el Registro de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego. Sin perjuicio de señalar que, por comparación con el artículo 8, en este artículo 11 el título del registro está incompleto, al faltarle el adjetivo General; además, debe insistirse en que, como ya se dijo en la observación 2ª, este registro no existe como tal. Lo que existe es el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano, de acuerdo con el Decreto 39/2001, de 5 de abril, por el que se regula el funcionamiento y contenido de este registro. A lo allí dicho se remite.

- Además, por comparación con las exigencias que el artículo 11, 2 del Decreto 47/2019 establece para los componentes de las comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación del bable/asturiano, ha de recordarse que la inscripción en el Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego/asturiano es una requisito de cumplimiento indispensable para poder ser nombrado miembro de esas comisiones; a diferencia de lo que sucede en la propuesta que se examina, en el que la inscripción en el llamado Registro (General) de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego no es un requisito de cumplimiento indispensable, sino alternativo con alguno de los otros dos que el precepto establece. Se considera que con ello se devalúa la importancia de la composición de estas comisiones evaluadoras, al flexibilizar las exigencias para formar parte de las mismas.

4ª. En el artículo 17, 4 de la propuesta normativa al tratar de la garantía de accesibilidad para personas con discapacidad, se cree necesario completar la misma, transponiendo la segunda frase del artículo 17, 4 del Decreto 47/2019 cuando dice: *Los Equipos Específicos de Orientación Educativa y Psicopedagógica asesorarán a la comisión de evaluación de la prueba de certificación, sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten las personas aspirantes con discapacidad.*

Este asesoramiento por equipos especialistas es necesario para que la garantía de accesibilidad sea plena y efectiva.

Lo que se dice sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

INFORMACIÓN pública del proyecto de disposición de carácter general por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se está tramitando el proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba el Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.a) de la Constitución Española y en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, se somete a información pública el texto elaborado de la citada disposición.

El texto propuesto y la documentación de la que consta hasta la fecha el expediente, pueden ser descargados desde el apartado de Iniciativas-Audiencias e informaciones públicas, del portal web www.asturiasparticipa.es, pudiendo ser presentadas por escrito y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo y a tal efecto, deberá utilizar el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la Ficha de Servicio B_SOL_02-Aporte de documentación a la Administración, publicada en <https://sede.asturias.es/> que también facilita la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las alegaciones se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, con código DIR3 A03028918.

Oviedo, a 13 de octubre de 2022.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2022-07905.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14155722477622546235



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: LC120220036462

Fecha y hora de registro: 24/10/2022 09:16

Asunto: Observaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o conaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Remitente: 6111 Secretaría General Técnica

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anexos en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción	CSV
Sin Observaciones		14160044761125073540

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Asunto: Observaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A/a de la Secretaría General Técnica:

En relación a la petición para la realización de observaciones solicitada por la Consejería Cultura, Política Lingüística y Turismo sobre el "proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas", desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar no se formulan observaciones.

Un cordial saludo.

Oviedo, a la fecha de la firma

La Secretaría General Técnica.

Firmado por BADAL
ORTIZ GLORIA GADEA -
DNI ***3136** el día

Gadea Badal Ortiz.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

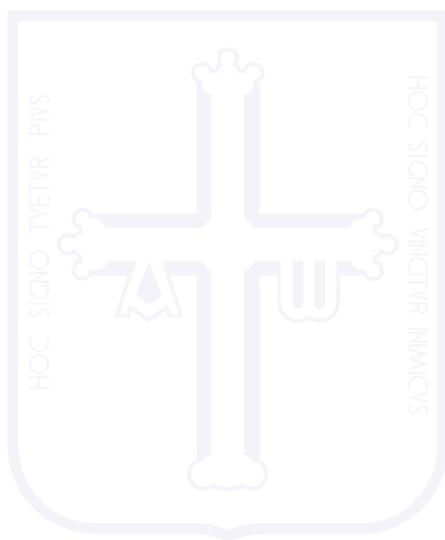
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA
2030

Servicio de Publicaciones, Archivos
Administrativos, Documentación y Participación
Ciudadana

ASUNTO: DILIGENCIA

Para hacer constar que, una vez publicado con fecha 26 de octubre de 2022, entre el 27 de octubre y el 24 de noviembre de 2022, el “*Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas*”, ha estado sometido al trámite de alegaciones en Información Pública dentro del Portal AsturiasParticipa.

El Jefe del Servicio de Publicaciones, Archivos
Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14612101360161322027



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220974052
Fecha y hora de registro: 21/11/2022 12:32
Interesado: GONZALEZ*ALVAREZ,ENRIQUE
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ALEGACIONES DECRETO NIVELACIONES MARCO EUROPEO GALLEGO
ASTURIANO

Destino: 929 Servicio Planificación y Conocimiento de la Lengua

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
JUSTIFICANTE	JUSTIFICANTE	14162426641416700446	Original
ALEGACIONES DECRETO NIVELACIONES MARCO EUROPEO GALLEGO ASTURIANO	ALEGACIONES DECRETO NIVELACIONES MARCO EUROPEO GALLEGO ASTURIANO	14162426327357246306	Copia electrónica auténtica de documento papel

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Unidad de Tramitación origen: EA0028512 - Agencia Estatal de Administración Tributaria

Oficina de registro origen: O00000217 - Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Datos del organismo de destino

Organismo: A03028318 - Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Oficina de registro: O00027984 - Registro de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE016499292022

Fecha: 21-11-2022

Hora: 11:52:49

Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Asunto: ALEGACIONES DECRETO NIVELACIONES MARCO EUROPEO GALLEGO ASTURIANO

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: [REDACTED]

Nombre / Razón social: GONZALEZ ALVAREZ ENRIQUE

Documentación anexada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	ALEGACIONES DECRETO NIVELACIONES MARCO EUROPEO GALLEGO ASTURIANO	697,64 KB	SHA-1	FE8EBF5161EC02E7D2DA5F6A 6043C4C1CAEF9D15	7U53GTQF8Y9EPB3Z

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, DNMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. ENRIQUE GONZÁLEZ ÁLVAREZ , con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

formula las siguientes

- ALEGACIONES -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de "eonaviago" para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua "gallego-asturiano", conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla-León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.

	Registro General de la AEAT RGTO. DELEGACION GIPUZKOA
GONZALEZ ALVAREZ ENRIQUE	
Nº Registro:	RGE / 01649929 / 2022
Fecha:	21/11/2022 Hora: 11:52

	Registro General de la AEAT RGTO. DELEGACION GIPUZKOA
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo	
Nº Registro:	RGS / 00228622 / 2022
Fecha:	21/11/2022 Hora: 11:52

C) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

C.1) La Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano, que desarrolla los artículos 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable/asturiano, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la investigación lingüística y filológica en relación con el bable/asturiano.

Artículo 18. Academia de la Llingua.

Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de bable/asturiano. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de bable/asturiano. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al bable/asturiano, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

C.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el artículo 3.2 CE, "*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*".

C.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la Carta Europea

de las **Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su Fundamento Jurídico 2. *“El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción”*. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001) *“ España declara que (...) se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios en los que tradicionalmente se hablan”*.

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias (Tal y como establece la doctrina constitucional en la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo, la STC 165/2013, FJ 14 a); la STC 166/2005, FJ 4; y también la STC 56/2016, FJ 5., entre otras.

C.5) Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto **ámbito lingüístico galego** que establece que *“ la propia Constitución reconoce que puede haber situaciones en que las CCAA no declaren la oficialidad de otras lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de sus territorios y aún así, sin gozar de estatuto de cooficialidad que dispensa el art.3.2.”*, se indica que *“3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España... será objeto de especial respeto y protección”*. Continúa este Fundamento Jurídico 8 B) de la ST 394/2022 de TSG reproduciendo el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias y el artículo 2 de la Ley 1/1998 de Uso y Promoción del Bable reconociendo que *“ la consecuencia es que para el gallego-asturiano la ley ampara “el derecho de los ciudadanos para conocerlo y usarlo” y “establecer los medios que lo hagan efectivo” (...) tenerlo por válido “en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Principado de Asturias”. Y señala específicamente “ los concejos asturianos podrán adoptar medidas necesarias*

para asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos que esta ley otorga a los ciudadanos residentes en Asturias”.

Continúa la sentencia 394/2022 TSG. *“Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”* e indicando que *“ como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (Se refiere a Castilla León y Asturias) diferentes del estatus de plena oficialidad”.*

Hay que subrayar que es de dominio público y no solo para la ciencia lingüística, que el gallego tiene un ámbito lingüístico que excede del territorio donde está declarado como una de las lenguas oficiales, Galicia, y que, en el caso de Asturias no abarca todo el territorio administrativo autonómico ya que se habla tradicionalmente en solo parte de su territorio.

El gallego tiene, por tanto, un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

Leamos el texto original de la CELRM

“España declara que, para los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra”.

“Así mismo España declara, para los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano, habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art. 7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*

e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*

i) *La promoción... intercambios transnacionales, en los dominios cubiertos por esta Carta, para la lenguas regionales o minoritarias utilizadas bajo una forma idéntica o próxima en dos o más estados.*

f) *La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*

g) *La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

C.6) A este marco legal hay que sumar la doctrina reiterada del TC y del TS y algunos TSJ en los que se reconoce el concepto de **ambito lingüístico** para designar territorios donde se habla una lengua contemplada desde la perspectiva de autoridades administrativas que no ostentan competencia sobre dicho territorio y que han superado el canon constitucional estableciendo objetivos de creación de redes entre territorios que comparten la misma lengua. La Ley 22/2025, de 29 de diciembre de comunicación audiovisual de Cataluña, la Ley 8/1991 de 3 de mayo del Instituto de Estudios Catalanes, La Ley 7/1998 de Política Lingüística de Cataluña, La Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen de la Administración de las Islas Baleares. Las STC 86/17 reconoce la plena constitucionalidad de la referencia a crear redes entre territorios que comparten una misma lengua.

C.7) En los informes sobre la aplicación de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa que hacen referencia, en el caso de Asturias, a deficiencias en los compromisos asumidos por los Estados en relación con la escolarización de la lengua gallega. Por último hacer referencia que es abundante la literatura jurídico-lingüística que usa la expresión **área lingüística o ámbito lingüístico** que de algún modo establecen el marco interpretativo de las normas que afectan tanto al bable como al gallego-asturiano, esto es, tanto al asturiano como al gallego que se habla en Asturias.

En el "2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)" se dice: *Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.*

Queda claro, así pues, que el uso en el contexto señalado del término "eonaviago" y la introducción por medio de un decreto de un glotónimo que carece de respaldo legal, supone una vulneración de la jerarquía normativa que implica la carencia de validez de las disposiciones que contradigan otra de rango superior.

D) La expresión o glotónimo "**eonaviago**" no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla su articulado.

- E) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que carece además del consenso científico comúnmente admitido y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.
- F) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (DNMCE) se dice y afirma, faltando a la verdad, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, cuyo artículo 2 establece que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano *"se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia."* Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.
- G) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (DNMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la Disposición Adicional donde se ordena que *"el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial."* No aparece pues la denominación eonaviego.
- H) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (DNMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1988, de 21 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *"regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego"*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto

47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**

- I) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo D en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de DNMCE con la ley que desarrolla, - ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela "*se extenderá mediante regulación especial para el gallego-asturiano*" - lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (DNMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1988 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.
- J) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (DNMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/98, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**
- K) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (DNMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.
- L) En este sentido la norma proyectada **oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el

futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**

M) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. **Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió -y a veces aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndole, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la península ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (DNMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.**

N) Sobre el tema de genotipos se puede mencionar una valoración del "5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016" realizada por La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabayadores de Enseñanza d'Asturies, SUATEA que suscriben:

"El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada 'leonés' en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o 'Mirandés' en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada 'asturiano/bable' en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como 'asturleonés'... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Casitilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para

favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”.

- O) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (Como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la “fala” gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (Algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener una certificaciones de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios. (Galicia o Castilla-León, incluso todos los países de la lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

- c) **La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobretodo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias**
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que que le otorga al gallego-asturiano la condición específica el lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) **Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.**

Edo : Enrique González Álvarez

En Uviéu , a 21 de noviembre de 2022

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido **GONZALEZ** Segundo apellido **ALVAREZ** Nombre **ENRIQUE**

N.I.F./N.I.E. [redacted] T.I.E./Certificado UE [redacted]

Teléfono (fijo/móvil) [redacted] Correo electrónico [redacted]

Persona jurídica, Centro o Entidad Razón social [redacted] N.I.F. / N.I.E. [redacted]

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido [redacted] Segundo apellido [redacted] Nombre [redacted]

N.I.F./N.I.E. [redacted] T.I.E./Certificado UE [redacted]

Teléfono (fijo/móvil) [redacted] Correo electrónico [redacted]

Dirección a efectos de notificación
Calle / Plaza [redacted] C.P. [redacted] Núm. [redacted] Bloque [redacted] Esc. [redacted] Piso [redacted] Puerta [redacted]

Provincia [redacted] Municipio [redacted] Localidad [redacted]

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO: [redacted]

SOLICITO

Se busca por presbiteral Alegaciones (19 páginas) Decreto Niveles MCERL gallego-asturiano (Decreto Niveles MCE gallego-asturiano)

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ESCRITO ASESORACIÓN EXPRTE DE Decreto de NIVELES de competencia e el US del gallego-asturiano o conariego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al MARC como Buro de REFERENCIA de las LENGUAS

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: **Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR): [redacted] Firma [redacted]

En [redacted] a **21** de **noviembre** de **22**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14155723141734145126



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: MEDIO RURAL: OCA POLA DE SIERO

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220974215
Fecha y hora de registro: 21/11/2022 12:53
Interesado: SOMOZA*PARDO,SANTIAGO
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ALEGACIONES A PROPUESTA DE NUEVO DECRETO DE LOS NIVELES DE COMPETENCIA DEL GALLEGO-ASTURIANO Y DE LA ADAPTACIÓN DE LOS MISMOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS.

Destino: 6093 Consejería de Cultura, Política Llingüística

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:
Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
Otros documentos de entrada	Alegaciones	14160656147412552045	Copia electrónica auténtica de documento papel
Otros documentos de entrada	Relación de documentos	14160655073403101204	Copia electrónica auténtica de documento papel



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido

SOMOZA

Segundo apellido

PARDO

Nombre

SANTIAGO

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Persona jurídica, Centro o Entidad

Razón social

[Redacted]

N.I.F. / N.I.E.

[Redacted]

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido

[Redacted]

Segundo apellido

[Redacted]

Nombre

[Redacted]

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza

[Redacted]

C.P.

[Redacted]

Núm.

[Redacted]

Bloque

[Redacted]

Esc.

[Redacted]

Piso

[Redacted]

Puerta

[Redacted]

Provincia

[Redacted]

Municipio

[Redacted]

Localidad

[Redacted]

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

[Redacted]

SOLICITO

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO DE LOS NIVELES DE COMPETENCIA DEL GALLEGO-ASTURIANO (PDNC) Y DE LA ADAPTACIÓN DE LOS MISMOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS (PDNC-NMCE)

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ESCRITO DE ALEGACIONES (6 PÁGINAS)

[Redacted]

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

[Redacted]

En

[Redacted]

a

21

de

NOVIEMBRE

de

2022

Firma

[Redacted]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/> acceso.do

la autenticidad puede comprobarse en <https://consulta.CVS.asturias.es/> introduciendo el Código (CSV): 14160655073403101204

A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviego* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. SANTIAGO SOMOZA PARDO, con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] formula las siguientes

- ALEGACIONES -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de "eonaviego" para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua "gallego-asturiano", conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla-León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.
- C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudio de Transición Lingüística en la zona del Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998 estableció por Ley 1/1998, de uso y Promoción del bable/asturiano eligió la denominación gallego-asturiano, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.
- D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la Investigación Lingüística y filológica en relación con el bable / asturiano.

Artículo 18. Academia de la Ullua.

Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Ullua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de bable/asturiano. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de bable/ asturiano. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al bable/asturiano, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, ala Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias.

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia Constitución de 1978 reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el artículo 3.2 CE, "*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*".

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del bloque de constitucionalidad, y como tal de obligado cumplimiento la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM), ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su Fundamento Jurídico 2. "*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un*

reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción". (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, bajo una denominación concreta, bable/ asturiano, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también con una concreta denominación, al gallego-asturiano, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001)

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto ámbito lingüístico gallego y dice que *"Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano"* e indicando que *"como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (Se refiere a Castilla León y Asturias) diferentes del estatus de plena oficialidad"*.

Es de dominio público que el gallego tiene un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir territorio lingüístico donde se habla esta lengua. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, gallego-asturiano.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano.habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*
- e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*
- f) *La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*
- g) *La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

En el "2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)" se dice: *Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.*

Sobre el "5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016" La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabavadores de Enseñanza d' Asturias, SUATEA suscriben: *"El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada 'leonés' en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o 'Mirandés' en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada 'asturiano/bable' en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como 'asturleonés'... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Casitilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico".* Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

- E) La expresión o glotónimo "eonaviego" no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.

- F) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que carece además del consenso científico comúnmente admitido y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.
- G) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) se dice y afirma, faltando a la verdad, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, cuyo artículo 2 establece que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano "se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia." Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.
- H) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la Disposición Adicional donde se ordena que "el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial." No aparece pues la denominación eonaviego.
- I) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1988, de 21 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la "regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichas niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego". Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.
- J) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela "se extenderá mediante regulación especial para el gallego-asturiano"- lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1988 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego. En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.
- K) En la Memoria Justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/98, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, Intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.
- L) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.
- M) En este sentido la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación

útil e impliéndolo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.

- N) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió -y a veces aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndole, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la península ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.
- O) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (Como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la "fala" gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (Algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener una certificación de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios. (Galicia o Castilla-León, incluso todos los países de la lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.
- c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobretudo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que que le otorga al gallego-asturiano la condición específica el lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.
- e) El cumplimiento de obligación legal de La Administración del gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) "af

definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las Invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias".

- f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

Fdo.: Santiago Somoza Pardo



En Siero, a 21 de noviembre de 2022

A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: (VALOR_DUMMY)



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220977993
Fecha y hora de registro: 22/11/2022 11:38
Interesado: MARTIN*ACERO,MARIA BEGOÑA
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: SOLICITUD DE ALEGACIONES

Destino: 6029 Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
ORVE_20221121_120049	ORVE_20221121_120049	14162426144407545575	Copia electrónica auténtica de documento papel
justificante	justificante	14162427202016011703	Original
justificante salida	justificante salida	14162427260762351237	Original
ficheroTecnico_metadatado	ficheroTecnico_metadatado	14162426160441041521	Original

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Correos Pontedeume 000002838
Fecha y hora de presentación: 21-11-2022 12:06:57 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-11-2022 12:11:56 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE22s00052830732**

Interesado

NIF: [REDACTED] Código postal: [REDACTED]
D./Dña.: **MARIA BEGOÑA MARTIN ACERO** País: **España**
Dirección: [REDACTED] D.E.H.: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Provincia: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Canal Notif.: Dirección electrónica habilitada

Información del registro

Resumen/asunto: **SOLICITUD DE ALEGACIONES**
Unidad de tramitación de destino: **Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo A03028318**
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_20221121_120049.pdf	4.61 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-6b1759a5405b437dfbdf334d065db64c			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	110.34 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ebf022303d2c39df927dd66437174655			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Correos Pontedeume**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-3c522351775a63583c6f2db745955d786073c7b612b4e6d773122c36211f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Correos Pontedeume 00002838
Fecha y hora de presentación: 21-11-2022 12:06:57 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 21-11-2022 12:11:44 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE22e00052830648**

Interesado

NIF: 71868062P Código postal: [REDACTED]
D./Dña.: MARIA BEGOÑA MARTIN ACERO País: España
Dirección: [REDACTED] D.E.H: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]
Provincia: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Canal Notif.: Dirección electrónica habilitada

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD DE ALEGACIONES
Unidad de tramitación de destino: Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo A03028318
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_20221121_120049.pdf	4.61 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-6b1759a5405b437dfbdf334d065db64c			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Correos Pontedeume**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido

Martín

Segundo apellido

Acero

Nombre

M Begoña

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Persona jurídica, Centro o Entidad

Razón social

[Redacted]

N.I.F. / N.I.E.

[Redacted]

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido

[Redacted]

Segundo apellido

[Redacted]

Nombre

[Redacted]

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza

[Redacted]

C.P.

[Redacted]

Núm.

[Redacted]

Bloque

[Redacted]

Esc.

[Redacted]

Pliso

[Redacted]

Puerta

[Redacted]

Provincia

[Redacted]

Municipio

[Redacted]

Localidad

[Redacted]

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

[Redacted]

SOLICITO

Se admitan a trámite alegaciones en el procedimiento de tramitación del proyecto de decreto "por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego (BOPA N° 206 de 26/10/2022)

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

Escrito de alegaciones

[Redacted]

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: Secretaría general técnica de la Consejería de Cultura

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

DIR3A03028918

En

[Redacted]

a

21

de

Noviembre

de

2022

Firma

[Redacted Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://registro.mgsara.es/registro/action/are/acesto.do>

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D.....Begoña Martín Acero....., con DNI [REDACTED] con domicilio en ... [REDACTED] CP ... [REDACTED] de [REDACTED] ..., tel ... [REDACTED] ..., e-mail ... [REDACTED], formula las siguientes

- A L E G A C I O N E S -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla-León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.
- C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudio de Transición Lingüística en la zona del Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la

Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998 estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

*El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, **mediante regulación especial al gallego/asturiano** en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.*

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado** necesario para la enseñanza del bable /asturiano, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la **investigación lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

*Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de **bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de **bable/asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al **bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.*

Disposición adicional.

*El **gallego-asturiano** tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.*

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

*1. El **bable** gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.*

*2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del **bable**.*

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

*Apartado 21. Fomento y protección del **bable** en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.*

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

*21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también **acuerdos de cooperación** con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.*

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, “*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su **Fundamento Jurídico 2** “*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción*”. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001)

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto ámbito lingüístico

reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (Se refiere a Castilla León y Asturias) diferentes del estatus de plena oficialidad”.

Es de dominio público que el gallego tiene un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano, habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*
- e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*
- f) *La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*
- g) *La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

En el “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” se dice: **Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.**

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: **“El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en**

*la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como 'asturleonés'... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Casitilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) **La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico**". Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.*

- E) La expresión o glotónimo "*eonaviego*" no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.
- F) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que **carece además del consenso científico comúnmente admitido** y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.
- G) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) **se dice y afirma, faltando a la verdad**, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano "*se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.*" Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando **la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.**
- H) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la

- I) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1988, de 21 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**
- J) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *“se extenderá mediante regulación especial para el gallego-asturiano”*- lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1988 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.
- K) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/98, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**
- L) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.**

- M) En este sentido la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**
- N) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió -y a veces aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndole, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la península ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.**

gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (Algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener una certificación de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios. (Galicia o Castilla-León, incluso todos los países de la lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del **gallego-asturiano** y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallegoportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.
- c) **La eliminación del glotónimo eonaviego** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobretudo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del

Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias

- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que que le otorga al gallego-asturiano la condición específica el lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) El cumplimiento de obligación legal de La Administración del gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) ***“al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.***
- f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la **homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas** donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

En  , a 21..... de noviembre de 2022



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: 14155722016742115630



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220982593
Fecha y hora de registro: 23/11/2022 11:33
Interesado: GARCIA*MENDEZ,MARIA PALOMA
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ALEGACIONES TRAMITACION DEL PROYECTO DE DECRETO "POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO)

Destino: 6111 Secretaría General Técnica

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
--------	-------------------------------------	-----	---------

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A UN EXPEDIENTE

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre

N.I.F./N.I.E.
T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)
Correo electrónico

Persona jurídica, Centro o Entidad
Razón social
N.I.F. / N.I.E.

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre

N.I.F./N.I.E.
T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)
Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza
C.P.
Núm.
Bloque
Esc.
Piso
Puerta

Provincia
Municipio
Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

SOLICITO

SE ADMITAN A TRÁMITE ALEGACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO "POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO" (BOPA Nº 206 DE 26/10/2022)

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ESCRITO DE ALEGACIONES.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

Firma

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos. Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario en la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones locales. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>



Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias.

A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto “por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas” (en adelante, PDNC y NMCE), cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, Paloma García Méndez , con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] formula las siguientes

ALEGACIONES

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla-León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.



C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudio de Transición Lingüística en la zona del Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998 estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano**, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la **investigación lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

Artículo 18. Academia de la Llingua.

*Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de **bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de **bable/asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al **bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.*

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. *La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.*

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, *“La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”*.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su **Fundamento Jurídico 2**. *“El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción”*. (...)

En la medida en que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001)

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto ámbito lingüístico gallego y dice que ***“Sobre estas realidades lingüísticas... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”*** e indicando que ***“ como se puede ver la lengua gallega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (se refiere a Asturias y a Castilla y León) diferentes del estatus de plena oficialidad”***.

Es de dominio público que el gallego tiene un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico, donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido: **gallego-asturiano**.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano habrán de aplicarse aquellas medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, el establecimiento de horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM:

- a) ***El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.***
- b) ***El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.***

- e) ***El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.***

- f) ***La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.***

- g) ***La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.***

En el **“2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)”** se dice: ***Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de***

Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.

Sobre el "5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016" La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabayadores de Enseñanza d'Asturies, SUATEA suscriben: **"El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada 'leonés' en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o 'Mirandés' en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada 'asturiano/bable' en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como 'asturleonés'... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Casitilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico"**. Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

- E) La expresión o glotónimo *"eonaviago"* no ha sido reconocida ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.
- F) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que estaría siendo promovido *de facto* implicaría utilizar un decreto para ir más allá de donde la ley lo permite, incorporando una denominación no legal que **carece además del consenso científico comúnmente admitido**.
- G) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) **se dice y afirma, faltando a la verdad**, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano **"se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviago, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia."** Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviago cuando **la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denominación de de gallego-asturiano**.
- H) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviago*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para

impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad, en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la **Disposición Adicional** donde se establece que *“el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* **No aparece pues la denominación eonaviego.**

- I) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1988, de 21 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019, ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**
- J) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo “eonaviego” en el Título de la normativa, al hacer referencia a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, la necesidad y oportunidad de la norma. Para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *“se extenderá mediante **regulación especial para el gallego-asturiano**”* -se afirma, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión “eonaviego”, que este proyecto de decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la Ley 1/1988 de uso del bable/asturiano, sino de la Disposición adicional tercera del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1998 ni el Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el “eonaviego”.** En la tabla de consulta pública se afirma también que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando así excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que representa la existencia del idioma gallego en Asturias.
- K) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso del bable/asturiano utiliza la denominación “eonaviego”, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa Ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/1998, y no ese Decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano,

intentado sortear lo establecido por la Ley al simular que un Decreto modifica otro Decreto.

- L) En el texto normativo de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) reiteradamente se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla**. En este sentido la norma proyectada **oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias “gallego-asturiano” y con ello elude las implicaciones de su condición de lengua transfronteriza**, lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación y educación. Atender a estas cuestiones es de obligado cumplimiento para el Estado español, que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la delimita como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia, se está minando el futuro y las posibilidades de los hablantes proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran extensión e importancia. Se estaría tratando así la lengua gallego-portuguesa de Asturias como si de un habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil; **impidiendo, en fin, la normalización del idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**
- M) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (como variante que es del de la lengua gallega) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en la Comunidad Autónoma donde este idioma es oficial, Galicia, es convertir la “fala” gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Establecer unas certificaciones de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a la normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico sería un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas de su aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otros territorios donde esos conocimientos puedan ser necesarios (Galicia, Castilla y León e incluso todos los países de la lusofonía), lo cual no es sensato a la hora de

pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas comunidades autónomas de idioma cooficial -euskera o catalán/valenciano- es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento en el sentido de hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del **gallego-asturiano** y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas, evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallego-oportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de **gallego-asturiano**.
- c) **La eliminación del glotónimo “eonaviego”** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto, y particularmente en el texto de la norma redactada ex novo, sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente, que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese **glotónimo** es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica el lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) El cumplimiento de la obligación legal de La Administración del gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) ***“al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se***

comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.

- f) Prever expresamente en la norma la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que emitan otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

Fdo.: Paloma García Méndez



En [redacted] a 21 de noviembre de 2022

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: (VALOR_DUMMY)



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220982823
Fecha y hora de registro: 23/11/2022 11:57
Interesado: GRAÑA*MUÍÑO,JOSÉ LUIS
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO USO DEL GALLEGO-ASTURIANO.....

Destino: 6029 Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
ESCRITO DE ALEGACIONES	ESCRITO DE ALEGACIONES	14162426051251117221	Copia electrónica auténtica de documento papel
Justificante SIR	Justificante SIR	14162426163162225330	Original
ficheroTecnico_metadatado ficheroTecnico_metadatado		14162426651405015752	Original

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN/XUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Número de registro entrada/Número de rexistro entrada: 202290000000899
Fecha y hora/Data e hora: 23 nov. 2022 9:27:30
Oficina/Oficina: O00011527-Registro General del Ayuntamiento de Bergondo

Interesado/Interesado

NIF/NIE/CIF: [REDACTED] Código postal/
GRAÑA MUÍÑO, JOSÉ LUIS Código postal:
País/País:
Teléfono/
Teléfono:
Dirección/
Enderezo: Municipio/
Concello:
Provincia/
Provincia:
Canal Notif./
Canle Notif.:
Correo electrónico/Enderezo electrónico: [REDACTED]

Información del registro/Información do rexistro

Asunto/ 2A-CORRESPONDENCIA PARTICULAR
Asunto:
Resumen/ ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO USO DEL GALLEGO-ASTURIANO.....
Resumo:
Entidad registral de destino/ 000027984 - Registro de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Entidade rexistral de destino:
Unidad de tramitación de destino/ A03028318 - Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

No acompaña documentación física ni otros soportes/Non achega documentación física nin noutros soportes

Documentos anexos/Documentos anexos

Nombre/Nome	Validez/Validez	Tipo/Tipo	HASH
-------------	-----------------	-----------	------

Se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos./Exténdese o presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

Nombre/Nome	Validez/Validez	Tipo/Tipo	HASH
ESCRITO DE ALEGACIONES.pdf	COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	idQmKGk5FsNzXfFT7O0UQ xTc4E/vG8Eu1kRSVKG1OB 0=

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A UN EXPEDIENTE

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido

GRAÑA

Segundo apellido

MUÑO

Nombre

JOSÉ LUIS

N.I.F./N.I.E.

T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Persona jurídica, Centro o Entidad Razón social

N.I.F. / N.I.E.

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza

C.P.

Núm.

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

SOLICITO

Sean atendidas las alegaciones adjuntas a la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o onaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

Escrito de alegaciones

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

En

a 22

de

NOVIEMBRE

de

2022

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarnos de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>.

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. José Luis Graña Muíño, con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] formula las siguientes

-ALEGACIONES-

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a

esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla-León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.

- C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudio de Transición Lingüística en la zona del Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998 estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

- D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la Investigación lingüística y filológica en relación con el bable / asturiano.

Artículo 18. Academia de la Llingua.

Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las Instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de bable/asturiano. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de bable/ asturiano. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al bable/asturiano, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La **Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias** establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. *El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.*

21.Dos. *La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.*

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, *“La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”*.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la **STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75)** en su **Fundamento Jurídico 2** *“El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción”*. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001)

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias. Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto **ámbito lingüístico galego** y dice que *“Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”* e indicando que *“ como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (Se refiere a Castilla León y Asturias) diferentes del estatus de plena oficialidad”*.

Es de dominio público que el gallego tiene un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano.habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*
- e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*
- f) *La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*

g) *La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

En el “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” se dice: *Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.*

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: “El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como ‘asturleonés’... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Casitilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”. Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

E) La expresión o glotónimo “*eonaviégo*” no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.

F) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que carece además del consenso científico comúnmente admitido y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.

G) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) se dice y afirma, faltando a la verdad, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo

del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano *“se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.”* Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.

H) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la **Disposición Adicional** donde se ordena que *“ el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* No aparece pues la denominación eonaviego.

i) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1988, de 21 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y*

la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego". Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el gallego-asturiano.**

J) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *"se extenderá mediante **regulación especial para el gallego-asturiano**"*- lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1988 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.

K) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley

respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/98, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**

L) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.**

M) En este sentido **la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**

N) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. **Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió -y a veces aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndole, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la península ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.**

O) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (Como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la "fala" gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como

medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (Algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener una certificación de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios. (Galicia o Castilla-León, incluso todos los países de la lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

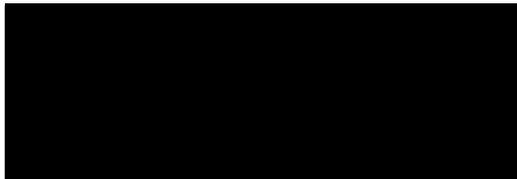
- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al

Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.

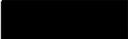
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallegoportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de **gallego-asturiano**.
- c) **La eliminación del glotónimo eonaviego** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobretodo, en él texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que que le otorga al gallego-asturiano la condición específica el lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece**.
- e) El cumplimiento de obligación legal de La Administración del gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) ***“al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las***

Partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.

- f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.



Fdo.: José Luis Graña Muíño

En  a 22 de noviembre de 2022

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

O falar de Cerdido

Poderíase dicir que o falar dos de Cerdido é potente pero cadencioso, de estilo figurado, raiando a retranca poética. Escoitar o galego desta zona deixa a sensación de que o falante acaba de saír vitorioso nunha grande dificultade e que narra a súa proeza con xenerosa enerxía sobrante, compasada e retranqueiramente.

Velaquí unha brevíssima achega sobre o xeito de falar deste concello da comarca do Ortegal, con datos recollidos do documento **Apuntamentos básicos para un estudo do galego de Cerdido** inserido no número 7 da revista de estudos locais Terras do Ortegal.

Hai que salientar na fala desta zona dúas características palpables e xeneralizadas:

- A gheada
- A tendencia á abertura das vogais.

Mostras da gheada

gota [hota]
auga ['awña]
felgo ['felho]

“Collín o pedazo de roscón e funo comendo con gana. A tia Pura seguía falando; parecía a máquina de mallar. E veña a quitar de comer dun lado e doutro; arrequicialle que metía medo. Un pouco ría e outro pouco facía que se poñía seria e erguía a voz como ameazando, pro xa choscaba un ollo e volvía a rir de camiño. Eu estaba moi a gusto naquela casa.

Logo chegaron da misa, e comemos. Eu xa me erguín da mesa con présa, e Manolo púxolle un saco á burra polo lombo e fomos pra Carballal”

O que vimos de escoitar é un fragmento do libro *Cerdido: lingua e outras realidades* (edición de 1995), de J. L. Graña Muíño

A abertura das vogais

Mostras da abertura extrema do /a/

Aínda que choiva, imos á festa. [imos'a:'festa]

Fixoo *adrede*. Vímolos todos. [fiffo:a:'drede]

Co que trouxo Ana, temos *abondo*. [temosa:'bondo]

Os Reis levaban dous sacos de garridos e repartían a *feito* entre os pequenos. [repart'iaña:'fejto]

Tras o vendaval, as máis das noces estaban a *carón*. [es'tabaña:ka'ron]

Tropezou nun coio e foi a *rolo* polo prado abaixo. [foja:'rolopolo'prado]

A túa filla vai grande *coma* ti. ['baj'hrandekoma:'ti]

O forno abre ás nove, *coma* sempre. [koma:'sempre]

Cesáreo veu da feira *canda* min. ['bewkanda:'min]

Compreilles *cada* seu libro. [kada:'sew'libro]

Alí van as pequenas con *cada* súa carteira. [kada:'suakar'tejra]

A deformación cara ao [a] nos nomes de persoa

Argimiro [aɾɲa'miro]

Eliseo [ali'seo]/[ali'seu]

Ernesto [aɾ'nesto]

Heladio [a'ladjo]

Obdulia [a'dulja]

Pronuncia do /o/. Casos significativos

Algunhas palabras moi cotiás con /o/ tónico aberto: *hora, morte, morto/-a, novo/-a, ollo, pomba, pombo, sobra* (v. *sobrar*), (*de*) *sobra, torre, xogo* (e todos os tónicos da conxugación de *xogar*: *xogo, xogas, xoga, xogan; xogue, xogues, xogue, xoguen*)

Mais pronúncianse con /o/ tónico pechado: *corte, dobre, Ferrol, nobre, sobre* (substantivo), *sol*.

O adverbio NON seguido dos pronomes obxecto *o, a, os e as*.

Non mo deas, que no quero. [no:'kero]

Onde están? Nos vexo. [no:s'befo]

Non ma deas, que no quero. [no:'kero]

Onde quedaron elas? Nos vexo. [no:s'befo]

A preposición CON seguida dos artigos *o e a*.

Foi co pai. ['fojko'paj]

Está coa irmá. [es'tako:i'rma]

O comparativo COMA seguido do artigo *o*.

Canta coma o primo. ['kantakomo:'primo]

Particularidades na pronuncia do /e/ tónico

Palabras con /e/ aberto

Nomes de persoa

Adela, Amelia, Andrea, Aurelia, Carmela, Ghosefa, Marcela, Alberte, Andrés, Aniceto, Anselmo, Aurelio, Baldomero, Ernesto, Modesto, Nemesio, Rafael, Tero

Nomes comúns

cabanela, cadela, cancela, comenencia, enterro, felgo, festa, lamela, lixelas, pacencia, recelo*, restra, resto, subela, tixela, vilela.*

Pois identifícanse!

P1

Eses métodos... Hoxe non son efectivos. Nin efectivos nin populares. Non sei se...

P2

Outros métodos non os van entender. Acabarán dándome a razón. Iso ou o exército.

P1

(Dirixíndose a P3.) E logo... o grupo de teatro do seu fillo?

P3

Que?

P1

Podían gravar unha esceniña para unha campaña publicitaria.

P3

Concrete.

P1

Unha escena que invite a rexeitar o botellón. Pasámoslla á canle autonómica. Que lles parece?

Evidentemente, o concello constaría como promotor.

P3

Adxectivos

aberto, lévedo, reseso, revello.

Verbos

medro, medras, medra, medran

medre, medres, medre, medremos, medredes, medren

medra (ti)

A mesma realización presentana as formas análogas dos verbos *acertar, apretar**, *berrar, cerrar, comezar, encetar, enterrar, rezar, segar.*

Con /o/ pechado

Nomes de persoa

Estrella. Alfredo, Vicente.*

Nomes comúns

esquerda, vento, xente e mais en todos os derivados por sufixación *-mento* (*sentimento, coñecemento, atrevemento...*).

Adxectivos (os derivados por sufixación en *-nte*)

dormente, crecente, valente

Resultado fonético no uso do comparativo *que*:

A filla de Tero é máis nova que a tía. [kɛ:'tua]

Máis novo que o teu. [kɛo'tew]

Máis vello que ti. [kɛ'ti]

Caso concreto do adverbio NON seguido da forma *é* (do verbo *ser*).

N'é milagro que pense así despois dos desengaños que leva tido. ['nemilaħro], con elisión do son [ŋ]

Antonte pasache por aquí á tardiña, n'a verdá? [naber'da]?, abrindo a realización en [a].

O /e/ paragónico

Na casa do gaiteiro todos saben bailare. ['sabenbajlare]

Agora de vello déuselle por escribire. [poreskri'bire]

O tío Xacobe é o máis vello do lugare. [dolu'ħare]

Escena ~~VIII~~ IX

(Vese soamente o fondo do escenario, ocupado por unha impresionante cruz vermella en fondo branco. A mensaxe emítese nun ton serio e realista e cun volume moderado. O timbre limpo da voz narradora resulta agradable ao oído.)

Os responsable dos centros sanitarios da cidade alertan de que os ingresos por coma etílico nos servizos de urxencia durante as fins de semana se están a incrementar mes a mes. A este dato, preocupante de seu, engaden que, na maioría dos casos, a inxestión de alcohol vai acompañada do consumo dalgún tipo de droga. Pero a realidade acada maior grao de dramatismo ao desvelarnos que dous de cada cinco casos corresponden a menores de catorce anos.

Os pediatras apelan aos centros educativos, ás autoridades locais, aos locais de ocio e, sobre todo, ás familias a que adopten as medidas precisas para frearen este aumento de consumo de substancias tóxicas, que supoñen un grave risco para a saúde. Advirten de que o cerebro dos nosos mozos está a sufrir danos irreversibles no seu desenvolvemento.

(Rematada a alocución, iranse iluminando, un tras outro, tres puntos da sala, na que se atopan, de pé, estes tres grupos de personaxes: mozos, empresarios e políticos. Os mozos reaccionan cun aceno de rexeitamento estendendo o dedo corazón; os empresarios, dándolle o lombo ao público, e os políticos, poñéndose ^{plc} de perfil ao público.

SUPR

(Apágase a luz e volve a música estridente.)

A SEGUNDA FORMA DO ARTIGO. Mostras de uso

Hai que apaga-lo lume. [apa'ñalo'lume]
Non fága-la comida aínda. ['fañalako'mida]
Hoxe vimo-los cinco. ['bimolos'θiŋko]
Dígovo-lo que penso. ['diñoboloke'penso]
Onde deixáste-los documentos? [dei'fastelosdoku'mentos]
Devolvínlle-los discos. [debol'binλelos'diskos]
Déuno-lo recado onte á noite. ['dewnolore'kado]
Así, tódolos días. ['todolos'dias]
Habemos pasar polo concello. [polokon'θeλο]
Mira trala mesa pra ver se a atopas. [trala'mesa]
Vou a Tralaeira. [trala'ejra]
A miña a maila túa. [amajla'tua]

Mostra do encontro do distributivo *cada* cos posesivos

Os pequenos viñan da escola con cada súa carteira.
As pequenas estaban enmeinando con cada seu coche.

Xente de Cerdido, que soubestes conservar o ben máis valioso dun pobo, a súa lingua:

Diolo paghe!

P3

Pero é que o concello non pode cada semana... É probable que, se vostedes se dirixen ás empresas, quizais...

E1

O concello non pode asumir. Xa. Mais... Xa me entende: vostedes poderían mediar. Xa se sabe que as plantas da cidade están necesitando permisos municipais a cada tanto.

P1

Claro, pero ben di vostede: Permisos municipais e doutros organismos. Non obstante, non esqueza que aquí estamos como partido

E2

Xa, xa. Pero vaia, que vén dando alí. (*Sorriso xeral.*)

P3

Ben. Apoiaremos calquera solicitude que vaia á comisión económica neste sentido.

E1

Home, que se non fose así...

E2

E despois tamén estaría —pero isto xa non ten tanto problema para o concello— a limpeza.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14155722306312206673



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220985956

Fecha y hora de registro: 24/11/2022 09:26

Interesado: AXUNTAR, ASOCIACION PRA NORMALIZACION DEL GALEGO DE ASTURIAS

DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ALEGACIONES A PROPUESTA DE NIVELES DE COMPETENCIA DEL USO DEL GALLEGO ASTURIANO Y SE REGULAN LAS PRUEBAS CDODM80000352300033005A

Destino: 6093 Consejería de Cultura, Política Llingüística

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
--------	-------------------------------------	-----	---------



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido, Segundo apellido, Nombre

N.I.F./N.I.E., T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil), Correo electrónico

Persona jurídica, Centro o Entidad

Razón social: ASOCIACIÓN AXUMTAR. ASOCIACIÓN PRA NORMALIZACIÓN DEL GALEGO DE ASTURIAS. N.I.F. / N.I.E.

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido: CIMA, Segundo apellido: FERNANDEZ, Nombre: MOISES

N.I.F./N.I.E., T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil), Correo electrónico: AXUMTARASOCIACION@EMAIL.COM

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza, C.P., Núm., Bloque, Esc., Piso, Puerta

Provincia: ASTURIAS, Municipio: OVIEDO/UVIEU, Localidad: OVIEDO/UVIEU

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

SOLICITO

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE NIVELES DE COMPETENCIA DEL USO DEL GALEGO-ASTURIANO EN NAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA SEGUN NIVELES MCE

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

En OVIEDO/UVIEU a 22 de NOVIEMBRE de 2022. Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: https://sede.asturias.es o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Á CONSELLERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICS E TURISMO DEL GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Al amparo de lo disposto na Proposta de novo Decreto polo que se establecen os niveles de competencia nel uso del galego-asturiano ou *eonaviago* e se regula a proba de certificación correspondente a estos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia das linguas (en adelante, PDNC e NMCE), cuxo trámite iníciase coa resolución PA/6093/2022/3156, de data 17 de maio de 2022 que ordena el inicio del procedemento prá elaboración dúa disposición de carácter xeral, D. MOISÉS CIMA FERNÁNDEZ, con DNI [REDACTED] con domicilio en c/ [REDACTED] [REDACTED] tel [REDACTED] Presidente de **AXUNTAR, Asociación prá normalización del gallego de Asturias**, asociación cultural legalmente rexistrada coel [REDACTED] y que tamén tiene el domicilio xa indicado a afectos de notificaciois e e-mail axuntarasociacion@gmail.com, en representación da dita asociación que preside formula as seguintes

- A L E G A C I O I S -

- A) Na Comunidá Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas polo Estatuto de Autonomía e a Lei que lo desenvolve, xunta coel castellano, dúas linguas propias: el bable/asturiano e el galego-asturiano. Nin na Lei Orgánica 7/1981, de 30 de decembre, de Estatuto de Autonomía pra Asturias, nin na Lei 1/1998, de 23 de marzo, de uso e promoción del bable/asturiano, se contempla a denominación “*eonaviago*” pra ningúa das linguas propias del Principado de Asturias.
- B) El galego-asturiano ten a súa orixe na lingua medieval denominada galaico-portugués, que ven del latín. El galaico-portugués, el idioma das Cantigas a Santa María del Rei Alfonso X el Sabio, está presente na Colección Diplomática del Mosteiro de Vilanova de Ozcos, onde se conserva úa cantidá importante de documentos (superada namais en número pola catedral de Uviéu e algúas abadías da zona central), documentos que sitúan esta comarca asturiana como un dos lugares de referencia na orixe dos idiomas galego e portugués. El galego-asturiano consitúi, por tanto, un importante patrimonio cultural inmaterial pero tamén, porriba de todo, é un idioma vivo de Asturias (úa variedá dialectal del galego) cuxa existencia require el reconocimiento e protección dos mesmos deretos lingüísticos pra toda a cidadanía asturiana. Neste sentido el reconocimiento e respeto a denominación desta lingua, “galego-asturiano”, conforme a lexislación vicente) é condición imprescindible pra garantizar a normalización del idioma e el respeto e protección que esixe el estatus xurídico que lo regula e que máis alantre vai explicarse. El galego é un dos idiomas que conta nel Estado español con reconocimiento de cooficialifá (na Comunidá Autónoma de Galicia) existindo un consenso ou verdá científica comunmente admitida pola filoloxía e a romanística que establez que el sou ámbito territorial inclúi, ademais de Galicia, comarcas de Cáceres, Castela e León e Asturias.

Tamén forma parte deste dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.

C) Esta evidencia científica recóllese sen lugar a dudas nel importante *Estudiu de Transición Llingüística na Zona Eo-Navia (ETLEN)* publicado pola Universidá de Uviéu en 2017 e conta coel respaldo del lexislativo asturiano que en 1998 estableceu pola Lei 1/1998, de uso e promoción del bable/asturiano escolleu a denominación **galego-asturiano**, acuñada polo eminente romanista español con orixes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, pra esta variante del idioma galego que se fala en Asturias. Dito reconocimiento está presente mesmo en sentencias xudiciales que recollen a protección das linguas propias de Asturias polo paraugas legal da Carta Europea de Linguas Rexionales ou Minoritarias (CELRM) e nos informes de seguimiento da CELRM emitidos polo Consello de Europa.

D) El marco legal que regula os idiomas propios de Asturias é el que sigue:

D.1) A **Lei 1/1998, de 23 de marzo de uso e promoción del bable/asturiano**, que desenvolve os artigos 4 e 10 da LO 7/1981 de decembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establez lo que sigue:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

*El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, **mediante regulación especial al gallego/asturiano** en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.*

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del***

*bable /asturiano, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la **investigación lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

Artículo 18. Academia de la Llingua.

*Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales **en materia de bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas **en materia de bable/ asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas **en relación al bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.*

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) A Lei Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite

previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también **acuerdos de cooperación** con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio dos idiomas propios a propia **Constitución de 1978** reconoz que hai situacións nas que as CCOAA non declararon a oficialidá das súas modalidades lingüísticas faladas en todo ou parte del seu territorio pero que aínda sen gozar del estatuto de cooficialidá indícase que segundo el **artigo 3.2 CE**, “*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”.

D.4) Dado que a lingua galega carez de estatus de oficialidá en Asturias é aplicable lo disposto na parte II da Carta Europea de Linguas Rexionales Minorizadas (CELRM) e máis en concreto el artigo 7.1, apartado b) cuxo principio resulta claramente vulnerados pola Proposta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vixente, na súa posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidá**, e como tal, de cumprimento obrigado, a **Carta Europea das Linguas Rexionales ou Minorizadas (CELRM)**, ratificada polo Congreso dos Deputados español el 23 de novembro de 2000

Os tribunales xa están considerando que as linguas faladas en Asturias como protexidas por esta CELRM en termos que foron precisados, refiríndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) nel Fundamento Xurídico 2 “*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción*”. (...)

Na medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoz, **baxo úa denominación concreta, bable, a Lei 1/1998, de Uso e Promoción del Bable/Asturiano**, al desenvolver dito Estatuto de Autonomía reconozco xunto coel bable/asturiano, tamén **cúa denominación concreta, al galego-asturiano**, outra lingua de Asturias. Non hai lugar, entós, prás dudas sobre que a entrambas linguas resultanlle de aplicación as disposicións da Carta Europea das Linguas Rexionales ou Minorizadas, segundo la cual, ademais das *reconocidas como oficiales nos Estatutos de Autonomía* tal como lo establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09.2001) “*España declara que (...) se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios en los que tradicionalmente se hablan*”.

En definitiva, el párrafo 3 da Constitución configurou un espacio propio de protección prás linguas non oficiais e como establece el TC, na medida que el Estatuto

de Autonomía protexe e ampara al bable non hai duda de que resultan de aplicación ás disposicións da Carta Europea das Linguas Rexionais ou Minoritarias (tal e como establece a doutrina constitucional na STC núm. 75/2021 de 18 de marzo, la STC 165/2013, FJ 14 a); la STC 166/2005, FJ 4; y tamén a STC 56/2016, FJ 5., entre outras.

Este recoñecemento exténdese, e asina consta, pral galego-asturiano na ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoz el concepto **ámbito lingüístico galego** que establece que *“ la propia Constitución reconoce que puede haber situaciones en que las CCAA no declaren la oficialidad de otras lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de sus territorios y aún así, sin gozar de estatuto de cooficialidad que dispensa el art.3.2.”*, se indica que *“3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España... será objeto de especial respeto y protección”*. Continúa este Fundamento Xurídico 8 B) de la ST 394/2022 de TSG reproducindo el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias y el artículo 2 de la Lei 1/1998 de Uso y Promoción del Bable/Asturiano reconecendo que *“ a consecuencia é que para el galego-asturiano a lei ampara “el dereto dos cidadadaos para conoce (lo) e usar (lo)” e “establecer os medios que lo fagan efectivo” (...) telo por válido “nas comunicacións orales ou escritas dos cidadadaos coel Principado de Asturias”. e específicamente señálase “ Os concellos asturianos poderán adoptar as medidas necesarias pra asegurar a efectividad del exercicio dos deretos lingüísticos que está lei outorga aos cidadadaos residentes en Asturias”*.

Continúa a sentenza 394/2022 TSG. *“Sobre estas realidades lingüísticas ... proxéctase plenamente a aplicación da Carta Europea das Linguas Rexionais e Minoritarias (CELRM)”* quedando evidenciado que nos mesmos termos pral gallego-asturiano que para el bable/asturiano” e indicando nel punto 2 que *“ como se pode ver a lingua galega fóra del ámbito territorial de la CA de Galicia goza dun estatuto xurídico propio, cúa configuración común mínima outorgada pola aplicación da CELRM vía estatutaria nas CCAA vecías, pero en ambos casos reconocida (Refírese a Castela e León e a Asturias) diferentes del estatus de plena cooficialidad coel castellano”*.

Hai que subraiar que é de dominio público e non solo prá ciencia lingüística que el **galego ten un ámbito lingüístico que excede el territorio** onde está declarado como úa das linguas oficiais, Galicia, e que, nel caso de Asturias, non abarca todo el territorio administrativo autonómico, xa que se fala tradicionalmente namais en parte del sou territorio.

El galego ten, por tanto, un ámbito lingüístico que na filoloxía e na romanística equivale a dicir un **territorio lingüístico onde se fala esta lingua**. Estas situacións de idiomas transfronteirizos contéplanse nel instrumento de ratificación da CELRM firmado por España e é por elo que esa Carta Europea imprica úa protección e úa garantía pral idioma galego, seña el que se fala en Galicia, seña el que se fala en Asturias, onde el sou marco xurídico propio ten úa configuración mínima baxo el nome que legalmente se lle reconeceu, **galego-asturiano**.

Leamos el texto orixinal de la CELRM

“España declara que, para los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los

estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra”.

“Así mismo España declara, para los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”.

Nel caso de Asturias, polo que se refire al galego-asturiano, haberán de aplicarse as medidas da CELRM, as que podan aplicarse razoablemente, lo que non quer dicir arbitrariamente, ou lo que é lo mesmo, é necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación das medidas e non renunciar a aquilo que poda ser garantía de supervivencia e de futuro del idioma. Neste sentido son de aplicación obrigada al galego-asturiano os mandatos del art. 7.1 da CLRM: *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*

a) El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.

*e) El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que **hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima**, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*

*i) La promoción... **intercambios transnacionales**, en los dominios cubiertos por esta Carta, para la lenguas regionales o minoritarias utilizadas bajo una forma idéntica o próxima en dos o más estados.*

*f) La puesta a disposición de formas u **medios adecuados de enseñanza** y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los **niveles apropiados**.*

*g) La promoción de los estudios e de la **investigación** sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

A este marco legal hai que sumarlle a doutrina reiterada del TC e del TS e algús TSJ nos que se reconece el concepto de **ámbito lingüístico** pra designar territorios onde se fala úa lingua contemplada dende a perspectiva de autoridades administrativas que non obstentan competencia sobre dito territorio e que superaron el canon constitucional establecendo obxectivos de creación de redes entre territorios que comparten a mesma lingua. A Lei 22/2025, de 29 de decembre de comunicación audiovisual de Cataluña, a Lei 8/1991 de 3 de maio del Instituto de Estudios Catalais, a Lei 7/1998 de Política Lingüística de Cataluña, a Lei 3/2023, de 26 de marzo, de Réxime da Administración das Islas Baleares. A **STC 86/17 reconece a plena constitucionalidá da referencia a crear redes entre territorios que comparten úa mesma lingua.**

Nos informes sobre a aplicación da CELRM emitidos polo Consello de Europa que fain referencia, nel caso de Asturias, as deficiencias nos compromisos asumidos polos Estados en relación coa escolarización da lingua galega. Por último, fer referencia a que é abundante a literatura xurídico-administrativa que usa a expresión **área lingüística ou**

ámbito lingüísticos que de dalgún xeiro establecen el marco interpretativo das normas que afectan tanto al bable como al galego-asturiano, esto é, tanto al asturiano como al galego que se fala en Asturias.

Nel “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” Dícese: *Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.*

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: *“El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como ‘asturleonés’... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”.* Trátase dun exemplo esclarecedor das opinións que se manifiestan cuando nos alonxamos de posturas etnicistas e cheas de prexuícios.

Queda claro, entós, que el uso nel contexto sinalado del termo “eonaviago” e a introducción por medio dun decreto dun glotónimo que carece de respaldo legal, **supón úa vulneración da xerarquía normativa que implica a carencia de validez das disposicións que contradigan outra de rango superior.**

- E) A LO 7/1981, de 30 de decembre de Estatuto de Autonomía pra Asturias menciona como obxecto de protección al bable e remite a úa Lei del Principado a regulación da súa protección, uso e promoción.
- F) A Lei 1/1998, de 23 de marzo de uso e promoción del bable/asturiano desenvolve el marco constitucional asturiano e reconece a existencia, xunto al bable/asturiano, del **gallego-asturiano** e a extensión a este outro idioma propio de Asturias del sou contido tuitivo.
- G) A expresión ou glotónimo “eonaviago” non foi reconocido nin nel Estatuto de Autonomía nin na Lei 1/1998, de 23 de marzo, que desenvolve os sous artigos 4 e 10.1.15.

- H) A imposición á cidadanía dun glotónimo que carece de respaldo estatutario e legal, pero que é, de facto, promovido polo actual executivo asturiano, supón, por parte da Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir máis aló de lo que a lei lle permite, incorporando úa denominación non legal que **carece ademais del consenso científico comunmente admitido** e que non está amparada ou é contraria á lei superior vixente.
- I) Na reesolución PA/6093/2022/3156 de data 17 de maio de 2022 que ordena el inicio del procedemento prá elaboración dúa disposición de carácter xeral pola que se establecen os niveles de competencia nel uso del galego-asturiano e se regula a certificación correspondente (PDNC e NMCE) **dice e afirmase, faltando a verdá**, nos sous Fundamentos de Dereto que nel desenvolvemento del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dictouse a Lei 1/1998, de 23 de marzo, de Uso e Promoción del Bable/Asturiano, *cuxo artigo 2 establece* que el réxime de protección, respecto tutela e desenvolvemento establecido na lei referida pral bable/asturiano *“se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.”*. Inclúese deste xeito na fundamentación xurídica a afirmación de que a lei que se desenvolve con este Decreto menciona eonaviego cuando **a lei deulle á lingua que se fala en certo ámbito territorial de Asturias a denominación de galego-asturiano.**
- J) Nos fundamentos de dereto da resolución de 17 de maio de 2022 (PDNC e NMCE) tamén se afirma que a norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque asina lo establecen os artigos 9 e 11 da Lei 1/1998, de 23 de marzo, no que se refire ás garantías referidas al uso da lingua propia dentro del sistema educativo e no tocante ás titulaciois necesarias pra impartir ensino ou acrecitar e certificar coñecementos. En realidade na redacción destes artigos non se menciona el galego-asturiano e é na **Disposición Adicional** onde se ordena que *“el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* **Non aparece, entós, a denominación eonaviego.**
- K) Continúa a fundamentación xurídica desta Resolución de 17 de maio de 2022 (PDNC e NMCE) afirmando que el Decreto 47/2019 de xunio polo que se establecen os niveles de competencia e a regulación da proba de certificación correspondente a estos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia das Linguas, é un Decreto coel que se pretende dar cumprimento á Lei 1/1998, de 23 de marzo, e afirmase que nesta norma de desenvolvemento prevése na sá disposición final terceira el desenvolvemento da *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo certo é que, outra volta, del mesmo xeito que se falseou a redacción da Lei, tamén se falsea a redacción del Decreto 47/2019 xa que este, na súa **Disposición adicional terceira, refírese namais, como non podía ser doutro xeito, al glotónimo legalmente establecido, que é el de galego-asturiano.**
- L) Na tabla de consulta pública vólvese a incluír el glotónimo eonaviego nel Título da normativa, na mención aos problemas que a norma nova pretende solucionar, na

necesidá e oportunidade da norma e dícese, pra intentar evitar os problemas de contradicción da Proposta de PDNC e NMCE coa lei que desenvolve –xa que nesta lei establécese que respecto del galego-asturiano a tutela “*se extenderá mediante regulación especial para el gallego-asturiano*”-lo que se diz, faltando á verdá na redacción e incorporando novamente a expresión eonaviego, é que este Proxecto de Decreto ex novo (PDNC e NMCE) díctase en cumprimento, non da lei de uso del bable/asturiano, senón da Disposición adicional terceira del Decreto 47/19. **A realidade, en todo caso, é que nin a Lei 1/1998 nin dito Decreto 47/19 mencionan como nome da lingua el eonaviego.** Na tabla de consulta pública tamén se diz que se intenta xerar un marco normativo estable e que non hai posibles solucións alternativas, intentando excluír outras visiois e formas de fer as cousas axustadas á realidade idiomática que é a existencia del idioma galego en Asturias.

- M) Na Memoria xustificativa da proposta de Decreto (PDNC e NMCE) polo que se establecen os niveles de competenciaa nel uso del galego-asturiano e se regulan as certificacións vólvese a afirmar, neste caso referíndose al artigo 10 da Lei 1/1998, de 23 de marzo, que dita Lei de uso e promoción del bable/asturiano utiliza a denominación eonaviego, asegúrase que se esta fendo efectiva a Disposición final terceira dun decreto que se dictou pra desenvolver esa lei respecto da lingua asturiana, intentando difuminar que é a Lei 1/1998 e non ese decreto, la que ordena el sou desenvolvemento mediante regulación especial pral galego-asturiano, **intentando sortear lo establecido pol a Lei, simulando que un Decreto modifica outro Decreto.**
- N) Nel texto normativo da proposta de Decreto (PDNC e NMCE) non se escatiman esforzos e úa vez e outra utilízase el glotónimo novo non previsto na Lei nin nel Estatuto nun **intento de ir deslexitimando a denominación de galego-asturiano que é la que el ordenamento xurídico asturiano contempla.**
- O) Neste sentido **a norma proxectada oculta e elude el feito científico da filiación lingüística galega del idioma denominado legalmente en Asturias galego-asturiano e, con elo, non se reconece ou dificulta a súa realidade de lingua transfronteiriza,** lo que ha xenerar dificultades innecesarias e evitables nos contactos entre os falantes dúa mesma lingua, a súa presenza nos ámbitos de cultura, medios de comunicación, educanción. El cuidado destes aspectos é de obrigado cumprimento pral Estado español, que debe facilitar e promover a cooperación a través das fronteiras administrativas e/ou políticas, en particular entre colectividades rexionales ou locais que nos sous territorios fálese a mesma lingua de forma idéntica ou parecida. Al non reconocer a filiación lingüística e intentar ocultala cun glotónimo que la define como a lingua que se fala entre os ríos Eo e Navia estáse minando el futuro e as posibilidades de idioma e de proveerse dos recursos suficientes participando nas oportunidades que lle otorga a súa pertencencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Dende el Principado estáse tratando a fala galegoportuguesa de Asturias como se dúa fala local se tratase, desconectándola del sou acervo cultural e das súas posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impedindo normalizar el idioma dende a conciencia del grupo lingüístico al que se pertence e das posibilidades que esto abre.**

P) Lo certo é que a norma está abrindo a simular que el galego-asturiano (ou eonaviego, dícese úa y outra vez) é úa lingua totalmente diferenciada e independente del galego, a pesares de non ser el galego-asturiano úa lingua romance derivada del latín diference (hasta agora non descuberta), lo que quer dicir que, en realidá, está tratándose al idioma como se non fora idioma, como se dúa fala dialectal menor se tratase, algo que non suscita en absoluto el consenso científico. Nin os estudos de toda a tradición dialectolóxica clásica nin os máis recentes estudos da Universidá de Uviéu permiten afirmar outra cousa e está claro que el consenso científico está na pertenencia del galego-asturiano al tronco lingüístico galegoportugués e na súa dignidá idiomática. **Esto supón a apricación de dúas varas de medir á diversidade lingüística asturiana en conto preténdese cometer a mesma inxusticia que primeiro se cometera coel asturiano** que sufríu –e aínda sofre- un acoso de certos sectores sociais que desean quitarlle a súa dignidá lingüística e non reconecéndolo, pra opoñerse á súa oficialidá, el sou carácter de idioma. Aspírase á mesma dignidá lingüística pral galego-asturiano, al reconecemento da súa filiación por ser parte da lingua galega, e al feito indiscutible de que corresponde a un xeotipo dun determinado rango clasificatorio, esto é, que pertenece un territorio que que corresponde a úa lingua, al dominio lingüístico máis occidental da Península Ibérica, el dominio galegoportugués. Non é inocente nin intranscendente que el Decreto (PDNC e NMCE) non respecte a Lei e se refira xunto al glotónimo legal de galego-asturiano a outro que carece deste amparo legal.

Q) Deixar sen prever homologaciois dos niveles de competencia de uso e das certificaciois correspondentes al galego-asturiano (como parte del idioma galego que é) coa certificación CELGA establecida pral idioma galego nel territorio del Estado español nel que este idioma é oficial, Galicia, é convertir a “fala” galega de Asturias núa rama desconectada del sou tronco lingüístico, cus estudos e certificaciois cuxa importancia minusvalórase. É notorio que úa fala local cun número de falantes del crítico e sen posibilidá de ser útil como medio de comunicación coel resto de falantes del mesmo idioma ten el sou futuro comprometido. As diferencias, peculiaridades e características exclusivas da variante asturiana del galego deben estudiarse pra conocer mellor esta variedá lingüística, pero al mesmo tempo, é necesario fortalecer el idioma e conocer as cousas comúis (algús estudos sinalan que el 85%) e as diferencias (segundo algús estudos non superan el 15%) entre a variante denominada galego-asturiano e el que poderíamos chamar estándar galego común. Estudiar un idioma sendo conscentes das variantes que ten é daqué aceptado e normalizado nos casos del idioma catalán ou euskera. Tener úas certificaciois de galego-asturiano que dean as costas al colectivo máis numeroso de falantes del mesmo idioma e a esa normativa oficial maioritaria del dominio lingüístico é un suicidio prá variante lingüística galega de Asturias. Felo asina ha implicar mermar as ventaxas académicas, laborales, culturais e económicas del aprendizaxe e limitar oportunidades de traballo en outro territorio onde esos conocimientos podan ser necesarios (Galicia ou Castela e León, mesmo en todos os países da Lusofonía), lo que non ten muito xeito á hora de normalizar e ensinar un idioma que é transfronteirizo e cun pasado, un presente e un futuro prometedor. Del mesmo xeiro que as homologaciois de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera ou catalán/valenciano, é necesario abrir a porta pra que os que se formen en galego-

asturiano podan acceder á mesma posibilidade respecto al galego, establecendo un currículo escolar adecuado.

Por todo elo, **SOLICITO:**

- a) A revisión del presente procedemento pra fer constar que el sou cometido é a elaboración dúa disposición legal de carácter xeral pola que se establecen os niveles de competencia del uso de **galego-asturiano** e regúlase a proba de certificación correspondente a estos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia das linguas evitando el uso de glotónimos que carezan de respaldo estatutario ou legal.
- b) El reconocimiento expreso na norma da **filiación galegoportuguesa** del idioma galego de Asturias na súa denominación legal de galego-asturiano.
- c) **A eliminación del glotónimo eonaviego** en todos os textos que integran este expediente ou procedemento de elaboración del decreto e, sobre todo, nel texto da norma redactada ex noco sustitúndolo **polo único glotónimo reconocido legalmente que designa úa realidade lingüística** acorde coa interpretación doutrinal del marco constitucional de aplicación e cos estudos científicos a nivel filolóxico e da romanística e os informes del Consello de Europa. Este glotónimo é el de **galego-asturiano**, entendido como aquela variedade lingüística del galego que se fala en Asturias.
- d) **A aplicación da Carta Europea das Linguas Rexionales ou Minoritarias e dos artigos alegados** en tanto que lle otorga al galego-asturiano a condición específica de lingua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar os derechos dos falantes de falas idénticas ou similares, nel caso dos falantes de galego-asturiano, el reconocimiento da súa condición de variedade que forma parte del ámbito lingüístico del idioma galego, procedendo de tal xeito que as divisións administrativas non constitúan obstáculo de promoción nin impidan el **establecemento e desenvolvemento de relacións dentro del dominio ou ámbito lingüístico al que pertence.**
- e) Incluir na norma un procedemento ou prever a posibilidade de establecer mecanismos prá **homologación dos niveles y certificados del galego-asturiano emitidos polo Principado colos que se podan emitir por outras Comunidades Autónomas** onde se podan obter titulacións de **galego** como idioma que ten un ámbito lingüístico ou ámbito territorial que non coincide coas fronteiras administrativas.

Fdo.
P



En Uviéu , a 22 de Novembre de 2022

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO
DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. MOISÉS CIMA FERNÁNDEZ, con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Presidente de AXUNTAR, Asociación para normalización del gallego de Asturias, asociación cultural legalmente registrada con el [REDACTED] y que también tiene el domicilio ya indicado a efectos de notificaciones y e-mail axuntarasociacion@gmail.com; en representación de dicha asociación que preside formula las siguientes

- A L E G A C I O N E S -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla y León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.

C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudiu de Transición Llingüística na zona Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998 estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

*El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, **mediante regulación especial al gallego/asturiano** en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.*

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano**, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la **investigación lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

Artículo 18. Academia de la Llingua.

*Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de **bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de **bable/asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas en relación al **bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.*

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, “*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su Fundamento Jurídico 2 “*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción*”. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001) “*España declara que (...) se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios en los que tradicionalmente se hablan*”.

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias (tal y como establece la doctrina constitucional en la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo, la STC 165/2013, FJ 14 a); la STC 166/2005, FJ 4; y también la STC 56/2016, FJ 5., entre otras.

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto **ámbito lingüístico galego** que establece que *“ la propia Constitución reconoce que puede haber situaciones en que las CCAA no declaren la oficialidad de otras lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de sus territorios y aún así, sin gozar de estatuto de cooficialidad que dispensa el art.3.2.”*, se indica que *“3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España... será objeto de especial respeto y protección”*. Continúa este Fundamento Jurídico 8 B) de la ST 394/2022 de TSG reproduciendo el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias y el artículo 2 de la Ley 1/1998 de Uso y Promoción del Bable reconociendo que *“ la consecuencia es que para el gallego-asturiano la ley ampara “el derecho de los ciudadanos para conocerlo y usarlo” y “establecer los medios que lo hagan efectivo” (...) tenerlo por válido “en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Principado de Asturias”. Y señala específicamente “ los concejos asturianos podrán adoptar medidas necesarias para asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos que está ley otorga a los ciudadanos residentes en Asturias”*.

Continúa la sentencia 394/2022 TSG. *“Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”* e indicando que *“ como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos (Se refiere a Castilla y León y Asturias) diferentes del estatus de plena oficialidad”*.

Hay que subrayar que es de dominio público y no solo para la ciencia lingüística, que el **gallego tiene un ámbito lingüístico que excede del territorio** donde está declarado como una de las lenguas oficiales, Galicia, y que, en el caso de Asturias no abarca todo el territorio administrativo autonómico ya que se habla tradicionalmente en solo parte de su territorio.

El gallego tiene, por tanto, un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

Leamos el texto original de la CELRM

“España declara que, para los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra”.

“Así mismo España declara, para los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano, habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*
- e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que **hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima**, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*
- i) *La promoción... **intercambios transnacionales**, en los dominios cubiertos por esta Carta, para las lenguas regionales o minoritarias utilizadas bajo una forma idéntica o próxima en dos o más estados.*
- f) *La puesta a disposición de formas u **medios adecuados de enseñanza** y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*
- g) *La promoción de los estudios e de la **investigación** sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

A este marco legal hay que sumar la doctrina reiterada del TC y del TS y algunos TSJ en los que se reconoce el concepto de **ámbito lingüístico** para designar territorios donde se habla una lengua contemplada desde la perspectiva de autoridades administrativas que no ostentan competencia sobre dicho territorio y que han superado el canon constitucional estableciendo objetivos de creación de redes entre territorios que comparten la misma lengua. La Ley 22/2025, de 29 de diciembre de comunicación audiovisual de Cataluña, la Ley 8/1991 de 3 de mayo del Instituto de Estudios Catalanes, La Ley 7/1998 de Política Lingüística de Cataluña, La Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen de la Administración de las Islas Baleares. **La STC 86/17 reconoce la plena constitucionalidad de la referencia a crear redes entre territorios que comparten una misma lengua.**

En los informes sobre la aplicación de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa que hacen referencia, en el caso de Asturias, a deficiencias en los compromisos asumidos por los Estados en relación con la escolarización de la lengua gallega. Por último hacer referencia que es abundante la literatura jurídico-lingüística que usa la expresión **área lingüística o ámbito lingüístico** que de algún modo establecen el marco interpretativo de las normas que afectan tanto al bable como al gallego-asturiano, esto es, tanto al asturiano como al gallego que se habla en Asturias.

En el “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” se dice: *Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.*

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: *“El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como ‘asturleonés’... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”.* Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

Queda claro, así pues, que el uso en el contexto señalado del término “eonaviago” y la introducción por medio de un decreto de un glotónimo que carece de respaldo legal, **supone una vulneración de la jerarquía normativa que implica la carencia de validez de las disposiciones que contradigan otra de rango superior.**

- E) La LO 7/1981, 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias menciona como objeto de protección al bable y remite a una Ley del Principado la regulación de su protección, uso y promoción.
- F) La Ley 1/ 1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano desarrolla el marco constitucional asturiano y reconoce la existencia junto al bable/asturiano del **gallego-asturiano** y la extensión a ese otro idioma propio de Asturias de su contenido tuitivo.
- G) La expresión o glotónimo “eonaviago” no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.
- H) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que **carece además del consenso científico comúnmente admitido** y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.

- I) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) **se dice y afirma, faltando a la verdad**, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano *“se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.”* Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando **la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.**
- J) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la **Disposición Adicional** donde se ordena que *“ el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* **No aparece pues la denominación eonaviego.**
- K) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**
- L) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *“se extenderá mediante **regulación especial para el gallego-asturiano”***- lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se

dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1998 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.

- M) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso y promoción del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/1998, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**
- N) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.**
- O) En este sentido **la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**
- P) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín diferente (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios

de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. **Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano** que sufrió –y aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndolo, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la Península Ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.

- Q) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la “fala” gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener unas certificaciones de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios (Galicia o Castilla y León, incluso todos los países de la Lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del **gallego-asturiano** y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallegoportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.
- c) **La eliminación del glotónimo eonaviego** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de variedad que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la **homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas** donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un **ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.**

Fdo.: Moisés Cima Fernández
Presidente de Axuntar

En Uviéu , a 22 de Noviembre de 2022



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14155722437436143075



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220995588
Fecha y hora de registro: 28/11/2022 11:54
Interesado: MARIA JOSE GRAU CORTELL
DNI/CIF: [REDACTED]

Asunto: ALEGACIONES CONTRA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA OFICINA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Destino: 6111 Secretaría General Técnica

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
--------	-------------------------------------	-----	---------



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido Segundo apellido Nombre

N.I.F./N.I.E. T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Persona jurídica, Centro o Entidad Razón social N.I.F. / N.I.E.

Representante legal *(Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)*

Primer apellido Segundo apellido Nombre

N.I.F./N.I.E. T.I.E./Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza C.P. Núm. Bloque Esc. Piso Puerta

Provincia Municipio Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

SOLICITO

Se admitan a trámite las alegaciones presentadas en el procedimiento de tramitación del proyecto de decreto "por el que se establecen los niveles de competencias en el uso del gallego-asturiano o eonaviego."

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ESCRITO DE ALEGACIONES.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

Firma

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos. Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarnos de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. MARÍA JOSÉ GRAU CORTELL, con DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y tel. [REDACTED] formula las siguientes

- A L E G A C I O N E S -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla y León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.
- C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudiu de Transición Llingüística na zona Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998

estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículos 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

*El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, **mediante regulación especial al gallego/asturiano** en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.*

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano**, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la investigación **lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

Artículo 18. Academia de la Llingua.

*Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de **bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de **bable/asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas en **relación al bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, ala Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.*

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, “*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la **STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75)** en su **Fundamento Jurídico 2** “*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción*”. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001) “*España declara que (...) se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios en los que tradicionalmente se hablan*”.

En definitiva el parágrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias (tal y como establece la doctrina constitucional en la **STC núm. 75/2021 de 18 de marzo**, la **STC 165/2013, FJ 14 a**); la **STC 166/2005, FJ 4**; y también la **STC 56/2016, FJ 5.**, entre otras.

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto **ámbito lingüístico**

gallego que establece que “ *la propia Constitución reconoce que puede haber situaciones en que las CCAA no declaren la oficialidad de otras lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de sus territorios y aun así, sin gozar de estatuto de cooficialidad que dispensa el art.3.2.*”, se indica que “*3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España... será objeto de especial respeto y protección*”. Continúa este Fundamento Jurídico 8 B) de la ST 394/2022 de TSG reproduciendo el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias y el artículo 2 de la Ley 1/1998 de Uso y Promoción del Bable reconociendo que “ *la consecuencia es que para el gallego-asturiano la ley ampara “el derecho de los ciudadanos para conocerlo y usarlo” y “establecer los medios que lo hagan efectivo” (...) tenerlo por válido “en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Principado de Asturias”. Y señala específicamente “los concejos asturianos podrán adoptar medidas necesarias para asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos que está ley otorga a los ciudadanos residentes en Asturias”*”.

Continúa la sentencia 394/2022 TSG. “*Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”* e indicando que “ *como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos* (Se refiere a Castilla y León y Asturias) *diferentes del estatus de plena oficialidad”*.

Hay que subrayar que es de dominio público y no solo para la ciencia lingüística, que **el gallego tiene un ámbito lingüístico que excede del territorio** donde está declarado como una de las lenguas oficiales, Galicia, y que, en el caso de Asturias no abarca todo el territorio administrativo autonómico ya que se habla tradicionalmente en solo parte de su territorio.

El gallego tiene, por tanto, un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

Leamos el texto original de la CELRM

“España declara que, para los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra”.

“Así mismo España declara, para los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano, habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*

e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*

i) *La promoción... intercambios transnacionales, en los dominios cubiertos por esta Carta, para la lenguas regionales o minoritarias utilizadas bajo una forma idéntica o próxima en dos o más estados.*

f) *La puesta a disposición de formas u medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.*

g) *La promoción de los estudios e de la investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.*

A este marco legal hay que sumar la doctrina reiterada del TC y del TS y algunos TSJ en los que se reconoce el concepto de **ambito lingüístico** para designar territorios donde se habla una lengua contemplada desde la perspectiva de autoridades administrativas que no ostentan competencia sobre dicho territorio y que han superado el canon constitucional estableciendo objetivos de creación de redes entre territorios que comparten la misma lengua. La Ley 22/2025, de 29 de diciembre de comunicación audiovisual de Cataluña, la Ley 8/1991 de 3 de mayo del Instituto de Estudios Catalanes, La Ley 7/1998 de Política Lingüística de Cataluña, La Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen de la Administración de las Islas Baleares. **La STC 86/17 reconoce la plena constitucionalidad de la referencia a crear redes entre territorios que comparten una misma lengua.**

En los informes sobre la aplicación de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa que hacen referencia, en el caso de Asturias, a deficiencias en los compromisos asumidos por los Estados en relación con la escolarización de la lengua gallega. Por último hacer referencia que es abundante la literatura jurídico-lingüística que usa la expresión **área lingüística o ámbito lingüístico que de algún modo establecen el marco interpretativo de las normas que afectan tanto al bable como al gallego-asturiano, esto es, tanto al asturiano como al gallego que se habla en Asturias.**

En el “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” se dice: **Además, el**

gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomo de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: “El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como ‘asturleonés’... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”. Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

Queda claro, así pues, que el uso en el contexto señalado del término “eonaviago” y la introducción por medio de un decreto de un glotónimo que carece de respaldo legal, **supone una vulneración de la jerarquía normativa que implica la carencia de validez de las disposiciones que contradigan otra de rango superior.**

- E) La LO 7/1981, 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias menciona como objeto de protección al bable y remite a una Ley del Principado la regulación de su protección, uso y promoción.
- F) La Ley 1/ 1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano desarrolla el marco constitucional asturiano y reconoce la existencia junto al bable/asturiano del **gallego-asturiano** y la extensión a ese otro idioma propio de Asturias de su contenido tuitivo.
- G) La expresión o glotónimo “*eonaviago*” no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.
- H) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que **carece además del consenso científico comúnmente admitido** y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.
- I) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y

se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) **se dice y afirma, faltando a la verdad**, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano *“se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.”* Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando **la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.**

- J) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la **Disposición Adicional** donde se ordena que *“ el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* **No aparece pues la denominación eonaviego.**
- K) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**
- L) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *“se extenderá mediante **regulación especial para el gallego-asturiano”**-* lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1998 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones

y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.

- M) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso y promoción del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/1998, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**
- N) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.**
- O) En este sentido **la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**
- P) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín diferente (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. **Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió –y**

aún sufre- un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndolo, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la Península Ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.

- Q) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la “fala” gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener unas certificaciones de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios (Galicia o Castilla y León, incluso todos los países de la Lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del **gallego-asturiano** y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.

- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallegoportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.
- c) **La eliminación del glotónimo conaviego** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de variedad que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la **homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas** donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

Fdo.: María José Grau Cortell



22 de noviembre de 2022



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 14155723157272217673



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general de entradas

Unidad registral: CULTURA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº de registro: ENT20220995612
Fecha y hora de registro: 28/11/2022 11:57
Interesado: MIGUEL ANGEL PEREZ SUAREZ
DNI/CIF:

Asunto: ALEGACIONES CONTRA PROPUESTA DE NUEVO DECRETO POR EL QUE SE
CREA Y REGULA LA OFICINA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Destino: 6111 Secretaría General Técnica

Documentación presentada en el registro pendiente de comprobación y calificación:
Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
--------	-------------------------------------	-----	---------



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Persona Física

Primer apellido

Pérez

Segundo apellido

Suárez

Nombre

Miguel Ángel

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Persona jurídica, Centro o Entidad

Razón social

[Redacted]

N.I.F. / N.I.E.

[Redacted]

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando esta sea una persona jurídica)

Primer apellido

[Redacted]

Segundo apellido

[Redacted]

Nombre

[Redacted]

N.I.F./N.I.E.

[Redacted]

T.I.E./Certificado UE

[Redacted]

Teléfono (fijo/móvil)

[Redacted]

Correo electrónico

[Redacted]

Dirección a efectos de notificación

Calle / Plaza

[Redacted]

C.P.

[Redacted]

Núm.

[Redacted]

Bloque

[Redacted]

Esc.

[Redacted]

Piso

[Redacted]

Puerta

[Redacted]

Provincia

[Redacted]

Municipio

[Redacted]

Localidad

[Redacted]

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO:

PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022

SOLICITO

Se admitan a trámite las alegaciones presentadas en el procedimiento de tramitación del proyecto de decreto "por el que se establecen los niveles de competencias en el uso del gallego-asturiano o eonaviego."

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO

ESCRITO DE ALEGACIONES.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

3A03028918

Firma

En

[Redacted]

a

22

de

noviembre

de

2022

[Redacted]

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es el tratamiento de los expedientes administrativos.

Si, entre la información que usted facilita, figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, nº 2, 33005, Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

**A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO
DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Al amparo de lo dispuesto en la Propuesta de nuevo Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o *eonaviago* y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas (en adelante, PDNC y NMCE) cuyo trámite se inicia con la resolución PA/6093/2022/3156, de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, D. Miguel Ángel Pérez Suárez, con DNI [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y tel. [REDACTED], formula las siguientes

- A L E G A C I O N E S -

- A) En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias coexisten, reconocidas por el Estatuto de Autonomía y la Ley que lo desarrolla, junto con el castellano dos lenguas propias: el bable/asturiano y el gallego-asturiano. Ni en la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, se contempla la denominación de “*eonaviago*” para ninguna de las lenguas propias del Principado de Asturias.
- B) El gallego-asturiano tiene su origen en la lengua medieval denominada galaico-portugués, que viene a su vez del latín. El galaico-portugués, el idioma de las Cantigas a Santa María del Rey Alfonso X el Sabio, está presente en la Colección Diplomática del Monasterio de Vilanova de Ozcos donde se conserva una cantidad importante de documentos (sólo superada en número por la catedral de Uviéu y algunas abadías de la zona central), documentos que sitúan a esta comarca asturiana como uno de los lugares de referencia en el origen de los idiomas gallego y portugués. El gallego-asturiano constituye por tanto un importante patrimonio cultural inmaterial pero también, por encima de todo, es un idioma vivo de Asturias (una variedad dialectal del gallego) cuya existencia requiere el reconocimiento y protección de los mismos derechos lingüísticos para toda la ciudadanía asturiana. En este sentido, el reconocimiento y respeto a la denominación de esta lengua “gallego-asturiano”, conforme a la legislación vigente) es condición imprescindible para garantizar la normalización del idioma y el respeto y protección que exige el estatus jurídico que lo regula y que más adelante se explicará. El gallego es uno de los idiomas que cuenta en el Estado español con reconocimiento de cooficialidad (en la Comunidad Autónoma de Galicia) existiendo un consenso o verdad científica comúnmente admitida por la filología y la romanística que establece que su ámbito territorial incluye además de Galicia, comarcas de Cáceres, Castilla y León y Asturias. También forma parte de ese dominio lingüístico, como variante internacional, el portugués.
- C) Esta evidencia científica se recoge sin lugar a dudas en el importante *Estudiu de Transición Lingüística na zona Eo-Navia (ETLEN)* publicado por la Universidad de Oviedo en 2017 y cuenta con el respaldo del legislativo asturiano que en 1998

estableció por Ley 1/ 1998, de uso y Promoción del bable/ asturiano eligió la denominación **gallego-asturiano**, acuñada por el eminente romanista español con orígenes familiares en Asturias, Dámaso Alonso, para esta variante del idioma gallego que se habla en Asturias. Dicho reconocimiento incluso está presente ya en sentencias judiciales que recogen la protección de las lenguas propias de Asturias por el paraguas legal de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (CELRM) y en los informes de seguimiento de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa.

D) El marco legal que regula los idiomas propios de Asturias es el siguiente:

D.1) La **Ley 1/1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano**, que desarrolla los artículo 4 y 10 de la LO 7/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece lo siguiente:

Artículo 1. Lengua tradicional.

El bable/asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.

Artículo 2. Gallego/asturiano.

*El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, **mediante regulación especial al gallego/asturiano** en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia.*

Artículo 16. Órganos consultivos y asesores.

A los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, tendrán la consideración de órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias, las instituciones siguientes: 1. La Universidad de Oviedo. 2. La Academia de la Llingua. 3. La Junta de Toponimia del Principado de Asturias. 4. El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA).

Artículo 17 Universidad de Oviedo.

*La Universidad de Oviedo, en ejercicio de sus competencias, y a fin de **garantizar la adecuada capacitación del profesorado necesario para la enseñanza del bable /asturiano**, llevará a cabo, a través de los correspondientes departamentos, la formación inicial de éste. Asimismo, compete a la Universidad la investigación **lingüística y filológica** en relación con el bable / asturiano.*

Artículo 18. Academia de la Llingua.

Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley,

corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones: a) Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de **bable/asturiano**. b) Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de **bable/ asturiano**. c) Asesorar y/o formular propuestas en **relación al bable/asturiano**, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, ala Administración del Principado de Asturias. d) Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente.

Disposición adicional.

El gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.

D.2) La Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece:

Artículo 4.

1. El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

2. Una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable.

Artículo 10. De las competencias del Principado de Asturias).

Apartado 21. Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias.

Artículo 21.

21.Uno. El Principado de Asturias podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas. La celebración de los citados convenios, antes de su entrada en vigor, deberá ser comunicada a las Cortes Generales. Si las Cortes Generales, o algunas de las Cámaras, manifestaran reparos en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la comunicación, el convenio deberá seguir el trámite previsto en el párrafo siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen manifestado reparos al convenio, entrará en vigor.

21.Dos. La Comunidad Autónoma podrá establecer también acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, previa autorización de las Cortes Generales.

D.3) Constitución Española de 1978. Dentro del marco regulatorio de los idiomas propios la propia **Constitución de 1978** reconoce que hay situaciones en las que las CCAA no han declarado la oficialidad de sus lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo

o parte de su territorio pero que aún sin gozar del estatuto de cooficialidad se indica, según el **artículo 3.2 CE**, “*La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección*”.

D.4) Dado que la lengua gallega carece de estatus de oficialidad en Asturias es aplicable lo dispuesto en la parte II de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas CELRM y más en concreto del artículo 7.1 apartado b) cuyo principio resulta claramente vulnerado por la Propuesta de Decreto. Efectivamente sobre estas realidades lingüísticas con cobertura normativa territorial está vigente, en su posición de parte integrante del **bloque de constitucionalidad**, y como tal de obligado cumplimiento la **Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, (CELRM)**, ratificada por el Congreso de Diputados español el 23 de noviembre de 2000. Los tribunales ya están considerando que las lenguas habladas en Asturias como protegidas por esta CELRM en términos que fueron precisados, refiriéndose al bable/asturiano, por la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo (ROJ: STC 75/ 2021 – ECLI: Es:TC:2021:75) en su **Fundamento Jurídico 2** “*El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias contiene un reconocimiento de la lengua propia, el bable/asturiano, y remite a la Ley para la regulación de los distintos aspectos de su protección, uso y promoción. Como también sucede en otros estatutos de autonomía, este reconocimiento del plurilingüismo no lleva aparejada la atribución del carácter de oficial de la lengua propia, que, en este caso, si fue identificada por el propio Estatuto bajo una concreta denominación; el bable. Pero que no se atribuyese estatutariamente carácter oficial al bable/asturiano no excluye la posibilidad de tutelar aquella realidad lingüística que no está amparada por el estatuto de la oficialidad lingüística mediante medidas de protección y promoción*”. (...)

En la medida que el Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce, **bajo una denominación concreta, bable/ asturiano**, la Ley 1/1998, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, al desarrollar dicho Estatuto de Autonomía, reconoce también **con una concreta denominación, al gallego-asturiano**, otra lengua de Asturias. No hay lugar pues lugar a dudas sobre que a ambas lenguas les resultan de aplicación las disposiciones de la Carta Europea de de las lenguas regionales o minorizadas, según la cual, para los efectos de la CELRM se entienden por lenguas regionales o minorizadas, además de *las reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía*, tal y como establece el Instrumento de ratificación (BOE 15.09. 2001) “*España declara que (...) se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios en los que tradicionalmente se hablan*”.

En definitiva el párrafo 3 de la Constitución ha configurado un espacio propio de protección para las lenguas no oficiales y como establece el TC, en la medida que el Estatuto de Autonomía protege y ampara el bable no hay duda de que resultan de aplicación las disposiciones de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias (tal y como establece la doctrina constitucional en la STC núm. 75/2021 de 18 de marzo, la STC 165/2013, FJ 14 a); la STC 166/2005, FJ 4; y también la STC 56/2016, FJ 5., entre otras.

Este reconocimiento se extiende y así consta para el gallego-asturiano en la ST 394/2022 del TSJ de Galicia FJ 8 B) que reconoce el concepto **ámbito lingüístico gallego** que establece que “*la propia Constitución reconoce que puede haber situaciones en que las CCAA no declaren la oficialidad de otras lenguas o modalidades lingüísticas habladas en todo o parte de sus territorios y aun así, sin gozar de estatuto de*

*cooficialidad que dispensa el art.3.2.”, se indica que “3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España... será objeto de especial respeto y protección”. Continúa este Fundamento Jurídico 8 B) de la ST 394/2022 de TSG reproduciendo el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Asturias y el artículo 2 de la Ley 1/1998 de Uso y Promoción del Bable reconociendo que “ **la consecuencia es que para el gallego-asturiano la ley ampara “el derecho de los ciudadanos para conocerlo y usarlo” y “establecer los medios que lo hagan efectivo” (...)** tenerlo por válido “en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Principado de Asturias”. Y señala específicamente “los concejos asturianos podrán adoptar medidas necesarias para asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos que está ley otorga a los ciudadanos residentes en Asturias”.*

Continúa la sentencia 394/2022 TSG. “**Sobre estas realidades lingüísticas ... se proyecta plenamente la aplicación de la CLRM en los mismos términos, así pues para el gallego-asturiano que para el bable/asturiano”** e indicando que “ **como se puede ver la lengua galega fuera de su ámbito territorial de la CA de Galicia goza de un estatuto jurídico propio, con una configuración común mínima otorgada por la aplicación de la CELRM al tener reconocida su existencia, respeto y protección por vía estatutaria en las CCAA vecinas, pero en ambos casos** (Se refiere a Castilla y León y Asturias) **diferentes del estatus de plena oficialidad”.**

Hay que subrayar que es de dominio público y no solo para la ciencia lingüística, que el gallego tiene un ámbito lingüístico que excede del territorio donde está declarado como una de las lenguas oficiales, Galicia, y que, en el caso de Asturias no abarca todo el territorio administrativo autonómico ya que se habla tradicionalmente en solo parte de su territorio.

El gallego tiene, por tanto, un ámbito lingüístico que en la filología y en la romanística equivale a decir **territorio lingüístico donde se habla esta lengua**. Estas situaciones de idiomas transfronterizos se contemplan en el instrumento de ratificación de la CELRM firmado por España y es por ello que esa Carta Europea implica una protección y una garantía para el idioma gallego, sea el hablado en Galicia, sea el hablado en Asturias, donde su marco jurídico propio tiene una configuración mínima bajo el nombre que legalmente se le ha reconocido, **gallego-asturiano**.

Leamos el texto original de la CELRM

“España declara que, para los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias las lenguas reconocidas como oficiales en los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valencia y Navarra”.

“Así mismo España declara, para los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los estatutos de autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan”.

En el caso de Asturias, por lo que se refiere al gallego-asturiano, habrán de aplicarse las medidas de la CELRM, las que puedan aplicarse razonablemente, lo que no quiere decir arbitrariamente, o lo que es lo mismo, es necesario prever, establecer horizontes temporales de aplicación de las medidas y no renunciar a aquello que pueda ser garantía

de supervivencia y de futuro del idioma. En este sentido son de aplicación obligada al gallego-asturiano los mandatos del art.7.1 de la CELRM

- a) *El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias en cuanto expresión de la riqueza cultural.*
- b) *El respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, procediendo de modo que las divisiones administrativas existentes o nuevas no constituyan un obstáculo a la promoción de esta lengua regional o minoritaria.*
- e) *El mantenimiento y desenvolvimiento de relaciones en los dominios cubiertos por la presente Carta, entre los grupos que emplean una lengua regional o minorizada y otros grupos del mismo estado que **hablan una lengua utilizada de una forma idéntica o próxima**, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del estado que utilizan lenguas diferentes.*
- i) *La promoción... **intercambios transnacionales**, en los dominios cubiertos por esta Carta, para la lenguas regionales o minoritarias utilizadas bajo una forma idéntica o próxima en dos o más estados.*
- f) *La puesta a disposición de formas u **medios adecuados de enseñanza y de estudio de las lenguas regionales o minoritarias a todos los niveles apropiados.***
- g) *La promoción de los estudios e de la **investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o establecimientos equivalentes.***

A este marco legal hay que sumar la doctrina reiterada del TC y del TS y algunos TSJ en los que se reconoce el concepto de **ambito lingüístico** para designar territorios donde se habla una lengua contemplada desde la perspectiva de autoridades administrativas que no ostentan competencia sobre dicho territorio y que han superado el canon constitucional estableciendo objetivos de creación de redes entre territorios que comparten la misma lengua. La Ley 22/2025, de 29 de diciembre de comunicación audiovisual de Cataluña, la Ley 8/1991 de 3 de mayo del Instituto de Estudios Catalanes, La Ley 7/1998 de Política Lingüística de Cataluña, La Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen de la Administración de las Islas Baleares. **La STC 86/17 reconoce la plena constitucionalidad de la referencia a crear redes entre territorios que comparten una misma lengua.**

En los informes sobre la aplicación de la CELRM emitidos por el Consejo de Europa que hacen referencia, en el caso de Asturias, a deficiencias en los compromisos asumidos por los Estados en relación con la escolarización de la lengua gallega. Por último hacer referencia que es abundante la literatura jurídico-lingüística que usa la expresión **área lingüística o ámbito lingüístico que de algún modo establecen el marco interpretativo de las normas que afectan tanto al bable como al gallego-asturiano, esto es, tanto al asturiano como al gallego que se habla en Asturias.**

En el “2º Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa (2002-2005)” se dice: **Además, el gallego es lengua de uso en territorios limítrofes pertenecientes a las comunidades de Asturias y Castilla León, así como en tres pequeñas poblaciones de la comunidad de Extremadura.**

Sobre el “5º informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, 2014-2016” La Fundación Caveda y Nava y el Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabayadores de Enseñanza d’Asturies, SUATEA suscriben: *“El área geográfica del asturleonés supera el marco administrativo de una sola Comunidad Autónoma, de tal manera que la lengua denominada ‘leonés’ en la Comunidad Autónoma de Castilla León, o ‘Mirandés’ en el vecino estado de Portugal, es la misma lengua que la denominada ‘asturiano/bable’ en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que se reconoce en la lingüística románica como ‘asturleonés’... siendo recomendable la puesta en marcha de medidas que lo acerquen al conjunto de la comunidad asturófona. (...) A día de hoy no existe ninguna medida en este sentido. Es más, no existe ningún contacto ni intercambio entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno del Principado de Asturias para favorecer el fomento del conjunto de la lengua. (...) La misma conclusión es aplicable al gallego-asturiano ya que goza del mismo estatuto jurídico”*. Se trata de un ejemplo esclarecedor de las opiniones que se manifiestan cuando nos alejamos de posturas etnicistas y llenas de prejuicios.

Queda claro, así pues, que el uso en el contexto señalado del término “eonaviago” y la introducción por medio de un decreto de un glotónimo que carece de respaldo legal, **supone una vulneración de la jerarquía normativa que implica la carencia de validez de las disposiciones que contradigan otra de rango superior.**

- E) La LO 7/1981, 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias menciona como objeto de protección al bable y remite a una Ley del Principado la regulación de su protección, uso y promoción.
- F) La Ley 1/ 1998, de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano desarrolla el marco constitucional asturiano y reconoce la existencia junto al bable/asturiano del **gallego-asturiano** y la extensión a ese otro idioma propio de Asturias de su contenido tuitivo.
- G) La expresión o glotónimo “eonaviago” no ha sido reconocido ni en el Estatuto de Autonomía ni en la Ley 1/1998, de 23 de marzo que desarrolla sus artículos 4 y 10.1.15.
- H) La imposición a la ciudadanía de un glotónimo que carece de respaldo estatutario y legal, pero que está de facto siendo promovido por el actual ejecutivo asturiano, supone, por parte de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias, ir más allá de donde la ley le permite incorporando una denominación no legal que **carece además del consenso científico comúnmente admitido** y que no está amparada o es contraria a la ley superior vigente.
- D) En la resolución PA/6093/2022/3156 de fecha 17 de mayo de 2022 que ordena el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la certificación correspondiente (PDNC y NMCE) **se dice y afirma, faltando a la verdad**, en sus Fundamentos de Derecho que en desarrollo del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, *cuyo artículo 2 establece* que el régimen de

protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano *“se extenderá, mediante regulación especial al gallego-asturiano o eonaviego, en las zonas en las que tiene el carácter de modalidad lingüística propia.”* Se incluye así pues en la fundamentación jurídica la afirmación que la ley que se desarrolla con este Decreto menciona eonaviego cuando **la ley le ha dado a la lengua que se habla en cierto ámbito territorial de Asturias la denomina de gallego-asturiano.**

- J) En los fundamentos de derecho de la resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) también se afirma que la norma *se extiende también al gallego-asturiano o eonaviego*, porque así lo establecen los artículos 9 y 11 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, en lo que se refiere a las garantías referidas al uso de la lengua propia dentro del sistema educativo y en lo tocante a las titulaciones necesarias para impartir enseñanza o acreditar y certificar conocimientos. En realidad en la redacción de dichos artículos no se menciona el gallego-asturiano y es en la **Disposición Adicional** donde se ordena que *“ el gallego-asturiano tendrá un tratamiento similar al asturiano en lo que se refiere a protección, respeto, enseñanza, uso y tutela en su ámbito territorial.”* **No aparece pues la denominación eonaviego.**
- K) Continúa la fundamentación jurídica de esta Resolución de 17 de mayo de 2022 (PDNC y NMCE) afirmando que el Decreto 47/ 2019, de 21 de junio por el que se establecen los niveles de competencia y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, es un Decreto con el que se pretende dar cumplimiento a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, y se afirma que en dicha norma de desarrollo se prevé en su Disposición final tercera el desarrollo de la *“regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego”*. Lo cierto es que nuevamente, al igual que se falseó la redacción de la Ley también se falsea la redacción del Decreto 47/2019 ya que este en su **Disposición adicional tercera solo se refiere, como no podía ser de otra manera, al glotónimo legalmente establecido que es el de gallego-asturiano.**
- L) En la tabla de consulta pública se vuelve a incluir el glotónimo eonaviego en el Título de la normativa, en la mención a los problemas que la nueva norma pretende solucionar, en la necesidad y oportunidad de la norma y se dice, para intentar evitar los problemas de contradicción de la Propuesta de PDNC y NMCE con la ley que desarrolla, -ya que en dicha ley se establece que respecto del gallego-asturiano la tutela *“se extenderá mediante regulación especial para el gallego-asturiano”*- lo que se dice, faltando a la verdad en la redacción e incorporando nuevamente la expresión eonaviego, es que este Proyecto de Decreto ex novo (PDNC y NMCE) se dicta en cumplimiento, no de la ley de uso del bable/asturiano sino de la Disposición adicional tercera de del Decreto 47/19. **La realidad, en todo caso, es que ni la Ley 1/1998 ni dicho Decreto 47/19 mencionan como nombre de la lengua el eonaviego.** En la tabla de consulta pública también se dice que se intenta generar un marco normativo estable y que no hay posibles soluciones alternativas, intentando excluir otras visiones y formas de hacer las cosas ajustadas a la realidad idiomática que es la existencia del idioma gallego en Asturias.

- M) En la Memoria justificativa de la propuesta de decreto (PDNC y NMCE) por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regulan las certificaciones se vuelve a afirmar, en este caso refiriéndose al artículo 10 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, que dicha Ley de uso y promoción del bable/asturiano utiliza la denominación eonaviego, se asegura que se está haciendo efectiva la Disposición final tercera de un decreto que se dictó para desarrollar esa ley respecto de la lengua asturiana, intentando difuminar que es la Ley 1/1998, y no ese decreto, la que ordena su desarrollo mediante regulación especial para el gallego-asturiano, **intentado sortear lo establecido por la Ley simulando que un Decreto modifica otro Decreto.**
- N) En el texto normativo de la propuesta de Decreto (PDNC y NMCE) no se escatiman esfuerzos y una y otra vez se utiliza el nuevo glotónimo no previsto en la Ley ni en el Estatuto en un **intento de ir deslegitimando la denominación de gallego-asturiano que es la que el ordenamiento jurídico asturiano contempla.**
- O) En este sentido **la norma proyectada oculta y elude el hecho científico de la filiación lingüística gallega del idioma denominado legalmente en Asturias gallego-asturiano y con ello no se reconoce o dificulta su realidad de lengua transfronteriza** lo que generará dificultades innecesarias y evitables en los contactos entre los hablantes de una misma lengua, su presencia en los ámbitos de cultura, medios de comunicación, educación. El cuidado de estos aspectos es de obligado cumplimiento para el Estado español que debe facilitar y promover la cooperación a través de fronteras administrativas y/o políticas, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se habla la misma lengua de forma idéntica o parecida. Al no reconocer la filiación lingüística e intentar ocultarla con un glotónimo que la define como la lengua que se habla entre los ríos Eo y Navia se está minando el futuro y las posibilidades de idioma y de proveerse de los recursos suficientes participando en las oportunidades que le otorga su pertenencia a un dominio lingüístico de gran importancia. Desde el Principado se está tratando el habla gallegoportuguesa de Asturias como si de una habla local se tratara, desconectándola de su acervo cultural y de sus posibilidades de ser un instrumento de comunicación útil e **impidiendo normalizar el idioma desde la conciencia del grupo lingüístico al que se pertenece y de las posibilidades que ello abre.**
- P) Lo cierto es que la norma está abriendo la puerta a simular que el gallego-asturiano (o eonaviego, se dice una y otra vez) es una lengua totalmente diferenciada e independiente del gallego, a pesar de no ser el gallego-asturiano una lengua romance derivada del latín diferente (hasta ahora no descubierta) lo que quiere decir que, en realidad, se está tratando al idioma como si no fuera idioma, como si de un habla dialectal menor se tratara, algo que no suscita en absoluto el consenso científico. Ni los estudios de toda la tradición dialectológica clásica ni los más recientes estudios de la Universidad de Oviedo permiten afirmar otra cosa y está claro que el consenso científico está en la pertenencia del gallego-asturiano al tronco lingüístico gallegoportugués y en su dignidad idiomática. **Esto supone la aplicación de dos varas de medir a la diversidad lingüística asturiana en cuanto se pretende cometer la misma injusticia que antes se cometió con el asturiano que sufrió –y aún sufre– un acoso de ciertos sectores sociales que desean quitarle su dignidad lingüística y no reconociéndolo, para oponerse a su oficialidad, su carácter de idioma. Se aspira a la misma dignidad lingüística para el gallego-asturiano, al reconocimiento**

de su filiación por ser parte de la lengua gallega y al hecho indiscutible de que corresponde a un geotipo de un determinado rango clasificatorio, es decir, que pertenece un territorio que corresponde a una lengua, al dominio lingüístico más occidental de la Península Ibérica, el dominio lingüístico gallegoportugués. No es inocente ni intrascendente que el Decreto (PDNC y NMCE) no respete la Ley y se refiera junto al glotónimo legal de gallego-asturiano a otro que carece de dicho amparo legal.

- Q) Dejar sin prever homologaciones de los niveles de competencia de uso y de las certificaciones correspondientes al gallego-asturiano (como parte del idioma gallego que es) con la certificación CELGA establecida para el idioma gallego en el territorio del Estado español en el que este idioma es oficial, Galicia, es convertir la “fala” gallega de Asturias en una rama desconectada de su tronco lingüístico, con unos estudios y certificaciones cuya importancia se minusvalora. Es notorio que un habla local con un número de hablantes crítico y sin posibilidad de ser útil como medio de comunicación con el resto de hablantes del mismo idioma tiene su futuro comprometido. Las diferencias, peculiaridades y características exclusivas de la variante asturiana del gallego deben estudiarse para conocer mejor esta variedad lingüística pero, al mismo tiempo, es necesario fortalecer el idioma y conocer las cosas comunes (algunos estudios señalan que superan el 85%) y las diferencias (según algunos estudios no superan el 15%) entre la variante denominada gallego-asturiano y el que podríamos llamar estándar gallego común. Estudiar un idioma siendo conscientes de las variantes que tiene es algo aceptado y normalizado en los casos del idioma catalán o euskera. Tener unas certificaciones de gallego-asturiano que den la espalda al colectivo más numeroso de hablantes del mismo idioma y a esa normativa oficial mayoritaria del dominio lingüístico es un suicidio para la variante lingüística gallega de Asturias. Hacerlo así implicará mermar las ventajas académicas, laborales, culturales y económicas del aprendizaje y limitar oportunidades de trabajo en otro territorio donde esos conocimientos puedan ser necesarios (Galicia o Castilla y León, incluso todos los países de la Lusofonía) lo cual no es sensato a la hora de normalizar y enseñar un idioma que es transfronterizo y con un pasado, un presente y un futuro prometedor. Al igual que las homologaciones de conocimientos son normales entre territorios de distintas CCAA de idioma cooficial euskera o catalán/valenciano, es necesario abrir la puerta para que los que se formen en gallego-asturiano puedan acceder a dicha posibilidad respecto al gallego, estableciendo un currículum escolar adecuado.

Por todo ello, **SOLICITO:**

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del **gallego-asturiano** y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de glotónimos que carezcan de respaldo estatutario o legal.
- b) El reconocimiento expreso en la norma de la **filiación gallegoportuguesa** del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

- c) **La eliminación del glotónimo eonaviego** en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo **por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística** acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de **gallego-asturiano**, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias
- d) **La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados** en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de variedad que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el **establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.**
- e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la **homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas** donde se puedan obtener titulaciones de **gallego** como idioma que tiene un **ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.**

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Suárez



a

22 de noviembre de 2022

Fecha: 5/12/2022

Asunto: Traslado de alegaciones al proyecto decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del Gallego-asturiano o Eo-naviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al marco común europeo de referencia de las lenguas.

**Jefa del Servicio de Planificación
y Conocimiento de la Lengua
Asturiana
Juncal García Velasco**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 105.a) de la Constitución española y en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, se sometió a información pública el proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del Gallego-asturiano o Eo-naviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al marco común europeo de referencia de las lenguas.

Adjunto envío las alegaciones formuladas hasta la fecha, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Un saludo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Y APOYO TÉCNICO



Patricia González del Valle García

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas

Destinatario:

**Sra. Secretaria General Técnica
Consejería de Educación**

Por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se está tramitando el proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba el Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, fue solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, desde donde se requiere la remisión de una memoria económica en la que se valore el impacto de la norma en tramitación, en el ejercicio que se estime su implantación, tanto en el presupuesto de gastos (que deben ser debidamente especificados, tales como s relativos a la elaboración de las pruebas y la evaluación de las mismas, entre otros) como en el de ingresos para la Administración del Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Educación será quien se encargue de la ejecución material de las pruebas de certificación y asuma su coste económico, se solicita su colaboración para continuar con la tramitación de la norma de referencia, siendo preciso que desde dicha Consejería se emita el informe de referencia.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

Oviedo, a la fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SUAREZ
RODRIGUEZ
ANDREA - DNI
Andrea Suárez Rodríguez

Firmado digitalmente
por SUAREZ
RODRIGUEZ ANDREA -
ANDREA - DNI
Fecha: 2023.02.10
09:32:47 +01'00'

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

Asunto: Informe para la elaboración de la memoria económica del *Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.*

INFORME PARA ELABORAR LA MEMORIA ECONÓMICA

El presente informe se emite a petición de la Secretaría General Técnica para elaborar la memoria económica del Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, conforme se establece en el artículo 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y tendrá como finalidad cuantificar el coste de realización de las pruebas de certificación.

1. Previsión de convocatoria de las pruebas

La previsión del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa es comenzar en 2023 con una convocatoria de un nivel y se estima se vayan incorporando cada uno de los niveles no convocados con anterioridad a las convocatorias anuales de manera progresiva (siempre y cuando lo permitan las circunstancias):

	2023	2024	2025	2026	2027
A1				X	X
A2			X	X	X
B1					X
B2	X	X	X	X	X
C1		X	X	X	X

Sobre dicha estimación se realizan los cálculos de necesidades presupuestarias para el ejercicio 2023 donde la previsión es organizar una única prueba para un único nivel competencial.

2. Gastos.

2.1. Elaboración de las pruebas.

El proyecto de decreto contempla en sus artículos 7, 8, 9 y 10 la elaboración y diseño de las pruebas de certificación de los niveles competenciales de lengua

asturiana, así como la elaboración de una guía informativa sobre las pruebas de certificación, un documento de especificaciones de examen, una guía de elaboración de las pruebas de certificación, así como un protocolo de actuación que recogerá las actuaciones para garantizar la calidad del proceso de elaboración de pruebas y de sus resultados.

Se prevé que la primera convocatoria de las pruebas se celebre en el año 2023. Consecuentemente será necesario que un equipo de tres personas trabaje en la elaboración de las pruebas y materiales de evaluación: un coordinador y dos elaboradores, que serán designados conforme se establece en el artículo 10 del proyecto de decreto:

Artículo 8.- Elaboración de las pruebas de certificación.

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano y que sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Teniendo en cuenta el conocimiento del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa se considera que la tarea de elaboración de dichas pruebas y materiales ocupará un total de 100 horas de trabajo, asignando 40 horas a quien coordine el trabajo y 30 horas a cada persona que participe en la elaboración.

Asimismo, la cuantía estimada de gasto se realiza a partir de lo establecido en el *Acuerdo de 20 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.*

El Anexo V gratificaciones por servicios extraordinarios, fija el importe por hora en elaboración de propuestas normativas, desarrollo curricular, pruebas y materiales de evaluación en 28,93 euros.

Dadas estas condiciones, el coste de elaboración para la primera convocatoria será

2023	Número de personas	Horas de dedicación	Total horas	Importe por hora	Total importe
Coordinación	1	40	40	28,93€	1.157,20
Elaboración	2	30	60	28,93€	1.735,80
Total					2.893,00

Así pues, será necesario considerar la cantidad de **2.893,00€** en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1402.422A.151000: Profesorado de Educación Primaria
- 1402.422C.151000: Profesorado de Educación Secundaria
- 1402.422F.151000: Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas

En ejercicios sucesivos, debido al incremento de niveles, procede incrementar el número de elaboradores. Asimismo es necesario considerar los posibles incrementos en el precio por hora, a razón de un incremento anual del 5%:

	2023	2024	2025	2026	2027
Coordinador/a	1	1	1	1	1
Horas coordinación	40	40	40	40	40
Elaboradores/as	2	3	4	5	6
Horas elaboración	60	90	120	150	180
Total horas	100	130	160	190	220
Precio hora	28,93€	30,38€	31,90€	33,49€	35,16€
Importe total	2.893,00€	3.949,4€	5.104,00€	6.363,10€	7.735,20€

2.2. Comisiones evaluadoras.

El proyecto de decreto establece en los artículos 11.2 y 11.3 la composición de las comisiones evaluadoras para estas pruebas:

2. Cada una de las comisiones evaluadoras estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes que serán profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias, y que, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano.
- b) Haber publicado al menos dos libros en gallego-asturiano o eonaviego.
- c) Estar en posesión del certificado de nivel Intermedio B2 o Avanzado C1 en conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

3. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por un presidente o una presidenta y al menos dos vocales, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería. Se designará un presidente o presidenta y/o vocales suplentes que actuarán en casos de ausencia o de enfermedad de las personas titulares de las comisiones evaluadoras y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Actuará como titular de la secretaría de cada comisión evaluadora quien tenga menor edad, salvo que la comisión acuerde el nombramiento de otra persona elegida entre el resto de vocales.

La previsión para el ejercicio 2023 es, como se ha dicho, convocar la prueba de certificación para un único nivel, contando con una única comisión evaluadora formada por cuatro miembros, aunque el mínimo fijado sea de tres personas.

Para fijar las cuantías de gastos de la comisión evaluadora se toma como referencia el Acuerdo de 20 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias. Dicho acuerdo fija en el Anexo XXIV indemnizaciones por razón del servicio y participación en actividades de selección y formación, en asistencias por colaboración en actividades de selección, tribunales de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

tercera categoría (C1/C), el importe de 53,55 euros por asistencia para quien ocupe la presidencia y secretaría, y de 49,35 euros por asistencia para los/las vocales.

Teniendo en cuenta que se estima una duración de 16 días para la evaluación de un nivel de la lengua asturiana (aplicación de las pruebas escritas, orales, corrección y evaluación de las mismas), este sería el desglose económico correspondiente:

Comisión evaluadora		
N.º de sesiones	Miembro del tribunal	Importe
16	Presidenta/e	856,80 €
16	Secretaria/o	856,80 €
16	Vocal 1	789,60 €
16	Vocal 2	789,60 €
Total		3.292,80 €

El importe total estimado ascendería a **3.292,80 euros**. En la aplicación 14.03.422P.226011 (Oposiciones y pruebas selectivas) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023 para la Consejería de Educación, existe crédito suficiente y adecuado para sufragar ese gasto.

Al igual que ocurre con la elaboración de pruebas y materiales de evaluación con respecto a las comisiones evaluadoras, en ejercicios posteriores y al tratarse de un mayor número de niveles, se prevé una reducción del número de sesiones por nivel, lo que supondrá una minoración proporcional de previsión de gastos por nivel, tal y como se explicita a continuación:

	2023	2024	2025	2026	2027
Niveles	1	2	3	4	5
Sesiones	16	12	10	12	14
Miembros	Presidencia	1	1	1	1
	Secretaría	1	1	1	1
	Vocalías	2	2	6	6
Gastos previstos	3.292,80€	3.654,00€	4.032,00€	4.838,40€	5.644,80€

2.3. Edición, impresión y distribución de materiales para las pruebas.

La realización de estas pruebas requieren la edición, impresión y distribución de materiales diversos relativos a los soportes para las pruebas escritas y orales, con la siguiente estimación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concepto	Importe con IVA
Maquetación e impresión a color de las pruebas escritas, incluye: impresión de los cuadernillos, de las rúbricas y edición de guías	1.300,00€
Estudio de grabación y masterización de CDs correspondientes a las pruebas de comprensión oral	600,00€
Materiales fungibles, certificados académicos	20,00€
Total	1.920,00€

En la aplicación 14.02.422P.226004 (Edición y difusión de publicaciones), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, Consejería de Educación, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dicho gasto.

Para la edición de materiales, a medida que se aumente el número de niveles, se irán optimizando los gastos, tanto en estudio de grabación, como en maquetación e impresión de los cuadernillos con los exámenes de las pruebas.

		2023	2024	2025	2026	2027
Niveles convocados		1	2	3	4	5
Gastos de impresión cuadernillos y rúbricas y edición de guías		1.300,00€	2.100,00€	2.700,00€	3.300,00€	3.900,00€
Edición prueba comprensión oral.	Sesiones	1	2	3	3	3
	CDs Locución	30	60	90	120	150
	Importe	600,00€	900,00€	1.200,00€	1.600,00€	1.800,00€
Materiales fungibles, certificados académicos		20,00€	30,00€	40,00€	50,00€	60,00€
Gastos previstos		1.920,00€	3.030,00 €	3.940,00€	4.950,00€	5.760,00€

2.4. Gastos diversos.

Asimismo se prevén unos gastos diversos que se pueden producir en el centro docente donde se realicen las pruebas:

	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos diversos	1.000,00€	1.100,00€	1.200,00€	1.300,00€	1.400,00€

En la aplicación 1402.422C.229000 (Gastos de funcionamiento de los centros de secundaria), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, Consejería de Educación, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dichos gastos.

2.5. Resumen de gastos.

	2023	2024	2025	2026	2027
Elaboración de las pruebas	2.893,00 €	3.949,40 €	5.104,00 €	6.363,10 €	7.735,20 €
Comisiones evaluadoras	3.292,80 €	3.654,00 €	4.032,00 €	4.838,40 €	5.644,80 €
Edición, impresión y distribución	1.920,00 €	3.030,00 €	3.940,00 €	4.950,00 €	5.760,00 €
Gastos diversos	1.000,00 €	1.100,00 €	1.200,00 €	1.300,00 €	1.400,00 €
Total	9.105,80 €	11.733,40 €	14.276,00 €	17.451,50 €	20.540,00 €

3. Ingresos.

La previsión de ingresos se derivaría, en su caso, del establecimiento de un precio público para la inscripción a las pruebas específicas de niveles de competencia de la lengua asturiana.

El artículo 15.1 del proyecto de decreto Procedimiento de inscripción, establece que: *1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.*

De acuerdo a lo cual en las resoluciones de convocatoria se hará referencia al precio público de la prueba, así como a la documentación que deben entregar los aspirantes en dicha inscripción, entre la que se hallará el justificante del abono de dicho precio público.

Aunque actualmente no se ha fijado precio público para estas pruebas, debemos entender que puede aplicarse analógicamente, el *Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana*, que fijó un precio público de 31,36 euros para las pruebas.

Asimismo se formula una hipótesis sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.

En la siguiente tabla se establecen los ingresos previstos considerando un precio de la prueba de 31,63 euros y la hipótesis sobre el número de inscritos:

	2023	2024	2025	2026	2027
Niveles convocados	1	2	3	4	5
Inscritos	250	200	200	200	200
Precio público	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €
Total ingresos	7.907,50 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €

4. Impacto económico.

La previsión del conjunto de gastos implica que los gastos superan a los ingresos, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	7.907,50 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €
Gastos	9.105,80 €	11.733,40 €	14.276,00 €	17.451,50 €	20.540,00 €
Saldo	-1.198,30 €	-5.407,40 €	-7.950,00 €	-11.125,50 €	-14.214,00 €

No obstante, debe tenerse en cuenta que la regulación y la convocatoria de estas pruebas es un mandato derivado de la disposición final primera del *Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo.*

Asimismo, debe considerarse el beneficio social de esta medida en relación con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, dado que permitirá a la ciudadanía acreditar el conocimiento del bable/asturiano, adaptado al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, ofreciendo así la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en dicha lengua, de lo que depende la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, el acceso a la información y el enriquecimiento de la comunicación.

En Oviedo/Uviéu, a 03 de marzo de 2023

V.º B.º

El Director General de Ordenación,
Evaluación y Equidad Educativa

El Jefe del Servicio de Ordenación
Académica y Evaluación Educativa

David Artime García

Francisco Óscar Laviana Corte

Fecha: 16/03/2023

Asunto: Traslado de alegaciones al proyecto decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del Gallego-asturiano o Eo-naviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al marco común europeo de referencia de las lenguas.

**Jefa del Servicio de Planificación
y Conocimiento de la Lengua
Asturiana
Juncal García Velasco**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 105.a) de la Constitución española y en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, se sometió a información pública el proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del Gallego-asturiano o Eo-naviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al marco común europeo de referencia de las lenguas.

Se remiten las alegaciones formuladas por

- Miguel Ángel Pérez Suárez
- María José Grau Cortell
- María Begoña Martín Acero.

Un saludo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Y APOYO TÉCNICO

Patricia González del Valle García

INFORME RELATIVO AL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR ENRIQUE GONZÁLEZ ÁLVAREZ ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 21 de noviembre de 2022 Enrique González Álvarez, con DNI [REDACTED] presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Llingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Llingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso

alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviago), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR SANTIAGO SOMOZA PARDO ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 21 de noviembre de 2022 Santiago Somoza Pardo, con DNI [REDACTED] presenta escrito de alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Lingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Lingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística,

que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) El cumplimiento de obligación legal de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) “al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.

El Gobierno del Principado de Asturias cumple con su obligación de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que emplean las lenguas propias. En ese sentido mantiene periódicamente encuentros con personalidades relevantes de la vida cultural que se expresan en esta lengua, lleva a cabo reuniones de coordinación en materia de política lingüística con los representantes políticos de la zona en la que el gallego-asturiano o eonaviego es lengua territorial, con los de las administraciones locales del mismo ámbito lingüístico y con las oficinas técnicas de normalización lingüística que se ocupan de esa lengua propia de Asturias, igual que con el profesorado que imparte la asignatura correspondiente en la enseñanza reglada y en la no reglada. También tiene en consideración las recomendaciones que, en su papel de asesor y consultor en esta materia, da la Academia de la Llingua Asturiana. Esta

institución tiene creada una Secretaría Lingüística del Navia-Eo que se encarga, además de formar al profesorado especialista en esta lengua, de asesorar a las autoridades acerca de las cuestiones que se refieren a las lenguas propias de Asturias, también del eonaviego o gallego-asturiano.

f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR MARÍA BEGOÑA MARTÍN ACERO ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 22 de noviembre de 2022 María Begoña Martín Acero, con DNI [REDACTED], presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Llingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Llingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la

legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviago), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) El cumplimiento de obligación legal de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) “al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.

El Gobierno del Principado de Asturias cumple con su obligación de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que emplean las lenguas propias. En ese sentido mantiene periódicamente encuentros con personalidades relevantes de la vida cultural que se expresan en esta lengua, lleva a cabo reuniones de coordinación en materia de política lingüística con los representantes políticos de la zona en la que el gallego-asturiano o eonaviego es lengua territorial, con los de las administraciones locales del mismo ámbito lingüístico y con las oficinas técnicas de normalización lingüística que se ocupan de esa lengua propia de Asturias, igual que con el profesorado que imparte la asignatura correspondiente en la enseñanza reglada y en la no reglada. También tiene en consideración las recomendaciones que, en su papel de asesor y consultor en esta materia, da la Academia de la Llingua Asturiana. Esta institución tiene creada una Secretaría Lingüística del Navia-Eo que se encarga, además de formar al profesorado especialista en esta lengua, de asesorar a las autoridades acerca de las cuestiones que se refieren a las lenguas propias de Asturias, también del eonaviego o gallego-asturiano.

f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano

emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR PALOMA GARCÍA MÉNDEZ ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 23 de noviembre de 2022 Paloma García Méndez, con DNI [REDACTED], presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Lingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Lingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística,

que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

- d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.***

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

- e) El cumplimiento de obligación legal de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) “al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.***

El Gobierno del Principado de Asturias cumple con su obligación de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que emplean las lenguas propias. En ese sentido mantiene periódicamente encuentros con personalidades relevantes de la vida cultural que se expresan en esta lengua, lleva a cabo reuniones de coordinación en materia de política lingüística con los representantes políticos de la zona en la que el gallego-asturiano o eonaviego es lengua territorial, con los de las administraciones locales del mismo ámbito lingüístico y con las oficinas técnicas de normalización lingüística que se ocupan de esa lengua propia de Asturias, igual que con el profesorado que imparte la asignatura correspondiente en la enseñanza reglada y en la no reglada. También tiene en consideración las recomendaciones que, en su papel de asesor y consultor en esta materia, da la Academia de la Llingua Asturiana. Esta institución tiene creada una Secretaría Lingüística del Navia-Eo que se encarga, además de formar al profesorado especialista en esta lengua, de asesorar a las autoridades acerca de las cuestiones que se refieren a las lenguas propias de Asturias, también del eonaviego o gallego-asturiano.

- f) Prever expresamente en la norma la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que emitan otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.*

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR JOSÉ LUIS GRAÑA MUÑO ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 23 de noviembre de 2022 José Luis Graña Muño, con DNI [REDACTED], presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Llingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Llingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviago), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) El cumplimiento de obligación legal de la Administración del Gobierno del Principado de Asturias de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que empleen dicha lengua (art. 7.4 CELRM) “al definir su política con respeto a las lenguas regionales o minoritarias, las partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieren a las lenguas regionales minoritarias”.

El Gobierno del Principado de Asturias cumple con su obligación de tener en consideración las necesidades y deseos expresados por los grupos que emplean las lenguas propias. En ese sentido mantiene periódicamente encuentros con personalidades relevantes de la vida cultural que se expresan en esta lengua, lleva a cabo reuniones de coordinación en materia de política lingüística con los representantes políticos de la zona en la que el gallego-asturiano o eonaviego es lengua territorial, con los de las administraciones locales del mismo ámbito lingüístico y con las oficinas técnicas de normalización lingüística que se ocupan de esa lengua propia de Asturias, igual que con el profesorado que imparte la asignatura correspondiente en la enseñanza reglada y en la

no reglada. También tiene en consideración las recomendaciones que, en su papel de asesor y consultor en esta materia, da la Academia de la Llingua Asturiana. Esta institución tiene creada una Secretaría Lingüística del Navia-Eo que se encarga, además de formar al profesorado especialista en esta lengua, de asesorar a las autoridades acerca de las cuestiones que se refieren a las lenguas propias de Asturias, también del eonaviego o gallego-asturiano.

f) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ASOCIACIÓN AXUNTAR ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 24 de noviembre de 2022 Moisés Cima Fernández, con DNI [REDACTED], como representante legal de Axuntar, Asociación prá Normalización del Galego de Asturias, NIE G09812066, envía alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) ***La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Llingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Llingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso

alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviago), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO AL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR MARÍA JOSÉ GRAU CORTELL ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 28 de noviembre de 2022 María José Grau Cortell, con DNI [REDACTED], presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- a) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.***

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Llingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Llingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso

alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

b) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

c) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

d) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

e) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

INFORME RELATIVO AL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SUÁREZ ACERCA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL GALLEGO-ASTURIANO O EONAVIEGO Y SE REGULA LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHS NIVELES ADAPTADOS AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS

Con fecha 28 de noviembre de 2022 Miguel Ángel Pérez Suárez, con DNI [REDACTED], presenta alegaciones al proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A la vista de dichas alegaciones y a tenor de las solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

- f) La revisión del presente procedimiento para hacer constar que su cometido es la elaboración de una disposición legal de carácter general por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas evitando el uso de los glotónimos que carezcan de respaldo estatuario o legal.*

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, en su artículo 4 se refiere únicamente al bable, denominación erudita de la lengua asturiana o asturiano. Hay que esperar a la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y promoción del bable/asturiano, para encontrar la primera referencia legal a la otra lengua propia de Asturias, la del extremo occidental, que recibe en el artículo 2 y en la Disposición adicional el nombre de gallego-asturiano.

A partir de la promulgación de la Ley de uso y promoción del asturiano empezó a generalizarse la utilización del término gallego-asturiano desde la Administración del Principado, de acuerdo con la legislación vigente; sin embargo desde distintos sectores siguieron usándose otros nombres, como galego, gallego de Asturias, “fala”, a veces “chapurriao”... En los últimos años se puede constatar un uso creciente del término “eonaviego” desde distintos ámbitos, algunos formales y relevantes como en las intervenciones o escritos de diputados en la Junta General del Principado.

Con el fin de fijar un criterio, la administración asturiana solicitó a la Academia de la Llingua Asturiana, órgano consultivo y asesor para estos asuntos de normalización lingüística de acuerdo con la citada Ley 1/1998, un informe o dictamen sobre el nombre de la lengua de esa parte de Asturias. Con fecha 27 de mayo de 2021, el secretario de la Academia remitió a la Dirección General de Política Lingüística un documento de consideraciones elaborado por la Secretaría Lingüística del Navia-Eo de la propia institución, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Academia de la Llingua Asturiana el día 26 de mayo. La propuesta académica pide mantener el nombre “fala eonaviega” y reforzar el uso de “llingua eonaviega o eonaviego”, que considera “términos para un largo pacto social” sobre el nombre de esa lengua. En busca de un nuevo consenso

alrededor de esta denominación el Gobierno impulsa su uso, sin abandonar el fijado por la legislación vigente, gallego-asturiano.

Así, en el Decreto 23/2022, de 22 de abril, por el que se crea y regula la Rede de Normalización Llingüística (BOPA de 16 de mayo de 2022), se explican en el preámbulo los cambios de denominación habidos en el caso de las lenguas propias:

Nuestro ordenamiento jurídico no se limita a regular el uso o la protección de su patrimonio lingüístico, sino que exige una acción dinamizadora de impulso, investigación y recuperación efectiva. En el marco de dicho propósito de recuperación, las lenguas tradicionales han ido adaptando su denominación al nombre comúnmente aceptado por la filología y por el consenso social: la denominación de asturiano o lengua asturiana es actualmente preferida sobre el término erudito bable y la denominación gallego-asturiano ha sido equiparada a la de eonaviego o lengua eonaviega.

En ese Decreto 23/2022, salvo en los casos en los que se cita, se hace referencia a la lengua del extremo más occidental con la denominación jurídica junto a la propuesta de consenso actual: gallego-asturiano o eonaviego, como puede verse en el artículo 2, en cuyo apartado “a” se definen las lenguas de la siguiente manera: “Lenguas propias o tradicionales de Asturias: la lengua asturiana (el bable/asturiano) y el gallego-asturiano o eonaviego”. Existen más ejemplos a lo largo del citado decreto.

Desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo consideramos que este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviego), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

g) El reconocimiento expreso en la norma de la filiación gallegoportuguesa del idioma gallego de Asturias en su denominación legal de gallego-asturiano.

No corresponde a un decreto de esta naturaleza, ni a la administración asturiana, determinar la filiación lingüística del gallego-asturiano o eonaviego.

h) La eliminación del glotónimo eonaviego en todos los textos que integran este expediente o procedimiento de elaboración del decreto y, sobre todo, en el texto de la norma redactada ex novo sustituyéndolo por el único glotónimo reconocido legalmente que designa una realidad lingüística acorde con la interpretación doctrinal del marco constitucional de aplicación y con los estudios científicos a nivel filológico y de la romanística y los informes del Consejo de Europa. Ese glotónimo es el de gallego-asturiano, entendido como aquella variedad lingüística del gallego que se habla en Asturias.

Como ya se indicó en el punto primero, este criterio de doble denominación para la lengua propia del extremo occidental de Asturias, transitorio hasta que se reforme el Estatuto una vez que se alcance el consenso necesario y se desarrolle una nueva legislación lingüística, que fijará el nombre definitivo, permite mantener la referencia al nombre que recoge la legislación actual (gallego-asturiano) e integrar la propuesta de consenso que traslada la Academia de la Llingua Asturiana (eonaviago), juzgando que con ello se logra mayor precisión y claridad a la hora de denominar esa realidad lingüística asturiana.

- i) La aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y de los artículos alegados en cuanto que le otorga al gallego-asturiano la condición específica de lengua minoritaria dentro de Asturias e implica garantizar los derechos de los hablantes de hablas idénticas o similares, en el caso de los hablantes de gallego-asturiano, el reconocimiento de su condición de lengua que forma parte del ámbito lingüístico del idioma gallego, procediendo de modo que las divisiones administrativas no constituyan obstáculo de promoción ni impida el establecimiento y desenvolvimiento de relaciones dentro del dominio o ámbito lingüístico al que pertenece.*

La propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no vulnera en ningún momento la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en lo referente a áreas geográficas de cada lengua (que se respetan escrupulosamente en todas las actividades de la administración asturiana y en los proyectos legislativos y normativas legales que se ponen en marcha) ni reconociendo o rechazando filiaciones lingüísticas, que no corresponden a este decreto.

- j) Incluir en la norma un procedimiento o prever la posibilidad de establecer mecanismos para la homologación de los niveles y certificados del gallego-asturiano emitidos por el Principado con los que se puedan emitir por otras Comunidades Autónomas donde se puedan obtener titulaciones de gallego como idioma que tiene un ámbito lingüístico o ámbito territorial que no coincide con las fronteras administrativas.*

No corresponde a este momento de desarrollo de la promoción del uso y la enseñanza del gallego-asturiano o eonaviego prever mecanismos de homologación con otras Comunidades Autónomas, cuando no existe amparo legislativo para ello.

Por todo lo expuesto, se considera que no existe impedimento alguno para la tramitación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Lo que se informa sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho.

Por otra parte, se han detectado errores en la redacción del texto propuesto inicialmente, por lo que se incorporan las siguientes correcciones:

Es necesario corregir la denominación del *Registro General de Capacitación en bable/asturiano y en gallego-asturiano* por estar mal consignada en la propuesta inicial.

En la propuesta de decreto que se presenta se flexibilizan las exigencias para formar parte de las comisiones evaluadoras, en comparación con las que determina el decreto 47/2019, por el que se establecen los niveles de competencia de asturiano. Se hace así para compensar las dificultades prácticas halladas a la hora de llevar a cabo la convocatoria de las pruebas de asturiano, que encuentra problemas a la hora de contar con personal que cumpla con las exigencias señaladas en el decreto. Esto se agravará en el caso del gallego-asturiano o eonaviego, lengua que afecta tan solo al 3% de la población de Asturias y que lleva muchos menos años en proceso de normalización del uso y de la enseñanza. Se pretenden flexibilizar las exigencias para evitar que no se puedan realizar las pruebas, por lo que se propone una nueva redacción para el *Artículo 8.- Elaboración de las pruebas de certificación*:

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por quienes teniendo acreditada formación en gallego-asturiano o eonaviego (y que preferiblemente se encuentren inscritos en el Registro General de Capacitación en gallego-asturiano o eonaviego) sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Se completa el artículo 17.4 de la propuesta normativa a imagen de lo establecido en el Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo.

Lo que se informa para que sea tenido en cuenta a los efectos oportunos en la fecha de la firma digital.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

Asunto: Informe complementario al *Informe del 3 de marzo de 2023 para la elaboración de la memoria económica del Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.*

INFORME COMPLEMENTARIO

El presente informe se emite a petición de la Secretaría General Técnica que solicita, a instancias de la Dirección General de Presupuestos, que se justifiquen las previsiones de personas que se pueden inscribir en la prueba de certificación cada uno de los años, según figura en el apartado 3 del *Informe del 3 de marzo de 2023 para la elaboración de la memoria económica del Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.*

El apartado 3 del Informe del 3 de marzo de 2023 tiene el siguiente tenor literal:

3. Ingresos.

La previsión de ingresos se derivaría, en su caso, del establecimiento de un precio público para la inscripción a las pruebas específicas de niveles de competencia de la lengua asturiana.

El artículo 15.1 del proyecto de decreto Procedimiento de inscripción, establece que: 1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

De acuerdo a lo cual en las resoluciones de convocatoria se hará referencia al precio público de la prueba, así como a la documentación que deben entregar los aspirantes en dicha inscripción, entre la que se hallará el justificante del abono de dicho precio público.

Aunque actualmente no se ha fijado precio público para estas pruebas, debemos entender que puede aplicarse analógicamente, el Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana, que fijó un precio público de 31,36 euros para las pruebas.

Asimismo se formula una hipótesis sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.

En la siguiente tabla se establecen los ingresos previstos considerando un precio de la prueba de 31,63 euros y la hipótesis sobre el número de inscritos:

	2023	2024	2025	2026	2027
Niveles convocados	1	2	3	4	5
Inscritos	250	200	200	200	200
Precio público	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €
Total ingresos	7.907,50 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €

Como se puede leer, la previsión de personas inscritas se basa en una hipótesis:

*Asimismo se formula una **hipótesis** sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.*

Dicha hipótesis se basa en el conocimiento y experiencia del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa en las tres convocatorias efectuadas para Lengua asturiana en años anteriores. De resultas de ellas, se advirtió que la primera convocatoria tiene un efecto llamada intenso y la inscripción es más alta. Las convocatorias sucesivas tienen un grado menor de inscripción porque:

- a) El número de personas con más interés ya se presentó en la primera convocatoria anterior.
- b) Las personas que certifican en un nivel, se inscriben en el siguiente nivel al año siguiente.

Para establecer las cifras concretas de hipotéticos candidatos se toma como referencia la población general de Asturias, las estimaciones de hablantes de asturiano y de gallego-asturiano y la demanda de las tres convocatorias realizadas en Lengua asturiana. Así, se puede afirmar que, *grosso modo* por cada 3 hablantes de asturiano hay uno de gallego-asturiano y en consecuencia, se puede realizar la hipótesis de que esa misma proporción se va a dar en las cifras de inscritos indicada.

No obstante, es una hipótesis y por tanto la única verificación posible será la aplicación de las pruebas, momento en el que se comprobará la cifra real de personas aspirantes.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la regulación y la convocatoria de estas pruebas es un mandato derivado de la disposición final primera del *Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo.*

Asimismo, debe considerarse el beneficio social de esta medida en relación con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, dado que permitirá a la ciudadanía acreditar el conocimiento del bable/asturiano, adaptado al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, ofreciendo así la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en dicha lengua, de lo que depende la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, el acceso a la información y el enriquecimiento de la comunicación.

En Oviedo/Uviéu, a 20 de marzo de 2023

V.º B.º

El Director General de Ordenación,
Evaluación y Equidad Educativa

El Jefe del Servicio de Ordenación
Académica y Evaluación Educativa

David Artime García

Francisco Óscar Laviana Corte

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

MEMORIA ECONÓMICA de la propuesta de Decreto / 2022, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, se elabora esta memoria económica.

La aprobación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas no tiene en sí misma implicación presupuestaria alguna.

Este Decreto determina los diferentes niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego, así como la estructura que han de seguir las pruebas de certificación de cada uno de los niveles referidos.

De la aprobación del decreto per se no se derivará gasto o ingreso alguno ya que se limita a establecer el marco normativo que permitirá desarrollar las pruebas de certificación en un futuro.

Una vez aprobado el Decreto, y siempre en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, podrán convocarse las pruebas de certificación en gallego-asturiano o eonaviego. El coste de dichas pruebas así como los ingresos que en su caso se puedan generar se han detallado en el informe que forma parte del expediente de tramitación del presente decreto y que ha sido emitido por el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación. La Consejería de Educación será la encargada en un futuro del desarrollo y aplicación de las pruebas conforme a la normativa que ahora se aprueba.

Se prevé que para el desarrollo de las pruebas de certificación de niveles del gallego-asturiano o eonaviego se utilice la misma fórmula que para las de la lengua asturiana contemplada en la Resolución de fecha 28 de enero de 2020 por la que se delegan en la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, las competencias relativas a la convocatoria, elaboración, administración, evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de la lengua asturiana y a la expedición de dichos certificados y a sus equivalencias, reservándose la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo la competencia administrativa de dirección y coordinación relativa a dichas titulaciones, certificaciones y sus equivalencias (N.º Registro Resoluciones 290 de 29/01/2020).

La convocatoria de las referidas pruebas de certificación sí tendrá implicaciones presupuestarias, tal como detalla el informe del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa de fecha 3 de marzo de 2023 firmado por Francisco Óscar Laviana Corte, jefe del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, y por David Artime García, director general de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación y que se transcribe literalmente a continuación:

El presente informe se emite a petición de la Secretaría General Técnica para elaborar la memoria económica del Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, conforme se establece en el artículo 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y tendrá como finalidad cuantificar el coste de realización de las pruebas de certificación.

1. Previsión de convocatoria de las pruebas

La previsión del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa es comenzar en 2023 con una convocatoria de un nivel y se estima se vayan incorporando cada uno de los niveles no convocados con anterioridad a las convocatorias anuales de manera progresiva (siempre y cuando lo permitan las circunstancias):

	2023	2024	2025	2026	2027
A1				X	X
A2			X	X	X
B1					X
B2	X	X	X	X	X
C1		X	X	X	X

Sobre dicha estimación se realizan los cálculos de necesidades presupuestarias para el ejercicio 2023 donde la previsión es organizar una única prueba para un único nivel competencial.

2. Gastos.

2.1. Elaboración de las pruebas.

El proyecto de decreto contempla en sus artículos 7, 8, 9 y 10 la elaboración y diseño de las pruebas de certificación de los niveles competenciales de lengua asturiana, así como la elaboración de una guía informativa sobre las pruebas de certificación, un documento de especificaciones de examen, una guía de elaboración de las pruebas de certificación, así como un protocolo de actuación que recogerá las actuaciones para garantizar la calidad del proceso de elaboración de pruebas y de sus resultados.

Se prevé que la primera convocatoria de las pruebas se celebre en el año 2023. Consecuentemente será necesario que un equipo de tres personas trabaje en la elaboración de las pruebas y materiales de evaluación: un coordinador y dos elaboradores, que serán designados conforme se establece en el artículo 10 del proyecto de decreto:

Artículo 8.- Elaboración de las pruebas de certificación.

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación

en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano y que sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Teniendo en cuenta el conocimiento del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa se considera que la tarea de elaboración de dichas pruebas y materiales ocupará un total de 100 horas de trabajo, asignando 40 horas a quien coordine el trabajo y 30 horas a cada persona que participe en la elaboración.

Asimismo, la cuantía estimada de gasto se realiza a partir de lo establecido en el Acuerdo de 20 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

El Anexo V gratificaciones por servicios extraordinarios, fija el importe por hora en elaboración de propuestas normativas, desarrollo curricular, pruebas y materiales de evaluación en 28,93 euros.

Dadas estas condiciones, el coste de elaboración para la primera convocatoria será

2023	Número de personas	Horas de dedicación	Total horas	Importe por hora	Total importe
Coordinación	1	40	40	28,93€	1.157,20
Elaboración	2	30	60	28,93€	1.735,80
<i>Total</i>					2.893,00

Así pues, será necesario considerar la cantidad de 2.893,00€ en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 1402.422A.151000: Profesorado de Educación Primaria
- 1402.422C.151000: Profesorado de Educación Secundaria
- 1402.422F.151000: Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas

En ejercicios sucesivos, debido al incremento de niveles, procede incrementar el número de elaboradores. Asimismo es necesario considerar los posibles incrementos en el precio por hora, a razón de un incremento anual del 5%:

	2023	2024	2025	2026	2027
Coordinador/a	1	1	1	1	1
Horas coordinación	40	40	40	40	40
Elaboradores/as	2	3	4	5	6
Horas elaboración	60	90	120	150	180
Total horas	100	130	160	190	220
Precio hora	28,93€	30,38€	31,90€	33,49€	35,16€
Importe total	2.893,00€	3.949,4€	5.104,00€	6.363,10€	7.735,20€

2.2. Comisiones evaluadoras.

El proyecto de decreto establece en los artículos 11.2 y 11.3 la composición de las comisiones evaluadoras para estas pruebas:

2. Cada una de las comisiones evaluadoras estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes que serán profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias, y que, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano.

b) Haber publicado al menos dos libros en gallego-asturiano o eonaviego.

c) Estar en posesión del certificado de nivel Intermedio B2 o Avanzado C1 en conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

3. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por un presidente o una presidenta y al menos dos vocales, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería. Se designará un presidente o presidenta y/o vocales suplentes que actuarán en casos de ausencia o de enfermedad de las personas titulares de las comisiones evaluadoras y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Actuará como titular de la secretaría de cada comisión evaluadora quien tenga menor edad, salvo que la comisión acuerde el nombramiento de otra persona elegida entre el resto de vocales.

La previsión para el ejercicio 2023 es, como se ha dicho, convocar la prueba de certificación para un único nivel, contando con una única comisión evaluadora formada por cuatro miembros, aunque el mínimo fijado sea de tres personas.

Para fijar las cuantías de gastos de la comisión evaluadora se toma como referencia el Acuerdo de 20 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias. Dicho acuerdo fija en el Anexo XXIV indemnizaciones por razón del servicio y participación en actividades de selección y formación, en asistencias por colaboración en actividades de selección, tribunales de tercera categoría (C1/C), el importe de 53,55 euros por asistencia para quien ocupe la presidencia y secretaría, y de 49,35 euros por asistencia para los/las vocales.

Teniendo en cuenta que se estima una duración de 16 días para la evaluación de un nivel de la lengua asturiana (aplicación de las pruebas escritas, orales, corrección y evaluación de las mismas), este sería el desglose económico correspondiente:

Comisión evaluadora		
N.º de sesiones	Miembro del tribunal	Importe
16	Presidenta/e	856,80 €
16	Secretaria/o	856,80 €
16	Vocal 1	789,60 €
16	Vocal 2	789,60 €
Total		3.292,80 €

El importe total estimado ascendería a 3.292,80 euros. En la aplicación 14.03.422P.226011 (Oposiciones y pruebas selectivas) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023 para la Consejería de Educación, existe crédito suficiente y adecuado para sufragar ese gasto.

Al igual que ocurre con la elaboración de pruebas y materiales de evaluación con respecto a las comisiones evaluadoras, en ejercicios posteriores y al tratarse de un mayor número de niveles, se prevé una reducción del número de sesiones por nivel, lo que supondrá una minoración proporcional de previsión de gastos por nivel, tal y como se explicita a continuación:

		2023	2024	2025	2026	2027
Niveles		1	2	3	4	5
Sesiones		16	12	10	12	14
Miembros	Presidencia	1	1	1	1	1
	Secretaría	1	1	1	1	1
	Vocalías	2	2	6	6	6
Gastos previstos		3.292,80€	3.654,00€	4.032,00€	4.838,40€	5.644,80€

2.3. Edición, impresión y distribución de materiales para las pruebas.

La realización de estas pruebas requieren la edición, impresión y distribución de materiales diversos relativos a los soportes para las pruebas escritas y orales, con la siguiente estimación:

Concepto	Importe con IVA
Maquetación e impresión a color de las pruebas escritas, incluye: impresión de los cuadernillos, de las rúbricas y edición de guías	1.300,00€
Estudio de grabación y masterización de CDs correspondientes a las pruebas de comprensión oral	600,00€
Materiales fungibles, certificados académicos	20,00€
Total	1.920,00€

En la aplicación 14.02.422P.226004 (Edición y difusión de publicaciones), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, Consejería de Educación, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dicho gasto.

Para la edición de materiales, a medida que se aumente el número de niveles, se irán optimizando los gastos, tanto en estudio de grabación, como en maquetación e impresión de los cuadernillos con los exámenes de las pruebas.

	2023	2024	2025	2026	2027
Niveles convocados	1	2	3	4	5
Gastos de impresión cuadernillos y rúbricas y edición de guías	1.300,00€	2.100,00€	2.700,00€	3.300,00€	3.900,00€
Edición prueba comprensión oral.	Sesiones	1	2	3	3
	CDs	30	60	90	120
	Locución				
	Importe	600,00€	900,00€	1.200,00€	1.600,00€
Materiales fungibles, certificados académicos	20,00€	30,00€	40,00€	50,00€	60,00€
Gastos previstos	1.920,00€	3.030,00 €	3.940,00€	4.950,00€	5.760,00€

2.4. Gastos diversos.

Asimismo se prevén unos gastos diversos que se pueden producir en el centro docente donde se realicen las pruebas:

	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos diversos	1.000,00€	1.100,00€	1.200,00€	1.300,00€	1.400,00€

En la aplicación 1402.422C.229000 (Gastos de funcionamiento de los centros de secundaria), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, Consejería de Educación, existe crédito adecuado y suficiente para sufragar dichos gastos.

2.5. Resumen de gastos.

	2023	2024	2025	2026	2027
Elaboración de las pruebas	2.893,00 €	3.949,40 €	5.104,00 €	6.363,10 €	7.735,20 €
Comisiones evaluadoras	3.292,80 €	3.654,00 €	4.032,00 €	4.838,40 €	5.644,80 €
Edición, impresión y distribución	1.920,00 €	3.030,00 €	3.940,00 €	4.950,00 €	5.760,00 €

<i>Gastos diversos</i>	1.000,00 €	1.100,00 €	1.200,00 €	1.300,00 €	1.400,00 €
Total	9.105,80 €	11.733,40 €	14.276,00 €	17.451,50 €	20.540,00 €

3. Ingresos.

La previsión de ingresos se derivaría, en su caso, del establecimiento de un precio público para la inscripción a las pruebas específicas de niveles de competencia de la lengua asturiana.

El artículo 15.1 del proyecto de decreto Procedimiento de inscripción, establece que: 1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

De acuerdo a lo cual en las resoluciones de convocatoria se hará referencia al precio público de la prueba, así como a la documentación que deben entregar los aspirantes en dicha inscripción, entre la que se hallará el justificante del abono de dicho precio público.

Aunque actualmente no se ha fijado precio público para estas pruebas, debemos entender que puede aplicarse analógicamente, el Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana, que fijó un precio público de 31,36 euros para las pruebas.

Asimismo se formula una hipótesis sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.

En la siguiente tabla se establecen los ingresos previstos considerando un precio de la prueba de 31,63 euros y la hipótesis sobre el número de inscritos:

	2023	2024	2025	2026	2027
<i>Niveles convocados</i>	1	2	3	4	5
<i>Inscritos</i>	250	200	200	200	200
<i>Precio público</i>	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €	31,63 €
<i>Total ingresos</i>	7.907,50 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €

4. Impacto económico.

La previsión del conjunto de gastos implica que los gastos superan a los ingresos, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

	2023	2024	2025	2026	2027
<i>Ingresos</i>	7.907,50 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €	6.326,00 €
<i>Gastos</i>	9.105,80 €	11.733,40 €	14.276,00 €	17.451,50 €	20.540,00 €
Saldo	-1.198,30 €	-5.407,40 €	-7.950,00 €	-11.125,50 €	-14.214,00 €

No obstante, debe tenerse en cuenta que la regulación y la convocatoria de estas pruebas es un mandato derivado de la disposición final primera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo.

Asimismo, debe considerarse el beneficio social de esta medida en relación con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, dado que permitirá a la ciudadanía acreditar el conocimiento del bable/asturiano, adaptado al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas,

ofreciendo así la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en dicha lengua, de lo que depende la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, el acceso a la información y el enriquecimiento de la comunicación.

El 20 de marzo de 2023 se emitió informe complementario al anterior firmado por el jefe del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, Francisco Óscar Laviana Corte, y por el Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, David Artime García, y que se transcribe literalmente a continuación:

El presente informe se emite a petición de la Secretaría General Técnica que solicita, a instancias de la Dirección General de Presupuestos, que se justifiquen las previsiones de personas que se pueden inscribir en la prueba de certificación cada uno de los años, según figura en el apartado 3 del Informe del 3 de marzo de 2023 para la elaboración de la memoria económica del Proyecto de decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

El apartado 3 del Informe del 3 de marzo de 2023 tiene el siguiente tenor literal:

3. Ingresos.

La previsión de ingresos se derivaría, en su caso, del establecimiento de un precio público para la inscripción a las pruebas específicas de niveles de competencia de la lengua asturiana.

El artículo 15.1 del proyecto de decreto Procedimiento de inscripción, establece que: 1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

De acuerdo a lo cual en las resoluciones de convocatoria se hará referencia al precio público de la prueba, así como a la documentación que deben entregar los aspirantes en dicha inscripción, entre la que se hallará el justificante del abono de dicho precio público.

Aunque actualmente no se ha fijado precio público para estas pruebas, debemos entender que puede aplicarse analógicamente, el Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana, que fijó un precio público de 31,36 euros para las pruebas.

Asimismo se formula una hipótesis sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.

En la siguiente tabla se establecen los ingresos previstos considerando un precio de la prueba de 31,63 euros y la hipótesis sobre el número de inscritos:

	2023	2024	2025	2026	2027
<i>Niveles convocados</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>
<i>Inscritos</i>	<i>250</i>	<i>200</i>	<i>200</i>	<i>200</i>	<i>200</i>
<i>Precio público</i>	<i>31,63 €</i>				
<i>Total ingresos</i>	<i>7.907,50 €</i>	<i>6.326,00 €</i>	<i>6.326,00 €</i>	<i>6.326,00 €</i>	<i>6.326,00 €</i>

Como se puede leer, la previsión de personas inscritas se basa en una hipótesis:

Asimismo se formula una hipótesis sobre el número de personas que podría inscribirse en dichas pruebas en las sucesivas convocatorias, iniciándose con un número mayor como primer impacto.

Dicha hipótesis se basa en el conocimiento y experiencia del Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa en las tres convocatorias efectuadas para Lengua asturiana en años anteriores. De resultas de ellas, se advirtió que la primera convocatoria tiene un efecto llamado intenso y la inscripción es más alta. Las convocatorias sucesivas tienen un grado menor de inscripción porque:

a) El número de personas con más interés ya se presentó en la primera convocatoria anterior.

b) Las personas que certifican en un nivel, se inscriben en el siguiente nivel al año siguiente.

Para establecer las cifras concretas de hipotéticos candidatos se toma como referencia la población general de Asturias, las estimaciones de hablantes de asturiano y de gallego-asturiano y la demanda de las tres convocatorias realizadas en Lengua asturiana. Así, se puede afirmar que, grosso modo por cada 3 hablantes de asturiano hay uno de gallego-asturiano y en consecuencia, se puede realizar la hipótesis de que esa misma proporción se va a dar en las cifras de inscritos indicada.

No obstante, es una hipótesis y por tanto la única verificación posible será la aplicación de las pruebas, momento en el que se comprobará la cifra real de personas aspirantes.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la regulación y la convocatoria de estas pruebas es un mandato derivado de la disposición final primera del Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo.

Asimismo, debe considerarse el beneficio social de esta medida en relación con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, dado que permitirá a la ciudadanía acreditar el conocimiento del bable/asturiano, adaptado al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, ofreciendo así la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en dicha lengua, de lo que depende la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la educación, el empleo, el acceso a la información y el enriquecimiento de la comunicación.

Con carácter previo a la aprobación de este Decreto se somete a la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para la emisión de informe preceptivo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y
CONOCIMIENTO DE LA
LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

Referencia	NORM/2022/36
Procedimiento	Elaboración de disposiciones de carácter general
Asunto	Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico
Referencia Externa	

INFORME DE PRESUPUESTOS

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (Expte. DEC LXI. 18-003/2023) NORM/2022/36 Encargo SITE 283826

Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 38.2 del Texto Refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Texto del Informe:

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, remite para su preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, el proyecto de “*Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas*”.

Contenido de la propuesta

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 4 establece que el bable gozará de protección y que habrá de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje. Asimismo en el artículo 10.1.21 se recoge como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

En desarrollo del citado artículo 4 se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, cuyos artículos 9 y 11 apartados a) y b), establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano, así como las titulaciones y certificaciones que acrediten su conocimiento. Además hay que tener en cuenta, que según el artículo 2, el régimen de protección, respecto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial, al gallego-asturiano, en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia, las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extenderán también al gallego-asturiano o eonaviego.

En este contexto normativo, la Consejería formula la presente propuesta de Decreto, donde se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, que acredita el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773263756571265		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site

El texto propuesto se estructura en veintiún artículos, dos disposiciones adicionales y dos finales.

Los niveles de competencias que se establecen son: básico A1, básico A2, intermedio B1, intermedio B2 y avanzado C1, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, así como un prueba de certificación que acredite la consecución de dichos niveles en gallego-asturiano o eonaviego en la comunidad autónoma del Principado de Asturias.

Repercusión presupuestaria

Respecto a las repercusiones presupuestarias derivadas de la aprobación del presente Decreto, cabe señalar que según indica el centro gestor en la memoria económica que forma parte del expediente que la previsión es empezar en el presente ejercicio con la convocatoria de un nivel y se estima que se vayan incorporando cada uno de los niveles no convocados con anterioridad a las convocatorias anuales de manera progresiva, siempre y cuando lo permitan las circunstancias, ello supondría que en el año 2027 se convocarían los cinco niveles previstos en el Decreto.

Este calendario de implantación es el que se toma como referencia en la memoria económica para estimar los costes derivados de la aprobación de la presente propuesta, así en el presente ejercicio la previsión es organizar una única prueba para un único nivel competencial.

En relación a los gastos los aspectos que señala la memoria son los siguientes.

- Los gastos estimados en el presente ejercicio para la organización de esa prueba son varios, en primer lugar los relativos a la elaboración de pruebas y materiales de evaluación, para lo que se estima que trabaje un equipo de tres personas en la elaboración de las pruebas y materiales de evaluación, en concreto un coordinador y dos evaluadores, todos ellos profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y Gallego/Asturiano. Partiendo de una previsión de dedicación de 40 horas por el coordinador y de 30 horas por cada uno de los evaluadores, y teniendo en cuenta las retribuciones que para ello establece el Acuerdo de 20 de enero de 2023 (Anexo V, gratificaciones por servicios extraordinarios), que fija el importe por hora en elaboración de propuestas normativas desarrollo curricular, pruebas y materiales de evaluación en 28,93 euros, supone un total de 2.893 euros, importe que se financiaría con cargo al subconcepto 151.000 “Gratificaciones” entre los programas presupuestarios 422A “Educación infantil y primaria”, 422C “Educación secundaria” y 422F “Escuelas Oficiales de Idiomas”.
- A dichos gastos habría que añadir los derivados de la Comisión Evaluadora (Presidente, Secretario y dos vocales), y teniendo en cuenta las retribuciones fijadas en precitado Acuerdo y que se estima una duración de 16 días para la evaluación un nivel de lengua asturiana (aplicación de las pruebas escritas, orales, corrección y evaluación de las mismas), el importe total se estima en 3.292,80 euros, existiendo, según la memoria económica, crédito adecuado y suficiente para asumir dicho importe en la aplicación 14.03.422P.226.011 “Oposiciones y pruebas selectivas”. Finalmente habría que añadir los gastos de impresión de las pruebas, guías y edición de los materiales orales, lo que se estima para el presente ejercicio en 1.920 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente, según la memoria económica, para asumirlo en la aplicación 14.03.422P.226.004 “Edición y difusión de publicaciones”. Además y con carácter residual prevén un importe de 1.000 euros por gastos diversos que se pueden producir en el centro docente donde se realicen las pruebas.
- En los sucesivos ejercicios y de seguir la previsión del calendario de implantación, esto es cada año un nuevo nivel, los gastos se irían optimizando, dado que sería en el primer año cuando tanto la elaboración de las pruebas y materiales como la evaluación exigiría un mayor número de horas por ser de nueva implantación.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773263756571265		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site

En la memoria económica que acompaña a la presente propuesta, se indica expresamente que la previsión del centro gestor es que para el desarrollo de las pruebas de certificación de niveles del gallego-asturiano o eonaviego se utilice la misma fórmula que para las de la lengua asturiana contemplada en la Resolución de fecha 28 de enero de 2020 por la que se delegan en la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, las competencias relativas a la convocatoria, elaboración, administración, evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de la lengua asturiana, y a la expedición de dichos certificados y a sus equivalencias, reservándose la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo la competencia administrativa de dirección y coordinación relativa a dichas titulaciones, certificaciones y sus equivalencias

En relación a los ingresos, según el centro gestor la estimación se ha calculado considerando una matrícula para 250 personas y señalan que, aunque actualmente no se ha fijado precio público para estas pruebas, entienden que si se aplica analógicamente, el Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana, el precio público sería de 31,63 euros para dichas pruebas.

Conforme a lo expuesto a memoria económica concluye con el siguiente cuadro evolutivo de gastos, ingresos previstos y coste:

	2023	2024	2025	2026	2027
Gastos	9.105,80€	11.733,40€	14.276,00€	17.451,50€	20.540,00€
Ingresos	7.907,50€	6.326,00€	6.326,00€	6.326,00€	6.326,00€
Coste Neto	1.198,30 €	5.407,40 €	7.950,00 €	11.125,50 €	14.214,00 €

En relación a la senda ingresos se ha solicitado al centro gestor información complementaria sobre la estimación decreciente del número de personas que podrían inscribirse en las sucesivas convocatorias. A lo que contesta que dicha estimación se basa en la hipótesis que la primera convocatoria tiene un efecto llamada intenso y la inscripción es más alta, sin embargo las sucesivas convocatorias tienen un grado menor de inscripción bien porque las personas con más interés ya se presentaron a la primera convocatoria, o porque las que certifican un nivel se inscriben en el siguiente nivel al año próximo.

Conclusión

Conforme a lo expuesto, si se ejecutan las previsiones de ingresos y gastos elaboradas por el centro gestor, al propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, tendría incrementos de gasto corriente para los próximos ejercicios.

Todo lo anterior se informa desde el punto de vista presupuestario y sin perjuicio de otras consideraciones técnico-jurídicas que excedan el objeto del mismo.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773263756571265		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Propuesta: Decreto / 2023, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas

Texto de la propuesta:

PREÁMBULO

El artículo 3.3 de la Constitución Española señala que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por su parte, el artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje. Así mismo, en el artículo 10.1.21 se recoge como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

La Carta Europea de Lenguas Minoritarias y Regionales de 5 de noviembre de 1992, ratificada por España el 2 de febrero de 2001, establece en el artículo 7.1. apartado f) que los Estados signatarios basarán su política, su legislación y su práctica en materia de lenguas regionales o minoritarias, entre otros objetivos, en “la provisión de formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias en todos los niveles”. A su vez, en el apartado 2 indica que las partes se comprometen a

eliminar, si aún no lo han hecho, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas con respecto a la utilización de una lengua regional o minoritaria cuyo objetivo sea desalentar o poner en peligro el mantenimiento o el desarrollo de la misma. La adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre las personas hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con las personas hablantes de las lenguas más extendidas.

El Consejo de Europa, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia de los hablantes en las diferentes lenguas. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. En sus artículos 9 y 11 apartados a) y b), establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano y promoverá su uso dentro del sistema educativo, estableciendo las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano, así como las titulaciones y certificaciones que acrediten su conocimiento. Teniendo en cuenta que, según el artículo 2, el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial, al gallego-asturiano, en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia, las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extenderán también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para establecer las certificaciones a las que hace referencia el artículo 11.b) de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesaria la elaboración de una disposición normativa que fije los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características fundamentales que debe reunir la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

El Decreto 47/2019, de 21 de junio, establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. En su disposición final tercera prevé el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y la regulación de la prueba de

certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano. En consonancia con esta regulación, el presente Decreto busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, y en la disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio.

En conclusión, las certificaciones de nivel de competencia en gallego-asturiano o eonaviego en nuestra Comunidad Autónoma requieren la aprobación de un Decreto donde se establezcan los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego así como las características fundamentales que debe tener la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles. Ello se traduce en la fijación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como de una prueba de certificación que acredite la consecución de dichos niveles en gallego-asturiano o eonaviego en la comunidad del Principado de Asturias.

El Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, atribuye a esta, a través de la Dirección General de Política Llingüística, las competencias en materia de defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias. Más concretamente, en el artículo 14.1.e) se recoge expresamente la competencia en la coordinación de actuaciones en materia de titulaciones y certificaciones en lengua asturiana. En el ejercicio de estas competencias, y a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecen las certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, para que en un solo texto figuren los niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características que deben reunir las pruebas de certificación correspondientes a dichos niveles, de modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En su tramitación se ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido a los trámites de consulta pública, información pública y audiencia previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Representa la regulación autonómica que establece y ordena los niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego y su correspondiente certificación, constituyendo el único instrumento para conseguir los fines de interés general perseguidos, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que con él se pretenden cubrir.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de acuerdo con/oído con el Consejo Consultivo del

Principado de Asturias, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las pruebas de certificación.

1. Es objeto de este Decreto establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

2. El ámbito de aplicación de este Decreto será el Principado de Asturias.

3. La prueba de certificación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de gallego-asturiano o eonaviego tendrá como finalidad la recogida de datos válidos y fiables sobre la actuación de las personas aspirantes, el análisis de dichos datos y la emisión de un juicio sobre el nivel de competencia de aquellas que permita, en su caso, la certificación de competencias en el uso del gallego-asturiano o eonaviego en los diversos niveles de dominio y en las distintas actividades de lengua.

Artículo 2.- Denominación de los certificados.

La denominación de los certificados será la siguiente:

- a) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A1
- b) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A2
- c) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B1
- d) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B2
- e) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Avanzado C1

Artículo 3.- Niveles de competencia.

1. Los niveles competenciales de gallego-asturiano o eonaviego, nivel Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, en adelante niveles del gallego-asturiano o eonaviego, toman como referencia la definición y los descriptores de los niveles de competencia contenidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Cada uno de los niveles integran las cinco actividades de la lengua

siguientes:

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Comprensión de textos escritos.
- c) Producción y coproducción de textos orales.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Mediación.

3. Los niveles del gallego-asturiano o eonaviego son los que figuran en el anexo donde se especifican los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de dichos niveles.

Artículo 4.- Aspectos generales de las pruebas de certificación.

1. Para la obtención del certificado de los niveles del gallego-asturiano o eonaviego será necesario superar una prueba de certificación.

2. Las pruebas de certificación se elaborarán, administrarán y evaluarán según unas especificaciones que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, e impacto positivo, así como el derecho de las personas aspirantes a ser evaluadas con plena objetividad.

3. Las personas aspirantes a certificación podrán acceder a todos y cada uno de los exámenes de los que conste la prueba, sin que la superación de cualquiera de ellos sea requisito indispensable para poder realizar los restantes.

La superación de solo algunos de los exámenes de los que consta la prueba dará derecho, a petición de las personas aspirantes, a una certificación académica expedida por la Consejería competente en materia de política lingüística (en adelante Consejería), de acuerdo con las condiciones que esta determine, en la que se haga constar, con mención de todos los exámenes que conformen la prueba, que la persona aspirante ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua de los exámenes superados.

Artículo 5.- Diseño de las pruebas de certificación.

1. En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo de esta norma.

En cualquier caso, las pruebas deberán ser diseñadas para evaluar específica y exclusivamente las competencias propias de cada nivel, según se describe en el anexo, de modo que pueda comprobarse, de manera

válida y fiable, que las personas aspirantes poseen al menos las competencias requeridas para que se pueda certificar su nivel de dominio correspondiente en el uso del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Las pruebas de certificación serán comunes en todo el Principado de Asturias y estarán compuestas de cinco exámenes, uno por cada actividad de lengua que se pretende evaluar. A estos efectos, se considerarán como actividades de lengua las que se establecen en el artículo 3.2 de este decreto.

3. En la prueba de certificación de cada nivel, los exámenes que las constituyen serán ponderados con el mismo valor, es decir un quinto de la puntuación total por prueba.

Los casos en los que la ponderación de alguno de los exámenes no se ajuste a este criterio, se justificarán en las especificaciones de examen correspondientes.

4. Para superar la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al sesenta por ciento de la puntuación total.

Asimismo, para superar la prueba de certificación, será necesario superar cada uno de los cinco exámenes de los que consta dicha prueba con una puntuación mínima del cincuenta por ciento con respecto a la puntuación total por examen.

Artículo 6.- Características de las pruebas de certificación.

1. En la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, los distintos exámenes tendrán, al menos, las siguientes características:

a) Los exámenes de comprensión de textos orales y de comprensión de textos escritos constarán, cada uno, de al menos dos tareas de diferente tipología, cada una de las cuales evaluará las micro-actividades o micro-destrezas correspondientes a una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Cada una de estas tareas habrá de contener, al menos, uno o más textos y una serie de ítems que las personas aspirantes habrán de realizar a partir de cada texto.

Con el fin de asegurar la fiabilidad de los resultados de estos exámenes, cada uno de ellos incluirá un número mínimo de veinticinco ítems, repartidos de manera equilibrada entre las distintas tareas que conformen cada examen.

b) Los exámenes de producción y coproducción de textos orales, de producción y coproducción de textos escritos, y de mediación constarán, cada uno, de al menos dos tareas, cada una de las cuales evaluará distintas micro-actividades o micro-destrezas dentro de una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Artículo 7.- Documento de especificaciones de la prueba de certificación.

1. La Consejería elaborará un documento de especificaciones de la prueba de certificación que recogerá los siguientes aspectos:

- a) las personas destinatarias de las mismas;
- b) una descripción de la prueba de certificación incluyendo los exámenes que la conforman;
- c) la duración de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- d) la puntuación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- e) la puntuación mínima de superación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;
- f) las competencias que se evalúan en cada examen;
- g) los criterios de evaluación que se aplican;
- h) las características de los textos orales o escritos que se propongan como soporte de las tareas para cada examen: fuente; formato; tipología; longitud o duración, y grado de complejidad (temática y conceptual; estructural; discursiva; sintáctica; léxica; orto-tipográfica; fonético-fonológica);
- i) el número y el tipo de tareas de evaluación para cada examen, así como el número de ítems de cada tarea, el procedimiento de su resolución, y las puntuaciones por ítem y por tarea;
- j) el procedimiento de los exámenes para evaluar actividades de producción y coproducción oral, y actividades de mediación;
- k) las características, en su caso, que se esperan de las producciones orales o escritas de las personas aspirantes a certificación.

2. El documento de especificaciones de la prueba de certificación se hará público para conocimiento de las personas aspirantes a certificación y de cualesquiera otras interesadas, y en él constará el año de publicación, que

deberá corresponder al año en que se celebren los exámenes especificados.

Artículo 8.- Elaboración de las pruebas de certificación.

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano y que sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Artículo 9.- Pautas de elaboración de pruebas de certificación.

1. En cada prueba de certificación, el proceso de elaboración de los exámenes y de redacción de ítems se desarrollará según unas pautas, consignadas en la resolución de convocatoria, que aseguren la validez y la fiabilidad de los mismos. Estas pautas se aplicarán en los procesos de selección, tratamiento y explotación de materiales de examen, diseño de tareas e ítems a partir de dichos materiales, redacción de instrucciones para la realización de las tareas, y elaboración de otros documentos adjuntos a los exámenes, tales como claves de respuestas.

2. Los exámenes y otros documentos y materiales de examen que componen la prueba de certificación se diseñarán según pautas formales que reflejen su carácter institucional, faciliten su legibilidad y utilización, tanto a las personas aspirantes como al profesorado y a cualesquiera otros agentes implicados en el proceso de evaluación, y permitan su edición, identificación, archivo y, en su caso, publicación.

3. En cualquier caso, con el fin de no influir en ningún sentido en la actuación del alumnado que realice las pruebas, y garantizar así la validez y la fiabilidad de la evaluación, las pautas para la elaboración de pruebas de certificación seguirán al menos los siguientes criterios:

a) Las características, entre otras, formato, duración, longitud, temática, contenido, estructura, complejidad lingüística, de los textos orales y escritos que se seleccionen como soporte para una tarea, y para el conjunto de tareas en un examen, deberán ser las adecuadas para evaluar las competencias que dichas tareas pretendan medir según se recoge en los criterios de evaluación de los niveles que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

b) Los tipos de materiales utilizados en los exámenes y las fuentes de los mismos serán variados dentro de una misma prueba de acuerdo con los criterios de evaluación del nivel correspondiente recogida en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

c) En virtud de lo establecido en la normativa vigente sobre propiedad

intelectual, para todos los materiales de examen, escritos, sonoros o audiovisuales, seleccionados se indicará su fuente, autor cuando proceda, y fecha de publicación, así como si se ha hecho alguna adaptación o modificación de dichos materiales.

Los materiales de examen podrán ser editados cuando y como se considere pertinente para adecuar su longitud o tamaño, mejorar su coherencia o aspecto, o evitar pasajes o áreas de baja calidad de impresión, sonido o imagen.

Cuando los materiales de examen hayan sido editados, se indicará así en las tareas respectivas junto a la referencia a la fuente de la que se hayan tomado dichos materiales.

d) Se desestimaré cualquier material de examen y cualesquiera tareas e ítems elaborados a partir del mismo cuyo tema u orientación pudieran resultar inapropiados, ofensivos, o discriminatorios en cualquier sentido para personas o colectivos, o que se considere que pudieran afectar a la sensibilidad de las personas aspirantes e influir negativamente en su actuación.

e) Para cada examen se elaborarán tareas para cubrir todas las competencias que se deban evaluar según se recoge en las descripciones de los niveles correspondientes que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación. El formato de las tareas será variado y adecuado a las competencias que cada tarea deba evaluar dentro de un mismo examen.

f) De las tareas que conformen cada examen, se emplazarán las más sencillas en primer lugar. Los ítems en cada tarea se elaborarán atendiendo al grado de dificultad, emplazando los más sencillos en primer lugar.

g) Los ítems en cada tarea se redactarán de modo claro, conciso, correcto, y asequible para el nivel correspondiente; no serán interdependientes; estarán exentos de ambigüedad; y se redactarán sobre la información general o específica relevante, y, en su caso, siempre por referencia al texto soporte de manera que no puedan resolverse correctamente con la simple ayuda del conocimiento del mundo o enciclopédico, o mediante mera inferencia lógica.

h) Todas las tareas que conformen un examen incluirán un ítem O que, a modo de ejemplo, oriente a las personas aspirantes en el procedimiento de resolución de los ítems contenidos en el examen.

i) Todas las tareas irán precedidas de unas instrucciones escritas, y debidamente señaladas, sobre su realización. Dichas instrucciones serán concisas y claras; se redactarán en un tipo de lenguaje asequible para el nivel correspondiente.

j) Para cada tarea de las que conste cada examen se indicará, en las

instrucciones correspondientes, la puntuación global por tarea y la puntuación de cada uno de los ítems de los que conste. En cada tarea de cada examen se reservarán espacios para la inserción de las respuestas de las personas aspirantes y para la anotación de las puntuaciones parciales por ítems.

Artículo 10.- Validación y administración de las pruebas de certificación.

1. La Consejería implementará procedimientos sistemáticos de validación para revisar y, en su caso, introducir las modificaciones necesarias en las tareas y los ítems elaborados, con el fin de garantizar que aquellos se adecuan a las descripciones de los niveles que figuran en el anexo, a las especificaciones de la prueba de certificación y a las pautas sobre elaboración de tareas y redacción de ítems.

A este fin, la Consejería elaborará un protocolo de actuación en el que se recojan las acciones que se llevarán a cabo para garantizar la calidad del proceso de elaboración de la prueba de certificación y de sus resultados, así como los órganos o personas responsables de dichas actuaciones. Este protocolo incluirá, al menos, la organización temporal del proceso de elaboración de la prueba de certificación; los instrumentos que se utilizarán para la validación de las tareas y los ítems elaborados; y la realización de un informe detallado y preciso sobre todas las decisiones tomadas y las modificaciones efectuadas en los exámenes y en las sucesivas etapas de su elaboración.

2. Con el fin de poder administrar los exámenes de forma independiente, cada uno de ellos se elaborará y editará separadamente, y constará de una portada, reservada para la información relativa al examen y para consignar los datos pertinentes de las personas aspirantes, y de las páginas correspondientes a las diversas tareas por examen.

3. Corresponde a las comisiones evaluadoras de la prueba de certificación la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego establecidos en el artículo 3.

4. El proceso de administración de los exámenes de la prueba de certificación se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todas las personas aspirantes a certificación.

La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de administración de pruebas de certificación con el objeto de orientar a quienes administren las pruebas con el protocolo que habrán de seguir en la administración de los distintos exámenes correspondientes a las diferentes actividades de lengua que la prueba de certificación evalúe.

Artículo 11.- Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Consejería nombrará las comisiones evaluadoras que se requieran para la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Cada una de las comisiones evaluadoras estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes que serán profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias, y que, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro General de Capacitación en Bale/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano.

b) Haber publicado al menos dos libros en gallego-asturiano o eonaviego.

c) Estar en posesión del certificado de nivel Intermedio B2 o Avanzado C1 en conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

3. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por un presidente o una presidenta y al menos dos vocales, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería. Se designará un presidente o presidenta y/o vocales suplentes que actuarán en casos de ausencia o de enfermedad de las personas titulares de las comisiones evaluadoras y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Actuará como titular de la secretaría de cada comisión evaluadora quien tenga menor edad, salvo que la comisión acuerde el nombramiento de otra persona elegida entre el resto de vocales.

4. En la designación de las comisiones evaluadoras se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 42.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, de manera que la composición de las comisiones evaluadoras responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

5. En cuanto a lo no previsto en este decreto para las Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación, se estará a lo dispuesto en la normativa básica de los órganos colegiados, contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12.- Evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

1. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo. Los criterios de evaluación de las

pruebas de examen serán recogidos en la correspondiente convocatoria.

2. Corresponde a las comisiones evaluadoras además de la administración de las pruebas de certificación, referida en el artículo 10, la evaluación y calificación de las mismas.

3. El proceso de evaluación y calificación de las pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso. La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación será realizada por las personas encargadas de la elaboración de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación contendrá, entre otros aspectos, las tablas, parrillas, escalas o cualesquiera otros instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado, en los que se recogerán los criterios de evaluación establecidos en el anexo, con su correspondiente ponderación y puntuación, así como las observaciones del profesorado, en cualquier sentido, sobre el cumplimiento de dichos criterios por parte de las personas aspirantes que puedan resultar pertinentes y necesarias para la justificación de la calificación otorgada a los mismos.

En ningún caso se realizarán correcciones, observaciones, o anotaciones, ni cualquier clase de indicación o marca, sobre la producción escrita de las personas aspirantes.

4. La Consejería podrá organizar, para el profesorado implicado en este proceso, sesiones de estandarización de la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación.

Estas sesiones de estandarización tendrán como finalidad, a través del análisis y valoración de diversas producciones orales y escritas, familiarizar al profesorado con los criterios y los instrumentos de evaluación, y garantizar una aplicación homogénea y fiable de los mismos.

5. En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen alguno o algunos de los exámenes que conformen la prueba de certificación, la calificación otorgada en los mismos se expresará en términos de "No Presentado". La calificación final de la prueba de certificación en su conjunto será, en estos casos, de "No Apto".

En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen ninguno de los exámenes que conformen la prueba de certificación, se les otorgará la calificación global final de "No presentado".

En el caso de aquellas personas que superen todos los exámenes de la prueba de certificación del nivel correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.4, obtendrán la calificación de "Apto".

Artículo 13.- *Convocatorias.*

La persona titular de la Consejería convocará, mediante resolución, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan y conforme a las normas procedimentales que este decreto establece, las pruebas de certificación de niveles del gallego-asturiano o eonaviego y se organizarán según las necesidades que determine cada convocatoria para un mínimo de uno de los niveles.

Artículo 14.- *Condiciones de participación.*

1. Podrán concurrir a la prueba de certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año natural en que se celebre la prueba.

2. No es necesario estar en posesión de un certificado acreditativo de nivel inferior para inscribirse en la prueba de certificación de un nivel superior.

3. El profesorado o aquellas personas que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración, la evaluación y la calificación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, no podrán ser personas aspirantes a realizar las pruebas de certificación de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego en los que hayan participado.

4. En el caso de las personas aspirantes con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

Las personas aspirantes que necesiten condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberán justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su minusvalía y del grado de la misma.

Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de las personas aspirantes con discapacidad.

En cualquier caso, quien necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificado no será dispensado de la

realización de ninguna de las pruebas de las que conste el examen, que será único para todas las personas aspirantes.

Artículo 15.- Procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

2. En la obtención, seguridad y confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 16.- Publicación de resultados de las pruebas

1. Los resultados de las pruebas se harán públicos conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En el calendario y horario que determine la comisión evaluadora, las personas aspirantes podrán tener derecho de acceso presencialmente a la prueba de certificación evaluada y a la puntuación obtenida.

2. La información que se facilite a las personas aspirantes sobre el resultado de la prueba de certificación incluirá la puntuación de cada uno de los exámenes que la componen y su correspondiente calificación parcial, así como la calificación global correspondiente a la prueba de certificación en su conjunto. Toda esta información estará recogida en un acta elaborada por la comisión evaluadora y será custodiada garantizando la debida confidencialidad de los datos consignados.

Artículo 17.- Procedimientos de reclamación sobre calificaciones.

1. Las personas aspirantes, o sus tutores o representantes legales, podrán reclamar, por escrito, a la comisión evaluadora de la prueba de certificación la calificación obtenida en uno o varios de los exámenes que componen la prueba de certificación correspondiente. El plazo de presentación de estas reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la evaluación.

2. Los exámenes objeto de reclamación serán valorados teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el documento de especificaciones de la prueba de certificación correspondiente a cada nivel, con objeto de verificar que han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y de comprobar que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por examen y de la calificación final de la prueba de certificación.

3. Una vez valoradas las reclamaciones por parte de la comisión evaluadora, dicha comisión establecerá las calificaciones definitivas y las notificará a las personas reclamantes. Contra las calificaciones definitivas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada a la persona titular de la Consejería.

4. Se garantizará que todas las actuaciones previstas en este artículo sean accesibles para personas con discapacidad. Los Equipos específicos de Orientación educativa y Psicopedagógica asesorarán a la comisión de evaluación de la prueba de certificación, sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten las personas aspirantes con discapacidad.

Artículo 18.- *Certificado de superación.*

La Consejería expedirá los certificados de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, de quienes hayan superado la prueba de certificación de los respectivos niveles de gallego-asturiano o eonaviego.

Artículo 19.- *Características y efectos del certificado.*

1. El certificado de superación de los diferentes niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego deberá incluir los datos siguientes:

- a) Denominación del certificado.
- b) Órgano que lo expide.
- c) Datos de la persona que ha superado la prueba de certificación (nombre, apellidos, DNI o NIE, o en su defecto, número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento).
- d) Indicación del nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- e) Fecha de expedición.
- f) Firma.
- g) Sello.

2. Los certificados regulados en este decreto, podrán ser valorados en los procesos de reconocimiento de méritos que se convoquen en el Principado de Asturias.

Artículo 20.- *Tratamiento y custodia de las pruebas y materiales de examen.*

Los procesos de elaboración, edición, impresión, copiado y distribución de los documentos que constituyan las pruebas de certificación se realizarán garantizando la debida confidencialidad de los mismos.

Artículo 21.- *Análisis del proceso evaluativo y aseguramiento de la calidad de certificación.*

1. Tras la administración, evaluación y calificación de las pruebas de certificación, la Consejería realizará un análisis del proceso evaluativo en su conjunto y de la calidad del mismo y de los exámenes, incluyendo los resultados obtenidos por el alumnado en los mismos y en la prueba de certificación.

2. Los resultados de estos análisis se recogerán en un informe a tener en cuenta en ulteriores procesos de diseño, elaboración, administración, y evaluación y calificación de pruebas de certificación.

Disposición adicional primera.- Desarrollo de las pruebas.

Para la convocatoria, elaboración, administración, evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego y la expedición de dichos certificados y sus equivalencias la consejería procurará la colaboración de la Consejería de Educación en términos y condiciones similares a los que ya existen para desarrollar las pruebas de lengua asturiana.

Disposición adicional segunda.- Equivalencias.

Las persona titular de la Consejería podrá someter al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente, el proyecto normativo que establezca los títulos, diplomas o certificados que sean considerados equivalentes a los que se regulan en este decreto.

Disposición final primera.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de política lingüística para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación

en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo/Uviéu, a

EL PRESIDENTE DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Adrián Barbón Rodríguez

LA CONSEJERA DE CULTURA,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y
TURISMO

Berta Piñán Suárez

ANEXO

Nivel Básico A1

Las enseñanzas de Nivel Básico A1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas o de inmediata necesidad que versen sobre aspectos básicos concretos y que contengan expresiones, léxico y estructuras de uso muy frecuente, tanto cara a cara como por medios técnicos.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma muy limitada en situaciones cotidianas y habituales en el ámbito personal, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos muy breves en un registro neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras muy sencillas y un repertorio léxico muy común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general y los puntos principales de los hablantes en textos orales muy breves, de estructura muy sencilla y clara, claramente articulados a velocidad muy lenta, transmitidos de viva voz o por medios técnicos en la variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y muy conocidos, sobre temas generales, de inmediata necesidad y siempre que las condiciones acústicas sean óptimas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, principalmente en comunicación cara a cara, textos orales muy breves de estructura muy sencilla y clara, sobre asuntos de inmediata necesidad, aunque resulten muy evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos y sea frecuente la repetición y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos muy breves, claros y de estructura muy sencilla, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de inmediata necesidad.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla, en un registro neutro, utilizando los recursos de cohesión más básicos y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Colaborar de forma muy elemental en la comunicación entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones en las que se producen intercambios muy sencillos de información sobre asuntos personales, de la vida cotidiana o de inmediata necesidad.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender los puntos principales e identificar información relevante en mensajes y anuncios públicos muy breves, claros y sencillos, que contengan instrucciones, indicaciones e información sobre actividades cotidianas o de inmediata necesidad.

Identificar información esencial en conversaciones muy breves, claras y pausadas, que versen sobre temas cotidianos o de inmediata necesidad.

Comprender el sentido general de conversaciones muy breves, claras y pausadas, que tienen lugar en su presencia, e identificar un cambio de tema.

Comprender información esencial en transacciones y gestiones muy sencillas, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general de materiales audiovisuales, sobre temas muy habituales relacionados con la vida cotidiana, tales como entrevistas, informativos (p. e. retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos), cuando cuenten con apoyo visual y estén articulados muy lenta y claramente.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales muy breves y sencillos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial y algunos detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos en textos y enunciados muy cortos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más básicos, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).

—Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral básico de uso común y muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros y acentuales de uso más común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales de la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general y la información esencial del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio limitado de sus exponentes, así como los patrones discursivos más básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso más frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso muy frecuente en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos y de inmediata necesidad, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros y acentuales de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas muy breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y muy sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, muy breves, de estructura muy sencilla, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema de interés personal.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana de inmediata necesidad como dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte y realizar compras sencillas, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones muy breves, preferentemente, cara a cara, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (p. e. familia o aficiones), en las que se describen con claridad hechos y experiencias de manera muy sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales muy breves y sencillos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con cierta claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de palabras y expresiones muy básico.

—Sacar el máximo partido de los conocimientos previos y apoyarse en ellos (p. e., utilizando lenguaje 'prefabricado').

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (p. e., modificar palabras de significado parecido), paralingüísticos o paratextuales (p. e., pedir ayuda); señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica) o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso, aunque no siempre de manera satisfactoria, mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso limitado de léxico oral muy común de uso frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros y acentuales de uso muy frecuente.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y producción de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento y producción de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos elementales adquiridos, actuando con sencillez y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos en un registro neutro aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales muy breves de estructura muy simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio limitado de frases y fórmulas memorizadas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar el discurso, aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera muy elemental en intercambios habituales ensayados, muy breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o

mantener el turno de palabra, aunque tienda a concentrarse en la propia producción, titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas muy sencillas de uso habitual y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal aunque puede cometer errores que dificulten la comunicación.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral muy limitado para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Reproduce los patrones sonoros elementales de uso más frecuente aunque sean reconocibles las interferencias con los de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpen la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Es capaz de asociar los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego a las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, expresiones básicas y frases sencillas de uso muy frecuente en letreros, carteles, catálogos, medios de transporte, que contengan información cotidiana o de inmediata necesidad.

Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes muy breves que contengan información e instrucciones básicas relacionadas con actividades de la vida diaria.

Extraer la información esencial en correspondencia personal, muy breve y sencilla, sobre temas cotidianos, escrita en cualquier soporte siempre que pueda releer el texto y que tenga una estructura muy clara.

Comprender el sentido general y la información principal en noticias e historias muy breves, sencillas y bien estructuradas, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (p. e., sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes, propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y de las convenciones ortográficas elementales, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos elementales relativos a la comunicación escrita en la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más elementales en cada caso para la comprensión del sentido general e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso más frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Reconoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso más frecuente en la comunicación escrita.

Reconoce léxico escrito de uso más frecuente relativo a asuntos cotidianos, aunque tenga cierta dificultad en inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso más frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas más elementales de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, intercambiando información muy sencilla sobre temas cotidianos o de interés personal.

Escribir textos muy breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones y se describen experiencias, planes y proyectos, utilizando léxico muy frecuente, estructuras muy sencillas y conectores elementales, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., escribir una nota, un correo electrónico...).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales con una estructura muy básica.

- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de expresiones y palabras muy básico.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de un repertorio limitado de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla adaptados a contextos habituales, p. e. copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones más relevantes demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso muy frecuente, y emplea los mecanismos más simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico limitado de uso frecuente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (p. e. punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (p. e. uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios) siempre que dichos textos tengan una estructura muy clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas o escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o releer el mensaje.

Resumir los puntos principales de textos escritos muy sencillos y breves sobre temas cotidianos y predecibles, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque puede cometer errores.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas, o estén escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o usar un diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas y predecibles: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia aunque pueda cometer errores en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios, aunque pueda cometer errores al acomodar el discurso al registro y a las funciones requeridas.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Básico A2

Las enseñanzas de Nivel Básico A2 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas y habituales; en el establecimiento de relaciones personales y sociales sencillas con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos cotidianos en los que se producen sencillos intercambios de carácter habitual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma sencilla en situaciones cotidianas en los ámbitos personal y público, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves en un registro formal, informal o neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común no idiomático.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de los hablantes en textos orales breves, de estructura sencilla y clara, nítidamente articulados a velocidad lenta transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y conocidos, sobre temas generales, relacionados con sus experiencias personales e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves de estructura sencilla y clara, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos y de carácter habitual, y desenvolverse de manera comprensible, aunque resulten evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos para planificar el texto y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos breves, claros y bien estructurados, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de la vida cotidiana.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves, sencillos y claramente estructurados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual, utilizando con cierta corrección un repertorio léxico y estructural básicos, relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se realicen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos y predecibles.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Extraer la información relevante de anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito personal y público.

Comprender el sentido general y los aspectos importantes, de declaraciones breves, articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad lenta sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, en un tour turístico).

Comprender las ideas principales de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas cotidianos, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y sencilla, en la variedad común de la lengua y haya apoyo visual (por ejemplo, diapositivas, esquemas).

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas de carácter inmediato, frases y expresiones hechas para desenvolverse en situaciones sencillas (por ejemplo, tiendas, oficinas de correos, bancos) y para solucionar las necesidades concretas de la vida diaria, siempre que el mensaje esté claramente articulado y se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Identificar el tema y las ideas principales de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, intercambios sociales habituales), siempre que no haya interferencias acústicas, y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales de una conversación formal que se presencia, entre dos o más interlocutores, sobre temas cotidianos y predecibles, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Extraer las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios o boletines informativos (por ejemplo, retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos) que tratan temas cotidianos y predecibles, cuando se articulan de forma lenta y clara.

Identificar el tema y seguir la línea argumental de textos audiovisuales que se articulan con lentitud y en un lenguaje sencillo, en una variedad estándar de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.

—Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.

—Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.

—Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser*, *tar*, *fer*).

—Reconocimiento del uso de las preposiciones.

—Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.

- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común y frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; reconocimiento de la correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, con especial atención a la pronunciación correcta del grafema «x».

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales del gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial y los puntos e ideas principales del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso común en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o

experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, sencillas, breves, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, con una estructura clara y sencilla, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, siempre que pueda pedir que se las repitan y/o confirmación de lo que le preguntan.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como dar y recibir direcciones, indicaciones o instrucciones; dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte; realizar compras sencillas; indicar un problema médico de forma sencilla y entender la respuesta y explicar el motivo de un problema, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo o viajes), en las que se describen brevemente hechos y experiencias de manera sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Ser capaz de intercambiar información relevante en conversaciones formales habituales en las que se dan instrucciones a problemas prácticos si le preguntan directamente, pidiendo confirmación y teniendo tiempo para plantear y reformular su respuesta.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación del grafema «x»; reconocimiento y emisión de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales breves de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera sencilla en intercambios habituales breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas sencillas y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral básico para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación — siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Conoce las realizaciones de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos, escritos con claridad y de estructura clara, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito público.

Localizar y extraer información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano (por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, menús o documentos breves).

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas cotidianos, siempre que se pueda releer el texto.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares y se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios sobre temas generales y cotidianos.

Extraer la información esencial en correspondencia formal en la que se informa de manera clara y directa sobre asuntos del propio interés (por ejemplo, confirmación de una reserva, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general y la información principal en noticias y artículos periodísticos breves, sencillos y bien estructurados, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo.

Comprender la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritas en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo y directo, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro)género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro)función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en el gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, pudiendo, en ocasiones, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas sencillas durante una presentación sobre un tema de interés personal y predecible siempre que el discurso se formule de manera simple, se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua y el interlocutor permita tiempo para tomar notas y/o hacer aclaraciones.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos en los que pide y transmite información; se responde, acepta o rechaza una invitación; se confirma un evento; se expresa agradecimiento o disculpas; se narran historias breves; se describen personas, objetos, lugares y acontecimientos brevemente, respetando las convenciones específicas de cada tipo de texto y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir textos breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones; se describen experiencias, planes y proyectos, y se narran historias breves, utilizando léxico frecuente, estructuras sencillas y conectores básicos, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de normas ortográficas, diccionarios o gramáticas, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo,

conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y el contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente elemental para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta y las condiciones acústicas sean buenas o escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua, aunque tenga que simplificar el lenguaje.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos, que pueda preparar de antemano, con amigos y familia (por ejemplo, de compras, en el médico o en el banco), siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes), escuchando, comprendiendo y transmitiendo la información principal, siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que el texto se articule lentamente y con claridad.

Tomar notas breves, de manera esquemática, para terceros, recogiendo información relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, a una velocidad lenta, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Resumir los puntos principales de textos escritos sencillos y breves sobre temas cotidianos y habituales, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque se comentan errores, el texto es comprensible.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, anuncios, instrucciones, prospectos), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o estén escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones graves en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga correctamente.

Puede mediar entre los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer, aunque en ocasiones comenta errores y necesite ayuda.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible y trasladarla a los destinatarios.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Intermedio B1

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse en la mayoría de las situaciones que pueden surgir en el establecimiento y mantenimiento de relaciones personales y sociales con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos educativos y ocupacionales en los que se producen sencillos intercambios de carácter factual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con cierta flexibilidad, relativa facilidad y razonable corrección en situaciones cotidianas y menos habituales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves o de extensión media, en un registro formal, informal o neutro y en una variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos o aspectos concretos de temas generales, de actualidad o de interés personal, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas de los hablantes en textos orales breves o de extensión media, bien estructurados, claramente articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos o conocidos, o sobre temas generales, o de actualidad, relacionados con sus experiencias e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves o de media extensión, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, y desenvolverse con una corrección y fluidez suficientes para mantener la línea del discurso, con una pronunciación claramente inteligible (aunque a veces resulten evidentes la entonación inadecuada o las pausas para realizar una planificación sintáctica y léxica) y reformular lo dicho o corregir errores cuando el interlocutor indica que hay un problema y sea necesaria cierta cooperación de aquel para mantener la interacción.

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas del autor en textos escritos breves o de media extensión, claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre asuntos cotidianos, aspectos concretos de temas generales, de carácter habitual, de actualidad, o de interés personal.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves o de extensión media, sencillos y claramente organizados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de

carácter habitual o de interés personal, utilizando con razonable corrección un repertorio léxico y estructural habitual relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación fundamentales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se producen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos o de interés personal.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Comprender la intención y el sentido generales, y los aspectos importantes, de declaraciones breves y articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad normal (por ejemplo, durante una celebración privada, o una ceremonia pública).

Comprender las ideas principales y detalles relevantes de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas conocidos, de interés personal o de la propia especialidad, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y en una variedad común de la lengua.

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, la exposición de un problema o la solicitud de información respecto de la misma (por ejemplo, en el caso de una reclamación), siempre que se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Comprender el sentido general, las ideas principales y detalles relevantes de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, siempre que el tema resulte conocido, y el discurso esté articulado con claridad y en una variedad estándar de la lengua.

Comprender, en una conversación o discusión informal en la que participa, tanto de viva voz como por medios técnicos, descripciones y narraciones sobre asuntos prácticos de la vida diaria, e información específica relevante sobre temas generales, de actualidad, o de interés personal, y captar sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso muy idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales y detalles relevantes de una conversación formal o debate que se presencia, breve o de duración media, y entre dos o más interlocutores, sobre temas generales, conocidos, de actualidad, o del propio interés, siempre que las condiciones acústicas sean buenas, que el discurso esté bien estructurado y articulado con claridad, en una variedad de lengua estándar, y que no se haga un uso muy idiomático o especializado de la lengua.

Comprender, en una conversación formal en la que se participa, en el ámbito público, académico u ocupacional, e independientemente del canal, gran parte de lo que se dice sobre actividades y procedimientos cotidianos, y menos habituales si está relacionado con el propio campo de especialización, siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático de la lengua y pronuncien con claridad, y cuando se

puedan plantear preguntas para comprobar que se ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y conseguir aclaraciones sobre algunos detalles.

Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios, boletines informativos, entrevistas, reportajes, o documentales, que tratan temas cotidianos, generales, de actualidad, de interés personal o de la propia especialidad, cuando se articulan de forma relativamente lenta y clara.

Comprender muchas películas, series y programas de entretenimiento que se articulan con claridad y en un lenguaje sencillo, en una variedad común de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo.

- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los significados e intenciones comunicativas generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana,

condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro del propio campo o de interés personal, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación ajenos a las pautas propias del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, breves o de extensión media, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, o del propio interés o especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras, así como enfrentarse a situaciones menos habituales y explicar el motivo de un problema (por ejemplo, para hacer una reclamación, o realizar una gestión administrativa de rutina), intercambiando, comprobando y confirmando información con el debido detalle, planteando los propios razonamientos y puntos de vista con claridad, y siguiendo las convenciones socioculturales que demanda el contexto específico.

Participar con eficacia en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes, o hechos de actualidad), en las que se describen con cierto detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y se responde adecuadamente a sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia; se cuentan historias, así como el argumento de libros y películas, indicando las propias reacciones; se ofrecen y piden opiniones personales; se hacen comprensibles las propias opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, y se invita a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; se expresan con

amabilidad creencias, acuerdos y desacuerdos, y se explican y justifican de manera sencilla opiniones y planes.

Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Tomar parte en conversaciones y discusiones formales habituales, en situaciones predecibles en los ámbitos público, educativo y ocupacional, sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones, y reaccionado de forma sencilla ante los comentarios de los interlocutores, siempre que pueda pedir que se repitan, aclaren o elaboren los puntos clave si es necesario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, presentación o transacción).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto

visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso correcto del sustantivo.
- Reconocimiento y uso correcto del artículo.
- Reconocimiento y uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento y uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento y uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento y uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento y uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos;

compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento, emisión e interpretación correcta de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego. Usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento y pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje, y reparar la comunicación.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho.

Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor acapara la comunicación.

Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo, y emplea por lo general adecuadamente los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales, y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad, o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas, o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua, o aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores

tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando. Conoce las realizaciones de los fonemas de la lengua y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos y escritos con claridad, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Localizar con facilidad y comprender información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano, o relacionada con asuntos de interés personal, educativo u ocupacional, por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, o documentos oficiales breves.

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas generales de interés personal, académico u ocupacional, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios, y se expresan de manera sencilla sentimientos, deseos y opiniones sobre temas generales, conocidos o de interés personal.

Comprender información relevante en correspondencia formal de instituciones públicas o entidades privadas como centros de estudios, empresas o compañías de servicios en la que se informa de asuntos del propio interés (por ejemplo, en relación con una oferta de trabajo, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general, la información principal, las ideas significativas y algún detalle relevante en noticias y artículos periodísticos sencillos y bien estructurados, breves o de extensión media, sobre temas cotidianos, de actualidad o del propio interés, y redactados en una variedad estándar de la lengua, en un lenguaje no muy especializado.

Comprender sin dificultad la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritos en la variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo, directo y no muy literario, y hacerse una idea clara del carácter de los distintos personajes y sus relaciones, si están descritos de manera sencilla y con detalles explícitos suficientes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores

(instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción,

narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo. La concordancia con los sustantivos no contables.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*..
- Reconocimiento del uso de las preposiciones. Empleos de *per* y *por*.

—Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.

—Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.

—Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; reconocimiento del uso de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones, formación o experiencia profesional, o sobre preferencias, gustos u opiniones sobre productos, servicios, actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en un formato convencional y en cualquier soporte, un currículum vitae breve, sencillo y bien estructurado, en el que se señalan los aspectos importantes de manera esquemática y en el que se incluye la información que se considera relevante en relación con el propósito y destinatario específicos.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, u opiniones sobre aspectos personales, académicos u ocupacionales relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conversación formal, presentación, conferencia o charla sencilla, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de manera simple y se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua.

Escribir correspondencia personal, y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos, generales, de actualidad, o del propio interés, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen, con cierto detalle, experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal básica y breve dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información básica, o se realiza una gestión sencilla (por ejemplo, una reclamación), observando las principales convenciones formales y características de este tipo de textos y respetando las normas fundamentales de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir informes muy breves en formato convencional, con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones, en los ámbitos público, educativo, u ocupacional, haciendo una descripción simple de personas, objetos y lugares y señalando los principales acontecimientos de forma esquemática.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo.

—Uso correcto del artículo.

—Uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.

—Uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.

—Uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.

—Uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.

—Uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.

—Uso de pronombres y adverbios interrogativos.

—Uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.

—Uso de las formas no personales del verbo.

—Uso de perífrasis verbales más frecuentes.

—Uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.

—Uso de *non* y *nun*.

—Uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*

—Uso de las preposiciones.

—Uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.

—Uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.

—Uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; usos de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guión o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje.

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de la información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos, correspondencia, presentaciones, conversaciones, noticias), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos con amigos, familia, huéspedes o anfitriones, tanto en el ámbito personal como público (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes, o en entornos de ocio), siempre que los participantes hablen despacio y claramente, y pueda pedir confirmación.

Interpretar durante intercambios simples, habituales y bien estructurados, de carácter meramente factual, en situaciones formales (por ejemplo, durante una entrevista de trabajo breve y sencilla), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas y menos habituales (por ejemplo, visita médica, gestiones administrativas sencillas, o un problema doméstico), escuchando y comprendiendo los aspectos principales, transmitiendo la información esencial, y dando y pidiendo opinión y sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo instrucciones o haciendo una lista de los aspectos más importantes, durante una presentación, charla o conversación breves y claramente estructuradas, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad en una variedad común de la lengua.

Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

Transmitir por escrito la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones, noticias, conversaciones, correspondencia personal), siempre que los textos fuente tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o estén escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales, conciencia sociolingüística, observación, escucha, puesta en relación y respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante.

Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida.

Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer.

Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Nivel Intermedio B2

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B2 tienen por objeto capacitar al alumnado para vivir de manera independiente en lugares en los que se utiliza el gallego-asturiano o eonaviego; desarrollar relaciones personales y sociales, tanto cara a cara como a distancia a través de medios técnicos, con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego; estudiar en un entorno educativo preterciario, o actuar con la debida eficacia en un entorno ocupacional en situaciones que requieran la cooperación y la negociación sobre asuntos de carácter habitual en dicho entorno.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con suficiente fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, en una variedad de registros y estilos, y con un lenguaje que contenga estructuras variadas y complejas, y un repertorio léxico que incluya expresiones idiomáticas de uso común, que permitan apreciar y expresar diversos matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en textos orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas de carácter general o dentro del propio campo de interés o especialización, articulados a velocidad normal, en alguna variedad estándar de la lengua y a través de cualquier canal, incluso cuando las condiciones de audición no sean buenas.

—Producir y coproducir, independientemente del canal, textos orales claros y lo bastante detallados, de cierta extensión, bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo específicos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en una variedad de registros y

estilos, y con una pronunciación y entonación claras y naturales, y un grado de espontaneidad, fluidez y corrección que le permita comunicarse con eficacia aunque aún pueda cometer errores esporádicos que provoquen la incompreensión, de los que suele ser consciente y que puede corregir.

—Comprender con suficiente facilidad el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes del autor, tanto implícitas como explícitas, en textos escritos conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en alguna variedad estándar de la lengua y que contengan expresiones idiomáticas de uso común, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos de cierta extensión, bien organizados y lo bastante detallados, sobre una amplia serie de temas generales, de interés personal o relacionados con el propio campo de especialización, utilizando apropiadamente una amplia gama de recursos lingüísticos propios de la lengua escrita y adecuando con eficacia el registro y el estilo a la situación comunicativa.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender declaraciones y mensajes, anuncios, avisos e instrucciones detallados, dados en vivo o a través de medios técnicos, sobre temas concretos y abstractos (por ejemplo, declaraciones o mensajes corporativos o institucionales), a velocidad normal y en una variedad común de la lengua.

Comprender con todo detalle, independientemente del canal, lo que se le dice directamente en transacciones y gestiones de carácter habitual y menos corriente, incluso en un ambiente con ruido de fondo, siempre que se utilice una variedad común de la lengua, y que se pueda pedir confirmación.

Comprender, con el apoyo de la imagen (esquemas, gráficos, fotografías, vídeos), la línea argumental, las ideas principales, los detalles relevantes y las implicaciones generales de presentaciones, charlas, discursos, y otras formas de presentación pública, académica o profesional extensos y lingüísticamente complejos, sobre temas relativamente conocidos, de carácter general o dentro del propio campo de especialización o de interés, siempre que estén bien estructurados y tengan marcadores explícitos que guíen la comprensión.

Comprender las ideas principales y las implicaciones más generales de conversaciones y discusiones de carácter informal, relativamente extensas y animadas, entre dos o más participantes, sobre temas conocidos, de actualidad o del propio interés, y captar matices como la ironía o el humor cuando están indicados con marcadores explícitos, siempre que la argumentación se desarrolle con claridad y en una variedad de lengua estándar.

Comprender con todo detalle las ideas que destacan los interlocutores, sus actitudes y argumentos principales, en conversaciones y discusiones formales sobre líneas de actuación, procedimientos, y otros asuntos de carácter general relacionados con el propio campo de especialización.

Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos, de las noticias de la televisión y de los programas sobre temas actuales, de entrevistas en directo, debates, obras de teatro, y la mayoría de las películas, articulados con claridad y a velocidad normal en una variedad estándar de la lengua, e identificar el estado de ánimo y el tono de los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, culturas y comunidades.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, opiniones o actitudes implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar; retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenido discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, presentación > presentación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia, y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo, *cadásou*, *cadásúa*.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento del valor distintivo de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma y los rasgos específicos de la comunicación oral en las mismas, apreciando las diferencias de registros, estilos y acentos.

Conoce, y selecciona eficazmente, las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales orales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua oral en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Reconoce léxico oral común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y profesional, así como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en la lengua oral de carácter literario.

Discrimina patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y más específicos según las diversas intenciones comunicativas.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas sobre asuntos comunes, y más específicos dentro del propio campo de interés o especialización, con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca tensión o molestias al oyente.

Hacer presentaciones claras y detalladas, de cierta duración, y preparadas previamente, sobre una amplia serie de asuntos generales o relacionados con la propia especialidad, explicando puntos de vista sobre un tema, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, mostrando las ventajas y desventajas de varias opciones, desarrollando argumentos con claridad y ampliando y defendiendo sus ideas con aspectos complementarios y ejemplos relevantes, así como responder a una serie de preguntas complementarias de la audiencia con un grado de fluidez y espontaneidad que no supone ninguna tensión ni para sí mismo ni para el público.

Desenvolverse con seguridad en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, ya sea cara a cara, por teléfono u otros medios técnicos, solicitando y dando información y explicaciones claras y detalladas, dejando claras su postura y sus expectativas, y desarrollando su argumentación de manera satisfactoria en la resolución de los problemas que hayan surgido.

Participar activamente en conversaciones y discusiones informales con uno o más interlocutores, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, describiendo con detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y respondiendo a los de sus interlocutores, haciendo comentarios adecuados; expresando y defendiendo con claridad y convicción, y explicando y justificando de manera persuasiva, sus opiniones, creencias, y proyectos; evaluando propuestas alternativas; proporcionando explicaciones, argumentos, y comentarios adecuados; realizando hipótesis y respondiendo a éstas; todo ello sin divertir o molestar involuntariamente a sus interlocutores, sin suponer tensión para ninguna de las partes, transmitiendo cierta emoción y resaltando la importancia personal de hechos y experiencias.

Tomar la iniciativa en una entrevista (por ejemplo, de trabajo), ampliando y desarrollando las propias ideas, bien con poca ayuda, bien obteniéndola del entrevistador si se necesita.

Participar activa y adecuadamente en conversaciones, reuniones, discusiones y debates formales de carácter habitual, o más específico dentro del propio campo de especialización, en los ámbitos público, académico o profesional, en los que esboza un asunto o un problema con claridad, especulando sobre las causas y consecuencias, y comparando las ventajas y desventajas, de diferentes enfoques, y en las que ofrece, explica y defiende sus opiniones y puntos de vista, evalúa las propuestas alternativas, formula hipótesis y responde a éstas.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral monológico y dialógico, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación > presentación formal).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo: pedir ayuda; señalar objetos; usar deícticos o realizar acciones que aclaren el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

—Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.

—Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.

—Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.

—Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, entrevista > entrevista de trabajo); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

—Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.

—Uso correcto de pronombres relativos.

—Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.

—Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.

—Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.

—Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.

—Uso correcto de *non* y *nun*.

—Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.

—Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*

—Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.

—Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.

—Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; producción de enunciados de modalidad interrogativa y exclamativa de acuerdo con la entonación propia del gallego-asturiano o eonaviego; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos orales monológicos y dialógicos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para producir textos orales monológicos y dialógicos de diversos tipos y de cierta longitud, planificando el discurso según el propósito, la situación, los interlocutores y el canal de comunicación, y haciendo un seguimiento y una reparación del mismo mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, gestión de pausas, variación en la formulación) de manera que la comunicación se realice sin esfuerzo por su parte o la de los interlocutores.

Consigue alcanzar los fines funcionales que pretende utilizando, de entre un repertorio variado, los exponentes más adecuados al contexto específico.

Articula su discurso de manera clara y coherente siguiendo los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, desarrollando descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentando eficazmente y matizando sus puntos de vista, indicando lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliando con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen manejo de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que puede corregir retrospectivamente, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio vocabulario sobre asuntos relativos a su especialidad e intereses y sobre temas más generales y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Ha adquirido una pronunciación y entonación claras y naturales.

Se expresa con claridad, con suficiente espontaneidad y un ritmo bastante uniforme, y sin manifestar ostensiblemente que tenga que limitar lo que quiere decir, y dispone de suficientes recursos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos, utilizando para ello algunas estructuras complejas, sin que se le note mucho que está buscando las palabras que necesita.

Inicia, mantiene y termina el discurso adecuadamente, haciendo un uso eficaz de los turnos de palabra, aunque puede que no siempre lo haga con elegancia, y gestiona la interacción con flexibilidad y eficacia y de manera colaborativa, confirmando su comprensión, pidiendo la opinión del interlocutor, invitando a otros a participar, y contribuyendo al mantenimiento de la comunicación

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender instrucciones, indicaciones u otras informaciones técnicas extensas y complejas dentro del propio campo de interés o de especialización, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias.

Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales o del propio interés, y comprender, en textos de referencia y consulta, en cualquier soporte, información detallada sobre temas generales, de la propia especialidad o de interés personal, así como información específica en textos oficiales, institucionales, o corporativos.

Comprender el contenido, la intención y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal en cualquier soporte, incluidos foros y blogs, en los que se transmite información detallada, y se expresan, justifican y argumentan ideas y opiniones sobre temas concretos y abstractos de carácter general o del propio interés,

Leer correspondencia formal relativa al propio campo de especialización, sobre asuntos de carácter tanto abstracto como concreto, y captar su significado esencial, así como comprender sus detalles e implicaciones más relevantes.

Comprender textos periodísticos, incluidos artículos y reportajes sobre temas de actualidad o especializados, en los que el autor adopta ciertos puntos de vista, presenta y desarrolla argumentos, y expresa opiniones de manera tanto implícita como explícita.

Comprender textos literarios y de ficción contemporáneos, escritos en prosa y en una variedad lingüística estándar, de estilo simple y lenguaje claro, con la ayuda esporádica del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales u opiniones implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes y gráficos, rasgos ortotipográficos...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; excusar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, texto periodístico > artículo de opinión); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cada*, *sóu*, *cuando*), relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común generales y en entornos comunicativos específicos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento del uso de –u y de -o; identificación de la escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; reconocimiento del uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se usa el idioma y los rasgos específicos de la comunicación escrita en las mismas, apreciando las diferencias de registros y estilos estándar.

Lee con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y aplicando eficazmente otras estrategias adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los autores claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención comunicativa y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua escrita en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Cuenta con un amplio vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes, que incluye tanto un léxico general, y más específico según sus intereses y necesidades personales, académicas o profesionales, como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en el lenguaje literario; e identifica por el contexto palabras desconocidas en temas relacionados con sus intereses o campo de especialización.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación, generales y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Cumplimentar, en soporte papel u online, cuestionarios y formularios detallados con información compleja, de tipo personal, público, académico o profesional incluyendo

preguntas abiertas y secciones de producción libre, realizar una solicitud ante organismos o instituciones oficiales, o una encuesta de opinión).

Escribir, en cualquier soporte o formato, un CV detallado, junto con una carta de motivación (por ejemplo, para cursar estudios, o presentarse para un puesto de trabajo), detallando y ampliando la información que se considera relevante y ajustándola al propósito y destinatario específicos.

Escribir notas, anuncios y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, o más detallada según la necesidad comunicativa incluyendo explicaciones y opiniones, sobre aspectos relacionados con actividades y situaciones habituales, o más específicos dentro del propio campo de especialización o de interés, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas del género y tipo textuales y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, con el suficiente detalle, sobre aspectos que se consideran importantes, durante una conferencia, presentación o charla estructurada con claridad sobre un tema conocido, de carácter general o relacionado con el propio campo de especialización o de interés, aunque se pierda alguna información por concentrarse en las palabras mismas.

Tomar notas, recogiendo las ideas principales, los aspectos relevantes, y detalles importantes, durante una entrevista (por ejemplo, de trabajo), conversación formal, reunión, o debate, bien estructurados y sobre temas relacionados con el propio campo de especialización o de interés.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse con seguridad en foros y blogs, en los que se expresan noticias y puntos de vista con eficacia, se transmite cierta emoción, se resalta la importancia personal de hechos y experiencias, y se comentan las noticias y los puntos de vista de los corresponsales y de otras personas.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información detallada, y se explican y justifican con el suficiente detalle los motivos de ciertas acciones, respetando las convenciones formales y de cortesía propias de este tipo de textos.

Escribir informes de media extensión, de estructura clara y en un formato convencional, en los que se expone un asunto con cierto detalle y se desarrolla un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, explicando las ventajas y las desventajas de varias opciones, y aportando conclusiones justificadas y sugerencias sobre futuras o posibles líneas de actuación.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la producción y coproducción del texto escrito de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una carta de presentación, un informe...).

- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.
- Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.
- Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita a la producción y coproducción de textos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos, y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

- Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Uso correcto de pronombres relativos.
- Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Uso correcto de *non* y *nun*.
- Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*
- Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Producción de los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común, generales y en entornos específicos según el ámbito comunicativo, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: uso de *-u* y de *-o*; identificación y escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos escritos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los

estereotipos, adaptando el registro y el estilo, o aplicando otros mecanismos de adaptación contextual para expresarse apropiadamente según la situación y el propósito comunicativos y evitar errores importantes de formulación.

Aplica con flexibilidad las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de cierta longitud, detallados y bien estructurados, por ejemplo, desarrollando los puntos principales y ampliándolos con la información necesaria a partir de un esquema previo, o integrando de manera apropiada información relevante procedente de diversas fuentes.

Realiza las funciones comunicativas que persigue utilizando los exponentes más adecuados al contexto específico de entre un repertorio variado.

Articula el texto de manera clara y coherente utilizando adecuadamente, sin errores que conduzcan a malentendidos, los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, y los recursos de cohesión de uso común y más específico para desarrollar descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentar eficazmente y matizar sus puntos de vista, indicar lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliar con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen control de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que no afecta a la comunicación, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio léxico escrito de uso común y sobre asuntos relativos a su campo de especialización e intereses, y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Utiliza con razonable corrección, aunque aún pueda manifestar influencia de su(s) lengua(s) primera(s) u otras, los patrones ortotipográficos de uso común y más específico (por ejemplo, paréntesis, guiones, abreviaturas, asteriscos, cursiva), y aplica con flexibilidad las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros, en forma resumida o adaptada, el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos orales o escritos conceptual y estructuralmente complejos (por ejemplo, presentaciones, documentales, entrevistas, conversaciones, debates, artículos), sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en una variedad común de la lengua, y si puede volver a escuchar lo dicho o releer las secciones difíciles.

Sintetizar, y transmitir oralmente a terceros, la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

Interpretar durante intercambios entre amigos, conocidos, familiares, o colegas, en los ámbitos personal y público, en situaciones tanto habituales como más específicas y de

mayor complejidad (por ejemplo, en reuniones sociales, ceremonias, eventos, o visitas culturales), siempre que pueda pedir confirmación de algunos detalles.

Interpretar durante intercambios de carácter formal (por ejemplo, en una reunión de trabajo claramente estructurada), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite.

Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, transmitiendo la información, las opiniones y los argumentos relevantes, comparando y contrastando las ventajas y desventajas de las distintas posturas y argumentos, expresando sus opiniones al respecto con claridad y amabilidad, y pidiendo y ofreciendo sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas escritas para terceros, con la debida precisión y organización, recogiendo los puntos y aspectos más relevantes, durante una presentación, conversación o debate claramente estructurados y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas del propio interés o dentro del campo propio de especialización académica o profesional.

Transmitir por escrito el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos escritos u orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en alguna variedad estándar de la lengua, y si puede releer las secciones difíciles o volver a escuchar lo dicho.

Resumir por escrito los puntos principales, los detalles relevantes y los puntos de vista, opiniones y argumentos expresados en conversaciones, entre dos o más interlocutores, claramente estructuradas y articuladas a velocidad normal y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Resumir por escrito noticias, y fragmentos de entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis, y la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas o de obras de teatro.

Sintetizar y transmitir por escrito la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

COMPETENCIA Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Gestión de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con cierta flexibilidad: autoconciencia cultural; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales generales y más específicos; observación; escucha; evaluación; puesta en relación; adaptación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica adecuadamente a la actividad de mediación en cada caso, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las

que se habla el idioma, así como sus implicaciones más relevantes, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros y estilos, u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los participantes y el canal de comunicación, mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, amplificación o condensación de la información).

Sabe obtener la información detallada que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Organiza adecuadamente la información que pretende o debe transmitir, y la detalla de manera satisfactoria según sea necesario.

Transmite con suficiencia tanto la información como, en su caso, el tono y las intenciones de los hablantes o autores.

Puede facilitar la interacción entre las partes monitorizando el discurso con intervenciones adecuadas, repitiendo o reformulando lo dicho, pidiendo opiniones, haciendo preguntas para abundar en algunos aspectos que considera importantes, y resumiendo la información y los argumentos cuando es necesario para aclarar el hilo de la discusión.

Compara y contrasta información e ideas de las fuentes o las partes y resume apropiadamente sus aspectos más relevantes.

Es capaz de sugerir una salida de compromiso, una vez analizadas las ventajas y desventajas de otras opciones.

Nivel Avanzado C1

Las enseñanzas de Nivel Avanzado C1 tienen por objeto capacitar al alumnado para actuar con flexibilidad y precisión, sin esfuerzo aparente y superando fácilmente las carencias lingüísticas mediante estrategias de compensación, en todo tipo de situaciones en los ámbitos personal y público, para realizar estudios a nivel terciario o participar con seguridad en seminarios o en proyectos de investigación complejos en el ámbito académico, o comunicarse eficazmente en actividades específicas en el entorno profesional.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con gran facilidad, flexibilidad, eficacia y precisión para comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y estructuralmente complejos, precisos y detallados, sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas de carácter general o especializado, incluso fuera del propio campo de especialización, en diversas variedades de la lengua, y con estructuras variadas y complejas y un amplio repertorio léxico que incluya expresiones especializadas, idiomáticas y coloquiales y que permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

- Comprender, independientemente del canal e incluso en malas condiciones acústicas, la intención y el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en una amplia gama de textos orales extensos, precisos y detallados, y en una variedad de acentos, registros y estilos, incluso cuando la velocidad de articulación sea alta y las relaciones conceptuales no estén señaladas explícitamente, siempre que pueda confirmar algunos detalles, especialmente si no está familiarizado con el acento.
- Producir y coproducir, con fluidez, espontaneidad y casi sin esfuerzo, e independientemente del canal, una amplia gama de textos orales extensos, claros y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, en diversos registros, y con una entonación y acento adecuados a la expresión de matices de significado, mostrando dominio de un amplia gama de recursos lingüísticos, de las estrategias discursivas e interaccionales y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir, y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa.
- Comprender con todo detalle la intención y el sentido general, la información importante, las ideas principales, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los autores, tanto implícitas como explícitas, en una amplia gama de textos escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, incluso sobre temas fuera de su campo de especialización, identificando las diferencias de estilo y registro, siempre que pueda releer las secciones difíciles.
- Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos extensos y detallados, bien estructurados y ajustados a los diferentes ámbitos de actuación, sobre temas complejos en dichos ámbitos, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada, utilizando para ello, de manera correcta y consistente, estructuras gramaticales y convenciones ortográficas, de puntuación y de presentación del texto complejas, mostrando control de mecanismos complejos de cohesión, y dominio de un léxico amplio que le permita expresar matices de significado que incluyan la ironía, el humor y la carga afectiva.
- Mediar con eficacia entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, académico y profesional, trasladando con flexibilidad, corrección y eficacia tanto información como opiniones, implícitas o explícitas, contenidas en una amplia gama de textos orales o escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, identificando y reflejando con la mayor exactitud posible las diferencias de estilo y registro, y utilizando los recursos lingüísticos y las estrategias discursivas y de compensación para minimizar las dificultades ocasionales que pudiera tener.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender, independientemente del canal, información específica en declaraciones, mensajes, anuncios y avisos detallados que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.

Comprender información compleja con condiciones y advertencias, instrucciones de funcionamiento y especificaciones de productos, servicios y procedimientos conocidos y menos habituales, y sobre todos los asuntos relacionados con su profesión o sus actividades académicas.

Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, charlas, coloquios, tertulias y debates, sobre temas complejos de carácter público, profesional o académico, entendiendo en detalle los argumentos que se esgrimen.

Comprender los detalles de conversaciones y discusiones de cierta longitud entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o con los que no se está familiarizado, y captar la intención de lo que se dice.

Comprender conversaciones de cierta longitud en las que se participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

Comprender sin demasiado esfuerzo una amplia gama de programas de radio y televisión, obras de teatro u otro tipo de espectáculos, y películas que contienen una cantidad considerable de argot o lenguaje coloquial y de expresiones idiomáticas, e identificar pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, variedades dialectales y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes orales de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda,

escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos* y *solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen /recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Reconocimiento del uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Reconocimiento del uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Reconocimiento del uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (reconocimiento del uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Reconocimiento del uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Reconocimiento del uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Reconocimiento del uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Reconocimiento de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.

- Valores de los conectores discursivos (reconocimiento del empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Reconocimiento del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Reconocimiento del uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Reconocimiento de la adecuación a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica oral de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: percepción de la pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, ɔ/ (*oso/óso*); percepción de la distinta realización de los fonemas consonánticos palatales lateral /ʎ/ y central /j/; identificación del yeísmo histórico y el actual; percepción de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha, unhos, unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas que le permite apreciar con facilidad diferencias de registro y las sutilezas propias de la comunicación oral en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se habla el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Reconoce, según el contexto específico, la intención y significación de un amplio repertorio de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Es capaz de seguir un discurso extenso incluso cuando no está claramente estructurado y cuando las relaciones son sólo supuestas y no están señaladas explícitamente.

Es lo bastante hábil como para utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales y léxicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y prever lo que va a ocurrir.

Reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque puede que necesite confirmar algunos detalles si el acento no le resulta familiar.

Distingue una amplia gama de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, lo que le permite comprender a cualquier hablante o interlocutor, aunque puede que tenga que confirmar algunos detalles cuando el acento le resulta desconocido. Percibe las diferentes realizaciones de los fonemas de la lengua, distinguiendo aquellas propias de las distintas zonas dialectales. Percibe el valor distintivo de las vocales tónicas semiabiertas y semicerradas en pares opositivos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas con fluidez, casi sin esfuerzo, usando cierta entonación para transmitir matices sutiles de significado con precisión.

Realizar presentaciones extensas, claras, y bien estructuradas, sobre un tema complejo, ampliando con cierta extensión, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, apartándose cuando sea necesario del texto preparado y extendiéndose sobre aspectos propuestos de forma espontánea por los oyentes, y terminando con una conclusión apropiada, así como responder espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia.

Llevar a cabo transacciones, gestiones y operaciones complejas, en las que se debe negociar la solución de conflictos, establecer las posturas, desarrollar argumentos, hacer concesiones y establecer con claridad los límites de cualquier concesión que se esté dispuesto a realizar, utilizando un lenguaje persuasivo, negociando los pormenores con eficacia, y haciendo frente a respuestas y dificultades imprevistas.

Participar de manera plena en una entrevista, como entrevistador o entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo, y utilizando con flexibilidad los mecanismos adecuados en cada momento para expresar reacciones y para mantener el buen desarrollo del discurso.

Participar activamente en conversaciones informales animadas, con uno o varios interlocutores, que traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, y en las que se haga un uso emocional, alusivo o humorístico del idioma, expresando las propias ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas con eficacia, haciendo un buen uso de las interjecciones.

Participar activamente y con gran facilidad en conversaciones y discusiones formales animadas (por ejemplo, en debates, charlas, coloquios, reuniones, o seminarios) en las que se traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, identificando con precisión los argumentos de los diferentes puntos de vista, argumentando la propia postura formalmente, con precisión y convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Dominio de las estrategias discursivas y de compensación que permitan expresar lo que se quiere decir adecuando con eficacia el discurso a cada situación comunicativa, y que hagan imperceptibles las dificultades ocasionales.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes orales de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza,

decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.

- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento y utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica oral de carácter general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección, según la intención comunicativa, y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y transmisión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, ɔ/ (*osol/óso*); pronunciación de los fonemas consonánticos palatales lateral /l/ y central /j/; pronunciación correcta de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha*, *unhos*, *unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Utiliza el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y humorístico, adaptando lo que dice y los medios de expresarlo a la situación y al receptor, y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

Muestra un dominio de las estrategias discursivas y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa, por ejemplo, utiliza espontáneamente una serie de expresiones adecuadas para ganar tiempo mientras reflexiona sin perder su turno de palabra, sustituye por otra una expresión que no recuerda sin que su interlocutor se dé cuenta, sortea una dificultad cuando se topa con ella y vuelve a formular lo que quiere decir sin interrumpir totalmente la fluidez del discurso, o corrige sus lapsus y cambia la expresión, si da lugar a malentendidos.

Desarrolla argumentos detallados de manera sistemática y bien estructurada, relacionando lógicamente los puntos principales, resaltando los puntos importantes, desarrollando aspectos específicos, y concluyendo adecuadamente.

Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión, y rebate los argumentos y las críticas de sus interlocutores de manera convincente y sin ofender, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada.

Utiliza los exponentes orales de las funciones comunicativas más adecuados para cada contexto específico, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Estructura bien y claramente su discurso, mostrando un uso adecuado de criterios de organización, y un buen dominio de una amplia gama de conectores y mecanismos de cohesión propios de la lengua oral según el género y tipo textual.

Manifiesta un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores son escasos y apenas apreciables.

Domina un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permite superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario, y sin que apenas se note que busca expresiones o que utiliza estrategias de evitación.

Tiene una capacidad articuladora próxima a la de la variedad común propia de la lengua meta, y varía la entonación y coloca el énfasis de la oración correctamente para expresar matices sutiles de significado.

Se expresa con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo; sólo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar un discurso fluido y natural.

Elige una frase apropiada de una serie de posibles enunciados del discurso para introducir sus comentarios adecuadamente con el fin de tomar la palabra o ganar tiempo para mantener el uso de la palabra mientras piensa.

Es capaz de aprovechar lo que dice el interlocutor para intervenir en la conversación.

Relaciona con destreza su contribución con la de otros hablantes.

Adecua sus intervenciones a las de sus interlocutores para que la comunicación fluya sin dificultad.

Plantea preguntas para comprobar que ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y consigue aclaración de los aspectos ambiguos.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con todo detalle instrucciones, indicaciones, normativas, avisos u otras informaciones de carácter técnico extensas y complejas, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, tanto si se relacionan con la propia especialidad como si no, siempre que se puedan releer las secciones más difíciles.

Comprender los matices, las alusiones y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal, en cualquier soporte y sobre temas complejos, y que puedan presentar rasgos idiosincrásicos por lo que respecta a la estructura o al léxico (por ejemplo, formato no habitual, lenguaje coloquial, o tono humorístico).

Comprender en detalle la información contenida en correspondencia formal de carácter profesional o institucional, identificando matices tales como las actitudes, los niveles de formalidad y las opiniones, tanto implícitas como explícitas.

Comprender con todo detalle artículos, informes, actas, memorias y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico, e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

Comprender en detalle la información contenida en textos de consulta y referencia de carácter profesional o académico, en cualquier soporte, siempre que se puedan volver a leer las secciones difíciles.

Comprender sin dificultad las ideas y posturas expresadas, tanto implícita como explícitamente, en artículos u otros textos periodísticos de cierta extensión, en cualquier soporte, tanto de carácter general como especializado, en los que a su vez se comentan y analizan puntos de vista, opiniones y sus implicaciones.

Comprender sin dificultad textos literarios contemporáneos extensos, de una variedad lingüística extendida y sin una especial complejidad conceptual, y captar el mensaje, las ideas y conclusiones implícitos, reconociendo el fondo social, político o histórico de la obra.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas para comprender lo que se pretende o se requiere en cada caso, y utilización de las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes escritos de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar;

confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial de los siguientes aspectos:

- Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.

—Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Comprensión de los significados generales y específicos, según el contexto de comunicación, asociados a las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a la comprensión de los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas, incluyendo aspectos sociopolíticos e históricos, que le permite apreciar con facilidad el trasfondo y los rasgos idiosincrásicos de la comunicación escrita en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se utiliza el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y sacar las conclusiones apropiadas.

Identifica con rapidez el contenido y la importancia de textos sobre una amplia serie de temas profesionales o académicos y decide si es oportuno una lectura y análisis más profundos.

Busca con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.

Reconoce, según el contexto, el género y el tipo textuales específicos, la intención y significación de una amplia variedad de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Puede localizar información o seguir el hilo de la argumentación en un texto de estructura discursiva compleja o que no está perfectamente estructurado, o en el que las relaciones y conexiones no están expresadas, o no siempre se expresan, de manera clara y con marcadores explícitos.

Domina un amplio repertorio léxico escrito, reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque en ocasiones puede que necesite consultar un diccionario.

Comprende los significados y funciones asociados a una amplia gama de estructuras sintácticas propias de la lengua escrita según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, inversión o cambio del orden de palabras).

Comprende las intenciones comunicativas que subyacen tras el uso de una amplia gama de convenciones ortotipográficas de la lengua meta, tanto en soporte papel como digital.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Tomar notas detalladas durante una conferencia, curso o seminario que trate temas de su especialidad, o durante una conversación formal, reunión, discusión o debate animados en el entorno profesional, transcribiendo la información de manera tan precisa y cercana al original que las notas también podrían ser útiles para otras personas.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse en foros virtuales, expresándose con claridad, detalle y precisión, y relacionándose con los destinatarios con flexibilidad y eficacia, incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.

Escribir, con la corrección y formalidad debidas, e independientemente del soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas en la que, por ejemplo, se hace una reclamación o demanda compleja, o se expresan opiniones a favor o en contra de algo, aportando información detallada y esgrimiendo los argumentos pertinentes para apoyar o rebatir posturas.

Escribir informes, memorias, artículos, ensayos, u otros tipos de texto sobre temas complejos en entornos de carácter público, académico o profesional, claros y bien estructurados, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión, defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Aplicación flexible y eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para elaborar una amplia gama de textos escritos complejos ajustados a su contexto específico, planificando el mensaje y los medios en función del efecto sobre el receptor.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes escritos de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).

—El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.

—Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.

—Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.

—Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.

—Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.

—Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.

—Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.

—Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.

—El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).

—Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.

—Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.

—Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.

—Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.

—Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.

—Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

—Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.

—Valores de los conectores discursivos (funciones y empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).

- Formación correcta de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adapta lo que dice y los medios de expresarlo a la situación, al receptor, al tema y tipo de texto, y adopta un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias, aplicando sus conocimientos y competencias socioculturales y sociolingüísticos con facilidad para establecer diferencias de registro y estilo, y para adecuar con eficacia el texto escrito a las convenciones establecidas en las culturas y comunidades de lengua meta respectivas, eligiendo una formulación apropiada entre una amplia serie de elementos lingüísticos para expresarse con claridad y sin tener que limitar lo que quiere decir.

Aplica con soltura las estrategias más adecuadas para elaborar los distintos textos escritos complejos que le demanda el contexto específico, y planifica lo que hay que decir y los medios para decirlo considerando el efecto que puede producir en el lector.

Utiliza los exponentes escritos de las funciones comunicativas más apropiados para cada contexto, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Muestra control de las estructuras organizativas textuales y los mecanismos complejos de cohesión del texto escrito, y puede ilustrar sus razonamientos con ejemplos pormenorizados y precisar sus afirmaciones y opiniones de acuerdo con sus diversas intenciones comunicativas en cada caso.

Utiliza una amplia gama de estructuras sintácticas que le permiten expresarse por escrito con precisión, y mantiene un alto grado de corrección gramatical de modo consistente; los errores son escasos y prácticamente inapreciables.

Posee un amplio repertorio léxico escrito que incluye expresiones idiomáticas y coloquialismos, y que le permite mostrar un alto grado de precisión, superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, y no cometer más que pequeños y esporádicos deslices en el uso del vocabulario.

Utiliza las convenciones ortotipográficas propias de la lengua meta para producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son

consistentes y prácticas y en los que la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Trasladar oralmente en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos escritos u orales largos y minuciosos de diverso carácter y procedentes de diversas fuentes (por ejemplo, ensayos, o conferencias).

Hacer una interpretación consecutiva en charlas, reuniones, encuentros o seminarios relacionados con la propia especialidad, con fluidez y flexibilidad, transmitiendo la información importante en sus propios términos.

Mediar con fluidez y eficacia entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas sobre temas tanto relacionados con los campos de interés personal o de la propia especialización como de fuera de dichos campos (por ejemplo, en reuniones, seminarios, mesas redondas, o en situaciones potencialmente conflictivas), teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia, transmitiendo, de manera clara y concisa, información significativa, y formulando las preguntas y haciendo los comentarios pertinentes con el fin de recabar los detalles necesarios o comprobar supuestas inferencias y significados implícitos.

Tomar notas escritas para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante contenida en textos escritos complejos, aunque claramente estructurados, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Tomar notas escritas detalladas para terceros, con la precisión necesaria y una buena estructuración, durante una conferencia, entrevista, seminario, reunión o debate claramente estructurados, articulados a velocidad normal en una variedad de la lengua o en un acento con los que se esté familiarizado, y sobre temas complejos y abstractos, tanto fuera como dentro del propio campo de interés o especialización, seleccionando qué información y argumentos relevantes consignar según se desarrolla el discurso.

Trasladar por escrito en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos orales o escritos largos y minuciosos de diverso carácter y procedente de diversas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, diversos textos académicos, o varios informes u otros documentos de carácter profesional).

Resumir, comentar y analizar por escrito los aspectos principales, la información específica relevante y los diferentes puntos de vista contenidos en noticias, artículos sobre temas de interés general, entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis.

Traducir fragmentos, relevantes con respecto a actividades del propio interés en los ámbitos personal, académico o profesional, de textos escritos tales como correspondencia formal, informes, artículos, o ensayos.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Buen dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con facilidad y eficacia: conciencia de la alteridad; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales específicos; observación; escucha; evaluación; interpretación; puesta en relación; adaptación; imparcialidad; metacomunicación; respeto; curiosidad; apertura de miras; tolerancia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un conocimiento amplio y concreto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos propios de las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma, incluidas las sutilezas e implicaciones de las actitudes que reflejan los usos y los valores de las mismas, y las integra con facilidad en su competencia intercultural junto con las convenciones de sus propias lenguas y culturas, lo que le permite extraer las conclusiones y relaciones apropiadas y actuar en consecuencia, en una amplia gama de registros y estilos, con la debida flexibilidad según las circunstancias, y con eficacia.

Aplica con soltura las estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los receptores y el canal de comunicación, sin alterar la información y las posturas originales.

Produce un texto coherente y cohesionado a partir de una diversidad de textos fuente.

Sabe hacer una cita y utiliza las referencias siguiendo las convenciones según el ámbito y contexto comunicativos (por ejemplo, en un texto académico).

Transmite con claridad los puntos destacados y más relevantes de los textos fuente, así como todos los detalles que considera importantes en función de los intereses y necesidades de los destinatarios.

Gestiona con flexibilidad la interacción entre las partes para procurar que fluya la comunicación, indicando su comprensión e interés; elaborando, o pidiendo a las partes que elaboren, lo dicho con información detallada o ideas relevantes; ayudando a expresar con claridad las posturas y a deshacer malentendidos; volviendo sobre los aspectos importantes, iniciando otros temas o recapitulando para organizar la discusión, y orientándola hacia la resolución del problema o del conflicto en cuestión.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Secretaría General Técnica

Propuesta: Decreto /2023, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Texto del informe:

Examinado el expediente instruido en orden a la elaboración de disposición de carácter general por la que se apruebe el Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de elaboración de la norma se inicia mediante Resolución de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 17 de mayo de 2022 por la que se acuerda el inicio del expediente de elaboración de disposición de carácter general previa propuesta de la Dirección General de Política Llingüística. Se sustancia consulta pública previa. Se adjunta texto del proyecto de decreto, cuestionario para la valoración de propuestas normativas, informes de impacto normativo, memoria justificativa, memoria económica y tabla de vigencias, documentos suscritos por el Director General de Política Llingüística y la Jefa del Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de octubre de 2022 se da traslado del citado proyecto a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a fin de que formulen observaciones al mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

La Consejería de Hacienda formula alegaciones, que han sido analizadas por el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.

TERCERO.- Con fecha 11 de octubre de 2022, el proyecto de decreto se remite para informe a la Dirección General de Presupuestos, que emite informe con fecha 22 de marzo de 2023.

CUARTO.- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 206, de 26 de octubre de 2022, se abre periodo de información pública de la disposición de carácter general mencionada.

Se realizan alegaciones, que han sido analizadas por el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.

QUINTO.- La Consejería de Educación, a petición de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, ha realizado un informe para la elaboración de la memoria económica del Proyecto de Decreto.

El proyecto de Decreto se compone de Preámbulo, veintiún artículos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y un anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA Y JUSTIFICACION.

Este proyecto de disposición de carácter general se hace al amparo de la competencia autonómica recogida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, relativa al fomento y protección del asturiano en sus diversas variantes, tal y como señala el artículo 10 de la citada ley, y que dicta, además, que el Principado de Asturias establecerá las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego. Por ello, ha de integrarse la propuesta de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas encaminada a ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego, con el objeto de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En desarrollo de la normalización del gallego-asturiano o eonaviego, es objeto de aprobación esta propuesta de Decreto que se inserta en el ordenamiento jurídico con carácter ex novo, por la que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, haciendo efectivo el desarrollo de la Disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio que establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecen las certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, para que en un solo texto figuren los niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características que deben reunir de las pruebas de certificación correspondientes a dichos niveles, de modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En su tramitación se ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido a los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. No ha habido aportaciones de la ciudadanía que hayan modificado el texto original. Representa la regulación autonómica que establece y ordena los niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego y su correspondiente certificación, constituyendo el único instrumento para conseguir los fines de interés general perseguidos, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que con él se pretenden cubrir.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.

Por lo que atañe estrictamente al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto se han seguido en el expediente los siguientes trámites:

1. Propuesta de inicio de procedimiento para la aprobación del Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
2. Propuesta de resolución de inicio.
3. Resolución de inicio.
4. Consulta pública previa: cuadro de consulta e informe-resumen fin plazo consulta pública previa.
5. Texto del Decreto.
6. Cuestionario para la valoración de propuestas normativas o Check-list.
7. Informe sobre impacto normativo en materia de género; infancia, adolescencia y familia; unidad de mercado.
8. Tabla de vigencias.
9. Memoria económica.
10. Memoria justificativa
11. Oficio sometiendo el anteproyecto de ley a información pública y fecha prevista de publicación en BOPA.
12. Remisión del texto de la propuesta para observaciones de las distintas Consejerías
13. Solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos
14. Oficio de la Consejería de Salud, manifestando la no formulación de observaciones.
15. Oficio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, manifestando la no formulación de observaciones.
16. Oficio de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, manifestando la no formulación de observaciones.
17. Observaciones formuladas por la Consejería de Hacienda.
18. Publicación en el BOPA de la información pública.
19. Oficio de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, manifestando la no formulación de observaciones.
20. Diligencia de la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 haciendo constar la publicación del proyecto de decreto en Información Pública en el portal AsturiasParticipa.
21. Alegaciones presentadas por:
Enrique González Álvarez
Santiago Somoza Pardo

María Begoña Martín Acero
Axuntar, Asociación para normalización del Gallego de Asturias
María Paloma García Méndez
José Luis Graña Muiño
María José Grau Cortell
Miguel Ángel Pérez Suárez

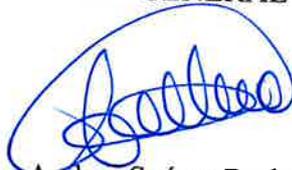
22. Oficio trasladando alegaciones al Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
23. Solicitud de memoria económica a la Consejería de Educación.
24. Informe para la elaboración de la memoria económica realizado por la Consejería de Educación
25. Oficio trasladando algunas alegaciones al Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
26. Informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana sobre las alegaciones y las observaciones formuladas.
27. Informe complementario de la Consejería de Educación.
28. Memoria económica elaborada por el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
29. Informe de Presupuestos
30. Texto del Decreto

TERCERO.- CONCLUSIONES.

El proyecto de Decreto examinado en el presente informe respeta el orden constitucional de distribución de competencias en la materia (Constitución y Estatuto de Autonomía) y la legislación orgánica y básica estatal.

En atención a lo expuesto, examinado el proyecto de Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, estimando que el mismo se ajusta a derecho en cuanto al procedimiento seguido y el contenido de la regulación, se informa favorablemente el mismo, al objeto de que sea remitido al Consejo Consultivo del Principado de Asturias, para recabar del mismo informe preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo.

Oviedo, a 28 de marzo de 2023
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo.: Andrea Suárez Rodríguez



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJO DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

Establecida en la reunión celebrada

el día:

12 ABR. 2023

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Secretaría General Técnica

Propuesta: Decreto /2023, de de , por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

Texto de la propuesta:

PREÁMBULO

El artículo 3.3 de la Constitución Española señala que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por su parte, el artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que el bable gozará de protección y que habrán de promoverse su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje. Así mismo, en el artículo 10.1.21 se recoge como competencia exclusiva del Principado de Asturias el fomento y protección del bable en sus diversas variantes.

La Carta Europea de Lenguas Minoritarias y Regionales de 5 de noviembre de 1992, ratificada por España el 2 de febrero de 2001, establece en el artículo 7.1. apartado f) que los Estados signatarios basarán su política, su legislación y su práctica en materia de lenguas regionales o minoritarias, entre otros objetivos, en "la provisión de formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias en todos los niveles". A su vez, en el apartado 2 indica que las partes se comprometen a eliminar, si aún no lo han hecho, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas con respecto a la utilización de una lengua regional o minoritaria cuyo objetivo sea desalentar o poner en peligro el mantenimiento o el desarrollo de la misma. La adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre las personas hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con las personas hablantes de las lenguas más extendidas.

El Consejo de Europa, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para la valoración de la competencia de los hablantes en las diferentes lenguas. Estas pautas serán un referente clave en el establecimiento de los diferentes niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego.

En desarrollo del artículo 4 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias se dictó la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. En sus artículos 9 y 11 apartados a) y b), establece que el Principado de Asturias asegurará la enseñanza del bable/asturiano y promoverá su uso dentro del sistema educativo, estableciendo las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza del bable/asturiano, así como las titulaciones y certificaciones que acrediten su conocimiento. Teniendo en cuenta que, según el artículo 2, el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en la referida ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial, al gallego-asturiano, en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia, las titulaciones y certificaciones que acrediten el conocimiento del bable/asturiano se extenderán también al gallego-asturiano o eonaviego.

Para establecer las certificaciones a las que hace referencia el artículo 11.b) de dicha ley que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, se hace necesaria la elaboración de una disposición normativa que fije los niveles de competencia Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 referidos al uso del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características fundamentales que debe reunir la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles, adaptados respectivamente a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De esta forma se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de adquirir, de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de la vida, diversos niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

El Decreto 47/2019, de 21 de junio, establece los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y la regulación de la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. En su disposición final tercera prevé el desarrollo de una regulación especial para establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano y la regulación de la prueba de certificación de dichos niveles que acredite el conocimiento del gallego-asturiano. En consonancia con esta regulación, el presente Decreto busca dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley del Principado de Asturias 1/1998 de 23 de marzo, y en la disposición final tercera del Decreto 47/2019, de 21 de junio.

En conclusión, las certificaciones de nivel de competencia en gallego-asturiano o eonaviego en nuestra Comunidad Autónoma requieren la aprobación de un Decreto donde se establezcan los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego así como las características fundamentales que debe tener la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles. Ello se traduce en la fijación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como de una prueba de certificación que acredite la consecución de dichos niveles en gallego-asturiano o eonaviego en la comunidad del Principado de Asturias.

El Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, atribuye a esta, a través de la Dirección General de Política Llingüística, las competencias en materia de defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias. Más concretamente, en el artículo 14.1.e) se recoge expresamente la competencia en la coordinación de actuaciones en materia de titulaciones y certificaciones en lengua asturiana. En el ejercicio de estas competencias, y a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecen las certificaciones que acrediten el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego, para que en un solo texto figuren los niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego, así como las características que deben reunir las pruebas de certificación correspondientes a dichos niveles, de

modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la participación y toma de decisiones de las personas aspirantes a obtener la certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego.

En su tramitación se ha promovido la participación ciudadana, habiéndose sometido a los trámites de consulta pública, información pública y audiencia previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ha sido dado a conocer a la ciudadanía mediante su publicación en el Portal de Transparencia de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Representa la regulación autonómica que establece y ordena los niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego y su correspondiente certificación, constituyendo el único instrumento para conseguir los fines de interés general perseguidos, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades que con él se pretenden cubrir.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de acuerdo con/oído con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de las pruebas de certificación.

1. Es objeto de este Decreto establecer los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y regular la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles que acredita el conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

2. El ámbito de aplicación de este Decreto será el Principado de Asturias.

3. La prueba de certificación de los niveles competenciales Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 de gallego-asturiano o eonaviego tendrá como finalidad la recogida de datos válidos y fiables sobre la actuación de las personas aspirantes, el análisis de dichos datos y la emisión de un juicio sobre el nivel de competencia de aquellas que permita, en su caso, la certificación de competencias en el uso del gallego-asturiano o eonaviego en los diversos niveles de dominio y en las distintas actividades de lengua.

Artículo 2.- Denominación de los certificados.

La denominación de los certificados será la siguiente:

- a) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A1
- b) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Básico A2
- c) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B1
- d) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Intermedio B2
- e) Certificado de gallego-asturiano o eonaviego de nivel Avanzado C1

Artículo 3.- Niveles de competencia.

1. Los niveles competenciales de gallego-asturiano o eonaviego, nivel Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, en adelante niveles del gallego-asturiano o eonaviego, toman como referencia la definición y los descriptores de los niveles de competencia contenidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Cada uno de los niveles integran las cinco actividades de la lengua siguientes:

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Comprensión de textos escritos.
- c) Producción y coproducción de textos orales.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Mediación.

3. Los niveles del gallego-asturiano o eonaviego son los que figuran en el anexo donde se especifican los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de dichos niveles.

Artículo 4.- Aspectos generales de las pruebas de certificación.

1. Para la obtención del certificado de los niveles del gallego-asturiano o eonaviego será necesario superar una prueba de certificación.

2. Las pruebas de certificación se elaborarán, administrarán y evaluarán según unas especificaciones que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, e impacto positivo, así como el derecho de las personas aspirantes a ser evaluadas con plena objetividad.

3. Las personas aspirantes a certificación podrán acceder a todos y cada uno de los exámenes de los que conste la prueba, sin que la superación de cualquiera de ellos sea requisito indispensable para poder realizar los restantes.

La superación de solo algunos de los exámenes de los que consta la prueba dará derecho, a petición de las personas aspirantes, a una certificación académica expedida por la Consejería competente en materia de política lingüística (en adelante Consejería), de acuerdo con las condiciones que esta determine, en la que se haga constar, con mención de todos los exámenes que conformen la prueba, que la persona aspirante ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua de los exámenes superados.

Artículo 5.- Diseño de las pruebas de certificación.

1. En el diseño de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo de esta norma.

En cualquier caso, las pruebas deberán ser diseñadas para evaluar específica y exclusivamente las competencias propias de cada nivel, según se describe en el anexo, de modo que pueda comprobarse, de manera válida y fiable, que las personas aspirantes poseen al menos las competencias requeridas para que se pueda certificar su nivel de dominio correspondiente en el uso del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Las pruebas de certificación serán comunes en todo el Principado de Asturias y estarán compuestas de cinco exámenes, uno por cada actividad de lengua que se pretende evaluar. A estos efectos, se considerarán como actividades de lengua las que se establecen en el artículo 3.2 de este decreto.

3. En la prueba de certificación de cada nivel, los exámenes que las constituyen serán ponderados con el mismo valor, es decir un quinto de la puntuación total por prueba.

Los casos en los que la ponderación de alguno de los exámenes no se ajuste a este criterio, se justificarán en las especificaciones de examen correspondientes.

4. Para superar la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al sesenta por ciento de la puntuación total.

Asimismo, para superar la prueba de certificación, será necesario superar cada uno de los cinco exámenes de los que consta dicha prueba con una puntuación mínima del cincuenta por ciento con respecto a la puntuación total por examen.

Artículo 6.- Características de las pruebas de certificación.

En la prueba de certificación de cada nivel del gallego-asturiano o eonaviego, los distintos exámenes tendrán, al menos, las siguientes características:

a) Los exámenes de comprensión de textos orales y de comprensión de textos escritos constarán, cada uno, de al menos dos tareas de diferente tipología, cada una de las cuales evaluará las micro-actividades o micro-destrezas correspondientes a una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Cada una de estas tareas habrá de contener, al menos, uno o más textos y una serie de ítems que las personas aspirantes habrán de realizar a partir de cada texto.

Con el fin de asegurar la fiabilidad de los resultados de estos exámenes, cada uno de ellos incluirá un número mínimo de veinticinco ítems, repartidos de manera equilibrada entre las distintas tareas que conformen cada examen.

b) Los exámenes de producción y coproducción de textos orales, de producción y coproducción de textos escritos, y de mediación constarán, cada uno, de al menos dos tareas, cada una de las cuales evaluará distintas micro-actividades o micro-destrezas dentro de una misma actividad de lengua, de manera que pueda obtenerse una muestra representativa de las competencias que poseen las personas aspirantes.

Artículo 7.- Documento de especificaciones de la prueba de certificación.

1. La Consejería elaborará un documento de especificaciones de la prueba de certificación que recogerá los siguientes aspectos:

a) las personas destinatarias de las mismas;

b) una descripción de la prueba de certificación incluyendo los exámenes que la conforman;

c) la duración de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;

d) la puntuación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;

e) la puntuación mínima de superación de cada examen y de la prueba de certificación en su conjunto;

f) las competencias que se evalúan en cada examen;

g) los criterios de evaluación que se aplican;

h) las características de los textos orales o escritos que se propongan como soporte de las tareas para cada examen: fuente; formato; tipología; longitud o duración, y grado de complejidad (temática y conceptual; estructural; discursiva; sintáctica; léxica; orto-tipográfica; fonético-fonológica);

i) el número y el tipo de tareas de evaluación para cada examen, así como el número de ítems de cada tarea, el procedimiento de su resolución, y las puntuaciones por ítem y por tarea;

j) el procedimiento de los exámenes para evaluar actividades de producción y coproducción oral, y actividades de mediación;

k) las características, en su caso, que se esperan de las producciones orales o escritas de las personas aspirantes a certificación.

2. El documento de especificaciones de la prueba de certificación se hará público para conocimiento de las personas aspirantes a certificación y de cualesquiera otras interesadas, y en él constará el año de publicación, que deberá corresponder al año en que se celebren los exámenes especificados.

Artículo 8.- Elaboración de las pruebas de certificación.

La elaboración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego se llevará a cabo por profesorado funcionario del Principado de Asturias que se encuentre inscrito en el Registro General de Capacitación en Bable/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano y que sean designados a tal efecto por la persona titular de la Consejería.

Artículo 9.- Pautas de elaboración de pruebas de certificación.

1. En cada prueba de certificación, el proceso de elaboración de los exámenes y de redacción de ítems se desarrollará según unas pautas, consignadas en la resolución de convocatoria, que aseguren la validez y la fiabilidad de los mismos. Estas pautas se aplicarán en los procesos de selección, tratamiento y explotación de materiales de examen, diseño de tareas e ítems a partir de dichos materiales, redacción de instrucciones para la realización de las tareas, y elaboración de otros documentos adjuntos a los exámenes, tales como claves de

respuestas.

2. Los exámenes y otros documentos y materiales de examen que componen la prueba de certificación se diseñarán según pautas formales que reflejen su carácter institucional, faciliten su legibilidad y utilización, tanto a las personas aspirantes como al profesorado y a cualesquiera otros agentes implicados en el proceso de evaluación, y permitan su edición, identificación, archivo y, en su caso, publicación.

3. En cualquier caso, con el fin de no influir en ningún sentido en la actuación del alumnado que realice las pruebas, y garantizar así la validez y la fiabilidad de la evaluación, las pautas para la elaboración de pruebas de certificación seguirán al menos los siguientes criterios:

a) Las características, entre otras, formato, duración, longitud, temática, contenido, estructura, complejidad lingüística, de los textos orales y escritos que se seleccionen como soporte para una tarea, y para el conjunto de tareas en un examen, deberán ser las adecuadas para evaluar las competencias que dichas tareas pretendan medir según se recoge en los criterios de evaluación de los niveles que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

b) Los tipos de materiales utilizados en los exámenes y las fuentes de los mismos serán variados dentro de una misma prueba de acuerdo con los criterios de evaluación del nivel correspondiente recogida en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación.

c) En virtud de lo establecido en la normativa vigente sobre propiedad intelectual, para todos los materiales de examen, escritos, sonoros o audiovisuales, seleccionados se indicará su fuente, autor cuando proceda, y fecha de publicación, así como si se ha hecho alguna adaptación o modificación de dichos materiales.

Los materiales de examen podrán ser editados cuando y como se considere pertinente para adecuar su longitud o tamaño, mejorar su coherencia o aspecto, o evitar pasajes o áreas de baja calidad de impresión, sonido o imagen.

Cuando los materiales de examen hayan sido editados, se indicará así en las tareas respectivas junto a la referencia a la fuente de la que se hayan tomado dichos materiales.

d) Se desestimarán cualquier material de examen y cualesquiera tareas e ítems elaborados a partir del mismo cuyo tema u orientación pudieran resultar inapropiados, ofensivos, o discriminatorios en cualquier sentido para personas o colectivos, o que se considere que pudieran afectar a la sensibilidad de las personas aspirantes e influir negativamente en su actuación.

e) Para cada examen se elaborarán tareas para cubrir todas las competencias que se deban evaluar según se recoge en las descripciones de los niveles correspondientes que figuran en el anexo y en las especificaciones de la prueba de certificación. El formato de las tareas será variado y adecuado a las competencias que cada tarea deba evaluar dentro de un mismo examen.

f) De las tareas que conformen cada examen, se emplazarán las más sencillas en primer lugar. Los ítems en cada tarea se elaborarán atendiendo al grado de dificultad, emplazando los más sencillos en primer lugar.

g) Los ítems en cada tarea se redactarán de modo claro, conciso, correcto, y asequible para el nivel correspondiente; no serán interdependientes; estarán exentos de ambigüedad; y se

redactarán sobre la información general o específica relevante, y, en su caso, siempre por referencia al texto soporte de manera que no puedan resolverse correctamente con la simple ayuda del conocimiento del mundo o enciclopédico, o mediante mera inferencia lógica.

h) Todas las tareas que conformen un examen incluirán un ítem O que, a modo de ejemplo, oriente a las personas aspirantes en el procedimiento de resolución de los ítems contenidos en el examen.

i) Todas las tareas irán precedidas de unas instrucciones escritas, y debidamente señaladas, sobre su realización. Dichas instrucciones serán concisas y claras; se redactarán en un tipo de lenguaje asequible para el nivel correspondiente.

j) Para cada tarea de las que conste cada examen se indicará, en las instrucciones correspondientes, la puntuación global por tarea y la puntuación de cada uno de los ítems de los que conste. En cada tarea de cada examen se reservarán espacios para la inserción de las respuestas de las personas aspirantes y para la anotación de las puntuaciones parciales por ítems.

Artículo 10.- Validación y administración de las pruebas de certificación.

1. La Consejería implementará procedimientos sistemáticos de validación para revisar y, en su caso, introducir las modificaciones necesarias en las tareas y los ítems elaborados, con el fin de garantizar que aquellos se adecuan a las descripciones de los niveles que figuran en el anexo, a las especificaciones de la prueba de certificación y a las pautas sobre elaboración de tareas y redacción de ítems.

A este fin, la Consejería elaborará un protocolo de actuación en el que se recojan las acciones que se llevarán a cabo para garantizar la calidad del proceso de elaboración de la prueba de certificación y de sus resultados, así como los órganos o personas responsables de dichas actuaciones. Este protocolo incluirá, al menos, la organización temporal del proceso de elaboración de la prueba de certificación; los instrumentos que se utilizarán para la validación de las tareas y los ítems elaborados; y la realización de un informe detallado y preciso sobre todas las decisiones tomadas y las modificaciones efectuadas en los exámenes y en las sucesivas etapas de su elaboración.

2. Con el fin de poder administrar los exámenes de forma independiente, cada uno de ellos se elaborará y editará separadamente, y constará de una portada, reservada para la información relativa al examen y para consignar los datos pertinentes de las personas aspirantes, y de las páginas correspondientes a las diversas tareas por examen.

3. Corresponde a las comisiones evaluadoras de la prueba de certificación la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles de competencia del gallego-asturiano o eonaviego establecidos en el artículo 3.

4. El proceso de administración de los exámenes de la prueba de certificación se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todas las personas aspirantes a certificación.

La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de administración de pruebas de certificación con el objeto de orientar a quienes administren las pruebas con el protocolo que habrán de seguir en la administración de los distintos exámenes correspondientes a las diferentes actividades de lengua que la prueba de certificación evalúe.

Artículo 11.- Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación.

1. La persona titular de la Consejería nombrará las comisiones evaluadoras que se requieran para la administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación de los distintos niveles del gallego-asturiano o eonaviego.

2. Cada una de las comisiones evaluadoras estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis integrantes que serán profesores o profesoras que presten servicios en centros docentes públicos de Asturias, y que, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro General de Capacitación en Bale/Asturiano y en Gallego-asturiano con acreditación certificativa en gallego-asturiano.

b) Haber publicado al menos dos libros en gallego-asturiano o eonaviego.

c) Estar en posesión del certificado de nivel Intermedio B2 o Avanzado C1 en conocimiento del gallego-asturiano o eonaviego.

3. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por un presidente o una presidenta y al menos dos vocales, que serán nombradas por la persona titular de la Consejería. Se designará un presidente o presidenta y/o vocales suplentes que actuarán en casos de ausencia o de enfermedad de las personas titulares de las comisiones evaluadoras y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Actuará como titular de la secretaría de cada comisión evaluadora quien tenga menor edad, salvo que la comisión acuerde el nombramiento de otra persona elegida entre el resto de vocales.

4. En la designación de las comisiones evaluadoras se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 42.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, de manera que la composición de las comisiones evaluadoras responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

5. En cuanto a lo no previsto en este decreto para las Comisiones evaluadoras de las pruebas de certificación, se estará a lo dispuesto en la normativa básica de los órganos colegiados, contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12.- Evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

1. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el anexo. Los criterios de evaluación de las pruebas de examen serán recogidos en la correspondiente convocatoria.

2. Corresponde a las comisiones evaluadoras además de la administración de las pruebas de certificación, referida en el artículo 10, la evaluación y calificación de las mismas.

3. El proceso de evaluación y calificación de las pruebas se desarrollará según

directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso. La Consejería recogerá dichas directrices en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación será realizada por las personas encargadas de la elaboración de las pruebas de certificación.

La guía de evaluación y calificación de las pruebas de certificación contendrá, entre otros aspectos, las tablas, parrillas, escalas o cualesquiera otros instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado, en los que se recogerán los criterios de evaluación establecidos en el anexo, con su correspondiente ponderación y puntuación, así como las observaciones del profesorado, en cualquier sentido, sobre el cumplimiento de dichos criterios por parte de las personas aspirantes que puedan resultar pertinentes y necesarias para la justificación de la calificación otorgada a los mismos.

En ningún caso se realizarán correcciones, observaciones, o anotaciones, ni cualquier clase de indicación o marca, sobre la producción escrita de las personas aspirantes.

4. La Consejería podrá organizar, para el profesorado implicado en este proceso, sesiones de estandarización de la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación.

Estas sesiones de estandarización tendrán como finalidad, a través del análisis y valoración de diversas producciones orales y escritas, familiarizar al profesorado con los criterios y los instrumentos de evaluación, y garantizar una aplicación homogénea y fiable de los mismos.

5. En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen alguno o algunos de los exámenes que conformen la prueba de certificación, la calificación otorgada en los mismos se expresará en términos de "No Presentado". La calificación final de la prueba de certificación en su conjunto será, en estos casos, de "No Apto".

En el caso de aquellas personas aspirantes que no realicen ninguno de los exámenes que conformen la prueba de certificación, se les otorgará la calificación global final de "No presentado".

En el caso de aquellas personas que superen todos los exámenes de la prueba de certificación del nivel correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.4, obtendrán la calificación de "Apto".

Artículo 13.- *Convocatorias.*

La persona titular de la Consejería convocará, mediante resolución, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan y conforme a las normas procedimentales que este decreto establece, las pruebas de certificación de niveles del gallego-asturiano o eonaviego y se organizarán según las necesidades que determine cada convocatoria para un mínimo de uno de los niveles.

Artículo 14.- *Condiciones de participación.*

1. Podrán concurrir a la prueba de certificación de niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego quienes tengan como mínimo dieciséis años o los cumplan en el año natural en que se celebre la prueba.

2. No es necesario estar en posesión de un certificado acreditativo de nivel inferior para inscribirse en la prueba de certificación de un nivel superior.

3. El profesorado o aquellas personas que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración, la evaluación y la calificación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, no podrán ser personas aspirantes a realizar las pruebas de certificación de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego en los que hayan participado.

4. En el caso de las personas aspirantes con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

Las personas aspirantes que necesiten condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberán justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su minusvalía y del grado de la misma.

Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de las personas aspirantes con discapacidad.

En cualquier caso, quien necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificado no será dispensado de la realización de ninguna de las pruebas de las que conste el examen, que será único para todas las personas aspirantes.

Artículo 15.- Procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento y condiciones de inscripción de las personas aspirantes se establecerá en la resolución de convocatoria de la prueba o pruebas de certificación.

2. En la obtención, seguridad y confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 16.- Publicación de resultados de las pruebas

1. Los resultados de las pruebas se harán públicos conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En el calendario y horario que determine la comisión evaluadora, las personas aspirantes podrán tener derecho de acceso presencialmente a la prueba de certificación evaluada y a la puntuación obtenida.

2. La información que se facilite a las personas aspirantes sobre el resultado de la prueba de certificación incluirá la puntuación de cada uno de los exámenes que la componen y su correspondiente calificación parcial, así como la calificación global correspondiente a la prueba

de certificación en su conjunto. Toda esta información estará recogida en un acta elaborada por la comisión evaluadora y será custodiada garantizando la debida confidencialidad de los datos consignados.

Artículo 17.- Procedimientos de reclamación sobre calificaciones.

1. Las personas aspirantes, o sus tutores o representantes legales, podrán reclamar, por escrito, a la comisión evaluadora de la prueba de certificación la calificación obtenida en uno o varios de los exámenes que componen la prueba de certificación correspondiente. El plazo de presentación de estas reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la evaluación.

2. Los exámenes objeto de reclamación serán valorados teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el documento de especificaciones de la prueba de certificación correspondiente a cada nivel, con objeto de verificar que han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y de comprobar que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por examen y de la calificación final de la prueba de certificación.

3. Una vez valoradas las reclamaciones por parte de la comisión evaluadora, dicha comisión establecerá las calificaciones definitivas y las notificará a las personas reclamantes. Contra las calificaciones definitivas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada a la persona titular de la Consejería.

4. Se garantizará que todas las actuaciones previstas en este artículo sean accesibles para personas con discapacidad. Los Equipos específicos de Orientación educativa y Psicopedagógica asesorarán a la comisión de evaluación de la prueba de certificación, sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten las personas aspirantes con discapacidad.

Artículo 18.- Certificado de superación.

La Consejería expedirá los certificados de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1, de quienes hayan superado la prueba de certificación de los respectivos niveles de gallego-asturiano o eonaviego.

Artículo 19.- Características y efectos del certificado.

1. El certificado de superación de los diferentes niveles de competencia en gallego-asturiano o eonaviego deberá incluir los datos siguientes:

- a) Denominación del certificado.
- b) Órgano que lo expide.
- c) Datos de la persona que ha superado la prueba de certificación (nombre, apellidos, DNI o NIE, o en su defecto, número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento).
- d) Indicación del nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

e) Fecha de expedición.

f) Firma.

g) Sello.

2. Los certificados regulados en este decreto, podrán ser valorados en los procesos de reconocimiento de méritos que se convoquen en el Principado de Asturias.

Artículo 20.- Tratamiento y custodia de las pruebas y materiales de examen.

Los procesos de elaboración, edición, impresión, copiado y distribución de los documentos que constituyan las pruebas de certificación se realizarán garantizando la debida confidencialidad de los mismos.

Artículo 21.- Análisis del proceso evaluativo y aseguramiento de la calidad de certificación.

1. Tras la administración, evaluación y calificación de las pruebas de certificación, la Consejería realizará un análisis del proceso evaluativo en su conjunto y de la calidad del mismo y de los exámenes, incluyendo los resultados obtenidos por el alumnado en los mismos y en la prueba de certificación.

2. Los resultados de estos análisis se recogerán en un informe a tener en cuenta en ulteriores procesos de diseño, elaboración, administración, y evaluación y calificación de pruebas de certificación.

Disposición adicional primera.- Desarrollo de las pruebas.

Para la convocatoria, elaboración, administración, evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles de gallego-asturiano o eonaviego y la expedición de dichos certificados y sus equivalencias la consejería procurará la colaboración de la Consejería de Educación en términos y condiciones similares a los que ya existen para desarrollar las pruebas de lengua asturiana.

Disposición adicional segunda.- Equivalencias.

La persona titular de la Consejería someterá al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente, la disposición que establezca los títulos, diplomas o certificados que sean considerados equivalentes a los que se regulan en este decreto.

Disposición final primera.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de política lingüística para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda.- *Entrada en vigor.*

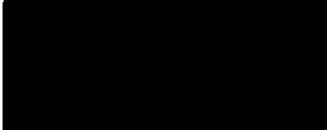
El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

Dado en Oviedo/Uviéu, a

EL PRESIDENTE DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Adrián Barbón Rodríguez

LA CONSEJERA DE CULTURA,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y
TURISMO


Berta Piñán Suárez ✓


ANEXO

Nivel Básico A1

Las enseñanzas de Nivel Básico A1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas o de inmediata necesidad que versen sobre aspectos básicos concretos y que contengan expresiones, léxico y estructuras de uso muy frecuente, tanto cara a cara como por medios técnicos.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma muy limitada en situaciones cotidianas y habituales en el ámbito personal, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos muy breves en un registro neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras muy sencillas y un repertorio léxico muy común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general y los puntos principales de los hablantes en textos orales muy breves, de estructura muy sencilla y clara, claramente articulados a velocidad muy lenta, transmitidos de viva voz o por medios técnicos en la variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y muy conocidos, sobre temas generales, de inmediata necesidad y siempre que las condiciones acústicas sean óptimas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, principalmente en comunicación cara a cara, textos orales muy breves de estructura muy sencilla y clara, sobre asuntos de inmediata necesidad, aunque resulten muy evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos y sea frecuente la repetición y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos muy breves, claros y de estructura muy sencilla, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de inmediata necesidad.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla, en un registro neutro, utilizando los recursos de cohesión más básicos y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Colaborar de forma muy elemental en la comunicación entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones en las que se producen intercambios muy sencillos de información sobre asuntos personales, de la vida cotidiana o de inmediata necesidad.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender los puntos principales e identificar información relevante en mensajes y anuncios públicos muy breves, claros y sencillos, que contengan instrucciones, indicaciones e información sobre actividades cotidianas o de inmediata necesidad.

Identificar información esencial en conversaciones muy breves, claras y pausadas, que versen sobre temas cotidianos o de inmediata necesidad.

Comprender el sentido general de conversaciones muy breves, claras y pausadas, que tienen lugar en su presencia, e identificar un cambio de tema.

Comprender información esencial en transacciones y gestiones muy sencillas, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general de materiales audiovisuales, sobre temas muy habituales relacionados con la vida cotidiana, tales como entrevistas, informativos (p. e. retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos), cuando cuenten con apoyo visual y estén articulados muy lenta y claramente.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales muy breves y sencillos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial y algunos detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos en textos y enunciados muy cortos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más básicos, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).

—Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral básico de uso común y muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros y acentuales de uso más común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales de la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general y la información esencial del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio limitado de sus exponentes, así como los patrones discursivos más básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso más frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso muy frecuente en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos y de inmediata necesidad, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros y acentuales de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas muy breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y muy sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, muy breves, de estructura muy sencilla, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema de interés personal.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana de inmediata necesidad como dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte y realizar compras sencillas, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones muy breves, preferentemente, cara a cara, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (p. e. familia o aficiones), en las que se describen con claridad hechos y experiencias de manera muy sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales muy breves y sencillos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con cierta claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de palabras y expresiones muy básico.

—Sacar el máximo partido de los conocimientos previos y apoyarse en ellos (p. e., utilizando lenguaje 'prefabricado').

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (p. e., modificar palabras de significado parecido), paralingüísticos o paratextuales (p. e., pedir ayuda); señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica) o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso, aunque no siempre de manera satisfactoria, mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales muy elementales propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar de forma muy sencilla:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso limitado de léxico oral muy común de uso frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros y acentuales de uso muy frecuente.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y producción de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento y producción de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos elementales adquiridos, actuando con sencillez y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos en un registro neutro aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales muy breves de estructura muy simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio limitado de frases y fórmulas memorizadas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar el discurso, aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera muy elemental en intercambios habituales ensayados, muy breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o

mantener el turno de palabra, aunque tienda a concentrarse en la propia producción, titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas muy sencillas de uso habitual y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal aunque puede cometer errores que dificulten la comunicación.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral muy limitado para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Reproduce los patrones sonoros elementales de uso más frecuente aunque sean reconocibles las interferencias con los de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Es capaz de asociar los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego a las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, expresiones básicas y frases sencillas de uso muy frecuente en letreros, carteles, catálogos, medios de transporte, que contengan información cotidiana o de inmediata necesidad.

Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes muy breves que contengan información e instrucciones básicas relacionadas con actividades de la vida diaria.

Extraer la información esencial en correspondencia personal, muy breve y sencilla, sobre temas cotidianos, escrita en cualquier soporte siempre que pueda releer el texto y que tenga una estructura muy clara.

Comprender el sentido general y la información principal en noticias e historias muy breves, sencillas y bien estructuradas, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (p. e., sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes, propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento del uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y de las convenciones ortográficas elementales, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos elementales relativos a la comunicación escrita en la lengua meta.

Sabe aplicar las estrategias más elementales en cada caso para la comprensión del sentido general e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso más frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Reconoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso más frecuente en la comunicación escrita.

Reconoce léxico escrito de uso más frecuente relativo a asuntos cotidianos, aunque tenga cierta dificultad en inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso más frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas más elementales de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, intercambiando información muy sencilla sobre temas cotidianos o de interés personal.

Escribir textos muy breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones y se describen experiencias, planes y proyectos, utilizando léxico muy frecuente, estructuras muy sencillas y conectores elementales, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda y entorno); relaciones interpersonales (familiares, de amistad, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (p. e., escribir una nota, un correo electrónico...).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales con una estructura muy básica.

- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando un repertorio de expresiones y palabras muy básico.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (p. e., correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas muy básicas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de sustantivos y adjetivos.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos determinantes de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos adverbios de empleo frecuente (lugar y tiempo).
- Reconocimiento y uso de formas verbales más frecuentes (infinitivos, gerundios, modo indicativo e imperativo).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de un repertorio limitado de léxico escrito de uso muy frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; consonantes; apostrofación (casos más frecuentes); contracciones con preposición (casos más frecuentes); usos más habituales de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos muy breves y de estructura muy sencilla adaptados a contextos habituales, p. e. copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones más relevantes demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso muy frecuente, y emplea los mecanismos más simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico limitado de uso frecuente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (p. e. punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (p. e. uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios) siempre que dichos textos tengan una estructura muy clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas o escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o releer el mensaje.

Resumir los puntos principales de textos escritos muy sencillos y breves sobre temas cotidianos y predecibles, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque puede cometer errores.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (p. e. horarios, avisos o precios), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad muy lenta y las condiciones acústicas sean óptimas, o estén escritos en un lenguaje muy sencillo, y pueda pedir repetición o usar un diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas y predecibles: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia aunque pueda cometer errores en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios, aunque pueda cometer errores al acomodar el discurso al registro y a las funciones requeridas.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Básico A2

Las enseñanzas de Nivel Básico A2 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse de manera suficiente en situaciones cotidianas y habituales; en el establecimiento de relaciones personales y sociales sencillas con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos cotidianos en los que se producen sencillos intercambios de carácter habitual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego de forma sencilla en situaciones cotidianas en los ámbitos personal y público, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves en un registro formal, informal o neutro y en la variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común no idiomático.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Básico A2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de los hablantes en textos orales breves, de estructura sencilla y clara, nítidamente articulados a velocidad lenta transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos y conocidos, sobre temas generales, relacionados con sus experiencias personales e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, el mensaje no esté distorsionado, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves de estructura sencilla y clara, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos y de carácter habitual, y desenvolverse de manera comprensible, aunque resulten evidentes la entonación inadecuada, las pausas y titubeos para planificar el texto y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

—Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos escritos breves, claros y bien estructurados, en lengua estándar referidos a asuntos habituales de la vida cotidiana.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves, sencillos y claramente estructurados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual, utilizando con cierta corrección un repertorio léxico y estructural básicos, relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se realicen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos y predecibles.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Extraer la información relevante de anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito personal y público.

Comprender el sentido general y los aspectos importantes, de declaraciones breves, articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad lenta sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, en un tour turístico).

Comprender las ideas principales de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas cotidianos, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y sencilla, en la variedad común de la lengua y haya apoyo visual (por ejemplo, diapositivas, esquemas).

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas de carácter inmediato, frases y expresiones hechas para desenvolverse en situaciones sencillas (por ejemplo, tiendas, oficinas de correos, bancos) y para solucionar las necesidades concretas de la vida diaria, siempre que el mensaje esté claramente articulado y se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Identificar el tema y las ideas principales de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, sobre temas cotidianos y predecibles (por ejemplo, intercambios sociales habituales), siempre que no haya interferencias acústicas, y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales de una conversación formal que se presencia, entre dos o más interlocutores, sobre temas cotidianos y predecibles, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Extraer las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios o boletines informativos (por ejemplo, retransmisión del tiempo, anuncios de espectáculos, resultados deportivos) que tratan temas cotidianos y predecibles, cuando se articulan de forma lenta y clara.

Identificar el tema y seguir la línea argumental de textos audiovisuales que se articulan con lentitud y en un lenguaje sencillo, en una variedad estándar de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes frecuentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.

—Reconocimiento del uso del artículo.

—Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.

—Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.

—Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.

—Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.

—Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.

—Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser*, *tar*, *fer*).

—Reconocimiento del uso de las preposiciones.

—Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.

- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común y frecuente relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos cotidianos, y comprensión de los significados generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; reconocimiento de la correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, con especial atención a la pronunciación correcta del grafema «x».

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana y convenciones sociales del gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial y los puntos e ideas principales del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas principales del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce términos, expresiones, fórmulas específicas y frases sencillas de uso común en situaciones cotidianas de la lengua meta.

Reconoce léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, y puede inferir del contexto y del cotexto, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso más común.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y previamente ensayadas, con una estructura clara y sencilla, sobre un tema cotidiano (gustos, aficiones, hábitos, rutinas o

experiencias personales), a pesar de que el acento y la entonación no se correspondan con los propios del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, sencillas, breves, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, con una estructura clara y sencilla, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, siempre que pueda pedir que se las repitan y/o confirmación de lo que le preguntan.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como dar y recibir direcciones, indicaciones o instrucciones; dar y recibir información sobre cantidades, números y precios; obtener información sobre transporte; realizar compras sencillas; indicar un problema médico de forma sencilla y entender la respuesta y explicar el motivo de un problema, siempre que el interlocutor esté dispuesto a colaborar para mantener la conversación, pueda reformular su mensaje y pedir confirmación.

Participar en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo o viajes), en las que se describen brevemente hechos y experiencias de manera sencilla.

Participar brevemente en entrevistas personales de temas cotidianos, aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Ser capaz de intercambiar información relevante en conversaciones formales habituales en las que se dan instrucciones a problemas prácticos si le preguntan directamente, pidiendo confirmación y teniendo tiempo para plantear y reformular su respuesta.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación o transacción).

—Concebir el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.

—Reconocimiento y uso del artículo.

—Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.

—Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.

—Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.

—Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.

—Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.

—Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser*, *tar*, *fer*).

—Reconocimiento y uso de las preposiciones.

—Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.

—Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.

—Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación del grafema «x»; reconocimiento y emisión de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal aunque pueda cometer errores de formulación.

Conoce y sabe aplicar las estrategias para producir textos orales breves de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos básicos para reformular el mensaje y reparar la comunicación aunque requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Lleva a cabo las funciones básicas de acuerdo con el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con sencillez, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho siempre que cuente con la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Interactúa de manera sencilla en intercambios habituales breves y claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque titubee y requiera la colaboración de un interlocutor bien dispuesto.

Utiliza estructuras sintácticas sencillas y emplea los recursos de cohesión textual más habituales (conectores comunes) para crear una secuencia lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico oral básico para comunicar información relativa a temas conocidos en situaciones habituales y cotidianas, aunque cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, recurriendo a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua y aunque cometa errores de pronunciación — siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones. Conoce las realizaciones de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos, escritos con claridad y de estructura clara, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en el ámbito público.

Localizar y extraer información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano (por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, menús o documentos breves).

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas cotidianos, siempre que se pueda releer el texto.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares y se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios sobre temas generales y cotidianos.

Extraer la información esencial en correspondencia formal en la que se informa de manera clara y directa sobre asuntos del propio interés (por ejemplo, confirmación de una reserva, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general y la información principal en noticias y artículos periodísticos breves, sencillos y bien estructurados, sobre temas habituales y cotidianos, siempre que contengan detalles predecibles, redactados en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo.

Comprender la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritas en una variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo y directo, con la ayuda del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro)género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro)función textual (exposición, descripción, narración) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento del uso del artículo.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento del uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser, tar, fer*).
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento del uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento del uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en el gallego-asturiano o eonaviego.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales del texto adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce y aplica a la comprensión del texto los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, pudiendo, en ocasiones, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones o sobre actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes breves en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana del propio interés, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas sencillas durante una presentación sobre un tema de interés personal y predecible siempre que el discurso se formule de manera simple, se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua y el interlocutor permita tiempo para tomar notas y/o hacer aclaraciones.

Escribir correspondencia personal y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos en los que pide y transmite información; se responde, acepta o rechaza una invitación; se confirma un evento; se expresa agradecimiento o disculpas; se narran historias breves; se describen personas, objetos, lugares y acontecimientos brevemente, respetando las convenciones específicas de cada tipo de texto y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir textos breves y sencillos en los que se describen personas, objetos, lugares y actividades cotidianas; se explican gustos y aficiones; se describen experiencias, planes y proyectos, y se narran historias breves, utilizando léxico frecuente, estructuras sencillas y conectores básicos, respetando las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de normas ortográficas, diccionarios o gramáticas, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones y avisos.
- Expresión de la opinión, del conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo y la duda.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo,

conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas básicas propias de la lengua escrita según el ámbito y el contexto comunicativos para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, comparación y causa.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso de la concordancia entre el sustantivo y el adjetivo.
- Reconocimiento y uso del artículo.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples afirmativas, distinción de los pronombres átonos *te* y *che*.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales y algunos indefinidos de empleo muy frecuente.
- Reconocimiento y uso de algunos pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de los principales adverbios y locuciones adverbiales.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares y de algunas formas irregulares más frecuentes (*ser*, *tar*, *fer*).
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de los principales conectores: espaciales, temporales y de orden.
- Reconocimiento y uso de enunciados simples de diferentes modalidades.
- Reconocimiento y uso de estructuras comparativas.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo tónico; vocales finales (casos más frecuentes); identificación de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; la apostrofación; contracciones de preposición y artículo; usos de las mayúsculas y minúsculas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, respetando las normas de cortesía más frecuentes y ajustando el mensaje al propósito comunicativo.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Utiliza estructuras sintácticas básicas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente elemental para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general y los puntos principales de la información relativa a asuntos cotidianos contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta y las condiciones acústicas sean buenas o escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua, aunque tenga que simplificar el lenguaje.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos, que pueda preparar de antemano, con amigos y familia (por ejemplo, de compras, en el médico o en el banco), siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes), escuchando, comprendiendo y transmitiendo la información principal, siempre pueda pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que el texto se articule lentamente y con claridad.

Tomar notas breves, de manera esquemática, para terceros, recogiendo información relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, a una velocidad lenta, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Resumir los puntos principales de textos escritos sencillos y breves sobre temas cotidianos y habituales, utilizando las palabras y la ordenación del texto original en los que, aunque se comentan errores, el texto es comprensible.

Transmitir, de manera esquemática, por escrito la idea general y los puntos principales de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, anuncios, instrucciones, prospectos), siempre que los textos fuente sean breves, tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o estén escritos en un lenguaje sencillo, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Reconocimiento y aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales; conciencia sociolingüística; observación; escucha; puesta en relación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Reconoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones graves en su comportamiento, aunque en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de emisores y receptores, aunque en ocasiones cometa errores y necesite ayuda.

Interpreta las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga correctamente.

Puede mediar entre los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer, aunque en ocasiones comenta errores y necesite ayuda.

Recaba la información importante con anterioridad para tenerla disponible y trasladarla a los destinatarios.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla para aclarar o verificar que ha comprendido el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y sencillez.

Nivel Intermedio B1

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B1 tienen por objeto capacitar al alumnado para desenvolverse en la mayoría de las situaciones que pueden surgir en el establecimiento y mantenimiento de relaciones personales y sociales con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego, tanto cara a cara como a través de medios técnicos; y en entornos educativos y ocupacionales en los que se producen sencillos intercambios de carácter factual.

A este fin, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con cierta flexibilidad, relativa facilidad y razonable corrección en situaciones cotidianas y menos habituales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos breves o de extensión media, en un registro formal, informal o neutro y en una variedad común de la lengua, que versen sobre asuntos personales y cotidianos o aspectos concretos de temas generales, de actualidad o de interés personal, y que contengan estructuras sencillas y un repertorio léxico común.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas de los hablantes en textos orales breves o de extensión media, bien estructurados, claramente articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos en una variedad común de la lengua, que traten de asuntos cotidianos o conocidos, o sobre temas generales, o de actualidad, relacionados con sus experiencias e intereses, y siempre que las condiciones acústicas sean buenas, se pueda volver a escuchar lo dicho y se puedan confirmar algunos detalles.

—Producir y coproducir, tanto en comunicación cara a cara como a través de medios técnicos, textos orales breves o de media extensión, bien organizados y adecuados al contexto, sobre asuntos cotidianos, de carácter habitual o de interés personal, y desenvolverse con una corrección y fluidez suficientes para mantener la línea del discurso, con una pronunciación claramente inteligible (aunque a veces resulten evidentes la entonación inadecuada o las pausas para realizar una planificación sintáctica y léxica) y reformular lo dicho o corregir errores cuando el interlocutor indica que hay un problema y sea necesaria cierta cooperación de aquel para mantener la interacción.

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes explícitas del autor en textos escritos breves o de media extensión, claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre asuntos cotidianos, aspectos concretos de temas generales, de carácter habitual, de actualidad, o de interés personal.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos breves o de extensión media, sencillos y claramente organizados, adecuados al contexto (destinatario, situación y propósito comunicativo), sobre asuntos cotidianos, de

carácter habitual o de interés personal, utilizando con razonable corrección un repertorio léxico y estructural habitual relacionado con las situaciones más predecibles y los recursos básicos de cohesión textual, y respetando las convenciones ortográficas y de puntuación fundamentales.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual en las que se producen sencillos intercambios de información relacionados con asuntos cotidianos o de interés personal.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle anuncios y mensajes que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, dadas cara a cara o por medios técnicos, relativas al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Comprender la intención y el sentido generales, y los aspectos importantes, de declaraciones breves y articuladas con claridad, en lenguaje estándar y a velocidad normal (por ejemplo, durante una celebración privada, o una ceremonia pública).

Comprender las ideas principales y detalles relevantes de presentaciones, charlas o conferencias breves y sencillas que versen sobre temas conocidos, de interés personal o de la propia especialidad, siempre que el discurso esté articulado de manera clara y en una variedad común de la lengua.

Entender, en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, la exposición de un problema o la solicitud de información respecto de la misma (por ejemplo, en el caso de una reclamación), siempre que se pueda pedir confirmación sobre algunos detalles.

Comprender el sentido general, las ideas principales y detalles relevantes de una conversación o discusión informal que tiene lugar en su presencia, siempre que el tema resulte conocido, y el discurso esté articulado con claridad y en una variedad estándar de la lengua.

Comprender, en una conversación o discusión informal en la que participa, tanto de viva voz como por medios técnicos, descripciones y narraciones sobre asuntos prácticos de la vida diaria, e información específica relevante sobre temas generales, de actualidad, o de interés personal, y captar sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia, siempre que no haya interferencias acústicas y que los interlocutores hablen con claridad, despacio y directamente, eviten un uso muy idiomático de la lengua, y estén dispuestos a repetir o reformular lo dicho.

Identificar los puntos principales y detalles relevantes de una conversación formal o debate que se presencia, breve o de duración media, y entre dos o más interlocutores, sobre temas generales, conocidos, de actualidad, o del propio interés, siempre que las condiciones acústicas sean buenas, que el discurso esté bien estructurado y articulado con claridad, en una variedad de lengua estándar, y que no se haga un uso muy idiomático o especializado de la lengua.

Comprender, en una conversación formal en la que se participa, en el ámbito público, académico u ocupacional, e independientemente del canal, gran parte de lo que se dice sobre actividades y procedimientos cotidianos, y menos habituales si está relacionado con el propio campo de especialización, siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático de la lengua y pronuncien con claridad, y cuando se

puedan plantear preguntas para comprobar que se ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y conseguir aclaraciones sobre algunos detalles.

Comprender las ideas principales de programas de radio o televisión, tales como anuncios publicitarios, boletines informativos, entrevistas, reportajes, o documentales, que tratan temas cotidianos, generales, de actualidad, de interés personal o de la propia especialidad, cuando se articulan de forma relativamente lenta y clara.

Comprender muchas películas, series y programas de entretenimiento que se articulan con claridad y en un lenguaje sencillo, en una variedad común de la lengua, y en los que los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes, según el ámbito y el contexto comunicativos, en la lengua oral:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral monológica y dialógica:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas contextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo.

- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*
- Reconocimiento del uso de las preposiciones.
- Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los significados e intenciones comunicativas generales asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego, haciendo especial hincapié en la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana,

condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual.

Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral.

Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro del propio campo o de interés personal, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación ajenos a las pautas propias del gallego-asturiano o eonaviego.

Hacer presentaciones preparadas, breves o de extensión media, bien estructuradas, y con apoyo visual (gráficos, fotografías, transparencias, o diapositivas), sobre un tema general, o del propio interés o especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de lo presentado, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras, así como enfrentarse a situaciones menos habituales y explicar el motivo de un problema (por ejemplo, para hacer una reclamación, o realizar una gestión administrativa de rutina), intercambiando, comprobando y confirmando información con el debido detalle, planteando los propios razonamientos y puntos de vista con claridad, y siguiendo las convenciones socioculturales que demanda el contexto específico.

Participar con eficacia en conversaciones informales, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, sobre temas cotidianos, de interés personal o pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes, o hechos de actualidad), en las que se describen con cierto detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y se responde adecuadamente a sentimientos como la sorpresa, el interés o la indiferencia; se cuentan historias, así como el argumento de libros y películas, indicando las propias reacciones; se ofrecen y piden opiniones personales; se hacen comprensibles las propias opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, y se invita a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; se expresan con

amabilidad creencias, acuerdos y desacuerdos, y se explican y justifican de manera sencilla opiniones y planes.

Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque se dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Tomar parte en conversaciones y discusiones formales habituales, en situaciones predecibles en los ámbitos público, educativo y ocupacional, sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones, y reaccionado de forma sencilla ante los comentarios de los interlocutores, siempre que pueda pedir que se repitan, aclaren o elaboren los puntos clave si es necesario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); kinésica y proxémica (posturas, gestos, expresiones faciales, uso de la voz, contacto visual y físico); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, presentación o transacción).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.

—Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo, pedir ayuda; señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto

visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos:

—Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.

—Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.

—Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.

—Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.

—Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.

—Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.

—Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, conversación > conversación informal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento y uso correcto del sustantivo.
- Reconocimiento y uso correcto del artículo.
- Reconocimiento y uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento y uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.
- Reconocimiento y uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento y uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento y uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento y uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento y uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento y uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento y uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento y uso de las preposiciones.
- Reconocimiento y uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Reconocimiento y uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Reconocimiento y uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos;

compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección según la intención comunicativa, y producción de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento, emisión e interpretación correcta de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego. Usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; reconocimiento y pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje, y reparar la comunicación.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto.

Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho.

Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor acapara la comunicación.

Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo, y emplea por lo general adecuadamente los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales, y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad, o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas, o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones.

Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque sean reconocibles interferencias con los patrones sonoros de otra lengua, o aunque cometa errores de pronunciación —siempre que no interrumpan la comunicación— y los interlocutores

tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando. Conoce las realizaciones de los fonemas de la lengua y es capaz de asociarlos con las grafías correspondientes.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con suficiente detalle, con la ayuda de la imagen o marcadores claros que articulen el mensaje, anuncios, carteles, letreros o avisos sencillos y escritos con claridad, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información relativa al funcionamiento de aparatos o dispositivos de uso frecuente, la realización de actividades cotidianas, o el seguimiento de normas de actuación y de seguridad en los ámbitos público, educativo y ocupacional.

Localizar con facilidad y comprender información relevante formulada de manera simple y clara en material escrito de carácter cotidiano, o relacionada con asuntos de interés personal, educativo u ocupacional, por ejemplo, en anuncios, prospectos, catálogos, guías, folletos, programas, o documentos oficiales breves.

Entender información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta, en cualquier soporte, claramente estructurados y sobre temas generales de interés personal, académico u ocupacional, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

Comprender notas y correspondencia personal en cualquier formato, y mensajes en foros y blogs, en los que se dan instrucciones o indicaciones; se transmite información procedente de terceros; se habla de uno mismo; se describen personas, acontecimientos, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios, y se expresan de manera sencilla sentimientos, deseos y opiniones sobre temas generales, conocidos o de interés personal.

Comprender información relevante en correspondencia formal de instituciones públicas o entidades privadas como centros de estudios, empresas o compañías de servicios en la que se informa de asuntos del propio interés (por ejemplo, en relación con una oferta de trabajo, o una compra por Internet).

Comprender el sentido general, la información principal, las ideas significativas y algún detalle relevante en noticias y artículos periodísticos sencillos y bien estructurados, breves o de extensión media, sobre temas cotidianos, de actualidad o del propio interés, y redactados en una variedad estándar de la lengua, en un lenguaje no muy especializado.

Comprender sin dificultad la línea argumental de historias de ficción, relatos, cuentos o novelas cortas claramente estructurados, escritos en la variedad estándar de la lengua y en un lenguaje sencillo, directo y no muy literario, y hacerse una idea clara del carácter de los distintos personajes y sus relaciones, si están descritos de manera sencilla y con detalles explícitos suficientes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto escrito, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (familiares, generacionales, entre conocidos y desconocidos); cultura, costumbres y valores

(instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Reconocimiento de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita:

- Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).
- Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.
- Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta comercial); (macro) función textual (exposición, descripción,

narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).
- El modo.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo. La concordancia con los sustantivos no contables.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo.
- Reconocimiento del uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.
- Reconocimiento del uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas.
- Reconocimiento del uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.
- Reconocimiento del uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.
- Reconocimiento del uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de pronombres y adverbios interrogativos.
- Reconocimiento del uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.
- Reconocimiento del uso de las formas no personales del verbo.
- Reconocimiento del uso de perífrasis verbales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.
- Reconocimiento del uso de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*..
- Reconocimiento del uso de las preposiciones. Empleos de *per* y *por*.

—Reconocimiento del uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.

—Reconocimiento del empleo correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.

—Reconocimiento del uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos, y convenciones ortográficas, de uso común.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; reconocimiento del uso de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura.

Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo.

Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos.

Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Completar un cuestionario con información personal breve y sencilla relativa a datos básicos, intereses, aficiones, formación o experiencia profesional, o sobre preferencias, gustos u opiniones sobre productos, servicios, actividades o procedimientos conocidos o de carácter cotidiano.

Escribir, en un formato convencional y en cualquier soporte, un currículum vitae breve, sencillo y bien estructurado, en el que se señalan los aspectos importantes de manera esquemática y en el que se incluye la información que se considera relevante en relación con el propósito y destinatario específicos.

Escribir, en cualquier soporte, notas, anuncios, y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, u opiniones sobre aspectos personales, académicos u ocupacionales relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas de este tipo de textos, y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conversación formal, presentación, conferencia o charla sencilla, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de manera simple y se articule con claridad, en una variedad estándar de la lengua.

Escribir correspondencia personal, y participar en chats, foros y blogs, sobre temas cotidianos, generales, de actualidad, o del propio interés, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen, con cierto detalle, experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal básica y breve dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información básica, o se realiza una gestión sencilla (por ejemplo, una reclamación), observando las principales convenciones formales y características de este tipo de textos y respetando las normas fundamentales de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Escribir informes muy breves en formato convencional, con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones, en los ámbitos público, educativo, u ocupacional, haciendo una descripción simple de personas, objetos y lugares y señalando los principales acontecimientos de forma esquemática.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción de textos escritos, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana (actividades diarias, hábitos de estudio y de trabajo, ocio, festividades, horarios); condiciones de vida (vivienda, entorno, estructura social); relaciones interpersonales (entre hombres y mujeres, familiares, generacionales); cultura, costumbres y valores (instituciones, tradiciones, celebraciones, ceremonias, manifestaciones artísticas) y convenciones sociales (fórmulas de cortesía y tratamiento y pautas de comportamiento social).

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una nota, un correo electrónico...).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto.
- Concebir el mensaje con claridad y distinguir su idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante sus exponentes más comunes en la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos:

- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales habituales: presentarse; presentar a alguien; saludar; dar la bienvenida; despedirse; invitar; aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; lamentar; pedir disculpas.
- Descripción de cualidades físicas y valorativas de personas, objetos, lugares y actividades.
- Narración de acontecimientos pasados, descripción de situaciones presentes y expresión de sucesos futuros.
- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, advertencias y avisos.
- Formulación de consejos, sugerencias y ofrecimientos.
- Expresión de la opinión, el conocimiento y el desconocimiento, el acuerdo y el desacuerdo, la duda y la hipótesis.
- Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la promesa, la orden, el permiso y la prohibición.
- Expresión del gusto y la preferencia, el interés y el desinterés, la sorpresa, la admiración, la alegría o la felicidad, la satisfacción, el aprecio o la simpatía, la aprobación y la desaprobación, la decepción, el disgusto, el dolor, la duda, la esperanza, el temor y la tristeza.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales comunes propios de la lengua escrita a la producción y coproducción del texto:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta personal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas sencillas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y de las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo.

—Uso correcto del artículo.

—Uso del adjetivo. El grado comparativo. Superlativos de empleo más frecuente.

—Uso de los pronombres personales: colocación en las oraciones simples negativas y en las oraciones complejas, formas contractas.

—Uso de los posesivos antepuestos y pospuestos.

—Uso de demostrativos y numerales cardinales y ordinales.

—Uso de indefinidos y relativos de empleo frecuente.

—Uso de pronombres y adverbios interrogativos.

—Uso de formas verbales regulares e irregulares de empleo frecuente.

—Uso de las formas no personales del verbo.

—Uso de perífrasis verbales más frecuentes.

—Uso de adverbios y locuciones adverbiales más frecuentes.

- Uso de *non* y *nun*.
- Uso de algunos vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Uso de las preposiciones.
- Uso de conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos y expositivos.
- Uso correcto de los procedimientos de derivación y composición más importantes. Prefijos y sufijos más frecuentes.
- Uso de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; relaciones humanas y sociales; trabajo y ocupaciones; educación y estudio; lengua y comunicación; tiempo libre y ocio; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte, bienes y servicios; clima y entorno natural; y tecnologías de la información y la comunicación.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Selección, según la intención comunicativa, y uso de los patrones gráficos y convenciones ortográficas fundamentales.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: vocalismo átono; vocales finales; identificación y escritura de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos; la tilde diacrítica —casos más frecuentes—; la apostrofación —algunos casos particulares—; contracciones de preposición y determinantes; usos de las mayúsculas y minúsculas; grupos consonánticos cultos —usos más frecuentes—.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal.

Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, por ejemplo, copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guión o esquema para organizar la información o las ideas.

Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo.

Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal.

Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje.

Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (por ejemplo, punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (por ejemplo, uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de la información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenida en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones o avisos, prospectos, folletos, correspondencia, presentaciones, conversaciones, noticias), siempre que dichos textos tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

Interpretar en situaciones cotidianas durante intercambios breves y sencillos con amigos, familia, huéspedes o anfitriones, tanto en el ámbito personal como público (por ejemplo, mientras se viaja, en hoteles o restaurantes, o en entornos de ocio), siempre que los participantes hablen despacio y claramente, y pueda pedir confirmación.

Interpretar durante intercambios simples, habituales y bien estructurados, de carácter meramente factual, en situaciones formales (por ejemplo, durante una entrevista de trabajo breve y sencilla), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite, y que los participantes hablen despacio, articulen con claridad y hagan pausas frecuentes para facilitar la interpretación.

Mediar en situaciones cotidianas y menos habituales (por ejemplo, visita médica, gestiones administrativas sencillas, o un problema doméstico), escuchando y comprendiendo los aspectos principales, transmitiendo la información esencial, y dando y pidiendo opinión y sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante de mensajes (por ejemplo, telefónicos), anuncios o instrucciones articulados con claridad, sobre asuntos cotidianos o conocidos.

Tomar notas breves para terceros, recogiendo instrucciones o haciendo una lista de los aspectos más importantes, durante una presentación, charla o conversación breves y claramente estructuradas, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad en una variedad común de la lengua.

Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

Transmitir por escrito la idea general, los puntos principales, y detalles relevantes de fragmentos breves de información relativa a asuntos cotidianos y a temas de interés general, personal o de actualidad contenidos en textos orales o escritos (por ejemplo, instrucciones, noticias, conversaciones, correspondencia personal), siempre que los textos fuente tengan una estructura clara, estén articulados a una velocidad lenta o media o estén escritos en un lenguaje no especializado, y presenten una variedad común de la lengua.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Aplicación de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas sencillas: conocimientos culturales generales, conciencia sociolingüística, observación, escucha, puesta en relación y respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo.

Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante.

Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida.

Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que pueden conocer.

Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible.

Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores.

Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Nivel Intermedio B2

Las enseñanzas de Nivel Intermedio B2 tienen por objeto capacitar al alumnado para vivir de manera independiente en lugares en los que se utiliza el gallego-asturiano o eonaviego; desarrollar relaciones personales y sociales, tanto cara a cara como a distancia a través de medios técnicos, con usuarios del gallego-asturiano o eonaviego; estudiar en un entorno educativo preterciario, o actuar con la debida eficacia en un entorno ocupacional en situaciones que requieran la cooperación y la negociación sobre asuntos de carácter habitual en dicho entorno.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el idioma con suficiente fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, para comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, en una variedad de registros y estilos, y con un lenguaje que contenga estructuras variadas y complejas, y un repertorio léxico que incluya expresiones idiomáticas de uso común, que permitan apreciar y expresar diversos matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Intermedio B2, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en textos orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas de carácter general o dentro del propio campo de interés o especialización, articulados a velocidad normal, en alguna variedad estándar de la lengua y a través de cualquier canal, incluso cuando las condiciones de audición no sean buenas.

—Producir y coproducir, independientemente del canal, textos orales claros y lo bastante detallados, de cierta extensión, bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo específicos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en una variedad de registros y

estilos, y con una pronunciación y entonación claras y naturales, y un grado de espontaneidad, fluidez y corrección que le permita comunicarse con eficacia aunque aún pueda cometer errores esporádicos que provoquen la incompreensión, de los que suele ser consciente y que puede corregir.

—Comprender con suficiente facilidad el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes y las opiniones y actitudes del autor, tanto implícitas como explícitas, en textos escritos conceptual y estructuralmente complejos, sobre temas diversos de interés general, personal o dentro del propio campo de especialización, en alguna variedad estándar de la lengua y que contengan expresiones idiomáticas de uso común, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos de cierta extensión, bien organizados y lo bastante detallados, sobre una amplia serie de temas generales, de interés personal o relacionados con el propio campo de especialización, utilizando apropiadamente una amplia gama de recursos lingüísticos propios de la lengua escrita y adecuando con eficacia el registro y el estilo a la situación comunicativa.

—Mediar entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender declaraciones y mensajes, anuncios, avisos e instrucciones detallados, dados en vivo o a través de medios técnicos, sobre temas concretos y abstractos (por ejemplo, declaraciones o mensajes corporativos o institucionales), a velocidad normal y en una variedad común de la lengua.

Comprender con todo detalle, independientemente del canal, lo que se le dice directamente en transacciones y gestiones de carácter habitual y menos corriente, incluso en un ambiente con ruido de fondo, siempre que se utilice una variedad común de la lengua, y que se pueda pedir confirmación.

Comprender, con el apoyo de la imagen (esquemas, gráficos, fotografías, vídeos), la línea argumental, las ideas principales, los detalles relevantes y las implicaciones generales de presentaciones, charlas, discursos, y otras formas de presentación pública, académica o profesional extensos y lingüísticamente complejos, sobre temas relativamente conocidos, de carácter general o dentro del propio campo de especialización o de interés, siempre que estén bien estructurados y tengan marcadores explícitos que guíen la comprensión.

Comprender las ideas principales y las implicaciones más generales de conversaciones y discusiones de carácter informal, relativamente extensas y animadas, entre dos o más participantes, sobre temas conocidos, de actualidad o del propio interés, y captar matices como la ironía o el humor cuando están indicados con marcadores explícitos, siempre que la argumentación se desarrolle con claridad y en una variedad de lengua estándar.

Comprender con todo detalle las ideas que destacan los interlocutores, sus actitudes y argumentos principales, en conversaciones y discusiones formales sobre líneas de actuación, procedimientos, y otros asuntos de carácter general relacionados con el propio campo de especialización.

Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos, de las noticias de la televisión y de los programas sobre temas actuales, de entrevistas en directo, debates, obras de teatro, y la mayoría de las películas, articulados con claridad y a velocidad normal en una variedad estándar de la lengua, e identificar el estado de ánimo y el tono de los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la comprensión del texto, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, culturas y comunidades.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos orales:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, opiniones o actitudes implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Comprobación de hipótesis: ajuste de las claves de inferencia con los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; excusar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar; retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenido discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral monológica y dialógica:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, presentación > presentación formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia, y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo, *cadassóu*, *cadassúa*.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento y pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de las entonaciones afirmativa, exclamativa e interrogativa; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; reconocimiento de la pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento del valor distintivo de la sílaba tónica; reconocimiento de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma y los rasgos específicos de la comunicación oral en las mismas, apreciando las diferencias de registros, estilos y acentos.

Conoce, y selecciona eficazmente, las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales orales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua oral en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Reconoce léxico oral común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y profesional, así como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en la lengua oral de carácter literario.

Discrimina patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y más específicos según las diversas intenciones comunicativas.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas sobre asuntos comunes, y más específicos dentro del propio campo de interés o especialización, con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca tensión o molestias al oyente.

Hacer presentaciones claras y detalladas, de cierta duración, y preparadas previamente, sobre una amplia serie de asuntos generales o relacionados con la propia especialidad, explicando puntos de vista sobre un tema, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, mostrando las ventajas y desventajas de varias opciones, desarrollando argumentos con claridad y ampliando y defendiendo sus ideas con aspectos complementarios y ejemplos relevantes, así como responder a una serie de preguntas complementarias de la audiencia con un grado de fluidez y espontaneidad que no supone ninguna tensión ni para sí mismo ni para el público.

Desenvolverse con seguridad en transacciones y gestiones cotidianas y menos habituales, ya sea cara a cara, por teléfono u otros medios técnicos, solicitando y dando información y explicaciones claras y detalladas, dejando claras su postura y sus expectativas, y desarrollando su argumentación de manera satisfactoria en la resolución de los problemas que hayan surgido.

Participar activamente en conversaciones y discusiones informales con uno o más interlocutores, cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, describiendo con detalle hechos, experiencias, sentimientos y reacciones, sueños, esperanzas y ambiciones, y respondiendo a los de sus interlocutores, haciendo comentarios adecuados; expresando y defendiendo con claridad y convicción, y explicando y justificando de manera persuasiva, sus opiniones, creencias, y proyectos; evaluando propuestas alternativas; proporcionando explicaciones, argumentos, y comentarios adecuados; realizando hipótesis y respondiendo a éstas; todo ello sin divertir o molestar involuntariamente a sus interlocutores, sin suponer tensión para ninguna de las partes, transmitiendo cierta emoción y resaltando la importancia personal de hechos y experiencias.

Tomar la iniciativa en una entrevista (por ejemplo, de trabajo), ampliando y desarrollando las propias ideas, bien con poca ayuda, bien obteniéndola del entrevistador si se necesita.

Participar activa y adecuadamente en conversaciones, reuniones, discusiones y debates formales de carácter habitual, o más específico dentro del propio campo de especialización, en los ámbitos público, académico o profesional, en los que esboza un asunto o un problema con claridad, especulando sobre las causas y consecuencias, y comparando las ventajas y desventajas, de diferentes enfoques, y en las que ofrece, explica y defiende sus opiniones y puntos de vista, evalúa las propuestas alternativas, formula hipótesis y responde a éstas.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento, y aplicación a la producción y coproducción del texto oral monológico y dialógico, de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos orales:

—Activar esquemas mentales sobre la estructura de la actividad y el texto específicos (por ejemplo, presentación > presentación formal).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo adecuadamente y ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente se querría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos (por ejemplo, modificar palabras de significado parecido, o definir o parafrasear un término o expresión), paralingüísticos o paratextuales (por ejemplo: pedir ayuda; señalar objetos; usar deícticos o realizar acciones que aclaren el significado; usar lenguaje corporal culturalmente pertinente —gestos, expresiones faciales, posturas, contacto visual o corporal, proxémica— o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales).

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos:

—Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; exculpar; lamentar; reprochar.

—Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.

—Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.

—Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua oral a la producción de textos monológicos y dialógicos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos y fonético-fonológicos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, entrevista > entrevista de trabajo); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

—Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.

—Uso correcto de pronombres relativos.

—Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.

—Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.

- Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Uso correcto de *non* y *nun*.
- Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home, nía...*
- Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico oral común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación correcta de todos los fonemas del gallego-asturiano o eonaviego; producción de enunciados de modalidad interrogativa y exclamativa de acuerdo con la entonación propia del gallego-asturiano o eonaviego; correspondencia entre fonemas y grafías del gallego-asturiano o eonaviego; usos y pronunciación correcta del grafema «x»; reconocimiento de la sílaba tónica; pronunciación de los diptongos crecientes y decrecientes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos orales monológicos y dialógicos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para producir textos orales monológicos y dialógicos de diversos tipos y de cierta longitud, planificando el discurso según el propósito, la situación, los interlocutores y el canal de comunicación, y haciendo un seguimiento y una reparación del mismo mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, gestión de pausas, variación en la formulación) de manera que la comunicación se realice sin esfuerzo por su parte o la de los interlocutores.

Consigue alcanzar los fines funcionales que pretende utilizando, de entre un repertorio variado, los exponentes más adecuados al contexto específico.

Articula su discurso de manera clara y coherente siguiendo los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, desarrollando descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentando eficazmente y matizando sus puntos de vista, indicando lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliando con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen manejo de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que puede corregir retrospectivamente, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio vocabulario sobre asuntos relativos a su especialidad e intereses y sobre temas más generales y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Ha adquirido una pronunciación y entonación claras y naturales.

Se expresa con claridad, con suficiente espontaneidad y un ritmo bastante uniforme, y sin manifestar ostensiblemente que tenga que limitar lo que quiere decir, y dispone de suficientes recursos lingüísticos para hacer descripciones claras, expresar puntos de vista y desarrollar argumentos, utilizando para ello algunas estructuras complejas, sin que se le note mucho que está buscando las palabras que necesita.

Inicia, mantiene y termina el discurso adecuadamente, haciendo un uso eficaz de los turnos de palabra, aunque puede que no siempre lo haga con elegancia, y gestiona la interacción con flexibilidad y eficacia y de manera colaborativa, confirmando su comprensión, pidiendo la opinión del interlocutor, invitando a otros a participar, y contribuyendo al mantenimiento de la comunicación

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender instrucciones, indicaciones u otras informaciones técnicas extensas y complejas dentro del propio campo de interés o de especialización, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias.

Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales o del propio interés, y comprender, en textos de referencia y consulta, en cualquier soporte, información detallada sobre temas generales, de la propia especialidad o de interés personal, así como información específica en textos oficiales, institucionales, o corporativos.

Comprender el contenido, la intención y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal en cualquier soporte, incluidos foros y blogs, en los que se transmite información detallada, y se expresan, justifican y argumentan ideas y opiniones sobre temas concretos y abstractos de carácter general o del propio interés,

Leer correspondencia formal relativa al propio campo de especialización, sobre asuntos de carácter tanto abstracto como concreto, y captar su significado esencial, así como comprender sus detalles e implicaciones más relevantes.

Comprender textos periodísticos, incluidos artículos y reportajes sobre temas de actualidad o especializados, en los que el autor adopta ciertos puntos de vista, presenta y desarrolla argumentos, y expresa opiniones de manera tanto implícita como explícita.

Comprender textos literarios y de ficción contemporáneos, escritos en prosa y en una variedad lingüística estándar, de estilo simple y lenguaje claro, con la ayuda esporádica del diccionario.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la comprensión del texto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Conocimiento y uso de las estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos:

- Movilización de esquemas e información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (por ejemplo, sentido general, información esencial, puntos principales u opiniones implícitas).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (soporte, imágenes y gráficos, rasgos ortotipográficos...).
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

- Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; excusar; lamentar; reprochar.
- Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Comprensión de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Expectativas generadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; selección de patrones sintácticos, léxicos y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, texto periodístico > artículo de opinión); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

- La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.
- Reconocimiento del uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.
- Reconocimiento del uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos.
- Reconocimiento del uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Reconocimiento del uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Reconocimiento del uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Reconocimiento del uso correcto de *non* y *nun*.
- Reconocimiento del uso y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Reconocimiento del uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Reconocimiento del uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Reconocimiento y comprensión de los significados e intenciones comunicativas asociados a los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común generales y en entornos comunicativos específicos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: reconocimiento del uso de –u y de -o; identificación de la escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; reconocimiento del uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica eficazmente a la comprensión del texto haciendo las inferencias adecuadas, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las que se usa el idioma y los rasgos específicos de la comunicación escrita en las mismas, apreciando las diferencias de registros y estilos estándar.

Lee con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y aplicando eficazmente otras estrategias adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los autores claramente señalizadas.

Distingue la función o funciones comunicativas, tanto secundarias como principales, del texto, y aprecia las diferencias de intención comunicativa y de significado de distintos exponentes de las mismas según el contexto y el género y tipo textuales.

Comprende los diversos significados asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos de diferentes géneros y tipos textuales por lo que respecta a la presentación y organización de la información.

Comprende los significados y funciones generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas propias de la lengua escrita en contextos de uso comunes, y más específicos dentro de su campo de interés o de especialización.

Cuenta con un amplio vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes, que incluye tanto un léxico general, y más específico según sus intereses y necesidades personales, académicas o profesionales, como expresiones y modismos de uso común, y connotaciones y matices accesibles en el lenguaje literario; e identifica por el contexto palabras desconocidas en temas relacionados con sus intereses o campo de especialización.

Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación, generales y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Cumplimentar, en soporte papel u online, cuestionarios y formularios detallados con información compleja, de tipo personal, público, académico o profesional incluyendo

preguntas abiertas y secciones de producción libre, realizar una solicitud ante organismos o instituciones oficiales, o una encuesta de opinión).

Escribir, en cualquier soporte o formato, un CV detallado, junto con una carta de motivación (por ejemplo, para cursar estudios, o presentarse para un puesto de trabajo), detallando y ampliando la información que se considera relevante y ajustándola al propósito y destinatario específicos.

Escribir notas, anuncios y mensajes en los que se transmite o solicita información sencilla de carácter inmediato, o más detallada según la necesidad comunicativa incluyendo explicaciones y opiniones, sobre aspectos relacionados con actividades y situaciones habituales, o más específicos dentro del propio campo de especialización o de interés, y en los que se resaltan los aspectos que resultan importantes, respetando las convenciones específicas del género y tipo textuales y las normas de cortesía y, en su caso, de la netiqueta.

Tomar notas, con el suficiente detalle, sobre aspectos que se consideran importantes, durante una conferencia, presentación o charla estructurada con claridad sobre un tema conocido, de carácter general o relacionado con el propio campo de especialización o de interés, aunque se pierda alguna información por concentrarse en las palabras mismas.

Tomar notas, recogiendo las ideas principales, los aspectos relevantes, y detalles importantes, durante una entrevista (por ejemplo, de trabajo), conversación formal, reunión, o debate, bien estructurados y sobre temas relacionados con el propio campo de especialización o de interés.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse con seguridad en foros y blogs, en los que se expresan noticias y puntos de vista con eficacia, se transmite cierta emoción, se resalta la importancia personal de hechos y experiencias, y se comentan las noticias y los puntos de vista de los corresponsales y de otras personas.

Escribir, en cualquier soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas y a empresas, en las que se da y solicita información detallada, y se explican y justifican con el suficiente detalle los motivos de ciertas acciones, respetando las convenciones formales y de cortesía propias de este tipo de textos.

Escribir informes de media extensión, de estructura clara y en un formato convencional, en los que se expone un asunto con cierto detalle y se desarrolla un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, explicando las ventajas y las desventajas de varias opciones, y aportando conclusiones justificadas y sugerencias sobre futuras o posibles líneas de actuación.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Conocimiento y aplicación a la producción y coproducción del texto escrito de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; historia, cultura y comunidad.

Competencia y contenidos estratégicos

Estrategias de planificación, ejecución, control y reparación de la producción y coproducción de textos escritos:

—Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (por ejemplo, escribir una carta de presentación, un informe...).

—Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede darse por supuesto, concibiendo el mensaje con claridad y distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

—Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

—Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

—Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).

—Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

—Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

—Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas mediante exponentes variados propios de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos:

—Inicio, gestión y término de relaciones sociales: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; acceder; rehusar; saludar; acusar; defender; excusar; lamentar; reprochar.

—Descripción y valoración de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, eventos, actividades, procedimientos, procesos y productos.

—Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes y expresión de sucesos futuros y de predicciones a corto, medio y largo plazo.

—Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

—Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo con diferentes grados de firmeza; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar escepticismo; expresar una opinión; identificar e identificarse; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

—Expresión de la necesidad, el deseo, la intención, la voluntad, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción: aconsejar; advertir; alertar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; prometer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; solicitar; sugerir; suplicar, retractarse.

—Expresión del interés, la aprobación, la estima, el aprecio, el elogio, la admiración, la preferencia, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

—Formulación de sugerencias, condiciones e hipótesis.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y aplicación de modelos contextuales y patrones textuales variados propios de la lengua escrita a la producción y coproducción de textos:

—Características del contexto según el ámbito de acción general y la actividad comunicativa específica, los participantes (rasgos, relaciones, intención comunicativa) y la situación (canal, lugar, tiempo).

—Selección de patrones y características textuales demandadas por el contexto: tipo, formato y estructura textuales; variedad de lengua, registro y estilo; tema, enfoque y contenido; patrones sintácticos, léxicos, y ortotipográficos.

—Organización y estructuración del texto según (macro) género (por ejemplo, correspondencia > carta formal); (macro) función textual (exposición, descripción, narración, exhortación, argumentación) y estructura interna primaria (inicio, desarrollo, conclusión) y secundaria (relaciones oracionales, sintácticas y léxicas cotextuales y por referencia al contexto).

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección según la intención comunicativa y uso de estructuras sintácticas variadas y complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y el contexto comunicativos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad epistémica (capacidad, necesidad, posibilidad, probabilidad) y deóntica (volición, permiso, obligación, prohibición).

—El modo.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—La afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación.

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo y el adjetivo: casos especiales en cuanto al género y el número.

—Uso correcto del artículo: contracciones con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo. El grado: procedimientos para formar el superlativo.

—Uso correcto de la colocación de los pronombres personales en los enunciados y en los complejos verbales. Cambios de orden en la oración.

—Uso correcto de posesivos. Formas antepuestas, pospuestas y perifrásticas (de+posesivo). Usos especiales: ausencia/presencia de artículo.

—Uso correcto de demostrativos, numerales (cardinales, ordinales, multiplicativos, fraccionarios), indefinidos (usos especiales: *cadasóu*, *cadasúa*), relativos, interrogativos y exclamativos.

- Uso correcto de pronombres y adverbios interrogativos. Pronombres exclamativos.
- Uso correcto de pronombres relativos.
- Uso correcto del verbo. La conjugación regular. Algunos verbos irregulares.
- Uso correcto de las perífrasis verbales: forma y valores.
- Uso correcto de las formas no personales. Uso correcto del participio. Algunos participios irregulares.
- Uso correcto del adverbio. Locuciones adverbiales de más uso.
- Uso correcto de *non* y *nun*.
- Uso correcto y valores de las preposiciones. Locuciones prepositivas más frecuentes.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas: *ho/home*, *nía*...
- Uso correcto de las conjunciones coordinantes y subordinantes más frecuentes en la construcción de oraciones coordinadas y subordinadas. Conectores temporales, espaciales, de orden, explicación, reformulación y conclusión, oposición, causa y consecuencia. Función en los textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos.
- Uso correcto de los procedimientos de formación de palabras: composición y derivación. Prefijos cultos más frecuentes.
- Uso correcto de formas lingüísticas apropiadas para la situación y la forma textual: indicadores de modalidad.

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento, selección y uso de léxico escrito común, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos; tiempo y espacio; estados, eventos y acontecimientos; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Producción de los patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común, generales y en entornos específicos según el ámbito comunicativo, seleccionándolos y adaptando su uso a los diversos significados e intenciones comunicativas asociados con los mismos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: uso de *-u* y de *-o*; identificación y escritura correcta de las consonantes del gallego-asturiano o eonaviego; reglas generales de acentuación; acentuación de los diptongos e hiatos; uso de la tilde diacrítica; acentuación de palabras con pronombres enclíticos; contracciones con la preposición; siglas y abreviaturas más frecuentes; grupos consonánticos cultos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aplica adecuadamente a la producción de textos escritos los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias que ha integrado en su competencia intercultural, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los

estereotipos, adaptando el registro y el estilo, o aplicando otros mecanismos de adaptación contextual para expresarse apropiadamente según la situación y el propósito comunicativos y evitar errores importantes de formulación.

Aplica con flexibilidad las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de cierta longitud, detallados y bien estructurados, por ejemplo, desarrollando los puntos principales y ampliándolos con la información necesaria a partir de un esquema previo, o integrando de manera apropiada información relevante procedente de diversas fuentes.

Realiza las funciones comunicativas que persigue utilizando los exponentes más adecuados al contexto específico de entre un repertorio variado.

Articula el texto de manera clara y coherente utilizando adecuadamente, sin errores que conduzcan a malentendidos, los patrones comunes de organización según el género y el tipo textual, y los recursos de cohesión de uso común y más específico para desarrollar descripciones y narraciones claras y detalladas, argumentar eficazmente y matizar sus puntos de vista, indicar lo que considera importante (por ejemplo, mediante estructuras enfáticas), y ampliar con algunos ejemplos, comentarios y detalles adecuados y relevantes.

Demuestra un buen control de estructuras sintácticas comunes y algunas más complejas, con algún desliz esporádico o error no sistemático que no afecta a la comunicación, seleccionándolas con flexibilidad y adecuadamente según la intención comunicativa en el contexto específico.

Dispone de un amplio léxico escrito de uso común y sobre asuntos relativos a su campo de especialización e intereses, y varía la formulación para evitar repeticiones frecuentes, recurriendo con flexibilidad a circunloquios cuando no encuentra una expresión más precisa.

Utiliza con razonable corrección, aunque aún pueda manifestar influencia de su(s) lengua(s) primera(s) u otras, los patrones ortotipográficos de uso común y más específico (por ejemplo, paréntesis, guiones, abreviaturas, asteriscos, cursiva), y aplica con flexibilidad las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Transmitir oralmente a terceros, en forma resumida o adaptada, el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos orales o escritos conceptual y estructuralmente complejos (por ejemplo, presentaciones, documentales, entrevistas, conversaciones, debates, artículos), sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en una variedad común de la lengua, y si puede volver a escuchar lo dicho o releer las secciones difíciles.

Sintetizar, y transmitir oralmente a terceros, la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

Interpretar durante intercambios entre amigos, conocidos, familiares, o colegas, en los ámbitos personal y público, en situaciones tanto habituales como más específicas y de

mayor complejidad (por ejemplo, en reuniones sociales, ceremonias, eventos, o visitas culturales), siempre que pueda pedir confirmación de algunos detalles.

Interpretar durante intercambios de carácter formal (por ejemplo, en una reunión de trabajo claramente estructurada), siempre que pueda prepararse de antemano y pedir confirmación y aclaraciones según lo necesite.

Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad, transmitiendo la información, las opiniones y los argumentos relevantes, comparando y contrastando las ventajas y desventajas de las distintas posturas y argumentos, expresando sus opiniones al respecto con claridad y amabilidad, y pidiendo y ofreciendo sugerencias sobre posibles soluciones o vías de actuación.

Tomar notas escritas para terceros, con la debida precisión y organización, recogiendo los puntos y aspectos más relevantes, durante una presentación, conversación o debate claramente estructurados y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas del propio interés o dentro del campo propio de especialización académica o profesional.

Transmitir por escrito el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles más relevantes, y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, contenidos en textos escritos u orales conceptual y estructuralmente complejos, sobre aspectos, tanto abstractos como concretos, de temas generales o del propio interés o campo de especialización, siempre que dichos textos estén bien organizados, en alguna variedad estándar de la lengua, y si puede releer las secciones difíciles o volver a escuchar lo dicho.

Resumir por escrito los puntos principales, los detalles relevantes y los puntos de vista, opiniones y argumentos expresados en conversaciones, entre dos o más interlocutores, claramente estructuradas y articuladas a velocidad normal y en una variedad estándar de la lengua, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Resumir por escrito noticias, y fragmentos de entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis, y la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas o de obras de teatro.

Sintetizar y transmitir por escrito la información y argumentos principales, así como los aspectos relevantes, recopilados de diversos textos escritos procedentes de distintas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, o varios informes u otros documentos de carácter educativo o profesional).

COMPETENCIA Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Gestión de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con cierta flexibilidad: autoconciencia cultural; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales generales y más específicos; observación; escucha; evaluación; puesta en relación; adaptación; respeto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conoce con la debida profundidad, y aplica adecuadamente a la actividad de mediación en cada caso, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos generales y más específicos que caracterizan las culturas y las comunidades de práctica en las

que se habla el idioma, así como sus implicaciones más relevantes, y sabe superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros y estilos, u otros mecanismos de adaptación contextual, expresándose apropiadamente en situaciones diversas y evitando errores importantes de formulación.

Conoce, selecciona con atención, y sabe aplicar eficazmente y con cierta naturalidad, estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los participantes y el canal de comunicación, mediante procedimientos variados (por ejemplo, paráfrasis, circunloquios, amplificación o condensación de la información).

Sabe obtener la información detallada que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.

Organiza adecuadamente la información que pretende o debe transmitir, y la detalla de manera satisfactoria según sea necesario.

Transmite con suficiencia tanto la información como, en su caso, el tono y las intenciones de los hablantes o autores.

Puede facilitar la interacción entre las partes monitorizando el discurso con intervenciones adecuadas, repitiendo o reformulando lo dicho, pidiendo opiniones, haciendo preguntas para abundar en algunos aspectos que considera importantes, y resumiendo la información y los argumentos cuando es necesario para aclarar el hilo de la discusión.

Compara y contrasta información e ideas de las fuentes o las partes y resume apropiadamente sus aspectos más relevantes.

Es capaz de sugerir una salida de compromiso, una vez analizadas las ventajas y desventajas de otras opciones.

Nivel Avanzado C1

Las enseñanzas de Nivel Avanzado C1 tienen por objeto capacitar al alumnado para actuar con flexibilidad y precisión, sin esfuerzo aparente y superando fácilmente las carencias lingüísticas mediante estrategias de compensación, en todo tipo de situaciones en los ámbitos personal y público, para realizar estudios a nivel terciario o participar con seguridad en seminarios o en proyectos de investigación complejos en el ámbito académico, o comunicarse eficazmente en actividades específicas en el entorno profesional.

Para ello, el alumnado deberá adquirir las competencias que le permitan utilizar el gallego-asturiano o eonaviego con gran facilidad, flexibilidad, eficacia y precisión para comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y estructuralmente complejos, precisos y detallados, sobre aspectos tanto abstractos como concretos de temas de carácter general o especializado, incluso fuera del propio campo de especialización, en diversas variedades de la lengua, y con estructuras variadas y complejas y un amplio repertorio léxico que incluya expresiones especializadas, idiomáticas y coloquiales y que permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C1, el alumnado será capaz de completar estos procesos:

—Comprender, independientemente del canal e incluso en malas condiciones acústicas, la intención y el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes, tanto implícitas como explícitas, de los hablantes en una amplia gama de textos orales extensos, precisos y detallados, y en una variedad de acentos, registros y estilos, incluso cuando la velocidad de articulación sea alta y las relaciones conceptuales no estén señaladas explícitamente, siempre que pueda confirmar algunos detalles, especialmente si no está familiarizado con el acento.

—Producir y coproducir, con fluidez, espontaneidad y casi sin esfuerzo, e independientemente del canal, una amplia gama de textos orales extensos, claros y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, en diversos registros, y con una entonación y acento adecuados a la expresión de matices de significado, mostrando dominio de un amplia gama de recursos lingüísticos, de las estrategias discursivas e interaccionales y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir, y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa.

—Comprender con todo detalle la intención y el sentido general, la información importante, las ideas principales, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los autores, tanto implícitas como explícitas, en una amplia gama de textos escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, incluso sobre temas fuera de su campo de especialización, identificando las diferencias de estilo y registro, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

—Producir y coproducir, independientemente del soporte, textos escritos extensos y detallados, bien estructurados y ajustados a los diferentes ámbitos de actuación, sobre temas complejos en dichos ámbitos, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada, utilizando para ello, de manera correcta y consistente, estructuras gramaticales y convenciones ortográficas, de puntuación y de presentación del texto complejas, mostrando control de mecanismos complejos de cohesión, y dominio de un léxico amplio que le permita expresar matices de significado que incluyan la ironía, el humor y la carga afectiva.

—Mediar con eficacia entre hablantes del gallego-asturiano o eonaviego o de distintas lenguas, en situaciones tanto habituales como más específicas y de mayor complejidad en los ámbitos personal, público, académico y profesional, trasladando con flexibilidad, corrección y eficacia tanto información como opiniones, implícitas o explícitas, contenidas en una amplia gama de textos orales o escritos extensos, precisos y detallados, conceptual y estructuralmente complejos, identificando y reflejando con la mayor exactitud posible las diferencias de estilo y registro, y utilizando los recursos lingüísticos y las estrategias discursivas y de compensación para minimizar las dificultades ocasionales que pudiera tener.

1. Actividades de comprensión de textos orales

OBJETIVOS

Comprender, independientemente del canal, información específica en declaraciones, mensajes, anuncios y avisos detallados que tienen poca calidad y un sonido distorsionado.

Comprender información compleja con condiciones y advertencias, instrucciones de funcionamiento y especificaciones de productos, servicios y procedimientos conocidos y menos habituales, y sobre todos los asuntos relacionados con su profesión o sus actividades académicas.

Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, charlas, coloquios, tertulias y debates, sobre temas complejos de carácter público, profesional o académico, entendiendo en detalle los argumentos que se esgrimen.

Comprender los detalles de conversaciones y discusiones de cierta longitud entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o con los que no se está familiarizado, y captar la intención de lo que se dice.

Comprender conversaciones de cierta longitud en las que se participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

Comprender sin demasiado esfuerzo una amplia gama de programas de radio y televisión, obras de teatro u otro tipo de espectáculos, y películas que contienen una cantidad considerable de argot o lenguaje coloquial y de expresiones idiomáticas, e identificar pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, variedades dialectales y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes orales de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda,

escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen /recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Reconocimiento del uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Reconocimiento del uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Reconocimiento del uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Reconocimiento del uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Reconocimiento del uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Reconocimiento del uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Reconocimiento del uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Reconocimiento del uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Reconocimiento del uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (reconocimiento del uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Reconocimiento del uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Reconocimiento del uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Reconocimiento del uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Reconocimiento del uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Reconocimiento de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Reconocimiento del proceso de construcción de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.

- Valores de los conectores discursivos (reconocimiento del empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Reconocimiento del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Reconocimiento del uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Reconocimiento de la adecuación a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica oral de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Percepción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y comprensión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: percepción de la pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, o/ (*oso/óso*); percepción de la distinta realización de los fonemas consonánticos palatales lateral /l/ y central /j/; identificación del yeísmo histórico y el actual; percepción de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha, unhos, unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas que le permite apreciar con facilidad diferencias de registro y las sutilezas propias de la comunicación oral en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se habla el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión de la intención, el sentido general, las ideas principales, la información importante, los aspectos y detalles relevantes y las opiniones y actitudes de los hablantes, tanto implícitas como explícitas.

Reconoce, según el contexto específico, la intención y significación de un amplio repertorio de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Es capaz de seguir un discurso extenso incluso cuando no está claramente estructurado y cuando las relaciones son sólo supuestas y no están señaladas explícitamente.

Es lo bastante hábil como para utilizar las claves contextuales, discursivas, gramaticales y léxicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y prever lo que va a ocurrir.

Reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque puede que necesite confirmar algunos detalles si el acento no le resulta familiar.

Distingue una amplia gama de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, lo que le permite comprender a cualquier hablante o interlocutor, aunque puede que tenga que confirmar algunos detalles cuando el acento le resulta desconocido. Percibe las diferentes realizaciones de los fonemas de la lengua, distinguiendo aquellas propias de las distintas zonas dialectales. Percibe el valor distintivo de las vocales tónicas semiabiertas y semicerradas en pares opositivos.

2. Actividades de producción y coproducción de textos orales

OBJETIVOS

Hacer declaraciones públicas con fluidez, casi sin esfuerzo, usando cierta entonación para transmitir matices sutiles de significado con precisión.

Realizar presentaciones extensas, claras, y bien estructuradas, sobre un tema complejo, ampliando con cierta extensión, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, apartándose cuando sea necesario del texto preparado y extendiéndose sobre aspectos propuestos de forma espontánea por los oyentes, y terminando con una conclusión apropiada, así como responder espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia.

Llevar a cabo transacciones, gestiones y operaciones complejas, en las que se debe negociar la solución de conflictos, establecer las posturas, desarrollar argumentos, hacer concesiones y establecer con claridad los límites de cualquier concesión que se esté dispuesto a realizar, utilizando un lenguaje persuasivo, negociando los pormenores con eficacia, y haciendo frente a respuestas y dificultades imprevistas.

Participar de manera plena en una entrevista, como entrevistador o entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo, y utilizando con flexibilidad los mecanismos adecuados en cada momento para expresar reacciones y para mantener el buen desarrollo del discurso.

Participar activamente en conversaciones informales animadas, con uno o varios interlocutores, que traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, y en las que se haga un uso emocional, alusivo o humorístico del idioma, expresando las propias ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas con eficacia, haciendo un buen uso de las interjecciones.

Participar activamente y con gran facilidad en conversaciones y discusiones formales animadas (por ejemplo, en debates, charlas, coloquios, reuniones, o seminarios) en las que se traten temas abstractos, complejos, específicos, e incluso desconocidos, identificando con precisión los argumentos de los diferentes puntos de vista, argumentando la propia postura formalmente, con precisión y convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos orales, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

Competencia y contenidos estratégicos

Dominio de las estrategias discursivas y de compensación que permitan expresar lo que se quiere decir adecuando con eficacia el discurso a cada situación comunicativa, y que hagan imperceptibles las dificultades ocasionales.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes orales de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; excusar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza,

decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua oral monológica y dialógica, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto oral al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto oral. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua oral para expresar:

—La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).

—El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).

—El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

—El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.

—La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).

—El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.

—Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).

—Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

—Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.

—Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.

—Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.

—Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.

- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Conocimiento y utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica oral de carácter general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos fonético-fonológicos

Selección, según la intención comunicativa, y producción de los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso general en diversas variedades de la lengua, y en entornos específicos según el ámbito y contexto comunicativos, y transmisión de los diversos significados e intenciones comunicativas asociados a los mismos, incluyendo variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones, variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros, y cambios de acento y tonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: pronunciación diferenciada de las parejas de vocales tónicas palatales /e, ε/ (*vemos/vémos*) y velares /o, ɔ/ (*oso/óso*); pronunciación de los fonemas consonánticos palatales lateral /l/ y central /j/; pronunciación correcta de la articulación velar nasal de [ŋ] en los indefinidos *unha, unhos, unhas* y sus derivados, propios de una zona dialectal del gallego-asturiano o eonaviego.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Utiliza el idioma con flexibilidad y eficacia para fines sociales, incluyendo el uso emocional, alusivo y humorístico, adaptando lo que dice y los medios de expresarlo a la situación y al receptor, y adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.

Muestra un dominio de las estrategias discursivas y de compensación que hace imperceptibles las dificultades ocasionales que pueda tener para expresar lo que quiere decir y que le permite adecuar con eficacia su discurso a cada situación comunicativa, por ejemplo, utiliza espontáneamente una serie de expresiones adecuadas para ganar tiempo mientras reflexiona sin perder su turno de palabra, sustituye por otra una expresión que no recuerda sin que su interlocutor se dé cuenta, sorteando una dificultad cuando se topa con ella y vuelve a formular lo que quiere decir sin interrumpir totalmente la fluidez del discurso, o corrige sus lapsus y cambia la expresión, si da lugar a malentendidos.

Desarrolla argumentos detallados de manera sistemática y bien estructurada, relacionando lógicamente los puntos principales, resaltando los puntos importantes, desarrollando aspectos específicos, y concluyendo adecuadamente.

Expresa y argumenta sus ideas y opiniones con claridad y precisión, y rebate los argumentos y las críticas de sus interlocutores de manera convincente y sin ofender, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada.

Utiliza los exponentes orales de las funciones comunicativas más adecuados para cada contexto específico, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Estructura bien y claramente su discurso, mostrando un uso adecuado de criterios de organización, y un buen dominio de una amplia gama de conectores y mecanismos de cohesión propios de la lengua oral según el género y tipo textual.

Manifiesta un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores son escasos y apenas apreciables.

Domina un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permite superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario, y sin que apenas se note que busca expresiones o que utiliza estrategias de evitación.

Tiene una capacidad articuladora próxima a la de la variedad común propia de la lengua meta, y varía la entonación y coloca el énfasis de la oración correctamente para expresar matices sutiles de significado.

Se expresa con fluidez y espontaneidad, casi sin esfuerzo; sólo un tema conceptualmente difícil puede obstaculizar un discurso fluido y natural.

Elige una frase apropiada de una serie de posibles enunciados del discurso para introducir sus comentarios adecuadamente con el fin de tomar la palabra o ganar tiempo para mantener el uso de la palabra mientras piensa.

Es capaz de aprovechar lo que dice el interlocutor para intervenir en la conversación.

Relaciona con destreza su contribución con la de otros hablantes.

Adecua sus intervenciones a las de sus interlocutores para que la comunicación fluya sin dificultad.

Plantea preguntas para comprobar que ha comprendido lo que el interlocutor ha querido decir y consigue aclaración de los aspectos ambiguos.

3. Actividades de comprensión de textos escritos

OBJETIVOS

Comprender con todo detalle instrucciones, indicaciones, normativas, avisos u otras informaciones de carácter técnico extensas y complejas, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, tanto si se relacionan con la propia especialidad como si no, siempre que se puedan releer las secciones más difíciles.

Comprender los matices, las alusiones y las implicaciones de notas, mensajes y correspondencia personal, en cualquier soporte y sobre temas complejos, y que puedan presentar rasgos idiosincrásicos por lo que respecta a la estructura o al léxico (por ejemplo, formato no habitual, lenguaje coloquial, o tono humorístico).

Comprender en detalle la información contenida en correspondencia formal de carácter profesional o institucional, identificando matices tales como las actitudes, los niveles de formalidad y las opiniones, tanto implícitas como explícitas.

Comprender con todo detalle artículos, informes, actas, memorias y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico, e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.

Comprender en detalle la información contenida en textos de consulta y referencia de carácter profesional o académico, en cualquier soporte, siempre que se puedan volver a leer las secciones difíciles.

Comprender sin dificultad las ideas y posturas expresadas, tanto implícita como explícitamente, en artículos u otros textos periodísticos de cierta extensión, en cualquier soporte, tanto de carácter general como especializado, en los que a su vez se comentan y analizan puntos de vista, opiniones y sus implicaciones.

Comprender sin dificultad textos literarios contemporáneos extensos, de una variedad lingüística extendida y sin una especial complejidad conceptual, y captar el mensaje, las ideas y conclusiones implícitos, reconociendo el fondo social, político o histórico de la obra.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del idioma en la comprensión de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Selección y aplicación eficaz de las estrategias más adecuadas para comprender lo que se pretende o se requiere en cada caso, y utilización de las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor.

Competencia y contenidos funcionales

Comprensión de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla mediante los exponentes escritos de dichas funciones, según el contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar;

confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y comprensión de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Reconocimiento y comprensión de los significados asociados a estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita, según el ámbito y contexto comunicativos, tanto generales como específicos, para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial de los siguientes aspectos:

- Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).
- Uso correcto del proceso de formación de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.

—Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Comprensión de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Comprensión de los significados generales y específicos, según el contexto de comunicación, asociados a las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a la comprensión de los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un amplio repertorio de competencias socioculturales y sociolingüísticas, incluyendo aspectos sociopolíticos e históricos, que le permite apreciar con facilidad el trasfondo y los rasgos idiosincrásicos de la comunicación escrita en las culturas, comunidades de práctica y grupos en los que se utiliza el idioma.

Selecciona y aplica con eficacia las estrategias más adecuadas para comprender lo que pretende o se le requiere en cada caso, utilizando con habilidad las claves contextuales, discursivas, gramaticales, léxicas y ortotipográficas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones del autor, y sacar las conclusiones apropiadas.

Identifica con rapidez el contenido y la importancia de textos sobre una amplia serie de temas profesionales o académicos y decide si es oportuno una lectura y análisis más profundos.

Busca con rapidez en textos extensos y complejos para localizar detalles relevantes.

Reconoce, según el contexto, el género y el tipo textuales específicos, la intención y significación de una amplia variedad de exponentes de las funciones comunicativas o actos de habla, tanto indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Puede localizar información o seguir el hilo de la argumentación en un texto de estructura discursiva compleja o que no está perfectamente estructurado, o en el que las relaciones y conexiones no están expresadas, o no siempre se expresan, de manera clara y con marcadores explícitos.

Domina un amplio repertorio léxico escrito, reconoce una gran diversidad de expresiones idiomáticas y coloquiales, y aprecia connotaciones y matices sutiles de significado, aunque en ocasiones puede que necesite consultar un diccionario.

Comprende los significados y funciones asociados a una amplia gama de estructuras sintácticas propias de la lengua escrita según el contexto y género y tipo textuales, incluyendo variaciones sintácticas de carácter estilístico (por ejemplo, inversión o cambio del orden de palabras).

Comprende las intenciones comunicativas que subyacen tras el uso de una amplia gama de convenciones ortotipográficas de la lengua meta, tanto en soporte papel como digital.

4. Actividades de producción y coproducción de textos escritos

OBJETIVOS

Tomar notas detalladas durante una conferencia, curso o seminario que trate temas de su especialidad, o durante una conversación formal, reunión, discusión o debate animados en el entorno profesional, transcribiendo la información de manera tan precisa y cercana al original que las notas también podrían ser útiles para otras personas.

Escribir correspondencia personal, en cualquier soporte, y comunicarse en foros virtuales, expresándose con claridad, detalle y precisión, y relacionándose con los destinatarios con flexibilidad y eficacia, incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.

Escribir, con la corrección y formalidad debidas, e independientemente del soporte, correspondencia formal dirigida a instituciones públicas o privadas en la que, por ejemplo, se hace una reclamación o demanda compleja, o se expresan opiniones a favor o en contra de algo, aportando información detallada y esgrimiendo los argumentos pertinentes para apoyar o rebatir posturas.

Escribir informes, memorias, artículos, ensayos, u otros tipos de texto sobre temas complejos en entornos de carácter público, académico o profesional, claros y bien estructurados, resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión, defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos socioculturales y sociolingüísticos

Buen dominio de conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para abordar en extensión la dimensión social del uso del gallego-asturiano o eonaviego en la producción y coproducción de textos escritos, incluyendo marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros y dialectos.

Competencia y contenidos estratégicos

Aplicación flexible y eficaz de las estrategias más adecuadas en cada caso para elaborar una amplia gama de textos escritos complejos ajustados a su contexto específico, planificando el mensaje y los medios en función del efecto sobre el receptor.

Competencia y contenidos funcionales

Realización de las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, mediante los exponentes escritos de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

Funciones o actos de habla *asertivos*, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla *compromisivos*, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla *directivos*, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo (ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo); negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla *fáticos y solidarios*, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla *expresivos*, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; exculpar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

Competencia y contenidos discursivos

Conocimiento y construcción de modelos contextuales y patrones textuales complejos propios de la lengua escrita, en diversas variedades de la lengua y según el contexto específico, incluso especializado:

Coherencia textual: adecuación del texto escrito al contexto comunicativo (tipo y formato de texto; variedad de lengua; registro; tema; enfoque y contenido: selección de contenido relevante, selección de estructuras sintácticas, selección léxica; contexto espacio-temporal: referencia espacial, referencia temporal).

Cohesión textual: organización interna del texto escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización; desarrollo del discurso: desarrollo temático (mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis. Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas. Cambio temático: digresión; recuperación del tema); conclusión del discurso: resumen / recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

Competencia y contenidos sintácticos

Conocimiento, selección en función de la intención comunicativa según ámbito y contexto tanto general como específico, y uso de estructuras sintácticas complejas propias de la lengua escrita para expresar:

- La entidad y sus propiedades (in/existencia, cualidad —intrínseca y valorativa— y cantidad —número, cantidad y grado—).
- El espacio y las relaciones espaciales (ubicación, posición, movimiento, origen, dirección, destino, distancia y disposición).
- El tiempo (ubicación temporal absoluta y relativa, duración, frecuencia) y las relaciones temporales (secuencia, anterioridad, posterioridad, simultaneidad).
- El aspecto puntual, perfectivo/imperfectivo, durativo, progresivo, habitual, prospectivo, incoativo, terminativo, iterativo y causativo.
- La modalidad lógica y apreciativa (afirmación, negación, interrogación, exclamación, exhortación; factualidad, certidumbre, creencia, conjetura, duda; capacidad/habilidad; posibilidad, probabilidad, necesidad; prescripción, prohibición, obligación, permiso, autorización; volición, intención y otros actos de habla).
- El modo y las características de los estados, los procesos y las acciones.
- Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización (estructuras oracionales y orden de sus constituyentes).
- Relaciones lógicas de conjunción, disyunción, oposición, contraste, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado y correlación.

Esto implicará, en el ámbito gramatical, una atención especial a los siguientes aspectos:

- Uso correcto del sustantivo: concordancia en género y número.
- Uso correcto del artículo. Formas del artículo neutro.
- Uso correcto de las contracciones del artículo con la preposición.
- Uso correcto del adjetivo: concordancia y gradación.
- Uso correcto de los pronombres personales: paradigma de la variedad más común, usos dialectales, colocación correcta en el enunciado. El dativo ético.
- Uso correcto de las distintas formas del posesivo. Algunas formas dialectales.
- Uso correcto de demostrativos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.
- Uso correcto de los numerales: cardinales, ordinales, multiplicativos y fraccionarios.
- Uso correcto de pronombres relativos, interrogativos y exclamativos.
- El verbo (uso correcto de la conjugación regular y las formas irregulares; usos y valores de los tiempos verbales).
- Uso correcto de los valores de las formas no personales (participios irregulares); las perífrasis verbales (reconocimiento del uso correcto, forma y valores); el infinitivo conjugado.
- Uso correcto de adverbios relativos e interrogativos.
- Uso correcto de las preposiciones y las locuciones prepositivas en el discurso.
- Uso correcto de vocativos y formas apelativas asturianas.
- Empleo correcto de los valores de las conjunciones coordinantes y subordinantes.
- Construcción correcta de oraciones coordinadas y subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.
- Construcción correcta de oraciones subordinadas finales, modales, condicionales, concesivas, causales y consecutivas.
- Valores de los conectores discursivos (funciones y empleo correcto en la construcción de textos de distinto tipo).

- Formación correcta de palabras (composición, derivación y parasíntesis).
- Uso correcto de siglas, acrónimos y neologismos.
- Adecuación correcta a la situación comunicativa (marcas discursivas y exponentes verbales de los diferentes registros y formas textuales; indicadores de modalidad).

Competencia y contenidos léxicos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de una amplia gama léxica escrita de uso general, y más especializado dentro de las propias áreas de interés, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, incluidos modismos, coloquialismos, dialectalismos y argot.

Competencia y contenidos ortotipográficos

Utilización correcta, y adecuada al contexto, de las convenciones ortotipográficas del gallego-asturiano o eonaviego, incluyendo rasgos de formato; valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación; adaptación ortográfica de préstamos; variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.

Se prestará especial atención a los siguientes aspectos: fenómenos de vocalismo y consonantismo; ortografía de letras; uso correcto de la tilde; uso correcto del apóstrofo; uso correcto de las contracciones con la preposición (variantes dialectales); grupos consonánticos cultos; siglas y abreviaturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Adapta lo que dice y los medios de expresarlo a la situación, al receptor, al tema y tipo de texto, y adopta un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias, aplicando sus conocimientos y competencias socioculturales y sociolingüísticos con facilidad para establecer diferencias de registro y estilo, y para adecuar con eficacia el texto escrito a las convenciones establecidas en las culturas y comunidades de lengua meta respectivas, eligiendo una formulación apropiada entre una amplia serie de elementos lingüísticos para expresarse con claridad y sin tener que limitar lo que quiere decir.

Aplica con soltura las estrategias más adecuadas para elaborar los distintos textos escritos complejos que le demanda el contexto específico, y planifica lo que hay que decir y los medios para decirlo considerando el efecto que puede producir en el lector.

Utiliza los exponentes escritos de las funciones comunicativas más apropiados para cada contexto, tanto a través de actos de habla indirectos como directos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal).

Muestra control de las estructuras organizativas textuales y los mecanismos complejos de cohesión del texto escrito, y puede ilustrar sus razonamientos con ejemplos pormenorizados y precisar sus afirmaciones y opiniones de acuerdo con sus diversas intenciones comunicativas en cada caso.

Utiliza una amplia gama de estructuras sintácticas que le permiten expresarse por escrito con precisión, y mantiene un alto grado de corrección gramatical de modo consistente; los errores son escasos y prácticamente inapreciables.

Posee un amplio repertorio léxico escrito que incluye expresiones idiomáticas y coloquialismos, y que le permite mostrar un alto grado de precisión, superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, y no cometer más que pequeños y esporádicos deslices en el uso del vocabulario.

Utiliza las convenciones ortotipográficas propias de la lengua meta para producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son

consistentes y prácticas y en los que la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico.

5. Actividades de mediación

OBJETIVOS

Trasladar oralmente en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos escritos u orales largos y minuciosos de diverso carácter y procedentes de diversas fuentes (por ejemplo, ensayos, o conferencias).

Hacer una interpretación consecutiva en charlas, reuniones, encuentros o seminarios relacionados con la propia especialidad, con fluidez y flexibilidad, transmitiendo la información importante en sus propios términos.

Mediar con fluidez y eficacia entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas sobre temas tanto relacionados con los campos de interés personal o de la propia especialización como de fuera de dichos campos (por ejemplo, en reuniones, seminarios, mesas redondas, o en situaciones potencialmente conflictivas), teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia, transmitiendo, de manera clara y concisa, información significativa, y formulando las preguntas y haciendo los comentarios pertinentes con el fin de recabar los detalles necesarios o comprobar supuestas inferencias y significados implícitos.

Tomar notas escritas para terceros, recogiendo, con la debida precisión, información específica y relevante contenida en textos escritos complejos, aunque claramente estructurados, sobre temas de interés personal o del propio campo de especialización en los ámbitos académico y profesional.

Tomar notas escritas detalladas para terceros, con la precisión necesaria y una buena estructuración, durante una conferencia, entrevista, seminario, reunión o debate claramente estructurados, articulados a velocidad normal en una variedad de la lengua o en un acento con los que se esté familiarizado, y sobre temas complejos y abstractos, tanto fuera como dentro del propio campo de interés o especialización, seleccionando qué información y argumentos relevantes consignar según se desarrolla el discurso.

Trasladar por escrito en un nuevo texto coherente, parafraseándolos o resumiéndolos, información, opiniones y argumentos contenidos en textos orales o escritos largos y minuciosos de diverso carácter y procedente de diversas fuentes (por ejemplo, diferentes medios de comunicación, diversos textos académicos, o varios informes u otros documentos de carácter profesional).

Resumir, comentar y analizar por escrito los aspectos principales, la información específica relevante y los diferentes puntos de vista contenidos en noticias, artículos sobre temas de interés general, entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis.

Traducir fragmentos, relevantes con respecto a actividades del propio interés en los ámbitos personal, académico o profesional, de textos escritos tales como correspondencia formal, informes, artículos, o ensayos.

COMPETENCIAS Y CONTENIDOS

Competencia y contenidos interculturales

Buen dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes interculturales que permitan llevar a cabo actividades de mediación con facilidad y eficacia: conciencia de la alteridad; conciencia sociolingüística; conocimientos culturales específicos; observación; escucha; evaluación; interpretación; puesta en relación; adaptación; imparcialidad; metacomunicación; respeto; curiosidad; apertura de miras; tolerancia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Posee un conocimiento amplio y concreto de los aspectos socioculturales y sociolingüísticos propios de las culturas y las comunidades de práctica en las que se habla el idioma, incluidas las sutilezas e implicaciones de las actitudes que reflejan los usos y los valores de las mismas, y las integra con facilidad en su competencia intercultural junto con las convenciones de sus propias lenguas y culturas, lo que le permite extraer las conclusiones y relaciones apropiadas y actuar en consecuencia, en una amplia gama de registros y estilos, con la debida flexibilidad según las circunstancias, y con eficacia.

Aplica con soltura las estrategias adecuadas para adaptar los textos que debe procesar al propósito, la situación, los receptores y el canal de comunicación, sin alterar la información y las posturas originales.

Produce un texto coherente y cohesionado a partir de una diversidad de textos fuente.

Sabe hacer una cita y utiliza las referencias siguiendo las convenciones según el ámbito y contexto comunicativos (por ejemplo, en un texto académico).

Transmite con claridad los puntos destacados y más relevantes de los textos fuente, así como todos los detalles que considera importantes en función de los intereses y necesidades de los destinatarios.

Gestiona con flexibilidad la interacción entre las partes para procurar que fluya la comunicación, indicando su comprensión e interés; elaborando, o pidiendo a las partes que elaboren, lo dicho con información detallada o ideas relevantes; ayudando a expresar con claridad las posturas y a deshacer malentendidos; volviendo sobre los aspectos importantes, iniciando otros temas o recapitulando para organizar la discusión, y orientándola hacia la resolución del problema o del conflicto en cuestión.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

M^a ISABEL CASTAÑO ÁLVAREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS/AS GENERALES TÉCNICOS/AS.

CERTIFICA, que la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as, en reunión celebrada el día 12 de abril de 2023, ha informado lo siguiente sobre el Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencias de las Lenguas..

Se informa favorablemente este asunto

El expediente debe ser remitido al Consejo Consultivo con objeto de recabar el preceptivo dictamen, de conformidad con el artículo 13 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a trece de abril de dos mil veintitrés.



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Se devuelve, para su remisión al Consejo Consultivo con objeto de recabar el preceptivo dictamen, el siguiente expediente visto en la reunión de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as, celebrada el 12 de abril de 2023:

- Decreto por el que se establecen los niveles de competencia en el uso del gallego-asturiano o eonaviego y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencias de las Lenguas. (61479)

Oviedo, 13 de abril de 2023

LA JEFA DEL

M. Isabel Castaño Álvarez

Secretaría
del
Gobierno

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.



Gobierno del
Principado de Asturias

Nº de verificación: 14612101522033307240



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro de Comunicaciones Internas

Unidad registral: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUSTIFICANTE DE COMUNICACIÓN INTERNA

Nº de registro: LCI20230012748

Fecha y hora de registro: 13/04/2023 10:22

Asunto: SE DEVUELVE PARA SU REMISION AL CONSEJO CONSULTIVO CON OBJETO DE RECABAR EL PRECEPTIVO DICTAMEN EL EXPEDIENTE VISTO EN REUNION DE COMISION DE SECRETARIOS GENERALES TECNICOS DE 12 DE ABRIL DE 2023 A CONSEJERIA DE CULTURA, POLITICA LINGÜISTICA Y TURISMO

Origen: Secretariado del Gobierno

Destino: Secretaría General Técnica

Documentación anexa:

Nombre	Descripción indicada por la persona	CSV	Validez
--------	-------------------------------------	-----	---------